

Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa

Edición 2008





Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa

Edición 2008

Este documento es una publicación de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA P9 Eurydice).

Disponible en inglés (*Key Data on Teaching Languages at School in Europe*), francés (*Chiffres clés de l'enseignement des langues à l'école en Europe*) y alemán (*Schlüsselzahlen zum Sprachenlernen an den Schulen in Europa*).

ISBN 978-92-9201-009-6

DOI 10.2797/20224

Este documento también puede consultarse en Internet (<http://www.eurydice.org>; <http://www.educacion.es/cide/eurydice/index.htm>).

Texto terminado en octubre de 2008.

© Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, 2008.

Los contenidos de esta publicación pueden ser parcialmente reproducidos excepto con fines comerciales, siempre que el extracto vaya precedido de una referencia a "Eurydice, la red europea de información en educación", seguida de la fecha de publicación del documento.

Las solicitudes de permiso para reproducir el documento completo deben dirigirse a EACEA P9 Eurydice.

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y cultural
P9 Eurydice
Avenue du Bourget 1 (BU 29)
B-1140 Bruselas
Tel. +32 2 299 50 58
Fax +32 2 292 19 71
E-mail: eacea-eurydice@ec.europa.eu
Website: <http://www.eurydice.org>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Formación Profesional
Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE)

Edita:
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Información y Publicaciones

Catálogo de publicaciones del Ministerio de Educación: educacion.es
Catálogo de publicaciones oficiales: 060.es

Fecha de edición: 2009
NIPO: 820-09-082-4
ISBN: 978-84-369-4747-2
Depósito Legal: M-46.913-2009
Imprime: Solana e hijos, A. G., S. A.

Impreso en España

PRÓLOGO



Cuando la Comisión Barroso tomó posesión de su cargo en 2004, nombró por primera vez a un comisario responsable de multilingüismo. Habida cuenta del papel fundamental de los centros escolares en el aprendizaje de lenguas y de la importancia de la lengua en la cultura, esta responsabilidad recayó en el comisario que ya tenía en su cartera educación y cultura.

En ese mismo año, la UE aumentó de 15 a 25 países, y el número de lenguas oficiales se elevó hasta 21. Era un hecho que la diversidad lingüística y cultural de la Unión Europea suponía una gran ventaja, pero también presentaba ciertas incertidumbres que exigían una respuesta a escala europea. Una de ellas era el esfuerzo decidido por garantizar un aprendizaje de lenguas suficiente y de calidad en los centros escolares.

En su Comunicación de 2005 *Una nueva estrategia marco para el multilingüismo*, la Comisión exponía sus ideas para fomentar el multilingüismo. Ese mismo año, Eurydice publicó su primera edición de *Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares*, que ofrecía por vez primera una visión exhaustiva de las lenguas que se enseñaban en los centros, de qué modo y hasta qué niveles. Esta publicación proporcionó a los Estados miembros una base empírica sobre la que establecer unas medidas políticas encaminadas a la consecución del objetivo acordado en el Consejo Europeo de Barcelona en junio de 2002, esto es, la necesidad de aprender a una edad temprana al menos dos lenguas extranjeras.

Cuando en 2007 la Unión se amplió hasta alcanzar los 27 Estados miembros, el multilingüismo pasó a ser la única competencia de un comisario, en claro reconocimiento de que la Unión no funcionaría bien a menos que se definiera e implementara una política coherente sobre multilingüismo. La segunda Comunicación de la Comisión sobre multilingüismo, del 18 de septiembre de 2008⁽¹⁾, establece dos objetivos fundamentales para una política sobre multilingüismo: en primer lugar, concienciar del valor y de las ventajas de la diversidad lingüística de la Unión Europea; en segundo lugar, ofrecer a todos los ciudadanos la oportunidad real de aprender y comunicarse en dos lenguas además de la suya propia.

Esta segunda edición de *Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares* ofrece una panorámica de los sistemas de enseñanza de lenguas que existen en los centros de todos los Estados miembros, en el Espacio Económico Europeo (EEE) y Turquía. Analiza aspectos tales como el aprendizaje de una lengua extranjera a edad muy temprana, la variedad de las lenguas que se aprenden, el porcentaje de estudiantes de lenguas por niveles,

⁽¹⁾ *Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido* (COM) 2008 566 final.

el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE) y la formación del profesorado de lengua extranjera. Es el resultado de la estrecha colaboración entre la Unidad Europea de Eurydice y Eurostat, la oficina estadística de la Comisión Europea. Fruto de esta colaboración ha sido el cruce de información fiable de distintas fuentes para ofrecer una visión más clara y auténtica de la enseñanza de lenguas en los centros escolares. Por ello, creemos que esta publicación será de gran utilidad a todas aquellas personas responsables del diseño y la implementación de estrategias en los centros escolares europeos.

El Consejo Europeo de Barcelona se pronunció igualmente sobre la necesidad de desarrollar un indicador de la competencia lingüística. En consecuencia, la Comisión ha lanzado una exhaustiva encuesta para medir la competencia de los escolares europeos en dos lenguas extranjeras en la etapa final de la educación secundaria inferior. Las conclusiones, que se publicarán en 2012, permitirán comprobar por primera vez los niveles reales de competencia lingüística de nuestros escolares en toda la Unión Europea.

Cuando se publiquen las conclusiones, *Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares 2008* nos ayudará a conocer los sistemas y enfoques más efectivos en la enseñanza de lenguas extranjeras en los centros escolares. Como tal, es una inestimable fuente de información que recomendamos a todos los profesionales y responsables políticos de este ámbito.



Leonard Orban
Comisario de multilingüismo



Ján Figel'
Comisario de educación, formación, cultura y juventud

ÍNDICE

Prólogo	3
Introducción	7
Cuestiones clave	9
Códigos, abreviaturas y acrónimos	15
<hr/>	
Capítulo A. Contexto	17
Capítulo B. Organización	27
Capítulo C. Participación	55
Capítulo D. Profesorado	77
Capítulo E. Proceso educativo	87
<hr/>	
Glosario y herramientas estadísticas	111
Anexos	117
Tabla de gráficos	121
Agradecimientos	125

INTRODUCCIÓN

Esta segunda edición de *Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa* contiene 44 indicadores en cinco capítulos titulados “Contexto”, “Organización”, “Participación”, “Profesorado” y “Proceso educativo”. En su edición ha colaborado Eurostat, y forma parte de la serie *Cifras clave*, cuyo objetivo es ofrecer un corpus de información clara y concisa proveniente de diversas fuentes que combina texto y un amplio número de gráficos. Habida cuenta de la importancia de la enseñanza de lenguas en el campo de la cooperación europea, la Red Eurydice se ha propuesto publicar y actualizar periódicamente estos indicadores, así como incluir otros nuevos en función de la disponibilidad de los datos y del interés que despierten las nuevas temáticas.

La información de Eurydice abarca muchos aspectos de la formación del profesorado y de la organización de la enseñanza de lenguas; presta especial interés al número de horas lectivas obligatorias destinado a esta materia, así como a las lenguas –sobre todo las regionales o minoritarias– que ofrecen los currículos. También aborda los métodos para evaluar la competencia lingüística, así como el aprendizaje integrado de contenidos y lengua (AICLE), tanto en cuanto al tipo de educación que se ofrece como a las cualificaciones concretas que deba poseer el profesorado. Este material se elabora a partir de fuentes oficiales, y su curso escolar de referencia es 2006/07.

Los datos estadísticos de Eurostat, extraídos de la base de datos *New Cronos*, se refieren a 2005/06, y ofrecen información sobre los índices de participación de los alumnos y alumnas de primaria y secundaria en el aprendizaje de lenguas extranjeras. La frecuente interrelación entre los datos de estas dos fuentes nos brinda una interesante perspectiva de la enseñanza de lenguas.

Los indicadores de Eurydice y de Eurostat se refieren únicamente a la educación general y a los centros escolares públicos y privados subvencionados. Abarcan 31 países europeos, esto es, todos los que participan en las actividades de la Red Eurydice y en el Programa de Acción Comunitaria en el ámbito del aprendizaje permanente.

Algunos indicadores se han elaborado a partir de las bases de datos de los cuestionarios contextuales de la encuesta internacional PISA 2006 (OCDE). Se refieren a los 29 países miembros de la Red Eurydice que participaron en el estudio, y ofrecen una visión real del multilingüismo en los centros escolares europeos, aportan datos sobre el porcentaje de alumnos que hablan en casa una lengua diferente a la de instrucción y marcan las zonas donde se encuentran los centros con el mayor número de alumnos de este tipo.

Este libro contiene diversas series temporales, cuyas fuentes provienen de Eurydice y Eurostat, que resultan de gran ayuda a la hora de identificar las tendencias relacionadas con aspectos concretos de la enseñanza de lenguas en los últimos años y decenios. Permiten, por ejemplo, determinar si en educación primaria se enseña a una edad cada vez más temprana la lengua extranjera como asignatura obligatoria y hasta qué curso, y si está aumentando el porcentaje de alumnos y alumnas que estudian inglés en primaria y secundaria.

La panorámica general titulada “Cuestiones clave”, al comienzo del libro, ofrece al lector un rápido acceso a los asuntos fundamentales. Los códigos, abreviaturas y acrónimos también se encuentran al comienzo de este informe. El volumen culmina con un glosario.

Gracias a la diversidad de las fuentes de datos, esta publicación aborda muchos de los debates actuales en torno a la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa, si bien sería necesaria más información para adquirir una visión más completa. Dado que los centros de formación inicial del profesorado gozan de un alto grado de autonomía, el análisis del contenido de las recomendaciones oficiales relativas a la formación del profesorado resulta muy limitado. Por otro lado, los centros escolares y los mismos profesores disponen con frecuencia de un notable margen de autonomía con respecto a metodología y didáctica, ya sea en general o en el caso de la enseñanza de lenguas. Partiendo de esta premisa, sólo los estudios empíricos podrían dar cumplida cuenta de las decisiones adoptadas por los centros y de la práctica real del profesorado.

Esta versión de *Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa* también está disponible en formato electrónico en la página web de Eurydice (<http://www.eurydice.org>) y en la de Eurostat (<http://ec.europa.eu/eurostat>).

En la página web de Eurydice, este informe se puede consultar y descargar de varias maneras:

- Se puede acceder al informe completo a través de la lista de publicaciones, en cuyo caso los usuarios podrán descargarlo en formato PDF.
- Se puede realizar una búsqueda temática; dependiendo del tema o subtema seleccionado, el usuario podrá consultar el informe por capítulos o secciones. En ambos casos la descarga se realizará por capítulo.
- A los gráficos se accede buscando por indicador y figura. Cada figura puede descargarse por separado junto con el gráfico y el comentario correspondientes.

CUESTIONES CLAVE

Los indicadores que se presentan en este informe se analizan en relación con cuatro cuestiones principales:

- La diversidad lingüística de los centros educativos.
- El lugar que ocupan las lenguas extranjeras en el currículo.
- La variedad de lenguas que se enseñan.
- La formación inicial y las cualificaciones del profesorado.

La diversidad lingüística de los centros educativos

El 7% de los alumnos y alumnas de 15 años afirman que en sus hogares hablan una lengua diferente a la de instrucción

El porcentaje de alumnos y alumnas de 15 años que afirma que en sus hogares habla una lengua diferente a la lengua de instrucción varía considerablemente entre los países. La diferencia oscila entre el 0'4% de Polonia y el 25% de Luxemburgo (gráfico A2). Estas cifras tan dispares no se explican únicamente por la presencia o ausencia de alumnos de origen inmigrante. Es más, en algunos países hablan una lengua regional en casa o un dialecto de la lengua estatal. Este hecho es especialmente relevante en Bélgica (Comunidad flamenca).

Se han implantado medidas de apoyo lingüístico para los alumnos y alumnas inmigrantes que hablan una lengua materna diferente a la de instrucción

Se han implantado medidas de apoyo lingüístico para los alumnos y alumnas inmigrantes que hablan una lengua materna diferente a la de instrucción en todos los países excepto en Turquía (gráfico E8). En los países donde existen estas medidas, este apoyo presenta dos modalidades: bien se encuadra a los alumnos en cursos en función de su edad (en algunos casos en cursos inferiores), donde reciben un apoyo lingüístico especial, o bien se les separa durante un periodo determinado y se les instruye de acuerdo con sus necesidades. La coexistencia de los dos modelos es la situación más generalizada.

El lugar que ocupan las lenguas extranjeras en el currículo

La enseñanza obligatoria de una lengua extranjera comienza cada vez más temprano

El aprendizaje de una lengua extranjera es obligatorio desde primaria en casi todos los países (gráfico B1). En algunos de ellos es obligatorio a partir del primer año, e incluso en educación preescolar, como en Bélgica (Comunidad germanoparlante) y España. De hecho, en la mayoría de los sistemas educativos se observa una tendencia a ofrecer este tipo de enseñanza a una edad cada vez más temprana (gráfico B3), y varios países ya han emprendido reformas en este sentido. El porcentaje de alumnos y alumnas de primaria que estudian al menos una lengua extranjera ha aumentado en casi todos los países en los últimos años (gráfico C3). En 2006/07, la mitad de los alumnos de primaria (o incluso más en algunos países) de la mayoría de los países estudió al menos una lengua extranjera (gráfico C1).

La enseñanza obligatoria de una lengua extranjera en educación primaria casi nunca representa más del 10% del total de las horas lectivas

Aun cuando la enseñanza de lenguas extranjeras se esté generalizando entre los alumnos de educación primaria, el número de horas sigue siendo mucho menor que en la enseñanza secundaria inferior en países que fijan un número determinado de horas para algunas asignaturas (gráfico E3). Asimismo, en estos países la enseñanza obligatoria de una lengua extranjera casi nunca representa más del 10% del total de horas lectivas, con excepción de Luxemburgo (39%), Malta (15%) y Bélgica (Comunidad germanoparlante) (14%). De hecho, en diez países no llega al 5% (figura E6).

Los currículos de la gran mayoría de los países permiten a todos los alumnos y alumnas estudiar al menos dos lenguas extranjeras durante la educación obligatoria

Los currículos de la gran mayoría de los países obligan a todos los alumnos a estudiar como mínimo dos lenguas extranjeras al menos un año durante la educación obligatoria, o bien les garantizan ese derecho obligando a los centros escolares a ofrecer a todos sus alumnos al menos dos lenguas (gráfico B4). De este modo, la inclusión de esta enseñanza en el currículo cumple con las recomendaciones de los jefes de Estado o de Gobierno de la Unión Europea con respecto a la importancia de realizar esfuerzos "para mejorar el dominio de las competencias básicas, especialmente mediante la enseñanza de al menos dos lenguas extranjeras a edad temprana" (Consejo Europeo de Barcelona, 2002).

En la secundaria inferior, el 58% del alumnado estudia dos o más lenguas

El porcentaje de alumnos y alumnas que estudian al menos dos lenguas extranjeras en la secundaria inferior (CINE 2) es una media del 58% en los países de la Unión Europea de los 27 que disponen de datos (gráfico C2). Las variaciones entre los países pueden llegar a ser considerables. En Luxemburgo, estudian dos lenguas extranjeras (y más de la mitad estudia al menos tres), mientras que, según las estadísticas de que se dispone, en Bélgica (Comunidad francesa) éste es el caso del 5% del alumnado (CINE 2). No obstante, en la educación secundaria superior (CINE 3), este porcentaje alcanza en Bélgica (Comunidad francesa) casi el 80%.

Los centros también pueden imponer el aprendizaje de lenguas extranjeras

En algunos países, los propios centros pueden fijar una parte de las enseñanzas mínimas. Por lo tanto, tienen la posibilidad de incluir en el currículo una lengua extranjera obligatoria para todos los alumnos, además de las lenguas que determinen las autoridades educativas centrales (gráfico B2). Asimismo, en otros países se han introducido proyectos piloto que permiten iniciar el aprendizaje de una lengua extranjera antes de que ésta sea obligatoria (gráfico B5).

El Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas forma parte de la oferta en la mayoría de los sistemas educativos

La enseñanza AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua) refuerza el aprendizaje de lenguas extranjeras. Este tipo de enseñanza existe en la mayoría de los países (gráfico B6), aunque en la actualidad se ofrezca a una minoría de alumnos. El estatus y la posición de este tipo de enseñanza varían en cada país, pero suele formar parte del sistema educativo. Sólo una minoría de países establece unos requisitos formales de admisión para la enseñanza AICLE (gráfico B8).

La mayoría de los países recomienda el MCER de las lenguas como instrumento para evaluar las competencias lingüísticas

En la mayoría de los países la competencia en lengua extranjera está sujeta a una certificación al término de la enseñanza general obligatoria a tiempo completo (gráfico E9). Asimismo, casi todos los países recomiendan el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa como instrumento para evaluar las competencias lingüísticas (gráfico E11).

La variedad de lenguas que se enseñan

El inglés, el francés, el alemán, el español y el ruso representan el 95% del total de las lenguas que se estudian

El amplio abanico de lenguas extranjeras incluidas en los currículos de varios países (gráfico B10) refleja la voluntad de las autoridades educativas de diversificar la enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras. No obstante, las estadísticas sobre esta materia indican que el inglés, el francés, el alemán, el español y el ruso representan más del 95% de todas las lenguas que se estudian en la mayoría de los países (gráfico C9). Los países bálticos registran los porcentajes más elevados de alumnos y alumnas que estudian ruso, y en Bulgaria también son numerosos los estudiantes que lo aprenden. Así pues, parece que se decantan por las lenguas más extendidas. Este hecho puede deberse bien a la presión de las familias o a la falta de profesorado cualificado para impartir otras lenguas.

La enseñanza del inglés experimenta un aumento constante y predomina en casi todos los países

El inglés es la lengua que más se enseña prácticamente en todos los países (gráficos C4 y C7). Es más, tanto en primaria como en secundaria se observa un aumento de este porcentaje, especialmente en la mayoría de los países de Europa central y oriental, así como en los países latinos de la Europa meridional (gráficos C5 y C10). En estos últimos, esta tendencia es especialmente notable en primaria, donde la enseñanza obligatoria de una lengua extranjera, o del inglés como asignatura obligatoria, comienza a una edad cada vez más temprana (gráfico B1).

Alrededor del 90% de los alumnos y alumnas de secundaria superior estudia inglés, más allá de que sea obligatorio o no

En 13 países europeos los alumnos deben estudiar inglés durante la educación obligatoria, y en algunos países incluso durante un periodo más largo, que llega hasta la secundaria superior (gráfico B9). Lógicamente, el porcentaje de alumnos y alumnas de estos países que estudia inglés en secundaria supera el 90%. Igualmente, los alumnos del resto de países escogen esta lengua en un porcentaje que se acerca con frecuencia al 90% (gráfico C8).

Bien el alemán o el francés es la segunda lengua que más se enseña

El alemán y el francés comparten en general la posición de segunda lengua más enseñada. El alemán ocupa este lugar en los Países Bajos, en algunos países nórdicos y en países de Europa central y oriental, mientras que el francés es más popular en los países del sur de Europa, sobre todo en los países latinos (gráfico C7).

Las lenguas minoritarias o regionales se enseñan tanto en clases de lengua extranjera como en AICLE

Muchas lenguas regionales y/o minoritarias están integradas en los currículos. En algunos países los documentos oficiales determinan que estas lenguas sólo se enseñen al grupo minoritario correspondiente, mientras que en otros se enseñan a todos los alumnos (gráfico B11). Las lenguas regionales y/o minoritarias también están incluidas en la enseñanza AICLE en un gran número de países.

El latín forma parte del currículo de secundaria, pero sólo en ciertas modalidades de estudio

Aunque el latín forme parte de muchos currículos de secundaria, está presente sobre todo en ciertas modalidades de estudio (gráfico B12). En algunos países, el latín se considera lengua extranjera, por lo que compite con las lenguas modernas en las preferencias de los alumnos.

La formación inicial y las cualificaciones del profesorado

Los profesores de lenguas suelen ser generalistas en primaria y especialistas en secundaria

En primaria, la enseñanza de lenguas extranjeras suele correr a cargo de profesores generalistas (no especialistas) que enseñan todas o casi todas las materias del currículo (gráfico D1). En secundaria son los profesores especialistas (gráfico D2) los que, dependiendo del país, están cualificados para enseñar, bien sólo lengua extranjera o bien dos asignaturas, una de las cuales es lengua extranjera (gráfico D3). Estas dos circunstancias concurren aproximadamente en el mismo porcentaje de países. Los especialistas que sólo enseñan lenguas extranjeras pueden enseñar una lengua o bien dos o más (gráfico D3).

En general, la formación inicial de los profesores especialistas o semiespecialistas dura cuatro o cinco años

En todos los países, la formación inicial de los profesores especialistas o semiespecialistas de lenguas extranjeras tiene lugar durante la educación superior. En general, esta educación dura cuatro o cinco años (gráfico D4). Este tipo de formación es similar a la que recibe el profesorado que imparte otras asignaturas.

Hay pocas recomendaciones en cuanto a que los futuros profesores disfruten de estancias en el país cuya lengua van a enseñar

En Europa, prácticamente todos los centros de formación inicial del profesorado disponen de autonomía total o parcial para fijar el contenido de su formación. No obstante, son muchos los países cuyas autoridades centrales recomiendan a los centros de formación que organicen cursos teóricos de didáctica de lenguas extranjeras, cursos de aprendizaje de una o varias lenguas y prácticas en los centros. Sólo una minoría de países recomienda que los futuros profesores disfruten de una o varias estancias en el país donde se habla la lengua que van a impartir (gráfico D5).

En la mayoría de los países, los profesores no necesitan una cualificación especial para impartir formación AICLE

Son pocos los países cuyas autoridades educativas obligan al profesorado a adquirir una cualificación específica para impartir formación AICLE. Por tanto, son los centros que imparten esta formación los que fijan los criterios de contratación necesarios para disponer de profesores competentes en este ámbito (gráfico D6).

CÓDIGOS, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

Códigos de países

EU/EU-27	Unión Europea	PL	Polonia
BE	Bélgica	PT	Portugal
BE fr	Bélgica – Comunidad francesa	RO	Rumanía
BE de	Bélgica – Comunidad germanófono	SI	Eslovenia
BE nl	Bélgica – Comunidad flamenca	SK	Eslovaquia
BG	Bulgaria	FI	Finlandia
CZ	República Checa	SE	Suecia
DK	Dinamarca	UK	Reino Unido
DE	Alemania	UK-ENG	Inglaterra
EE	Estonia	UK-WLS	Gales
IE	Irlanda	UK-NIR	Irlanda del Norte
EL	Grecia	UK-SCT	Escocia
ES	España		
FR	Francia	Países de la AELC/EEE	Los tres países de la Asociación Europea de Libre Comercio miembros del Espacio Económico Europeo
IT	Italia		
CY	Chipre		
LV	Letonia	IS	Islandia
LT	Lituania	LI	Liechtenstein
LU	Luxemburgo	NO	Noruega
HU	Hungría		
MT	Malta	País candidato	
NL	Países Bajos	TR	Turquía
AT	Austria		

Estadísticas

- (:) Datos no disponibles
- (-) No aplicable o cero

Abreviaturas y acrónimos

Convenciones internacionales

AICLE	Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera
ARYM	Antigua República Yugoslava de Macedonia
CINE	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación
Eurostat	Oficina Estadística de las Comunidades Europeas
EU-27	Los 27 Estados Miembros de la Unión Europea
MCER	Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PISA	Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos (OCDE)
UOE	UNESCO/OCDE/EUROSTAT

Abreviaturas nacionales en la lengua de origen

AHS	<i>Allgemeinbildende höhere Schule</i>	AT
GCSE	<i>General Certificate of Secondary Education</i>	UK (ENG/WLS/NIR)
HAVO	<i>Hoger Algemeen Voortgezet Onderwijs</i>	NL
VMBO	<i>Vorbereidend Middelbaar Beroepsonderwijs</i>	NL
VWO	<i>Vorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs</i>	NL



CONTEXTO

LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS ESTÁN OFICIALMENTE RECONOCIDAS EN UNA DOCENA DE PAÍSES EUROPEOS

La mayoría de los países europeos presenta una situación lingüística compleja que supone la convivencia de diversas lenguas dentro de un mismo territorio. Como fruto de su historia, ciertos países comparten, además, la misma lengua en las zonas fronterizas. Este multilingüismo que caracteriza a Europa puede analizarse desde distintas perspectivas, una de las cuales es el reconocimiento oficial de las lenguas por parte de las instituciones europeas, nacionales o regionales.

En enero de 2007, la Unión Europea reconoció 23 lenguas oficiales ⁽¹⁾ con estatus de lengua estatal en sus diferentes países miembros. En la mayoría de ellos, solamente una lengua goza de estatus oficial. Seis países otorgan el estatus de lengua oficial a otras lenguas presentes en su territorio. A menudo, la mayoría de los habitantes del país en cuestión habla las diferentes lenguas oficiales. En otros lugares las habla una minoría, como el sueco en Finlandia (donde, naturalmente, el finés es la otra lengua oficial estatal).

Una docena de países europeos reconoce oficialmente la existencia de lenguas regionales o minoritarias en su territorio a efectos legales y administrativos. En estos países las lenguas gozan de reconocimiento oficial, pero únicamente en el territorio en que habitan sus hablantes, normalmente una región o zona autónoma. En España, por ejemplo, el catalán, el euskera, el gallego y el valenciano son lenguas oficiales en sus respectivas comunidades autónomas junto con el español. En la mayoría de los casos el número de lenguas oficiales reconocidas no suele ser más de una o dos. Este estatus oficial que comparten una lengua estatal y otras lenguas habladas en el territorio nacional también se da en Italia y Rumanía, donde coexisten otras lenguas junto con el italiano y el rumano. En ambos países, una docena de lenguas regionales o minoritarias poseen estatus oficial. En todas las unidades administrativas de Rumanía con una población minoritaria que alcanza al menos el 20% del número total de habitantes, la lengua minoritaria goza de reconocimiento oficial y puede emplearse con fines jurídicos o administrativos. En estos países, la presencia de personas que hablan lenguas distintas se traduce en situaciones en las que el uso de dos o más lenguas puede ser más o menos acusado, lo que en parte depende de la política lingüística que se haya adoptado. La enseñanza de una lengua o su empleo como lengua de instrucción es crucial a la hora de preservarla y transmitirla a las futuras generaciones (gráfico B11 y anexo).

Para completar el panorama lingüístico europeo es necesario mencionar la existencia de las demás lenguas que, aunque no se beneficien del reconocimiento oficial por parte de las autoridades públicas, hablan poblaciones de diferentes países. Las lenguas sin reconocimiento oficial corresponden a minorías lingüísticas establecidas en un territorio. En algunos casos se trata de grupos que viven alejados de su territorio autóctono, sea Estado o región, así como de minorías no territoriales cuya lengua no está vinculada a un territorio concreto (como el pueblo romaní). Actualmente, tres países, Austria, Rumanía y Suecia, conceden al romaní el estatus de lengua oficial regional o minoritaria.

Todas estas lenguas, reconocidas oficialmente o no, han sido formalmente identificadas por el Consejo de Europa como «lenguas regionales o minoritarias» (*Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias*, artículo 1, 1992).

Aunque en 1988 el Parlamento europeo aprobó por unanimidad una resolución sobre las lenguas de signos que solicitaba a todos los Estados miembros de la Unión Europea el reconocimiento del estatus oficial a sus lenguas de signos nacionales, sólo algunos países europeos han comenzado a hacerlo recientemente. Los países cuyos

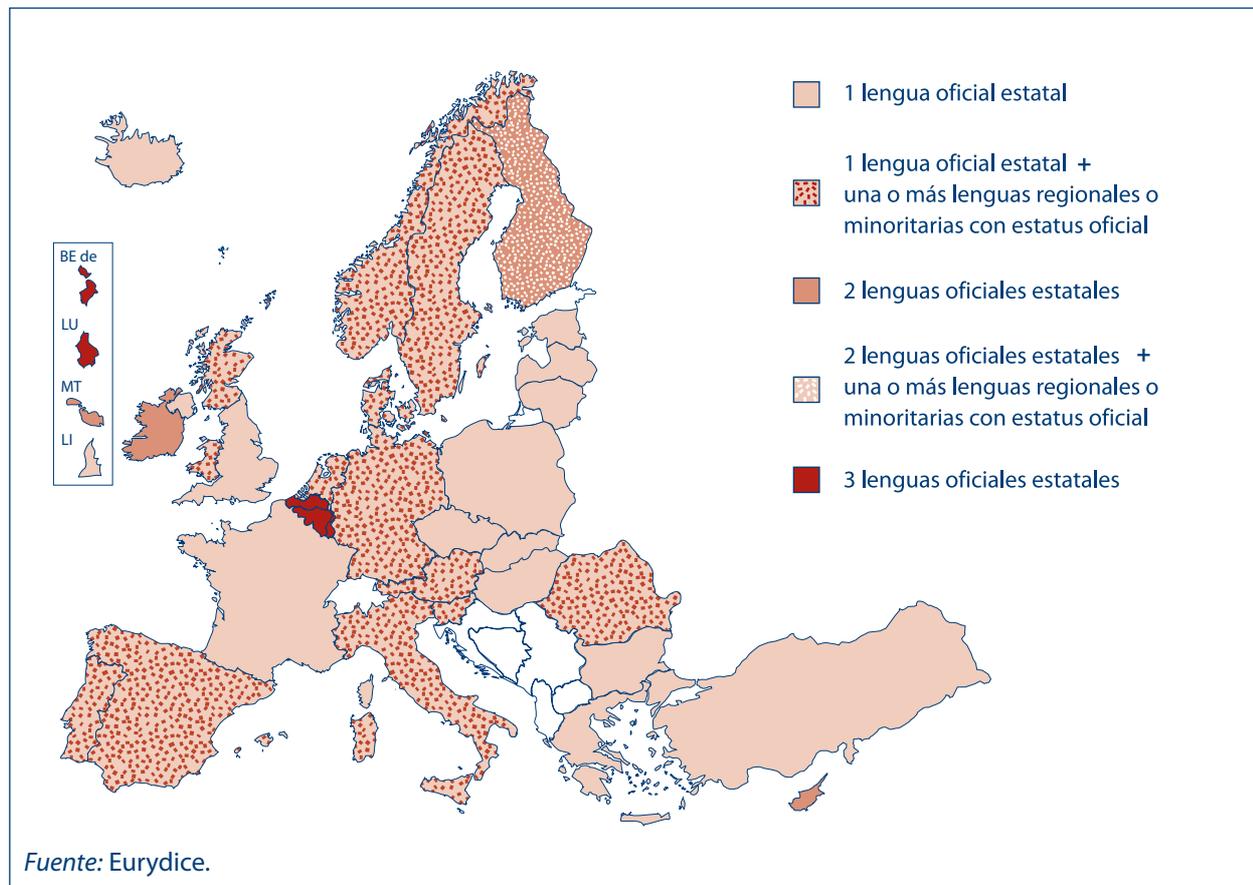
⁽¹⁾ Alemán, búlgaro, checo, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco.

CONTEXTO

parlamentos nacionales han otorgado estatus oficial a su lengua de signos nacional son Austria, en 2005, Bélgica (la Comunidad francesa en 2003 y la Comunidad flamenca en 2006) y España, en 2007.

Por último, conviene señalar la presencia en territorio europeo de las lenguas habladas por la población inmigrante, que en algunos países puede alcanzar un gran número de personas (figura A3) ⁽²⁾.

Gráfico A1. Lenguas oficiales estatales y lenguas regionales o minoritarias con estatus oficial en Europa. Curso escolar 2007



⁽²⁾ Para más información sobre la población inmigrante en Europa, véase *La integración escolar de los niños inmigrantes en Europa. Estudio*. Bruselas: Eurydice, 2004.

Gráfico A1 (continuación). Lenguas oficiales estatales y lenguas regionales o minoritarias con estatus oficial en Europa. Curso escolar 2007

	Lengua oficial estatal	Lengua regional y/o minoritaria con estatus oficial		Lengua oficial estatal	Lengua regional y/o minoritaria con estatus oficial
BE	alemán, francés, neerlandés		MT	inglés, maltés	
BG	búlgaro		NL	neerlandés	frisón
CZ	checo		AT	alemán	checo, croata, húngaro, eslovaco, esloveno, romaní
DK	danés	alemán	PL	polaco	
DE	alemán	danés, sorabio	PT	portugués	mirandés
EE	estonio		RO	rumano	búlgaro, croata, checo, alemán, húngaro, polaco romaní, ruso, serbio, eslovaco, turco, ucraniano
IE	inglés, irlandés		SI	esloveno	húngaro, italiano
EL	griego		SK	eslovaco	
ES	español	catalán, valenciano, euskera, gallego	FI	finés, sueco	sami (lapón)
FR	francés		SE	sueco	sami, finés, meänkieli, yiddish, romaní
IT	italiano	catalán, alemán, griego, francés friuliano, croata, occitano, provenzal ladino, esloveno, sardo, albanés	UK-ENG/NIR	inglés	
			UK-WLS	inglés	galés
			UK-SCT	inglés	gaélico escocés
CY	griego, turco		IS	islandés	
LV	letón		LI	alemán	
LT	lituano		NO	noruego	sami
LU	alemán, francés, luxemburgués		TR	turco	
HU	húngaro				

Notas adicionales

Bélgica (BE fr, BE nl), España y Austria: estos países (o comunidades) han concedido estatus de lengua oficial a sus lenguas de signos nacionales.

Portugal: el parlamento portugués concedió al mirandés estatus de lengua oficial en enero de 1999.

Noruega: hay dos variedades del noruego, el bokmål y el nynorsk. Ambas son oficiales.

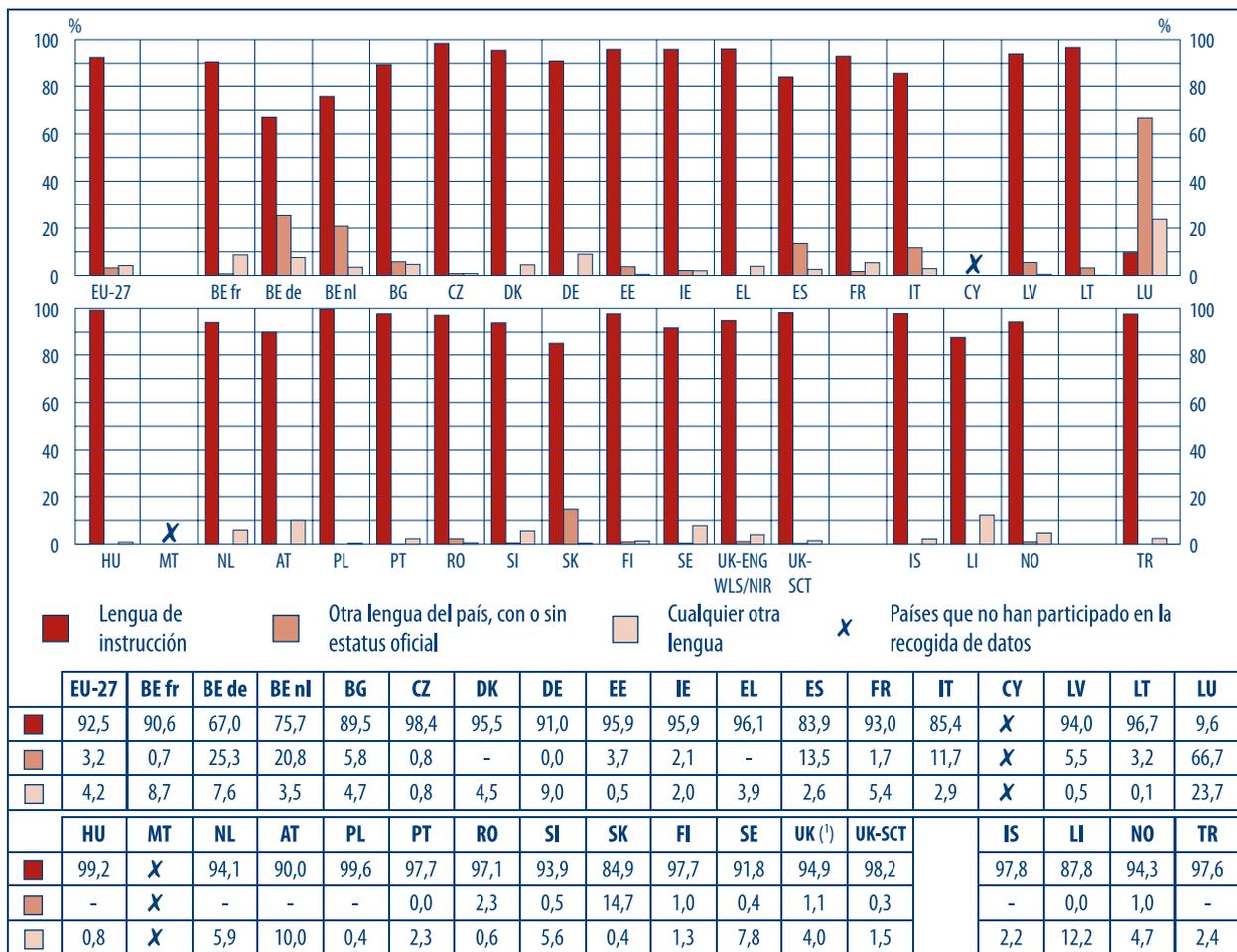
Nota explicativa

Lengua oficial, lengua estatal, lengua regional y/o minoritaria: véase el glosario.

POCOS ALUMNOS EUROPEOS HABLAN EN CASA UNA LENGUA DIFERENTE A LA DE ENSEÑANZA

En el estudio PISA 2006, a los adolescentes de 15 años se les preguntó qué lengua o lenguas hablaban en su entorno familiar. Sus respuestas revelan que en casi todas partes la mayoría de los alumnos habla en casa la lengua de instrucción. No obstante, algunos países presentan una gran variedad de situaciones, que se deben a la singularidad de su contexto lingüístico nacional (gráfico A1). En Luxemburgo, por ejemplo, dos tercios de los alumnos y alumnas de quince años afirman hablar en sus hogares otra lengua autóctona, normalmente el luxemburgués, que no es lengua de instrucción. Lo mismo ocurre en la Comunidad germanófona de Bélgica, con un 25% del alumnado. En esta Comunidad, el porcentaje puede deberse al número de estudiantes francófonos de secundaria y al empleo de los dialectos locales en sus hogares. En España, Italia y Eslovaquia, el 14%, el 12% y el 15% de los alumnos, respectivamente, afirman hablar otras lenguas autóctonas. Se trata asimismo de países donde coexisten varias lenguas, ya sean oficialmente reconocidas (España e Italia) o no (Eslovaquia).

Gráfico A2. Porcentaje de alumnos y alumnas de quince años que afirma hablar en casa principalmente una lengua diferente a la de instrucción. Curso escolar 2005/06



UK (!): UK-ENG/WLS/NIR.

Fuente: OCDE, base de datos de PISA 2006.

Notas adicionales

Bélgica (BE nl): la categoría «otra lengua del país» se refiere principalmente a los dialectos flamencos.

Alemania y Portugal: aunque el danés y el sorabo sean lenguas oficiales en Alemania, o el mirandés lo sea en Portugal, los alumnos que las hablan en casa han sido incluidos en la categoría «cualquier otra lengua». Por ello, el valor del 0% de la categoría «otra lengua del país» es demasiado bajo, mientras que el valor de «cualquier otra lengua» es excesivo.

Irlanda: el cuestionario se ofreció en irlandés a los alumnos que aprendían ciencias en esta lengua. Los alumnos pudieron escoger entre la versión inglesa o irlandesa.

España: el cuestionario se administró en catalán, español, euskera, gallego o valenciano, dependiendo de la lengua en la que se enseñara la asignatura de ciencias.

Luxemburgo: no se utilizó el luxemburgués para examinar a los alumnos, lo que explica en parte el alto porcentaje (67%) de la categoría «otra lengua del país». El informe PISA 2000 colocaba el luxemburgués en una categoría diferente (lengua de examen), lo que da cuenta de las diferencias entre la actual edición de *Cifras clave de la enseñanza de lenguas* y la de 2005.

Nota explicativa (figura A2)

La interpretación de los datos relativos a la pregunta sobre la lengua que los alumnos hablaban en casa planteada en la encuesta de PISA debería tener en cuenta que, en algunos países, los alumnos de minorías étnicas o regionales que recibieron instrucción en su lengua materna no estaban incluidos en la muestra si dicha minoría representaba menos de un 0,5% de la población del país a la que iba dirigida esta enseñanza. En esos casos, se ha sobrestimado ligeramente el porcentaje de alumnos que hablan en casa una lengua diferente a la de instrucción.

Lengua de instrucción: la lengua oficial del país, u otra empleada para enseñar a los alumnos la asignatura de referencia (ciencias, en este caso). Salvo pocas excepciones, ésta fue también la lengua del cuestionario.

Otra lengua del país: una lengua nacional, regional o un dialecto, con o sin estatus de lengua oficial.

Cualquier otra lengua: cualquier otra lengua distinta a la lengua del país, sin estatus de lengua oficial. En general, se refiere a una lengua hablada por alumnos inmigrantes.

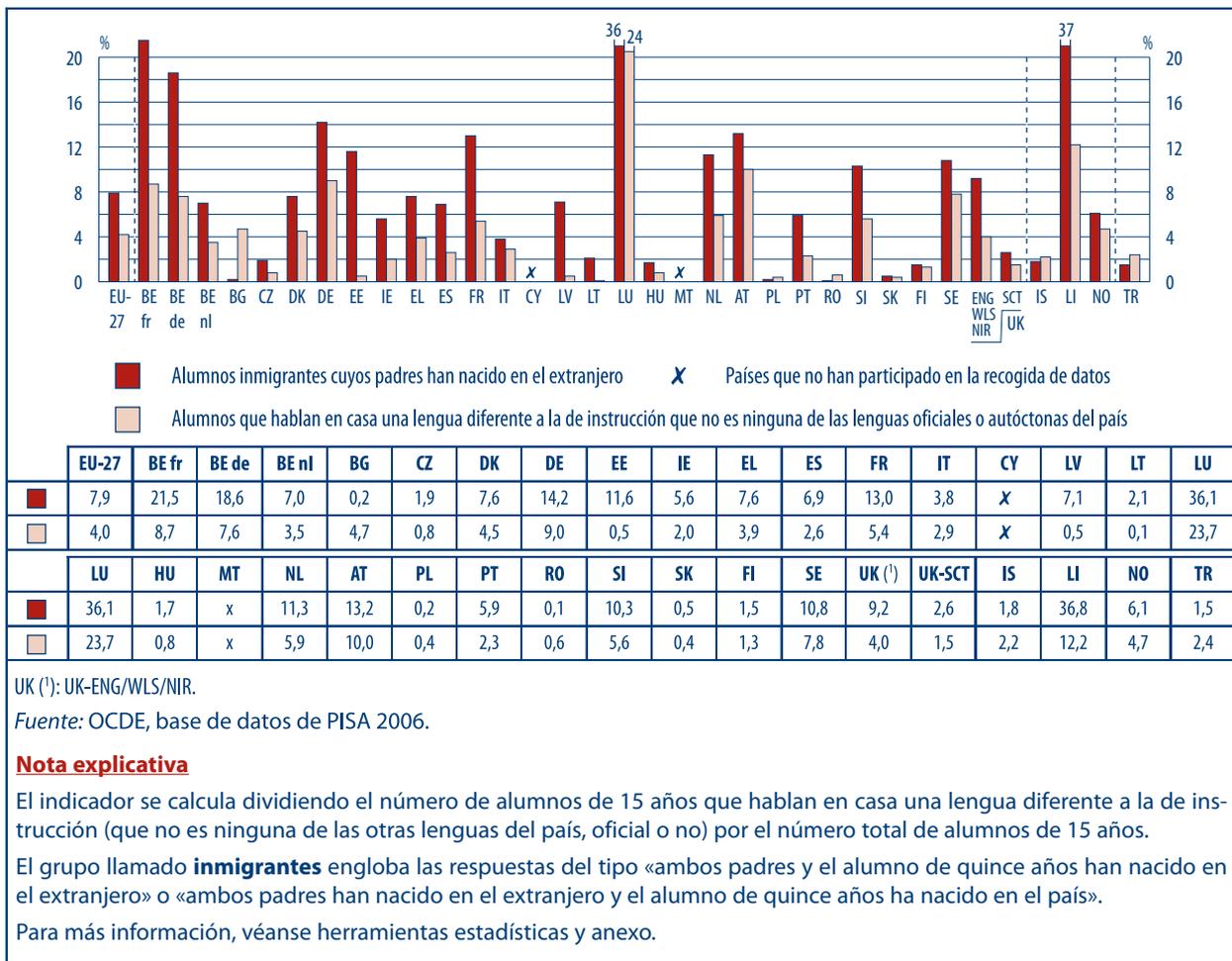
Resulta igualmente interesante señalar que todos los países sin excepción presentan un porcentaje apreciable de alumnos que en casa se expresan en *una lengua diferente* (esto es, en una lengua no autóctona). Esta categoría, cuyos porcentajes más elevados se encuentran en Luxemburgo (24%) y en Liechtenstein (12%), sin duda corresponde en la mayoría de los casos a lenguas que hablan las poblaciones inmigrantes establecidas en los países en cuestión. En Bélgica (Comunidades francesa y germanófono), en Alemania, Austria y Suecia, la proporción de estos alumnos se sitúa entre el 7,5 y el 10%. Aunque no todos los países se ven afectados del mismo modo por las poblaciones alófonas, casi todos los sistemas educativos han implementado medidas de apoyo lingüístico para estos grupos (véase gráfico E8).

LA PROPORCIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE 15 AÑOS QUE HABLAN UNA LENGUA NO AUTÓCTONA ES MENOR QUE LA DE ALUMNOS INMIGRANTES

En los países que participaron en el estudio nacional PISA 2006 se puede comparar el porcentaje de alumnos inmigrantes de 15 años de progenitores nacidos en el extranjero con el de alumnos de la misma edad que en sus hogares hablan una lengua diferente a la de instrucción, que no es una de las otras lenguas oficiales del país o una lengua autóctona. Los porcentajes son muy cercanos en casi la mitad de los países que participaron en el estudio internacional. Consecuentemente, se puede establecer la hipótesis de que la mayoría de los alumnos inmigrantes de estos países suelen hablar en casa su lengua materna, que no es la que emplean en su centro escolar.

No obstante, en algunos países como Bélgica (Comunidad francesa), Francia o Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), parece que una proporción considerable de inmigrantes habla la misma lengua o lenguas que en el centro escolar, probablemente debido al volumen de personas inmigrantes provenientes de países en los que el francés o el inglés son lenguas oficiales. Esta característica es todavía más notable en los países bálticos, donde el número de niños y niñas inmigrantes es alrededor de 20 veces superior al número de los que hablan una segunda lengua en sus hogares. Esto se debe en parte a la inmigración rusa, cuyos hijos en estos países son educados en su lengua materna. En Bulgaria y Rumanía, por el contrario, existe un gran número de niños que hablan una lengua no autóctona, aunque sus padres hayan nacido en dichos países.

Gráfico A3. Porcentaje de alumnos inmigrantes (cuyos progenitores han nacido en el extranjero) y porcentaje de alumnos de la misma edad que afirma hablar en casa principalmente una lengua diferente a la de instrucción que no es ninguna de las otras lenguas oficiales o autóctonas del país. Curso escolar 2005/06



LAS CIUDADES PEQUEÑAS Y MEDIANAS REGISTRAN LOS PORCENTAJES MÁS ALTOS DE ALUMNOS DE 15 AÑOS CUYA LENGUA MATERNA ES DIFERENTE A LA DE INSTRUCCIÓN

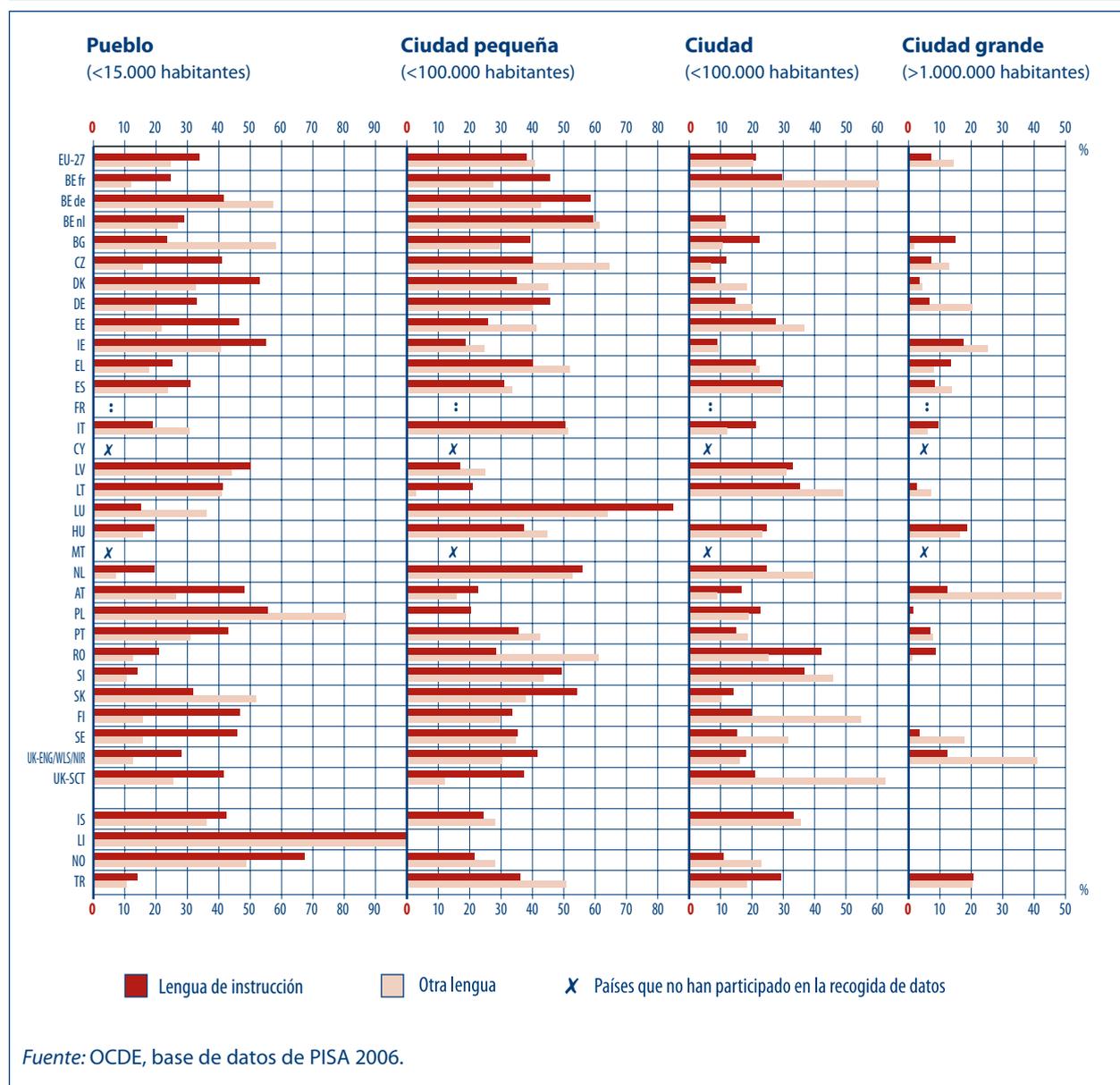
A la luz de los datos del informe PISA, puede analizarse la distribución de la población de alumnos de 15 años que hablan en sus hogares una lengua diferente a la de instrucción (gráfico A2) en función de la densidad de población del lugar donde se sitúe el centro escolar, así como la de alumnos de 15 años que hablan la lengua de instrucción.

En los 27 países de la UE, un cuarto de los alumnos y alumnas de 15 años de lengua materna diferente a la de instrucción acude a centros escolares situados en zonas urbanas de menos de 15.000 habitantes, mientras que un tercio (34%) de los alumnos que acude a los mismos centros habla en casa la misma lengua que en la escuela. Así pues, y en relación con la distribución de la población total de alumnos de 15 años, aquéllos cuya lengua materna no coincide con la de instrucción son poco numerosos en los centros escolares situados en zonas rurales. Este hecho es muy notable en Estonia, Finlandia y Suecia. Por el contrario, los alumnos alófonos se encuentran relativamente más concentrados en las grandes ciudades, con un 14% frente a sólo el 7% de la otra categoría. Viena es la más representativa de las grandes ciudades europeas en la que existe una gran concentración de

población que habla una lengua diferente a la que usa en la escuela. Éste es también el caso de Londres, aunque en menor medida.

El perfil de Bulgaria es opuesto: los alumnos que hablan una lengua distinta a la de instrucción están infrarrepresentados en Sofía y se concentran en las zonas urbanas de menos de 15.000 habitantes en mayor porcentaje del que cabría esperar en una distribución aleatoria en los diferentes tipos de zonas. Esta característica se observa asimismo en la Comunidad germanófona de Bélgica (debido a los dialectos más extendidos en las zonas rurales) y en Luxemburgo (por la presencia del luxemburgués). Por el contrario, en la Comunidad flamenca belga la proporción de alumnos de 15 años de lengua materna distinta a la de instrucción, presentes en los centros escolares, es bastante similar, independientemente de la densidad de población en la que éstos se encuentren.

Gráfico A4. Porcentaje de alumnos de 15 años que afirma hablar en casa principalmente la lengua de instrucción, o una lengua diferente a ésta, según la ubicación del centro escolar. Curso escolar 2005/06



Fuente: OCDE, base de datos de PISA 2006.

CONTEXTO

Datos (gráfico A4)

	Lengua de instrucción														IS	LI	NO	TR		
	EU-27	BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT					CY	LV
Pueblo	34	25	41	29	23	41	53	33	46	55	25	31	(:)	19	X	50	41	15		
Ciudad pequeña	38	46	59	59	39	40	35	46	26	19	40	31	(:)	51	X	17	21	85		
Ciudad	21	30	0	12	22	12	9	15	28	9	21	30	(:)	21	X	33	35	0		
Ciudad grande	7	0	0	0	15	7	4	7	0	17	13	8	(:)	9	X	0	3	0		
	Otra lengua													UK (!)	UK-SCT	IS	LI	NO	TR	
	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK (!)	UK-SCT							
Pueblo	19	X	19	48	56	43	21	14	32	47	46	28	41			42	100	67	14	
Ciudad pequeña	37	X	56	23	20	36	28	49	54	34	35	41	37			24	0	22	36	
Ciudad	25	X	25	17	23	15	42	37	14	20	15	18	21			33	0	11	29	
Ciudad grande	19	X	0	12	1	7	9	0	0	0	4	12	0			0	0	0	21	
	Otra lengua														UK (!)	UK-SCT	IS	LI	NO	TR
	EU-27	BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT						
Pueblo	25	12	57	27	58	16	33	19	22	41	18	24	(:)	31	X	44	41	36		
Ciudad pequeña	41	27	43	61	29	64	45	40	41	25	52	34	(:)	51	X	25	3	64		
Ciudad	21	60	0	12	11	7	18	20	37	9	23	29	(:)	12	X	31	49	0		
Ciudad grande	14	0	0	0	2	13	4	20	0	25	8	14	(:)	6	X	0	7	0		
	Otra lengua													UK (!)	UK-SCT	IS	LI	NO	TR	
	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK (!)	UK-SCT							
Pueblo	16	X	7	26	80	31	12	10	52	16	16	13	25			36	100	49	11	
Ciudad pequeña	45	X	53	16	0	43	61	44	38	30	35	30	12			28	0	28	51	
Ciudad	23	X	40	9	19	19	25	46	10	55	32	16	62			36	0	23	18	
Ciudad grande	16	X	0	49	1	8	1	0	0	0	18	41	0			0	0	0	20	

UK (!): UK-ENG/WLS/NIR,

Fuente: OCDE, base de datos de PISA 2006,

Notas adicionales

Irlanda: los alumnos de los centros cuya lengua de instrucción era el irlandés pudieron elegir entre la versión inglesa o irlandesa del cuestionario.

España: el cuestionario se administró en catalán, español, euskera, gallego o valenciano, dependiendo de la lengua en que se enseñara la asignatura de ciencias.

Francia: el cuestionario de los directores no se administró en la encuesta PISA 2006, y no hay información sobre el tipo de zona residencial donde se encuentra el centro escolar.

Luxemburgo: el luxemburgués no se empleó para examinar a los alumnos, lo que explica en parte el alto porcentaje (67%) de la categoría «otra lengua el país». En el informe PISA 2000, el luxemburgués ocupaba una categoría diferente (lengua de examen), lo que da cuenta de las diferencias entre la actual edición de *Cifras clave de la enseñanza de lenguas* y las de la edición de 2005.

Nota explicativa

El gráfico muestra la distribución de alumnos de 15 años en centros ubicados en distintas zonas residenciales (pueblo, ciudad pequeña, ciudad, ciudad grande) para dos categorías lingüísticas de alumno (los que hablan en casa la lengua de instrucción frente a los que hablan otra lengua). Estos datos están estrechamente relacionados con la distribución de la población general en las diferentes áreas residenciales. Por ejemplo, en Liechtenstein, donde la población de todas estas zonas no llega a los 15.000 habitantes (se trata de «pueblos», según la terminología empleada aquí), todos los alumnos que hablan otra lengua en casa asisten inevitablemente al colegio en estos «pueblos».

Lengua de instrucción: lengua oficial del país u otra en la que se enseña a los alumnos.

Una lengua diferente a la lengua de instrucción: esta categoría abarca las otras lenguas del país (con o sin estatus oficial) y demás lenguas.

Para más información, véanse herramientas estadísticas y anexo.



ORGANIZACIÓN

EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES EUROPEOS EL APRENDIZAJE OBLIGATORIO DE UNA LENGUA EXTRANJERA COMIENZA EN PRIMARIA

La lectura conjunta de los gráficos B1 y B2 ofrece una visión global de la organización de la enseñanza de lenguas extranjeras en la oferta de enseñanzas mínimas. El gráfico B1 se refiere al contenido de la legislación o las recomendaciones de las autoridades educativas centrales. El gráfico B2 señala ciertas áreas de autonomía de los centros escolares a la hora de fijar parte del contenido de la oferta de enseñanzas mínimas. La relación de estos gráficos con los índices reales de participación de los alumnos en el aprendizaje de lenguas extranjeras (capítulo C) aporta más datos sobre el tema. El análisis se completa con información sobre el porcentaje del tiempo total de enseñanza dedicado a las lenguas en los currículos (capítulo E).

En 2006/2007, todos los alumnos de todos los países, excepto los de Irlanda y Reino Unido, estaban obligados a estudiar una lengua extranjera durante al menos un año. En Irlanda, todos estudian irlandés e inglés, que no son lenguas extranjeras. En el Reino Unido (Escocia), cuyo currículo no viene establecido por la ley, los centros escolares están obligados a ofrecer la enseñanza de una lengua extranjera, pero los alumnos no tienen ninguna obligación de aprenderla. Sin embargo, en la práctica la gran mayoría de los alumnos estudia una, normalmente a partir de los 10 años y a veces incluso antes. En todos los países, excepto en Eslovaquia y Reino Unido, la normativa obliga a todos a aprender una lengua desde primaria. En la práctica, sin embargo, en estos dos últimos países el aprendizaje de lenguas comienza en primaria (gráfico C4).

En varios países la lengua extranjera es asignatura obligatoria para todos los alumnos desde el primer año de primaria o incluso antes, como en Bélgica (Comunidad germanófona) y en algunas Comunidades Autónomas españolas. Los centros escolares de Estonia, Finlandia y Suecia gozan de cierta autonomía para fijar el año de introducción de la primera lengua como asignatura obligatoria. Por ello, no todos los alumnos comienzan a aprenderla al inicio de primaria. No obstante, éste es el caso de Italia, Luxemburgo, Malta, Austria y Noruega.

Las reformas actuales llevadas a cabo en varios países anticipan el aprendizaje obligatorio de una lengua extranjera para todos los estudiantes. En España, el aprendizaje obligatorio de una lengua extranjera a partir de los tres años, ya implantado en algunas comunidades, se extenderá a todo el país en el año escolar 2008/2009. En Francia, todos los alumnos deben aprender una lengua a partir de los siete años desde 2007. Los alumnos polacos tienen la misma obligación desde 2008/2009. En Lituania, la enseñanza obligatoria de una lengua se ha adelantado a los ocho años desde 2008. En Islandia, a partir de los nueve años desde 2007/2008; en Portugal, desde el curso escolar 2008/2009 los centros escolares están obligados a ofrecer inglés a los alumnos de seis a diez años. El aprendizaje más temprano de una lengua extranjera como asignatura obligatoria ha supuesto una evolución claramente apreciable en las últimas décadas (gráfico B3). No obstante, los datos relativos a la duración de la enseñanza (gráfico E3) indican que en la gran mayoría de los países el número de horas dedicadas a la enseñanza de lenguas suele ser más elevado en la secundaria inferior que en primaria.

Todos los alumnos están obligados a estudiar como mínimo una lengua extranjera al menos hasta el fin de la enseñanza obligatoria, excepto en Italia y Reino Unido (Inglaterra, Gales y, desde 2007, Irlanda del Norte).

Gráfico B1. Número de lenguas extranjeras que se enseñan y duración de esta enseñanza en educación infantil, primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/07

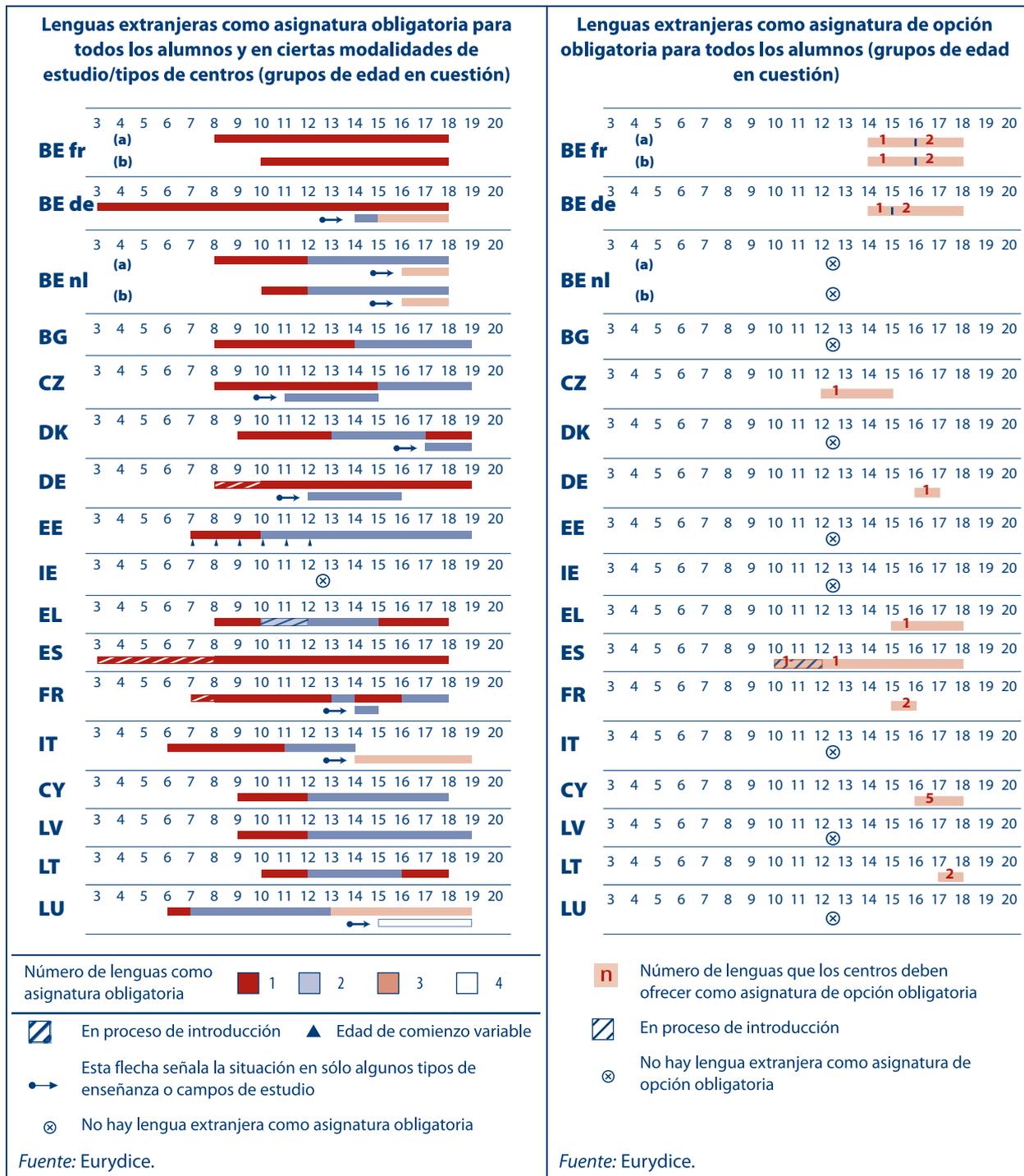
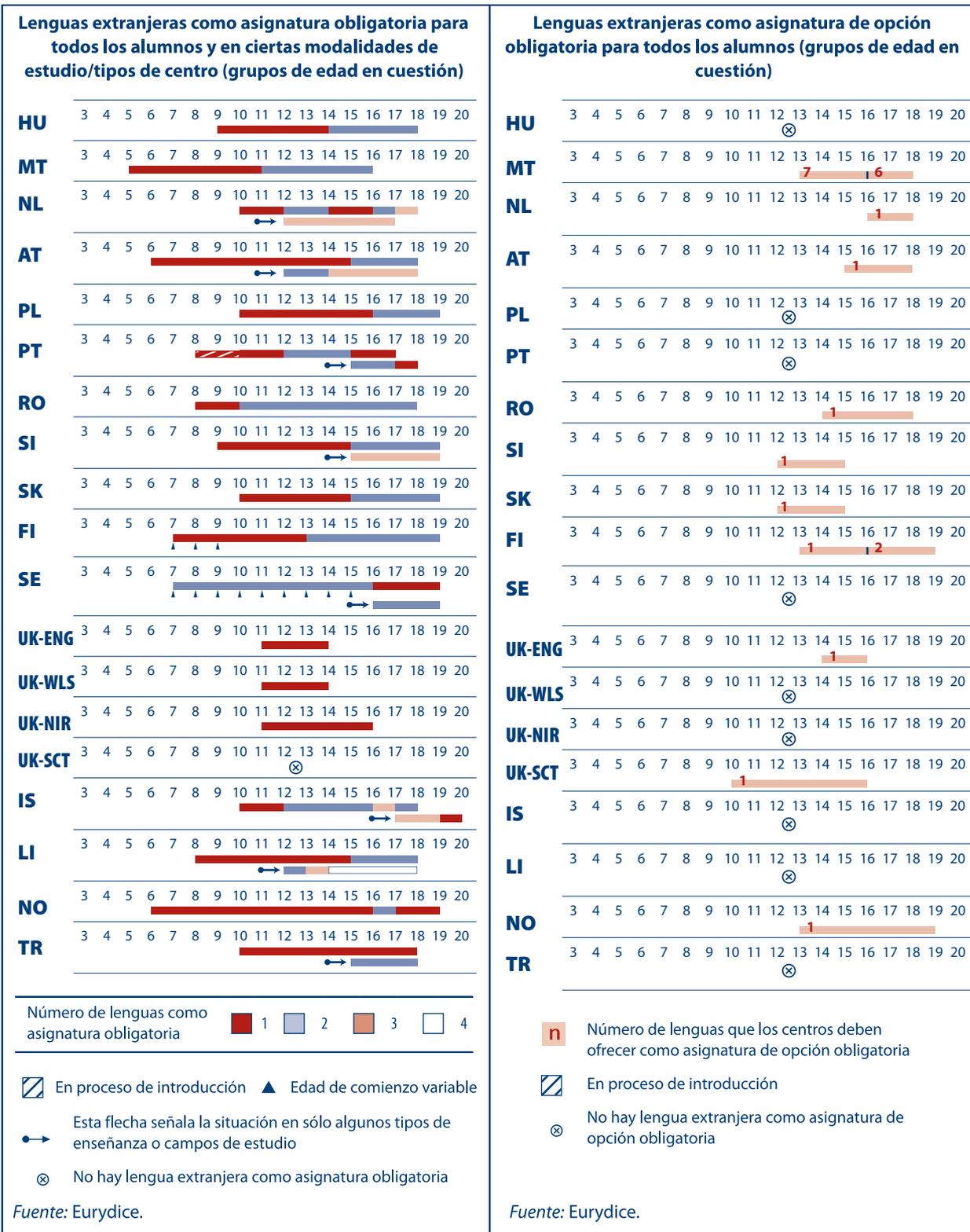


Gráfico B1 (continuación). Número de lenguas extranjeras que se enseñan y duración de esta enseñanza en educación infantil, primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/07



Notas adicionales (gráfico B1)

Bélgica (BE fr): la Comunidad francesa ejerce sus competencias en (a) Bruselas, en la enseñanza en francés, y (b) la región valona (en la zona francesa).

Bélgica (BE nl): la Comunidad flamenca ejerce sus competencias en (a) Bruselas, en la enseñanza en neerlandés, y (b) en la región flamenca. Desde 2004/2005, todos los alumnos (excepto los escolares de la región de Bruselas, que tiene otra normativa) deben aprender una lengua extranjera a partir de los 10 años.

República Checa: sólo se considera el currículo de la *Základní škola* (niveles 1 y 2 de la CINE).

Alemania: desde 2004/2005, algunos *länder* han reducido el número de años escolares en el *Gymnasium*. Por ello, los alumnos de estos centros comienzan a estudiar la primera lengua a los 10 años, la segunda a los 11 años y la tercera a los 13 años. En Baden-Wurtemberg es obligatorio estudiar una lengua extranjera desde los 6 años. El estudio de una lengua como asignatura obligatoria puede terminar a los 17 si el alumno no la ha escogido para el *Abitur*.

Irlanda: no es obligatorio aprender una lengua extranjera. Los alumnos aprenden inglés e irlandés, las lenguas oficiales.

España: desde 2008/09, todos los alumnos estudian una lengua extranjera desde los 3 años. A partir de 2009/10 todos los alumnos podrán elegir una lengua como asignatura de opción obligatoria a los 10 años.

Grecia: en 2006/07 se generalizó la enseñanza obligatoria de una segunda lengua extranjera para los alumnos de 10 años. Para los alumnos de 11 años, se generalizó en 2007/08.

Francia: desde el comienzo del año escolar 2007/08, se ha impuesto, teóricamente, el aprendizaje obligatorio de una lengua extranjera a los alumnos de 7 años. A los 14, sólo los alumnos que hayan escogido la opción «*decouverte professionnelle*» (iniciación a la vida profesional, 6 horas a la semana) dejarán de estudiar dos lenguas extranjeras como asignatura obligatoria.

Italia: desde 2006/07, todos los alumnos deben aprender una segunda lengua entre los 11 y los 14 años.

Lituania: desde 2008/09, todos los alumnos de 8 años deben estudiar una lengua extranjera. En 2006/2007 los centros escolares, si así lo deseaban, podían enseñar una lengua extranjera a los alumnos de 8 años.

Luxemburgo: en la rama «clásica», la enseñanza del inglés (la tercera lengua obligatoria) comienza a los 14 años, no a los 13.

Hungría: teniendo en cuenta las variaciones del sistema educativo, los alumnos pueden empezar a aprender la segunda lengua obligatoria a los 10 o 12 años.

Malta: en los dos *boys' girls' schools* (uno para niños y otro para niñas) que quedan, sólo es obligatoria una lengua extranjera. Ambas escuelas cerrarán en 2011.

Países Bajos: desde 2007/08, los alumnos que siguen los currículos HAVO y VWO estudian una lengua extranjera menos. Sin embargo, los alumnos siguen teniendo la oportunidad de aprenderla si eligen el programa «cultura y sociedad», y los alumnos VWO pueden elegir esa lengua como asignatura de opción obligatoria.

Polonia: desde 2008/09, se ha impuesto la enseñanza obligatoria de una lengua extranjera a los alumnos desde los 7 a los 10 años. A partir de 2009 los alumnos de entre 13 y 19 deberán estudiar dos lenguas extranjeras.

Portugal: en 2005/06, el Ministerio de Educación lanzó un programa para aprender inglés en el tercer y cuarto años de educación obligatoria (alumnos de 8 a 10 años), y se invitaba a participar a los centros escolares. Desde 2006/07 todos los centros están obligados a ofrecer inglés a los alumnos de este grupo de edad. Desde 2008/09 esta obligación se ha ampliado al primer y segundo año de su educación (alumnos entre 6 y 8 años).

Eslovenia: desde 2008/09, es obligatorio enseñar una segunda lengua extranjera desde los 12 años.

Suecia: las autoridades educativas centrales fijan un número de horas total para cada grupo de asignaturas, sin especificar la edad a la que los alumnos deben comenzar a aprenderlas.

Reino Unido (ENG): los centros deben ofrecer una lengua a los alumnos de entre 14 y 16 años. Existe un programa gubernamental que pretende introducir las lenguas en los centros de primaria y que conlleva la introducción de la enseñanza obligatoria de lengua a todos los alumnos de entre 7 y 11 años para 2011.

Reino Unido (WLS): aunque los centros no están obligados a enseñar lengua extranjera a los alumnos de entre 14 y 16 años, normalmente suelen hacerlo. Además, todos los alumnos estudian gaélico.

Reino Unido (NIR): desde septiembre de 2007, los alumnos de entre 14 y 16 años no están obligados a aprender una lengua. Sin embargo, los centros deben brindar a los alumnos la posibilidad de estudiarla.

Reino Unido (SCT): el currículo no viene impuesto por la ley. Dependiendo de sus características, los centros escolares y las autoridades pueden interpretar y adaptar las directrices que emanan de las autoridades centrales. Estas directrices marcan que los alumnos tienen derecho a estudiar al menos una lengua extranjera durante seis años (unas 500 horas) entre los 10 y los 16 años. Sin embargo, este derecho está siendo reemplazado por el nuevo marco para el aprendizaje y la enseñanza del Currículo para la Excelencia.

Notas adicionales (gráfico B1)

Islandia: desde 2007/08, la enseñanza obligatoria de una lengua extranjera comienza a los 9 años. Esta reforma debería estar totalmente implantada en 2009/10. En la secundaria superior, la edad a la que los alumnos comienzan a aprender lenguas extranjeras puede variar de un centro a otro y de un alumno a otro.

Noruega: a los 13 años, los alumnos deben escoger entre aprender inglés en profundidad, noruego o sami, u otra lengua extranjera. Esta reforma está plenamente en vigor desde 2008/09.

Nota explicativa

Estos diagramas sólo consideran las lenguas llamadas «extranjeras» (o «modernas») del currículo. Las lenguas regionales y/o minoritarias (gráfico B11) y las lenguas antiguas (gráfico B12) sólo se incluyen cuando el currículo las considera alternativas a las lenguas extranjeras. En la columna de la izquierda, la banda situada bajo la edad muestra el periodo de tiempo total durante el que se enseñan lenguas extranjeras como asignatura obligatoria a todos los alumnos, mientras que los colores de cada banda indican el número de lenguas que **todos** deben aprender a las edades correspondientes. Las bandas situadas a la derecha de esta flecha (•→) se refieren únicamente al mayor número de lenguas que **sólo algunos alumnos** tienen que aprender en una o varias modalidades de estudio y las edades en que lo hacen.

En proceso de introducción, lengua extranjera, lengua como asignatura obligatoria, lengua como asignatura de opción obligatoria: véase el glosario.

Edad de comienzo variable: las autoridades educativas centrales no fijan la edad a la que las asignaturas deben empezar a enseñarse, sino que se limitan a marcar los objetivos para un determinado nivel educativo. Consecuentemente, los centros deciden libremente cuándo empezar a enseñar una lengua extranjera.

En la mayoría de los sistemas educativos, el currículo mínimo de educación secundaria general establece la obligatoriedad de aprender dos lenguas extranjeras para todos los alumnos. Esta obligatoriedad comienza en primaria sólo en algunos países: Estonia, Letonia, Luxemburgo, Suecia, Islandia y Grecia, donde esta reforma acaba de entrar en vigor para los alumnos de 10 a 12 años. En Luxemburgo, todos los alumnos aprenden alemán a partir del primer año de primaria y francés en segundo curso de primaria. Aunque estas lenguas tienen estatus de lengua oficial, el currículo las considera lenguas extranjeras.

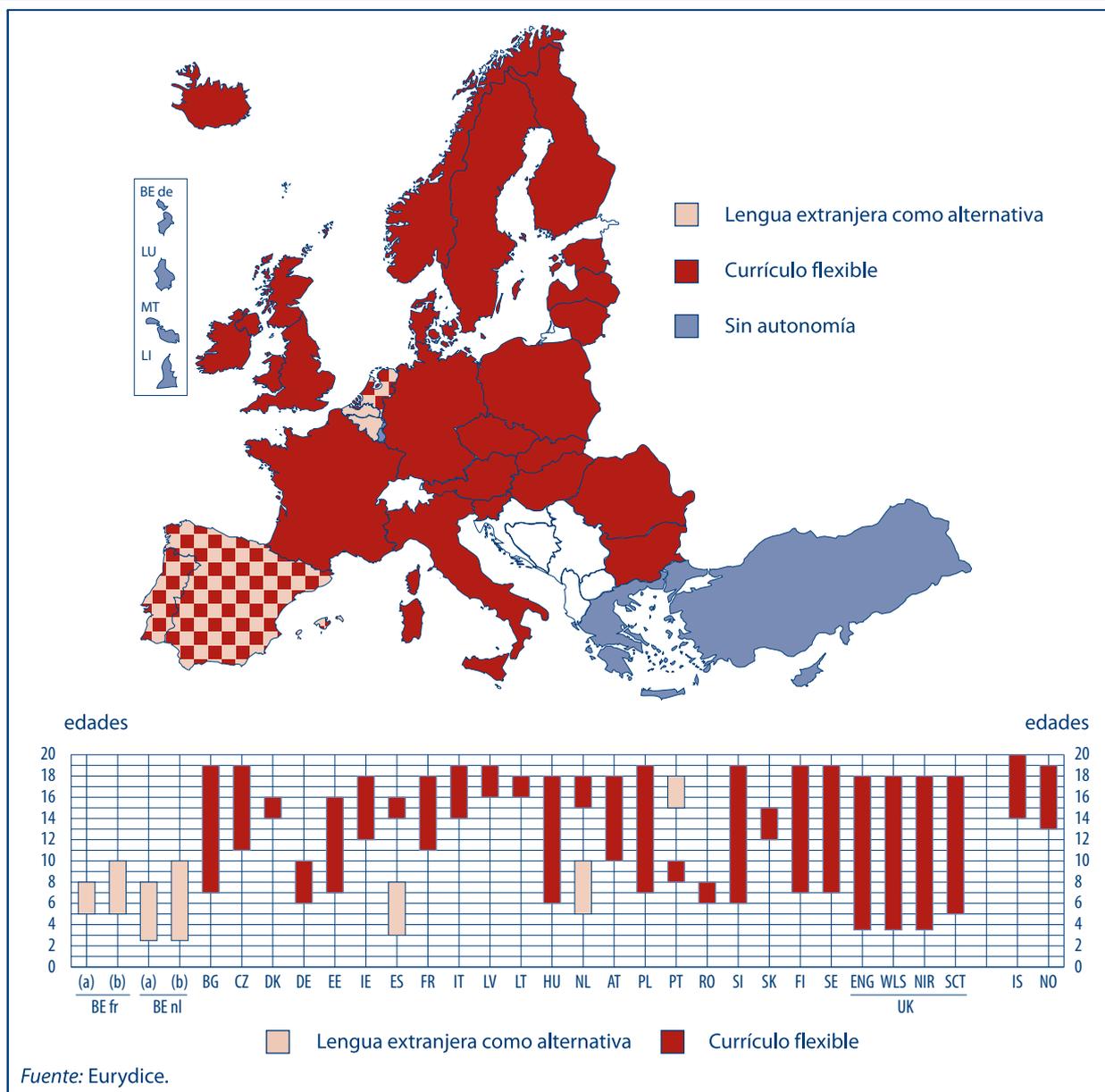
En quince países, los alumnos que asisten a ciertos centros o cursan ciertas modalidades de estudio deben aprender un número de lenguas extranjeras superior al obligatorio para el resto del alumnado. Esto ocurre sobre todo en secundaria superior. No obstante, en la República Checa, en Alemania, en los Países Bajos, en Austria y en Liechtenstein, los alumnos de algunos centros escolares deben aprender a partir de los 12 años un número de lenguas superior al obligatorio para el resto. Así, en los Países Bajos los alumnos de HAVO y VWO deben aprender a esa edad tres lenguas extranjeras, mientras que los de VMBO tienen que aprender dos. En Luxemburgo y Liechtenstein, los alumnos de algunos centros y los que cursan algunas modalidades de estudio tienen que estudiar obligatoriamente hasta cuatro lenguas extranjeras.

En casi veinte países, sobre todo en secundaria, las autoridades educativas centrales o de mayor nivel obligan a los centros escolares a incluir al menos una lengua extranjera entre las materias de opción obligatoria. Este sistema permite a los alumnos de cualquier centro escoger una lengua adicional. Éste es el caso, por ejemplo, de Bélgica (en las Comunidades francesa y germanófono), Alemania y España, donde los currículos de secundaria fijan únicamente una lengua extranjera obligatoria. En Chipre, los centros de educación secundaria superior tienen que ofrecer cinco lenguas extranjeras. Los centros de secundaria inferior de Malta tienen que ofrecer siete lenguas extranjeras, y los alumnos deben elegir sólo una, mientras que en secundaria superior tienen que ofrecer seis, y los alumnos pueden escoger tres.

LA AUTONOMÍA DE LOS CENTROS ESTÁ MUY EXTENDIDA Y PUEDE POTENCIAR LA OFERTA DE ENSEÑANZA DE LENGUAS

En buen número de países los centros gozan de cierto grado de autonomía a la hora de introducir asignaturas de su libre elección –especialmente lenguas extranjeras– como parte del programa de enseñanzas mínimas. Dependiendo del país de que se trate, este nivel mínimo de enseñanza viene determinado bien únicamente por el contenido de las normas establecidas por la autoridad central (gráfico B1) o por el contenido de estas últimas más el que decidan fijar los centros de acuerdo con su grado de autonomía.

Gráfico B2. Autonomía de los centros escolares para introducir la enseñanza de lengua extranjera en el currículo de enseñanzas mínimas en educación infantil, primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/2007



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales (gráfico B2)

Bélgica (BE fr): la Comunidad francesa tiene competencias en (a) Bruselas, donde quiera que la lengua de enseñanza sea el francés, y (b) en la zona francoparlante de la región de Valonia.

Bélgica (BE nl): la Comunidad flamenca tiene competencias en (a) Bruselas, donde quiera que la lengua de enseñanza sea el neerlandés, y (b), en la región flamenca.

República Checa: desde 2007/08, los centros están autorizados a introducir una lengua extranjera como asignatura obligatoria en el primer año de primaria (6 años), siempre que los alumnos y sus padres lo quieran.

Dinamarca: la Ley de *Folkeskole* anima a los centros a ofrecer una lengua extranjera como asignatura optativa (en lo que sería una tercera lengua) para los alumnos de entre 14 y 16 años.

España: hasta que la enseñanza de una lengua extranjera a todos los niños a partir de 3 años sea obligatoria (en 2008/09), las Comunidades Autónomas están autorizando a sus centros a impartirla.

Italia: en teoría, los centros disponen de este tipo de autonomía desde el primer año de educación primaria; en la práctica, sólo lo hacen en secundaria superior.

Letonia: en los centros que deciden fijar un currículo que incluya una lengua adicional, ésta se convierte en obligatoria para todos.

Hungría: haciendo uso de la flexibilidad que se les ha otorgado, muchos centros obligan a sus alumnos a aprender una lengua extranjera antes del momento en que se convierte en obligatoria para todos (figura B1).

Países Bajos: es obligatorio estudiar inglés en educación primaria. En la práctica, los alumnos empiezan a estudiarlo a los 10 años. Los centros pueden comenzar antes a enseñar inglés.

Austria: los centros gozan de un grado de autonomía que les permite ofrecer un currículo ligeramente distinto al establecido por las autoridades educativas centrales. En ese marco, no obstante, las asignaturas que los centros pueden ofrecer deben figurar en una lista elaborada por estas mismas autoridades.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): se espera que los centros desarrollen su propio currículo más allá de lo establecido por el *National Curriculum* y el *Northern Ireland Curriculum* en función de sus necesidades y sus circunstancias. Esto puede significar que se enseñe una lengua extranjera más allá de lo que fije la ley. No existe currículo mínimo obligatorio para los alumnos de 16 a 18 años.

Islandia: los alumnos de secundaria superior pueden –en función de la oferta de lenguas del centro– profundizar en el conocimiento de la lengua obligatoria que están aprendiendo o estudiar otra.

Nota explicativa

Esta figura se refiere únicamente a lenguas que el currículo denomina «obligatorias» (o «modernas»). Las lenguas regionales y/o minoritarias (gráfico B11) y las lenguas antiguas (gráfico B12) se incluyen sólo cuando el currículo las considera como alternativas a las lenguas extranjeras. El gráfico indica el grado de autonomía de los centros para incluir las asignaturas que deseen (incluidas lenguas extranjeras) en el currículo de enseñanzas mínimas.

Lengua extranjera, lengua extranjera como alternativa, currículo de enseñanzas mínimas, currículo flexible: véase el glosario.

De este modo, los centros pueden ofrecer un currículo más orientado a las necesidades de la población y de la región en que estén situados. En consecuencia, el contenido del currículo de enseñanzas mínimas puede variar en parte de un centro a otro. En los centros que deciden ofrecer una lengua adicional, todos los alumnos deben estudiarla, o pueden elegirla como asignatura de opción obligatoria si forma parte del currículo de enseñanzas mínimas.

Esta autonomía puede expresarse de dos maneras: bien se ofrecen las lenguas extranjeras como alternativa o bien se incluyen en un currículo flexible. En el marco del currículo flexible, presente en todos los niveles de enseñanza, sobre todo en secundaria, los centros escolares escogen las materias que desean impartir. También pueden proponer y, en ciertos casos, imponer el aprendizaje de más lenguas extranjeras (que las que indica el gráfico B1). En Francia, por ejemplo, esta autonomía permite introducir en el *collège* (11 años) la enseñanza de una segunda lengua. Esta autonomía es muy notable en Italia (en secundaria) y en el Reino Unido, donde los currículos fijados

por las autoridades centrales otorgan a la enseñanza de lenguas extranjeras una importancia relativamente menor que otros países (gráfico B1).

En un pequeño número de países, los centros escolares gozan de otra forma de autonomía más restrictiva, que recibe el nombre de lengua extranjera como alternativa. De este modo, en Bélgica (en las Comunidades flamenca y francesa), en España (en algunas Comunidades Autónomas) y en Portugal, las autoridades educativas centrales autorizan a los centros escolares a emplear horas de enseñanza que usualmente están destinadas al aprendizaje de otras asignaturas para enseñar una lengua extranjera. Este hecho se observa sobre todo en primaria, en los casos en que esta enseñanza no es obligatoria. Así pues, esta libertad que se concede a los centros permite introducir a una edad más temprana la enseñanza de una lengua extranjera dentro de la oferta de enseñanzas mínimas.

LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA DE UNA LENGUA EXTRANJERA COMIENZA EN UNA ETAPA EDUCATIVA CADA VEZ MÁS TEMPRANA

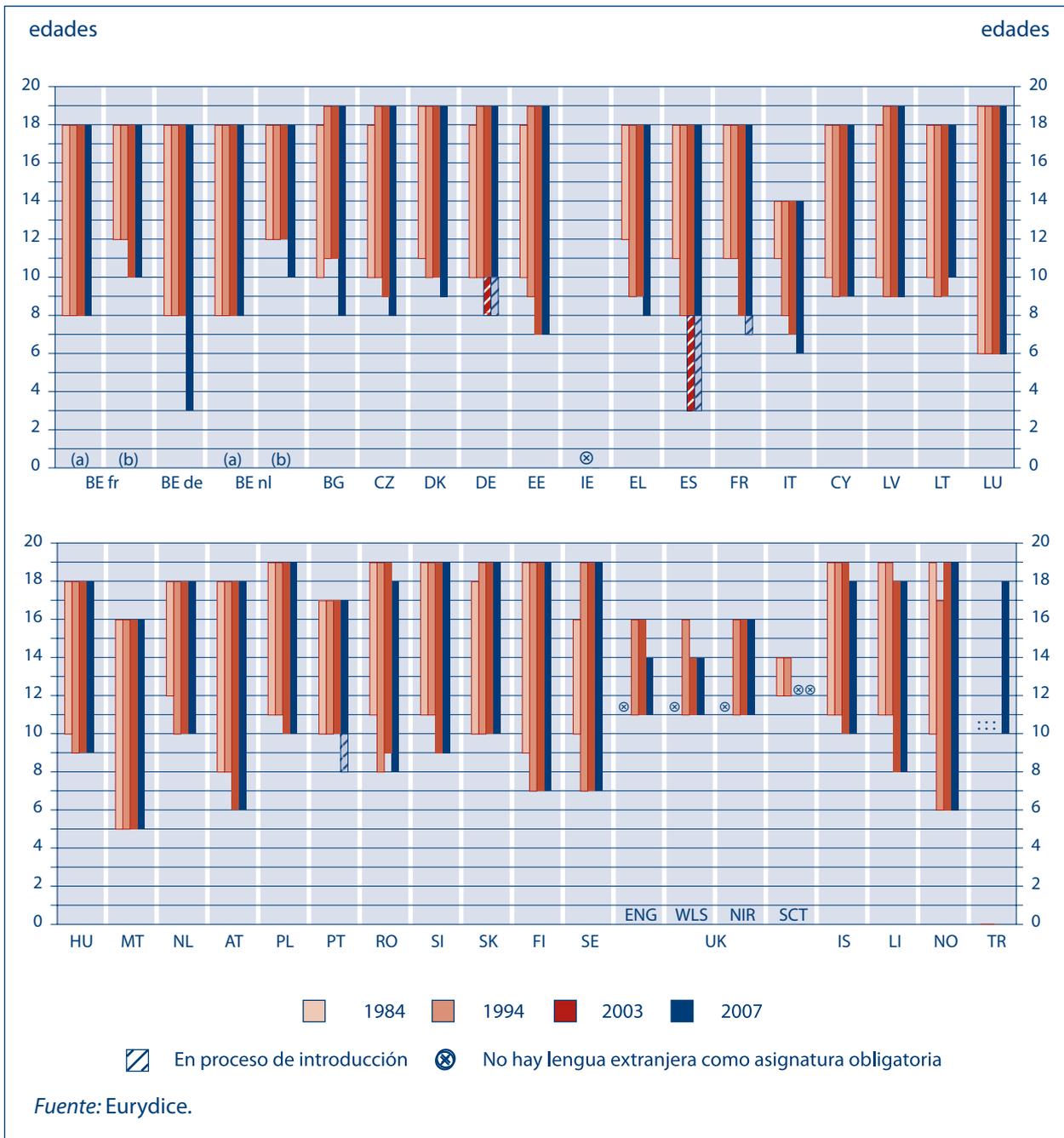
Europa viene experimentando en las últimas décadas un aumento del número de años de enseñanza obligatoria de al menos una lengua extranjera, así como un descenso en la edad de comienzo de esta enseñanza. Estos cambios han sido evidentes en muchos países, especialmente entre 2003 y 2007.

Entre 1984 y 2007, alrededor de diez países redujeron al menos tres años la edad de comienzo de aprendizaje de una segunda lengua. Por ejemplo, varios países del sur de Europa adoptaron ambiciosas medidas políticas en este sentido. España e Italia figuran entre los países cuyos alumnos comienzan más tempranamente a aprender una lengua extranjera (a los 3 y 6 años respectivamente). En Luxemburgo y Malta, donde ya desde 1984 los alumnos comenzaban a estudiar lenguas extranjeras a edad muy temprana, no se registraron más cambios hasta 2007. En Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte) no había currículo obligatorio hasta que se aprobó una ley en 1988 (Inglaterra y Gales) y 1989 (Irlanda del Norte). Esta ley establecía la obligatoriedad del aprendizaje de lenguas para todos los alumnos de 11 años. En un principio, esta obligatoriedad llegaba hasta los 16 años, pero los cambios posteriores en el currículo daban la posibilidad de terminar a los 14. En la actualidad, el aprendizaje obligatorio de lengua extranjera comienza en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte más tarde (a los 11 años) y termina antes (a los 14) que en ningún otro país. Además de estos cambios registrados en el currículo de secundaria, se han producido cambios en este campo en primaria. En Inglaterra, por ejemplo, el Gobierno se ha comprometido a establecer la obligatoriedad de la lengua extranjera a los alumnos de 7 a 11 años a partir de 2011.

No obstante, esta tendencia a rebajar la edad de inicio de aprendizaje de lengua extranjera está mucho menos extendida en varios países de Europa central y oriental. En la gran mayoría de ellos, los niños comenzaban, ya en los años ochenta, a estudiar su primera lengua extranjera relativamente pronto. Casi siempre se trataba del ruso. En los países bálticos la rusificación era muy acusada, y esta lengua comenzaba a enseñarse obligatoriamente a edad muy temprana. Sin embargo, no se consideraba lengua extranjera. Los cambios llevados a cabo en el sector educativo desde comienzos de los años noventa pueden ser la razón de las diferencias entre algunos países.

Entre 2003 y 2007 se produjeron cambios en alrededor de diez países. En Bélgica (en la Comunidad germanófona), la ley aprobada en 2004 fijaba la obligatoriedad de realizar las actividades lúdicas de infantil en una lengua extranjera, y marcaba el inicio del aprendizaje de la segunda lengua a partir del primer año de primaria. Ambas medidas eran optativas hasta entonces, pero la mayoría de los centros las habían puesto en marcha desde hacía décadas. Los países en los que se han producido los mayores cambios son también aquéllos en los que la enseñanza de una lengua extranjera comenzaba más tarde (la Comunidad flamenca de Bélgica y Bulgaria). En Polonia, desde 2008/09 es obligatorio aprender una lengua extranjera de los 7 a los 10 años. En Portugal, desde 2008/09 todos los centros escolares tienen que ofrecer inglés a los alumnos de 6 a 10 años.

Gráfico B3. Evolución de la edad de comienzo y duración de la enseñanza obligatoria de la primera lengua extranjera en enseñanza infantil, primaria y secundaria general. Años 1984, 1994, 2003 y 2007



Notas adicionales (gráfico B3)

Bélgica (BE fr): la Comunidad francesa tiene competencias en (a) Bruselas, allá donde el lenguaje de enseñanza sea el francés, y (b) en la zona francoparlante de la región de Valonia.

Bélgica (BE nl): la Comunidad flamenca tiene competencias en (a) Bruselas, allá donde la lengua de enseñanza sea el neerlandés, y (b) en la región flamenca.

Alemania: la educación secundaria superior (el *Gymnasium*) termina a los 18 años en algunos *länder* y a los 19 en otros. En algunos *länder* los alumnos comienzan a aprender su primera lengua extranjera como asignatura obligatoria a los 10 años. En Baden-Württemberg empiezan a los 6. Si los alumnos no han escogido esta asignatura para el *Abitur*, pueden dejar de estudiarla un año antes de terminar la educación secundaria superior.

Estonia, Letonia y Lituania: en 1984 el ruso no se consideraba lengua extranjera, y comenzaba a estudiarse a los 7 años en Estonia y Lituania y a partir de los 8 en Letonia.

Estonia y Suecia: en 2007 y 2003, las autoridades educativas no fijaban la edad de inicio de aprendizaje obligatorio de una lengua extranjera. En Suecia la situación era la misma en 1994. En 2007, ambos países fijaron la edad de inicio entre los 7 y los 10 años.

Irlanda: no es obligatorio aprender una lengua extranjera. Todos los alumnos aprenden inglés e irlandés –lenguas oficiales–, pero no se consideran lenguas extranjeras.

España: desde 2008/09, todos los alumnos empiezan a aprender una lengua extranjera obligatoriamente a partir de los 3 años.

Letonia: en 1984, la educación secundaria general terminaba a los 17 años en los centros en los que el ruso era la lengua de enseñanza.

Países Bajos: es obligatorio aprender una lengua extranjera en educación primaria. En la práctica, esto sucede entre los 10 y 12 años. Los centros pueden comenzar a enseñarla antes.

Polonia: desde 2008/09 se ha impuesto la enseñanza de una lengua extranjera de los 7 a los 10 años.

Portugal: en 2005/06, el Ministerio de Educación lanzó un programa para aprender inglés en el tercer y cuarto años de educación obligatoria (alumnos de 8 a 10 años), y se invitaba a participar a los centros escolares. Desde 2006/07 todos los centros están obligados a ofrecer inglés a los alumnos de este grupo de edad. Desde 2008/09 esta obligación se ha ampliado al primer y segundo año de su educación (alumnos entre 6 y 8 años).

Finlandia: el currículo nacional mínimo de 1994, 2003 y 2007 no fija la edad de inicio de aprendizaje de una lengua extranjera. Los alumnos pueden empezar entre los 7 y los 9 años.

Reino Unido (ENG/NIR/WLS): hubo que esperar hasta 1988 (1989 en Irlanda del Norte) para aprobar una ley que fija las lenguas modernas como asignatura obligatoria. Antes de dicha ley no había ninguna asignatura obligatoria (excepto religión). En 1994, esta obligación se impuso a los alumnos más jóvenes, pero no a los de entre 14 y 16 años. En 1995, y sin haber sido puesta en marcha, la ley dejó de aplicarse en Gales para los alumnos de 14 a 16 años. En Inglaterra la ley se suprimió en 2004 para los alumnos de esta misma franja de edad, y en Irlanda del Norte en 2007.

Reino Unido (SCT): aunque no es obligatoria, la enseñanza de una lengua extranjera se consideraba mayoritariamente obligatoria antes de la aplicación de las recomendaciones del *Ministerial Action Group on Languages* (2000). Las recomendaciones flexibilizaron estas enseñanzas.

Nota explicativa

Este gráfico se refiere únicamente a las lenguas que el currículo denomina «extranjeras» (o «modernas»). Las lenguas regionales o minoritarias (gráfico B11) sólo se incluyen cuando el currículo las considera como alternativas a las lenguas extranjeras. La edad de inicio de aprendizaje obligatorio de una lengua extranjera corresponde a la edad teórica de los alumnos cuando entran en el año en que comienza esta enseñanza. La edad a la que interrumpen el aprendizaje obligatorio de una lengua extranjera corresponde a su edad teórica cuando terminan el año en que concluye esta enseñanza. Para 1984, 1994 y 2003, la figura indica la edad a la que los alumnos comienzan a aprender una lengua extranjera obligatoriamente, como indican los documentos oficiales, aun cuando esta enseñanza no se haya extendido a todos los centros durante el año de referencia. Para 2003, la medida en proceso de introducción se indica como si todavía no se hubiera implantado completamente en 2007. Para más información sobre la situación en 2006/07, véase el gráfico B1.

En proceso de introducción, lengua extranjera, lengua como asignatura obligatoria: véase el glosario.

EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES TODOS LOS ALUMNOS PUEDEN APRENDER AL MENOS DOS LENGUAS DURANTE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA

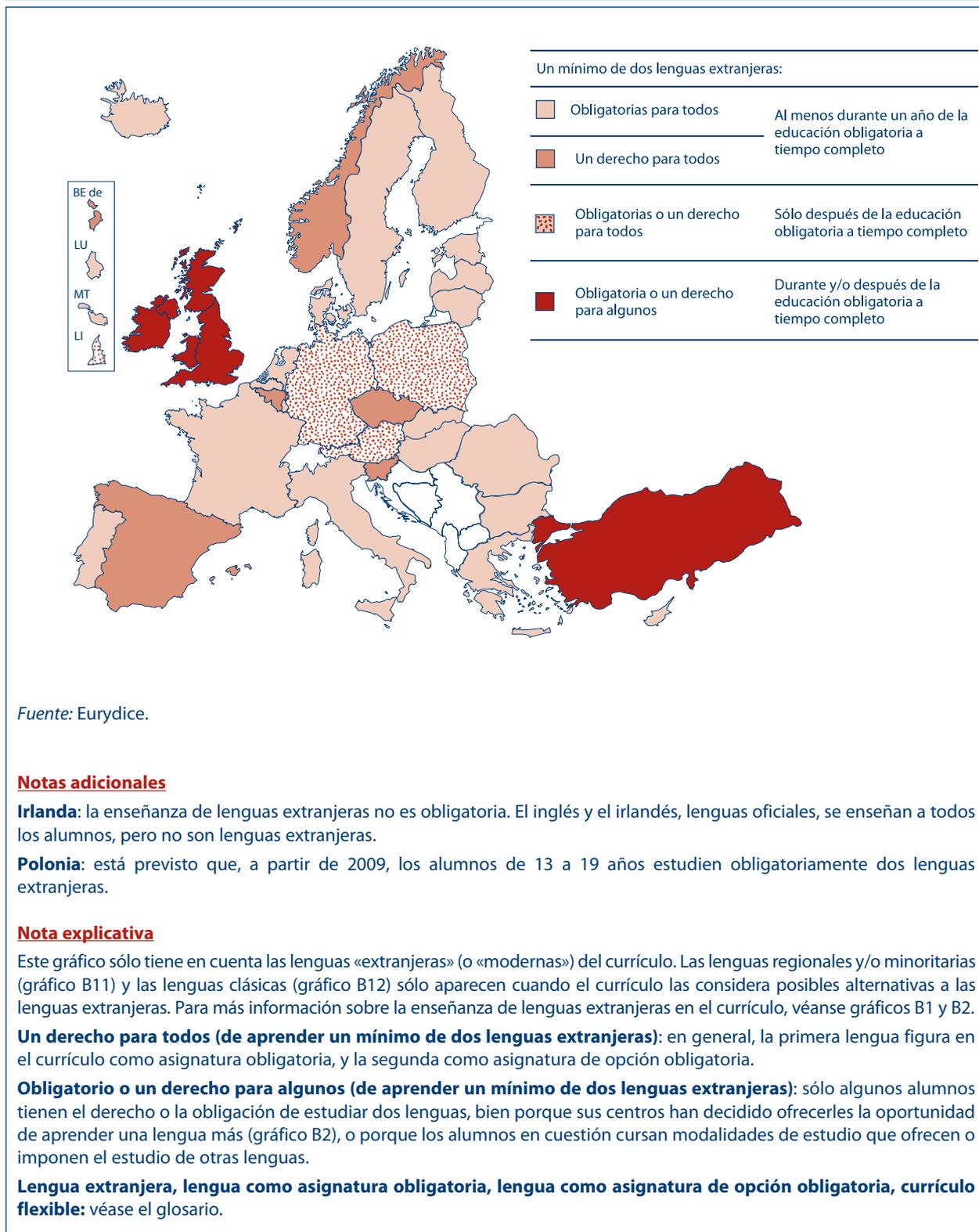
En el Consejo Europeo de Barcelona (2002), los jefes de Estado y de Gobierno hicieron un llamamiento en favor de medidas «para mejorar el dominio de las competencias básicas, especialmente mediante la enseñanza de dos lenguas extranjeras a edad muy temprana». Esta recomendación es fruto del impulso del Consejo Europeo de Lisboa (2000), en el que la propia Unión Europea se marcó el objetivo estratégico de convertirse en «la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo». En 2006/07, las políticas educativas de la mayoría de los países cumplieron con los términos de la recomendación al facilitar que todos los alumnos y alumnas estudiaran al menos dos lenguas extranjeras durante la educación obligatoria. El resultado de la comparación con los datos de 2002/03 (véase *Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa*, edición 2005) hace hincapié en los cambios registrados en la República Checa e Italia, que van en la línea de las recomendaciones establecidas a nivel europeo.

La situación en la que todos los alumnos deben estudiar un mínimo de dos lenguas extranjeras durante al menos un año de su educación obligatoria a tiempo completo es la más extendida (gráfico B1). La segunda categoría de países agrupa a aquéllos en los que el aprendizaje de dos lenguas extranjeras, sin ser obligatorio, está garantizado durante la educación obligatoria a tiempo completo. En estos países, la primera lengua es obligatoria, mientras que la segunda forma parte de la oferta educativa de todos los centros como asignatura de opción obligatoria. Así pues, cuando los alumnos eligen sus asignaturas optativas, pueden decidir estudiar una segunda lengua extranjera, independientemente del centro al que asistan.

Son muy pocos los países donde no pueden estudiar dos lenguas extranjeras durante la educación obligatoria a tiempo completo. En Alemania, Austria, Polonia y Liechtenstein, sólo los que cursan educación general postobligatoria (tercera categoría) tienen la oportunidad de estudiar dos lenguas extranjeras. Esto es obligatorio en Austria, Polonia y Liechtenstein.

Los alumnos de educación obligatoria de Irlanda y Reino Unido también pueden tener esa oportunidad, ya que la flexibilidad del marco curricular de estos países permite a los centros diseñar su propio currículo en función de sus objetivos y valores. Esto supone que el centro que ofrezca una segunda lengua será el que marque la edad de inicio de su aprendizaje. En Turquía, sólo los alumnos y alumnas de ciertos tipos de enseñanzas tienen que aprender dos lenguas extranjeras, dentro de la educación postobligatoria.

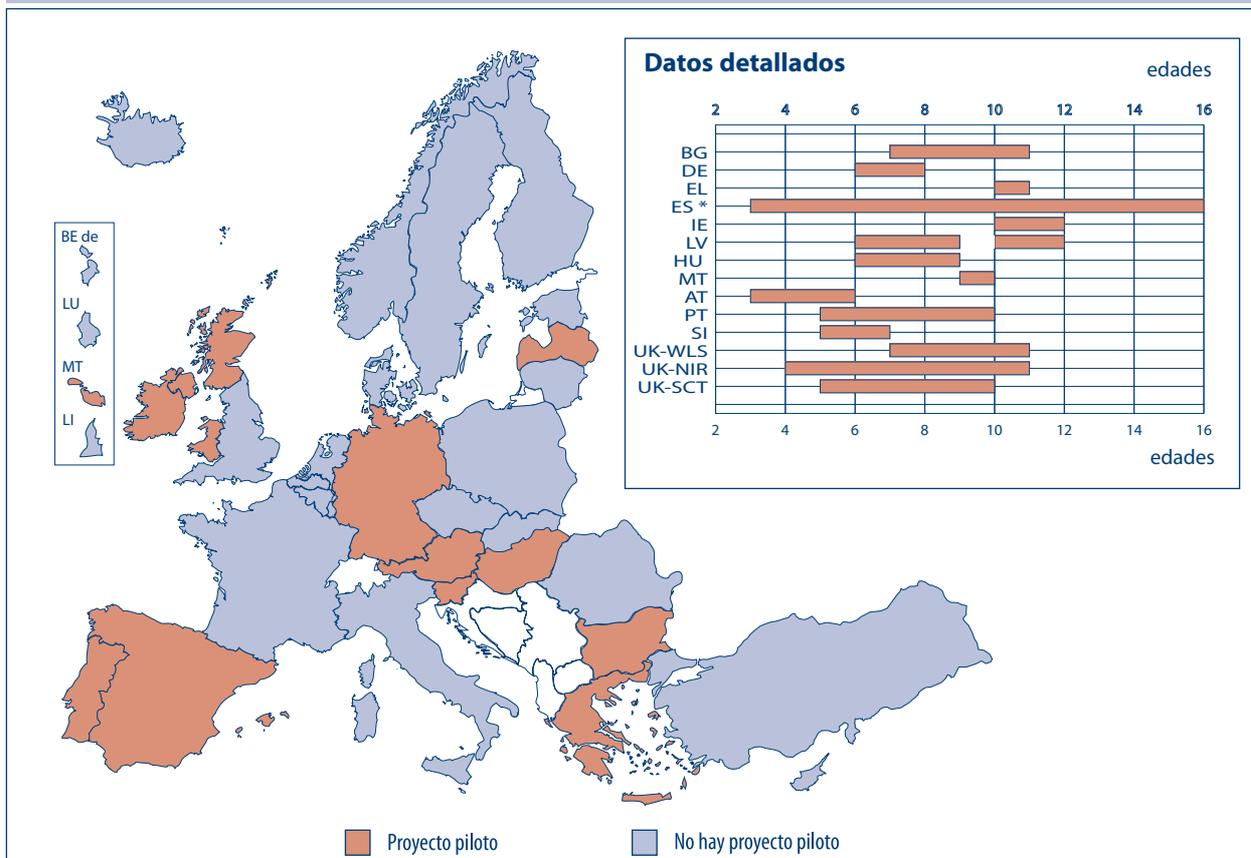
Gráfico B4. Enseñanza de dos lenguas extranjeras en el currículo de educación infantil, primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/07



LOS PROYECTOS PILOTO SUELEN ABRIR EL CAMINO A LA ENSEÑANZA TEMPRANA DE LENGUAS

Los proyectos piloto que pretenden introducir la enseñanza de una lengua extranjera, además de las que integran la oferta de enseñanzas mínimas (gráfico B1), se han implementado en catorce países. Estos proyectos piloto, organizados y financiados por las autoridades educativas, suelen tener por objetivo esencial la introducción de la enseñanza de lenguas extranjeras en los niveles donde todavía no es obligatorio, esto es, en educación preprimaria y primaria.

Gráfico B5. Edad de comienzo y duración de la enseñanza de lenguas extranjeras en un proyecto piloto en educación infantil, primaria o secundaria general. Curso escolar 2006/2007



Fuente: Eurydice.

Nota adicional

España: las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León y Extremadura siguen introduciendo la enseñanza de una segunda lengua extranjera para los alumnos de 10 años en un proyecto piloto, aunque en otras Comunidades ya forme parte de su oferta educativa.

Reino Unido (ENG): el programa gubernamental para la introducción progresiva de lenguas en los centros de primaria ha superado la fase piloto y culminará con la introducción de la enseñanza obligatoria de lenguas para todos los alumnos de 7 a 11 años en 2011.

Reino Unido (WLS): el gobierno galés lleva financiando proyectos piloto para los alumnos de 7 a 10 años desde 2003.

Reino Unido (NIR): en septiembre de 2005 se puso en marcha un proyecto piloto financiado por el gobierno para introducir las lenguas en los centros de primaria.

Notas explicativas

Este gráfico sólo tiene en consideración las lenguas que el currículo llama “extranjeras” (o “modernas”). Las lenguas regionales y/o minoritarias y las lenguas clásicas se incluyen sólo cuando el currículo las considera alternativas a las lenguas extranjeras.

Proyecto piloto: véase el glosario.

En España, varias Comunidades Autónomas han puesto en marcha proyectos piloto para enseñar una primera lengua extranjera a alumnos a partir de los 3 años y la segunda a partir de los 10, además de las lenguas incluidas en el currículo de enseñanzas mínimas. No obstante, ya hay Comunidades que tienen estas enseñanzas integradas en su oferta educativa. Al igual que España, Letonia ha puesto en marcha otros proyectos piloto e iniciativas que permiten aprender una lengua extranjera además de la obligatoria para todos y todas.

En Reino Unido (Inglaterra), el programa gubernamental para la introducción progresiva de lenguas en los centros de educación primaria ha superado la fase piloto y culminará con la implantación en 2011 del aprendizaje obligatorio de lenguas para todos los alumnos de 7 a 11 años. En Malta y Reino Unido (Gales) los proyectos piloto pretenden despertar el interés de los alumnos por las lenguas desde edad muy temprana e incrementar su participación en este aprendizaje. En Grecia, el proyecto piloto en curso hace hincapié tanto en el multilingüismo como en el multiculturalismo.

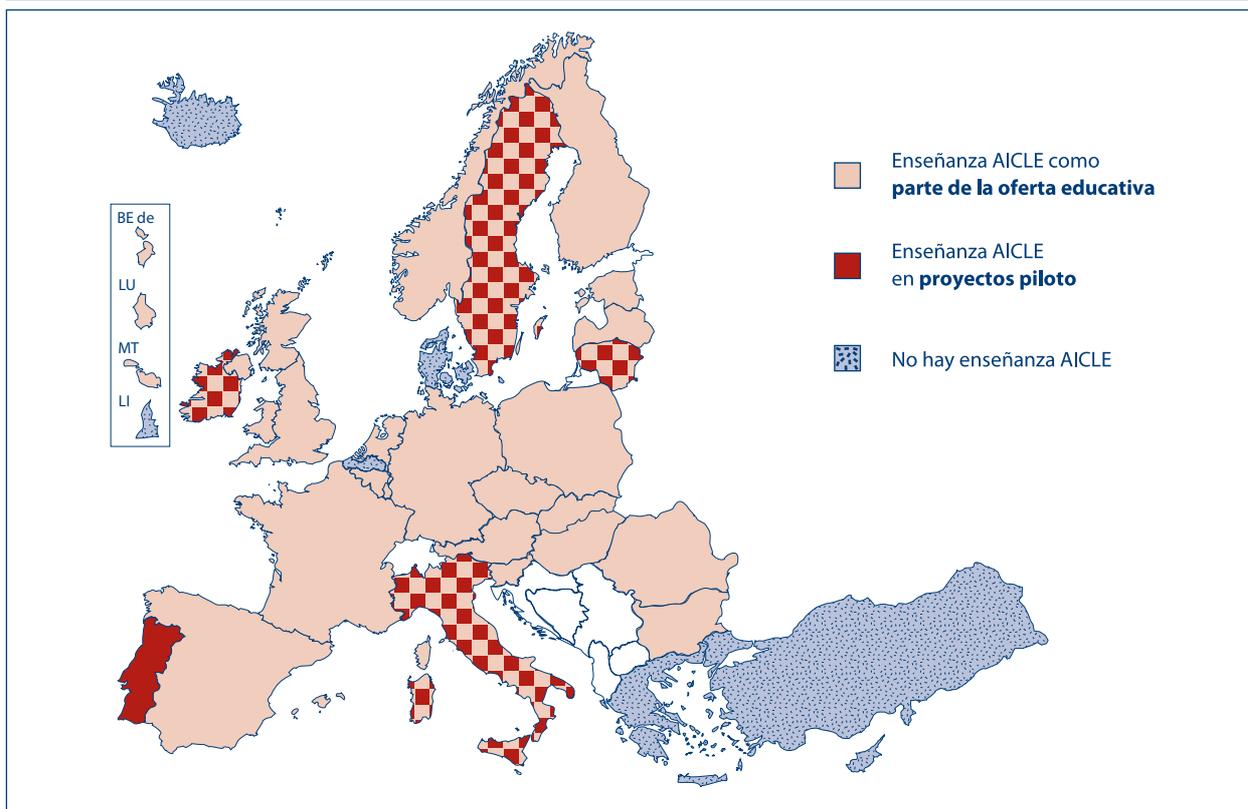
LA ENSEÑANZA «AICLE» FORMA PARTE DE LA OFERTA EDUCATIVA GENERAL EN CASI TODOS LOS PAISES

En la gran mayoría de los países europeos, algunos centros ofrecen un tipo de enseñanza mediante la cual los alumnos y alumnas aprenden en al menos dos lenguas diferentes. Este «Aprendizaje Integrado de Contenidos y Enseñanza» (AICLE) se imparte por lo general en educación primaria y secundaria general, pero no está muy extendido. Luxemburgo y Malta son los únicos países que imparten enseñanza AICLE en todos sus centros educativos.

En comparación con años anteriores, los países tienden a introducir la enseñanza AICLE en el par de lenguas que más se hablan (véase anexo); y los países en los que no se ofrecía la enseñanza AICLE han comenzado a introducirla en proyectos piloto, como Portugal y la Comunidad flamenca de Bélgica en el curso escolar 2007/08. El éxito de este tipo de enseñanza a través de proyectos piloto (como en Polonia o España) ha llevado a que muchos países la hayan introducido en su oferta educativa. Aun así, en el curso 2006/07 había seis países que todavía no habían adoptado la enseñanza AICLE.

Aunque Dinamarca no haya incorporado la enseñanza AICLE en sentido estricto, está estudiando medidas que permitan mejorar las competencias lingüísticas de los alumnos. En concreto, se pretende que algunas asignaturas se enseñen utilizando lenguas extranjeras.

Gráfico B6. Estatus de la enseñanza AICLE en educación primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/07



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE nl): desde 2007/08, la enseñanza AICLE se está introduciendo mediante proyectos piloto.

Dinamarca: aunque no hay una normativa concreta, los cursos de literatura extranjera del currículo de “estudios sociales” de educación secundaria superior pueden impartirse en una lengua extranjera, lo que ofrece a los alumnos que eligen este programa la oportunidad de aprender en dos lenguas diferentes.

Lituania: desde 2007/08, la enseñanza AICLE continúa impartándose en todos los centros donde se introdujo como proyecto piloto. A éstos se sumarán otros centros que la quieran introducir en su oferta educativa.

Portugal: en 2006/07 la enseñanza AICLE se introdujo en siete centros como un proyecto piloto de tres años. Con anterioridad a este proyecto, se realizaron algunas experiencias con AICLE por iniciativa de los propios centros y sin apoyo institucional de los servicios centrales. En 2007/08, el proyecto se había implantado en 16 centros escolares.

Liechtenstein: la enseñanza AICLE se imparte sólo en el tercer curso de primaria, y de forma muy limitada. Desde 2008/09, la enseñanza AICLE se ofrece en segundo curso de primaria.

Nota explicativa

Este gráfico no incluye los programas que enseñan en dos lenguas con la finalidad esencial de que los alumnos de lengua materna no autóctona puedan integrarse lo mejor posible en el sistema educativo. Tampoco se incluyen los colegios internacionales. Para una información más detallada sobre lenguas y niveles educativos en los que se imparte la enseñanza AICLE, véase el anexo.

Enseñanza AICLE como parte de la oferta educativa: enseñanza no limitada en el tiempo, como en el caso de un proyecto piloto. El hecho de que forme parte de la oferta educativa existente no significa que esté generalizada.

AICLE, proyecto piloto: véase el glosario.

EL EMPLEO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS ESTÁ MUY EXTENDIDO EN LA ENSEÑANZA AICLE EN MUCHOS PAÍSES EUROPEOS

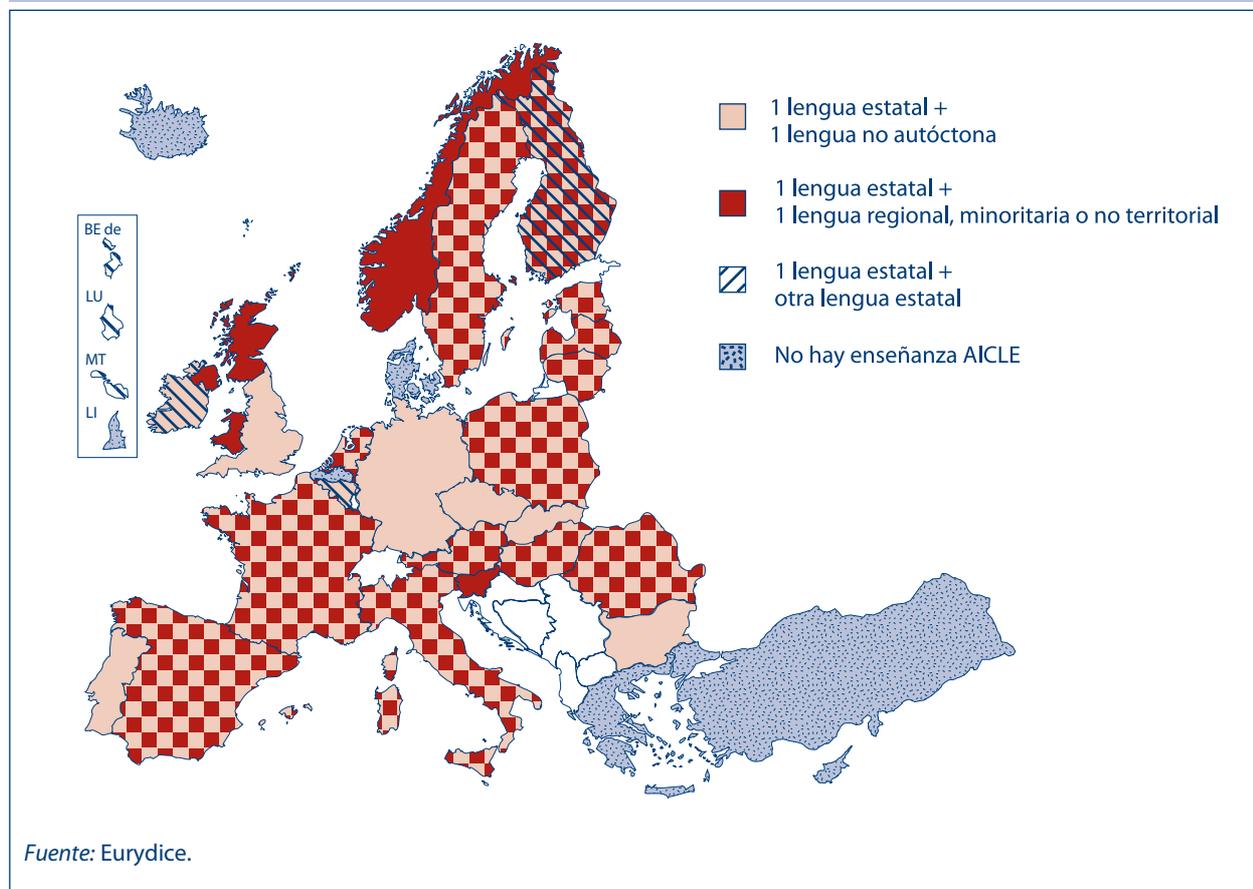
El perfil lingüístico de la enseñanza AICLE en Europa, bien como parte de la oferta educativa o en el marco de proyectos piloto (gráfico B6), es variado.

Lo más usual es que en un mismo país coexistan diversas combinaciones. Así pues, en algunos centros las lenguas de enseñanza son la lengua oficial y la lengua regional y/o minoritaria, mientras que en otros se prescinde de una de estas lenguas, sea la estatal o la regional y/o minoritaria.

En cuatro países (España, Letonia, Países Bajos y Austria), algunos centros ofrecen la enseñanza AICLE en tres lenguas diferentes que se emplean como lenguas de enseñanza. En estos países, la enseñanza AICLE en tres lenguas combina la lengua nacional, una lengua no autóctona y una lengua regional y/o minoritaria. Esta combinación tan poco usual no aparece en el gráfico B7, que indica únicamente la situación más frecuente, esto es, la enseñanza en dos lenguas. No obstante, el anexo ofrece información completa sobre las lenguas y los niveles educativos relacionados con este tipo de enseñanza.

En Italia se emplean el francés, el alemán y el español en la enseñanza AICLE, tanto en los proyectos piloto como en la oferta educativa existente. El francés y el alemán, lenguas regionales y/o minoritarias en algunas zonas, se emplean en la enseñanza AICLE como parte de la oferta educativa sólo en las zonas donde se hablan dichas lenguas.

Gráfico B7. Estatus de las lenguas utilizadas en la enseñanza AICLE en educación primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/07



Notas adicionales (gráfico B7)

Bélgica: las tres lenguas nacionales (neerlandés, francés y alemán) se hablan en cuatro regiones lingüísticas: la región francófona, la región de habla neerlandesa, la región bilingüe de Bruselas-Capital (donde el francés y el neerlandés comparten la oficialidad) y la región germanófona. De acuerdo con las leyes lingüísticas aprobadas en 1963 y con un decreto aprobado en la Comunidad germanófona en 2004, la lengua de enseñanza debe ser el neerlandés en la Comunidad flamenca, el francés en la Comunidad francesa y el alemán en la Comunidad germanófona. No obstante, en algunos municipios de las Comunidades francesa y flamenca con estatus especial, así como en la Comunidad germanófona, la educación primaria puede impartirse en otra lengua nacional en determinadas circunstancias.

España: la Constitución española de 1978 establece que el español es la lengua oficial del Estado, de modo que todos los ciudadanos están obligados a conocerla y tienen el derecho de usarla. Las lenguas de algunas Comunidades Autónomas tienen estatus de lengua cooficial. Es el caso del catalán, el euskera, el gallego y el valenciano.

España, Letonia, Países Bajos y Austria: algunos centros ofrecen enseñanza AICLE allí donde se imparte la enseñanza en tres lenguas. Éstas serían la lengua nacional, una lengua regional y/o minoritaria (que en algunas Comunidades Autónomas de España sería la lengua cooficial) y una lengua extranjera.

Letonia: algunos centros ofrecen enseñanza AICLE en lenguas de instrucción que no son lenguas oficiales estatales. Estas lenguas pueden ser bien el ruso y el inglés o el ruso y el alemán.

Austria: en siete centros de primaria se ofrece una opción alternativa que combina la enseñanza en dos lenguas en igualdad de condiciones, mientras que en trece centros de secundaria de Viena se ofrece la misma enseñanza en una lengua no autóctona.

Reino Unido (WLS): en virtud de una ley de 1993, el sector público está obligado a dispensar igual tratamiento al galés y al inglés.

Liechtenstein: la enseñanza AICLE se imparte en el tercer año de educación primaria, pero de forma muy limitada.

Nota explicativa

Este gráfico no incluye los programas que enseñan en dos lenguas con la finalidad esencial de que los alumnos de lengua materna no autóctona puedan integrarse lo mejor posible en el sistema educativo. Tampoco se incluyen los colegios internacionales. Para una información más detallada sobre lenguas y niveles educativos en los que se imparte la enseñanza AICLE, véase el anexo.

Lengua no autóctona: toda lengua que, en un Estado determinado, no es ni una lengua oficial estatal, ni una lengua regional y/o minoritaria ni una lengua no territorial (por ejemplo, el alemán en Irlanda).

AICLE, lengua no territorial, lengua regional y/o minoritaria, lengua oficial, proyecto piloto: véase el glosario.

En Bulgaria, la República Checa, Alemania, Portugal, Eslovaquia y Reino Unido (Inglaterra), la enseñanza AICLE se realiza en las lenguas no autóctonas. En Bulgaria, las asignaturas se imparten en una lengua extranjera sólo en los centros «orientados a las lenguas extranjeras». En Eslovenia, Reino Unido (Gales, Irlanda del Norte y Escocia) y Noruega, la enseñanza AICLE suele asociarse con una o más lenguas regionales y/o minoritarias.

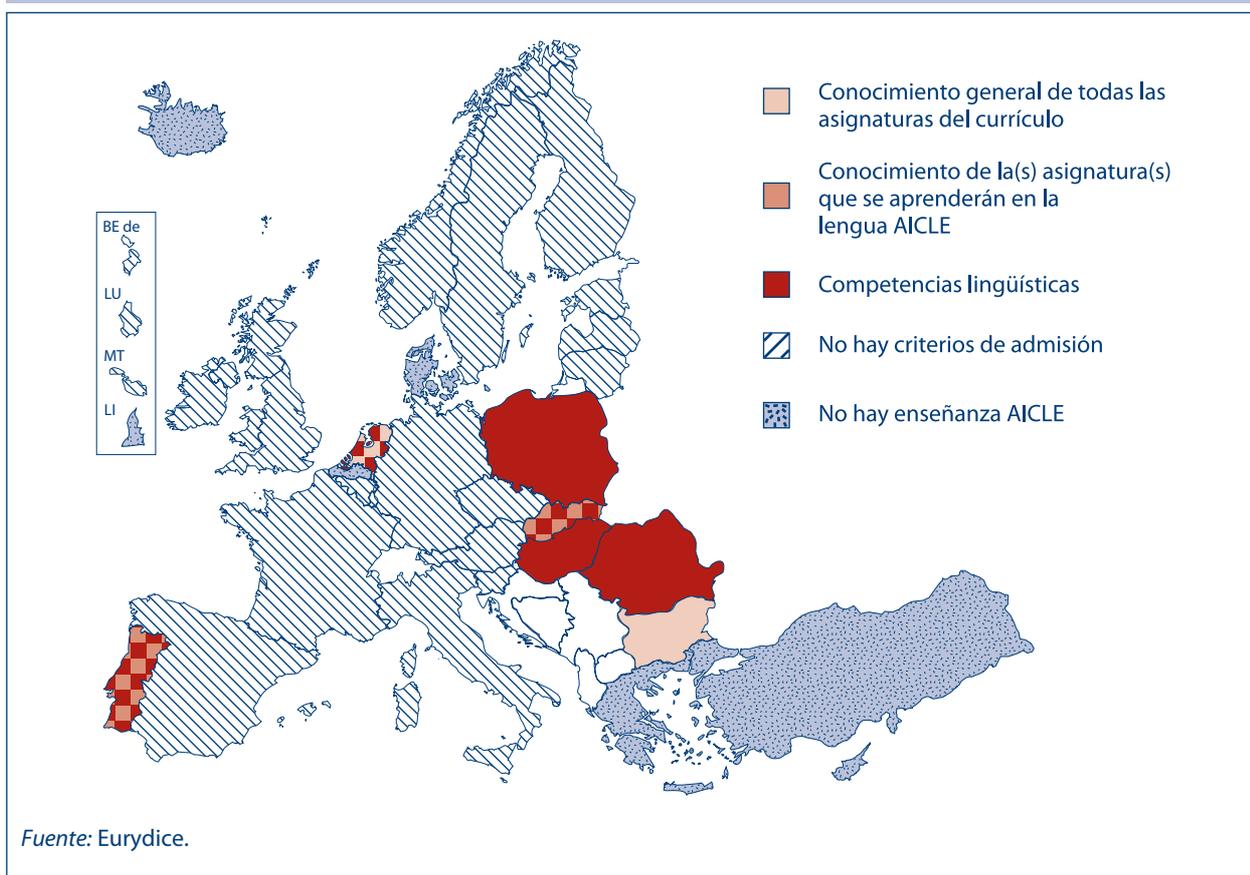
Bélgica (Comunidades francesa y germanófona), Irlanda, Luxemburgo, Malta y Finlandia ofrecen una enseñanza AICLE particular, que combina el uso de dos lenguas estatales. Asimismo, la enseñanza AICLE de la Comunidad francesa de Bélgica, Irlanda y Finlandia se imparte en una o más lenguas no autóctonas. En Luxemburgo, el alemán y el francés, las dos lenguas oficiales estatales, se emplean junto con el luxemburgués como lenguas de instrucción (el alemán en primaria y en secundaria inferior y el francés en secundaria superior).

Un examen detallado de las lenguas que figuran en el anexo revela que el inglés, el francés y el alemán son las lenguas más empleadas en los países que ofrecen una enseñanza AICLE en una o varias lenguas no autóctonas.

LOS CRITERIOS FORMALES DE ADMISIÓN PARA LA ENSEÑANZA AICLE NO ESTÁN EXTENDIDOS

En la mayoría de los países en los que la enseñanza AICLE forma parte de la oferta educativa (gráfico B6), dicha enseñanza, por lo general, está abierta a todos los alumnos. No obstante, algunos países han fijado unos criterios oficiales de admisión para seleccionar a los participantes, sobre todo en los casos en que la lengua meta es una lengua no autóctona (gráfico B7). Los criterios de esta selección pueden basarse en el nivel general de conocimiento del alumno de todas las asignaturas del currículo, en su nivel de competencia de la lengua empleada en la enseñanza AICLE, o en su conocimiento de la o las asignaturas que se aprenderán en esta enseñanza.

Gráfico B8. Criterios de evaluación de conocimientos para la admisión en la enseñanza AICLE en educación primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/2007



Siete países han fijado criterios para evaluar determinados conocimientos a la hora de seleccionar a los alumnos de enseñanza AICLE. Seis de esos siete países exigen a los alumnos unas buenas competencias lingüísticas. Bulgaria es el único país que plantea unos criterios académicos formales de admisión que no incluyen competencias lingüísticas, pero sí evalúa los conocimientos generales de las asignaturas del currículo. Rumanía y Polonia son los únicos países que sólo plantean requisitos de admisión para la enseñanza AICLE relacionados con la competencia lingüística. Los candidatos a los centros polacos con una oferta limitada de plazas para enseñanza AICLE deben realizar un «examen de predisposición» que demuestre sus aptitudes para las lenguas. En Hungría,

el criterio básico de entrada es la competencia lingüística de la lengua en cuestión, a menos que el número de alumnos que deseen entrar sea una vez y media mayor que el número máximo de plazas. En ese caso, puede plantearse excepcionalmente un examen básico de matemáticas y húngaro para todos los alumnos, no sólo para los de enseñanza AICLE.

Los criterios de admisión en Portugal y Eslovaquia pasan por el conocimiento de la o las asignaturas que se impartirán en la enseñanza AICLE. En los Países Bajos, donde existe una gran demanda de enseñanza AICLE, casi todos los centros aplican criterios de selección. En general, estos criterios se basan en los resultados obtenidos por los alumnos en las pruebas realizadas al término de la educación primaria en la mayoría de los centros. Asimismo, se concede una gran importancia a la motivación de los estudiantes.

En Eslovenia, donde no hay criterios académicos para ingresar en la educación AICLE, los solicitantes deben vivir en la zona en que se hablen el esloveno y la lengua AICLE.

EL INGLÉS ES OBLIGATORIO EN TRECE PAÍSES

En más de la mitad de los países de la antigua Unión Europea de los 15, la primera lengua extranjera que los alumnos estudian como asignatura obligatoria les viene impuesta. Por lo tanto, no hay posibilidad de elección. Algunos países imponen dos o, en el caso de Luxemburgo, incluso tres lenguas obligatorias. Esta tendencia no se observa en Europa central y oriental, donde ningún país ha fijado hasta el momento la obligatoriedad de ninguna lengua. En la gran mayoría de los casos, el inglés es la lengua que deben aprender obligatoriamente, mientras que el francés suele ser la segunda lengua obligatoria. Además, en tres de los cuatro países/comunidades en las que se impone su enseñanza, es una de las lenguas oficiales. En la mayoría de los sistemas educativos, la primera lengua se introduce en primaria, y la segunda, en secundaria (gráfico B1). En varios países se estudian obligatoriamente determinadas lenguas por razones históricas o políticas, como, por ejemplo, en Bélgica, Luxemburgo, Finlandia e Islandia.

La mayoría de los países que en 2006/2007 imponían el aprendizaje del inglés en un momento determinado de la educación obligatoria ya habían adoptado esta política en 1982/83. Sin embargo, Grecia, Liechtenstein e Italia son la excepción. En Italia las reformas se han llevado a cabo muy recientemente, en 2003/04. En Portugal, desde 2008/09 todos los centros escolares deben ofrecer clases de inglés a los niños de entre 6 y 10 años. Desde los 10 años en adelante, la enseñanza de lenguas es obligatoria para todos los alumnos, que tienen que elegir entre inglés y francés como primera lengua extranjera. En general, estas nuevas medidas marcan una tendencia creciente en Europa a imponer el aprendizaje del inglés. Sin embargo, Letonia, que en 2002/03 recomendó que el inglés fuera asignatura obligatoria, ha abandonado esta política y ahora deja la elección de la lengua en manos de los centros y de los progenitores.

Gráfico B9. Lenguas extranjeras obligatorias establecidas por las autoridades educativas centrales en la educación obligatoria a tiempo completo. Situación en 1982/83, 1992/93, 2002/03 y 2006/07

	BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU	
2006/07		▲	▲●			●	●		⊗	●				●▲			■▲●	
2002/03		▲	▲●			●	●		⊗	●				●▲	●		■▲●	
1992/93		▲	▲●			●	●		⊗	●				●			■▲●	
1982/83		▲	▲●	○	○	●	●		⊗					●			■▲●	
													UK-ENG/	UK-				
	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	WLS/NIR	SCT	IS	LI	NO	TR	
2006/07		●	●							fi/sv	●		⊗	●da	●	●		
2002/03		●	●							fi/sv	●		⊗	●da	●	●		
1992/93		●	●							fi/sv	●			da●		●		
1982/83	○	●	●		○				○	fi/sv	●	⊗		da●		●		

● inglés ▲ francés ■ alemán ○ ruso □ No hay lengua obligatoria específica

⊗ No hay lengua extranjera como asignatura obligatoria

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE fr): en los cursos escolares 1982/83, 1992/93, 2002/03 y 2006/07, el neerlandés era obligatorio en la enseñanza en francés en Bruselas.

Bélgica (BE de): en los cursos escolares 1982/83, 1992/93, 2002/03 y 2006/07, el alemán era obligatorio en los centros en los que el francés era la lengua de instrucción de la minoría francófona residente en la región germanófona.

Alemania: en el Sarre, la lengua obligatoria es el francés, no el inglés.

Estonia, Letonia y Lituania: el ruso era obligatorio en 1982/83, pero no se consideraba lengua extranjera.

Portugal: desde 2008/09, todos los centros deben ofrecer clases de inglés a los niños de entre 6 y 10 años. A los 10 años, el aprendizaje de lenguas se hace obligatorio, y los alumnos pueden escoger entre francés e inglés como primera lengua extranjera.

Finlandia: la segunda lengua estatal (sueco o finés, dependiendo de la lengua maternal del alumno) debe estudiarse como asignatura obligatoria.

Islandia: los alumnos pueden elegir sueco o noruego en vez de danés si se dan unas condiciones determinadas.

Nota explicativa

Sólo se indican las situaciones que afectan a todos los alumnos, con independencia de su modalidad de estudio.

La disposición de las lenguas obligatorias que concurren en una celda corresponde al orden en que se enseñan.

Lengua extranjera, lengua obligatoria específica: véase el glosario.

LAS LENGUAS MENOS EXTENDIDAS SE ENSEÑAN PRINCIPALMENTE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

El siguiente gráfico ofrece una panorámica de las lenguas que figuran como lenguas extranjeras en el currículo de educación primaria y secundaria. En él no hay información sobre las lenguas que realmente ofrecen los centros, ni tampoco sobre las lenguas obligatorias concretas (gráfico B9). No obstante, los datos estadísticos (capítulo C) permiten conocer el porcentaje de alumnos que aprenden determinadas lenguas extranjeras.

En el eje vertical figuran las lenguas clasificadas en función de la frecuencia con que aparecen en los currículos de todos los países. Las más frecuentes encabezan la lista. Así pues, las lenguas más extendidas de la Unión Europea, así como el ruso, son las que aparecen con mayor frecuencia en los currículos. También son las más estudiadas por los alumnos (gráfico C7). En la mayoría de los países, estas lenguas se ofrecen en primaria y en secundaria general. Éste es fundamentalmente el caso del inglés, el francés y el alemán.

En países como Bulgaria, España, Hungría, Polonia y el Reino Unido (Escocia), los currículos o los documentos oficiales no aportan una relación de lenguas extranjeras. Por ello, los centros pueden ofrecer en la práctica las lenguas que deseen en función de las preferencias de los alumnos y alumnas, de las de sus progenitores y de la disponibilidad del profesorado cualificado. En algunos casos, esto puede ser el reflejo de una política en favor de la diversidad en el aprendizaje de lenguas, puesto que no se otorga prioridad a ninguna lengua en particular y, en principio, los alumnos y alumnas pueden escoger las lenguas que quieran estudiar.

La oferta relativamente más amplia de lenguas que se ofrece en países como Francia, Letonia, Austria y el Reino Unido (Inglaterra y Gales) puede sugerir igualmente la existencia de una política de diversificación lingüística. Sin embargo, en estos países, como en todos los demás, las lenguas menos extendidas en Europa se estudian muy poco en los centros escolares (gráfico C9).

En los Países Bajos, las directrices de la educación secundaria mencionan ocho lenguas, pero los centros pueden enseñar otras. No obstante, si los alumnos desean examinarse de esas otras lenguas, los centros necesitan la autorización del Ministerio de Educación. Actualmente, éste es el caso del chino y del hebreo moderno.

Las lenguas europeas menos extendidas, así como las no europeas, se ofrecen principalmente en educación secundaria, como el holandés, el chino, el turco, el polaco, el árabe y el japonés. La oferta de algunas de estas lenguas en educación primaria se da en general en países que ofrecen una amplia gama de lenguas, como Letonia, o, por razones histórico-lingüísticas, en Islandia, donde el danés es lengua obligatoria (gráfico B9).

En algunos países, las lenguas clásicas (gráfico B12) y las lenguas con estatus regional y/o minoritario se ofrecen en las clases de lengua extranjera. Esto ocurre, por ejemplo, con las lenguas regionales y/o minoritarias, así como con el latín y el griego clásico en Austria.

ORGANIZACIÓN

Gráfico B10. Oferta de lenguas extranjeras en educación primaria o secundaria general definida en los documentos emitidos por las autoridades educativas centrales. Curso escolar 2006/2007

	BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	ENG WLS	U K NIR	U K SCT	IS	LI	NO	TR			
Inglés	1				1	1	1	1	-	1		1	1	1	1	1			1	1	1			1	1	1	1		-	-	-	1	1	1	1			
Francés		1	1		1		1	1	1			-			1	1	1			1	1			1	1											1		
Alemán	1				1		-	1		1		1			1	1	1			1	-				1	1										1		
Español					1						1				1						1				1													
Italiano											1				1						1					1												
Ruso					1			1			1				1										1													
Latín																																						
Chino											1				1																							
Holandés	1										1																											
Danés															1																				1			
Sueco															1													1										
Polaco																																						
Turco																																						
Árabe												1																										
Japonés															1																							
Finés															1														1									
Croata																																						
Griego																																						
Hebreo moderno																	1																					
Húngaro																																						
Esloveno																																						
Checo																																						
Eslovaco																																						
Griego antiguo																																						
Noruego																	1																					
Portugués												1																										
Sami																																						
Romaní																																						
Croata de Burgenland																																						
Bosnio																																						
Estonio																																						
Irlandés																																						
Letón																																						
Lituano																																						
Maltés																																						
Serbio																																						
Bosnio/Croata/Serbio																																						
Lengua de la ARYM																																						

1 CINE 1
 CINE 2
 CINE 3
 1 CINE 1+2
 CINE 2+3
 1 CINE 1+2+3

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales (gráfico B10)

Bélgica (BE fr): en los centros francófonos de Bruselas sólo se puede ofrecer neerlandés (lengua obligatoria, véase gráfico B9) en los niveles 1 y 2 de la CINE.

Bulgaria, España, Hungría, Polonia y Reino Unido (SCT): los currículos o documentos oficiales no precisan las lenguas que pueden ofrecer los centros.

República Checa: el programa *Základní škola* para clases de lengua avanzada recomienda oficialmente la enseñanza del inglés y el alemán como primeras lenguas, y el francés, el ruso y el español como segundas. El programa educativo marco de la educación básica (que se implantó en 2007/08) establece que los centros deberían ofrecer el inglés antes que ninguna otra lengua con el fin de favorecer la continuidad del aprendizaje. Sin embargo, los centros pueden ofrecer otras lenguas.

Dinamarca: los centros tienen que ofrecer alemán a los alumnos de 13 a 16 años, pero también pueden ofrecer francés.

Grecia: el español, el italiano y el turco (sólo en algunos centros de la prefectura de Tracia) se enseñan como segundas lenguas en el marco de un proyecto piloto.

Italia: en los documentos oficiales sólo se menciona el inglés.

Lituania: todos los centros tienen que ofrecer inglés, francés y alemán, pero también pueden ofrecer otras lenguas. Los alumnos deben escoger una de estas tres como primera lengua extranjera obligatoria.

Países Bajos: los centros de primaria sólo pueden ofrecer inglés (que es obligatorio), francés y alemán. Si quieren ofrecer otras lenguas, deben pedir autorización. Los centros de secundaria pueden en principio ofrecer las lenguas que deseen, pero deben obtener una autorización del Ministerio si los alumnos quieren examinarse de otras lenguas que no sean inglés, francés, alemán, español, turco, ruso, italiano y árabe.

Austria: el romaní puede ofrecerse, en los niveles 2 y 3 de la CINE, únicamente en la provincia de Burgenland. El turco sólo se ofrece, en el nivel 2 de la CINE, en la *Hauptschule*, y el eslovaco sólo se ofrece en la *Allgemeinbildende Höhere Schule*.

Eslovenia: la lengua de la Antigua República de Macedonia se menciona en los currículos como *makedonšèina*. En determinadas circunstancias, el griego clásico puede considerarse lengua extranjera.

Finlandia: con excepción del finés y el sueco, que son asignatura obligatoria para todos los alumnos, los centros pueden ofrecer las lenguas que deseen. El currículo marca unos objetivos especiales para el inglés, el sami y el latín, y unos objetivos comunes para las demás lenguas.

Suecia: los centros pueden escoger las lenguas para impartir, pero, además del inglés, deben proponer al menos dos lenguas de entre el francés, el español y el alemán.

Reino Unido (ENG): hasta septiembre de 2008, los centros debían ofrecer al menos una lengua oficial de la UE. Esto se ha sustituido por la obligación de ofrecer cualquier lengua moderna con la recomendación de promover la elección de entre las principales lenguas europeas o del mundo, tales como el árabe, el francés, el alemán, el italiano, el japonés, el mandarín, el ruso y el urdu.

Reino Unido (WLS): hasta agosto de 2008, los centros debían ofrecer al menos una lengua oficial de la UE a los alumnos de entre 11 y 14 años. Esta restricción se ha eliminado. Ahora, los centros pueden escoger lenguas europeas o del mundo tales como árabe, francés, alemán, japonés, mandarín, ruso, español y urdu.

Reino Unido (NIR): en septiembre de 2007 se suprimieron las restricciones a determinadas lenguas, pero el currículo de los alumnos de 11 a 14 años debe incluir una lengua oficial de la UE (que no sea el inglés ni, en los centros de habla irlandesa, el irlandés).

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): en educación primaria no hay restricciones con respecto a las lenguas que pueden enseñarse. En secundaria existe una restricción general en el sentido de que sólo pueden enseñarse las lenguas que poseen titulación reconocida. La mayoría de las lenguas europeas y del mundo más extendidas poseen estas titulaciones, además de algunas otras lenguas menos extendidas.

Noruega: en educación secundaria inferior, los centros tienen que ofrecer al menos una de estas lenguas: francés, alemán, español o ruso. También pueden ofrecer otras lenguas.

Nota explicativa

Este gráfico sólo incluye las lenguas que el currículo o los documentos oficiales denominan: «extranjeras». Las lenguas regionales y/o minoritarias, así como las lenguas clásicas, sólo se incluyen cuando el currículo las considera como alternativas a las lenguas extranjeras. No se indican las posibles variaciones entre los tipos de centros o modalidades de estudio. Se han incluido en la tabla lenguas que no se ofrecen en todos los currículos de todos los tipos de centros. Las lenguas se han ordenado en función de la frecuencia de su aparición en los currículos de todos los países. Las que figuran en el mayor número de currículos encabezan la lista, y su lugar es idéntico en cualquier nivel educativo. La información sobre lenguas obligatorias específicas aparece en el gráfico B9.

LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS ESTÁN PRESENTES EN MUCHOS CURRÍCULOS

En muchos Estados miembros de la UE se hablan numerosas lenguas regionales o minoritarias, así como lenguas no territoriales. En algunos de estos países, estas lenguas poseen estatus oficial (gráfico A1). Donde esto ocurre, su enseñanza forma parte del currículo diseñado por las autoridades educativas centrales o superiores, excepto en Italia. En este país, además del inglés, que es obligatorio (gráfico B9), la elección de las lenguas se deja en manos de los centros escolares. Asimismo, los centros situados en zonas donde se hablan lenguas regionales o minoritarias pueden incluirlas en el currículo. No obstante, la enseñanza de estas lenguas no debe ocupar más del 20% del currículo oficial.

En general, las lenguas regionales o minoritarias se ofrecen en primaria y en la secundaria inferior y superior. No obstante, el currículo de algunos países ofrece estas lenguas sólo en primaria y secundaria inferior. El romaní se ofrece únicamente en primaria en Letonia.

En algunos países, estas lenguas sólo se ofrecen en las regiones donde se hablan. En Letonia, por ejemplo, existen currículos especiales en primaria y secundaria para ocho minorías diferentes que viven en el país. En otros países, las lenguas en cuestión pueden, en principio, ofrecerse a todo el alumnado en cualquier punto de su territorio (los países aparecen en negrita y cursiva y sólo en negrita en el gráfico B11). De este modo, en Francia, el bretón teóricamente puede ofrecerse como asignatura a quienes viven fuera de Bretaña. Ninguna de las dos posibilidades parece depender de las lenguas en sí, sino más bien de una política general en cuanto a la enseñanza de lenguas. En algunos países, las lenguas regionales y/o minoritarias también pueden ofrecerse como lenguas extranjeras (gráfico B10); tal es el caso de Hungría y Austria.

En todos los países, excepto en Alemania y Portugal, la mayoría de las lenguas regionales o minoritarias también se emplean en la enseñanza AICLE (gráficos B6, B7 y B8). Esta situación se da en España, Letonia, Países Bajos, Polonia, Finlandia, Reino Unido y Noruega. Por el contrario, en Lituania, por ejemplo, sólo el ruso se emplea como lengua de enseñanza, mientras que en Eslovenia sólo las lenguas con estatus oficial (húngaro e italiano) son también lenguas de instrucción. En el Reino Unido (Gales), el galés es obligatorio en la educación obligatoria. El marco curricular permite dos modelos alternativos de enseñar el galés: bien como primera lengua extranjera junto con el inglés (en el marco de la enseñanza AICLE en inglés/galés), o como segunda lengua extranjera obligatoria.

Gráfico B11. Lenguas regionales y/o minoritarias específicas en primaria y secundaria general definidas en los documentos emitidos por las autoridades educativas centrales. Curso escolar 2006/07

Código	Lenguas	DE	ES	FR	LV	LT	HU	NL	AT	PL	PT	RO	SI	FI	SE	UK-WLS	UK-NIR	UK-SCT	NO
arm	Armenio											1							
baq	Euskera		1	1															
bel	Bielorruso				1					1									
bre	Bretón			1															
bul	Búlgaro						1					1							
cat	Catalán		1	1															
	Valenciano		1																
cos	Corso			1															
cpf	Criollo			1															
csb	Casubio									1									
cse	Checo								1			1							
cym	Galés															1			
dan	Danés	1																	
deu	Alemán					1	1			1		1							
ell	Griego						1					1							
est	Estonio				1														
fin	Finés															1			1
fiu	Meänkieli (finés de Torneladen)															1			
fry	Frisón								1										
ger	Alsaciano			1															
gla	Gaélico Escocés																	1	
gle	Irlandés																1		
glg	Gallego		1																
hrv	Croata						1		1			1	1						
hun	Húngaro								1			1	1						
ita	Italiano												1						
L.mél	Lenguas Melanesias			1															
lit	Lituano				1					1									
mkc	Lengua de la ARYM												1						
mwl	Mirandés										1								
oci	Occitano			1															
pol	Polaco				1	1	1					1							
rom	Romaní				1		1		1	1		1	1		1				
ron	Rumano						1												
rus	Ruso				1	1						1							
slk	Eslovaco						1		1	1		1							
slv	Esloveno						1		1										
smi	Sami														1	1			1
srp	Serbio						1					1	1						
tah	Taitiano			1															
tur	Turco											1							
ukr	Ruteno						1			1									
	Ucraniano				1					1		1							
wen	Sorbio	1																	
yid	Yidis				1										1				

1 CINE 1
 CINE 2
 CINE 3
 1 CINE 1+2
 CINE 2+3
 1 CINE 1+2+3

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales (gráfico B11)

España: catalán, euskera, gallego y valenciano son obligatorios en las Comunidades Autónomas respectivas.

Hungría y Rumanía: en el caso de que se enseñen lenguas regionales o minoritarias y su cultura, los centros tienen que recibir una petición de al menos siete alumnos o de sus progenitores en Rumanía y de ocho alumnos o de sus progenitores en Hungría.

Países Bajos: el frisio es obligatorio en la provincia de Friesland desde 1980.

Austria: en el nivel 2 de la CINE, el eslovaco sólo se ofrece en la *Allgemeinbildende Höhere Schule*.

Eslovenia: la lengua de la Antigua República Yugoslava de Macedonia recibe el nombre de *makedonšèina*.

Reino Unido (SCT): la ley de 1980 establece que el currículo debe incluir el gaélico en las zonas donde se habla esta lengua.

Noruega: en algunas zonas, se puede aprender finés como segunda lengua. En las zonas en las que se habla sami, éste puede ofrecerse como primera lengua (y, por lo tanto, antes que el inglés, que es la lengua obligatoria específica) o como segunda lengua.

Notas explicativas

Este gráfico sólo incluye las lenguas consideradas regionales o minoritarias, así como las no territoriales, tengan o no estatus oficial. En algunos casos, el currículo puede considerar estas lenguas como lenguas extranjeras (gráfico B10).

Los países aparecen en el gráfico únicamente si sus currículos o documentos oficiales precisan las lenguas regionales o minoritarias o las lenguas no territoriales que pueden enseñarse en los centros.

Los currículos de los países cuyos códigos aparecen en negrita y cursiva ofrecen estas lenguas a todos los alumnos de su territorio. Las lenguas están clasificadas por el orden alfabético de su código (norma ISO 639-2 de tres letras).

Lengua regional o minoritaria, lengua no territorial, lengua oficial: véase el glosario.

EL LATÍN ESTÁ PRESENTE EN MUCHOS CURRÍCULOS, PERO SÓLO EN DETERMINADAS MODALIDADES DE ESTUDIO

El latín, el griego y el hebreo clásicos sólo se ofrecen en los currículos de educación secundaria, excepto en Chipre, donde se estudia griego clásico desde primaria en adelante. De esas tres lenguas, el latín es el que más se ofrece. De hecho, los alumnos pueden estudiar esta lengua en casi todos los países y, en la mayoría de los casos, en secundaria inferior y superior. No obstante, en la gran mayoría de los casos esta posibilidad queda restringida a determinadas modalidades de estudio. De entre los países o regiones que ofrecen latín a la totalidad del alumnado cabe citar Finlandia, Malta y Rumanía (sólo en secundaria inferior), así como Chipre y Eslovaquia (sólo en secundaria superior). Aunque el latín se ofrezca a todo el alumnado, esto no implica que en la práctica se le enseñe a un gran número de alumnos.

Aunque el griego clásico esté menos presente que el latín en los currículos, la mayoría de ellos brinda la oportunidad de aprenderlo. El griego está dirigido a un mayor número de alumnos de secundaria superior que el latín. El hebreo clásico sólo figura en los currículos de algunos alumnos de secundaria superior de Alemania e Irlanda, donde teóricamente puede estudiarlo todo el alumnado.

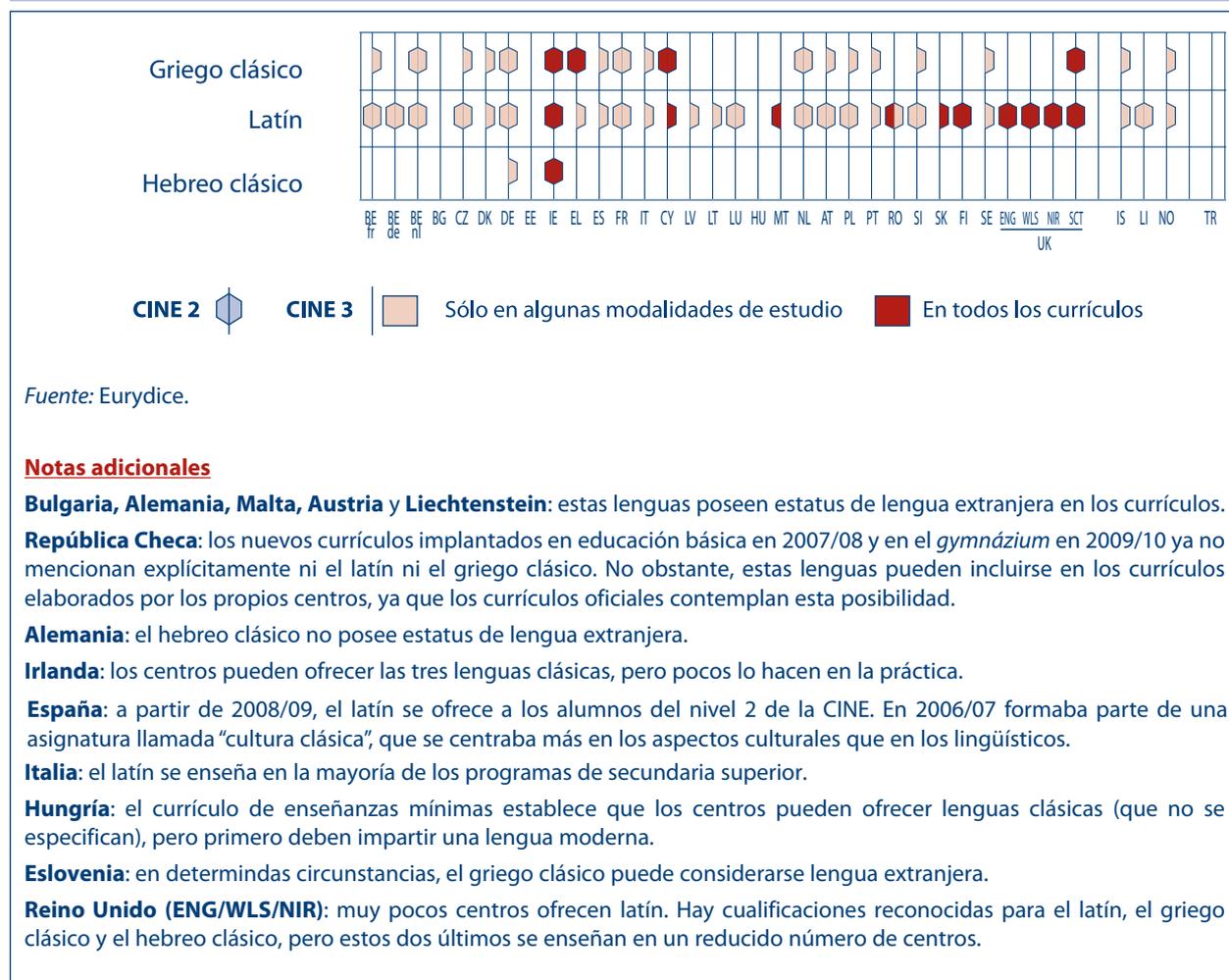
Además de ofrecer estas lenguas, algunos currículos las consideran obligatorias. De este modo, y por razones históricas y lingüísticas, el griego clásico es obligatorio en Chipre en primaria y secundaria inferior, y en Grecia en secundaria inferior y superior. Igualmente, el latín se enseña en Italia en secundaria superior en todos sus centros, con excepción de los que imparten educación artística. En Rumanía, todos los alumnos y alumnas deben estudiar latín el último año de educación obligatoria.

En varios países, el latín o el griego clásico son obligatorios para determinados alumnos y alumnas que cursan los llamados «estudios clásicos». Este es el caso de los *lycées* de educación secundaria inferior de Liechtenstein,

de los de secundaria superior en Bélgica (en las Comunidades francesa y germanófona), de los de la República Checa, de Grecia (el latín), España, Portugal, Rumanía y Eslovenia. En Bélgica (Comunidad flamenca) y los Países Bajos, quienes escojan los estudios clásicos también deben aprender latín y/o griego clásico, pero en secundaria inferior y superior. En Polonia, sólo algunos alumnos deben estudiar estas lenguas en este tramo educativo.

En los currículos de la mayoría de países germanófonos, así como en Bulgaria y Malta, las lenguas clásicas se consideran lenguas extranjeras (gráfico B10), y todas compiten entre sí. En la práctica esto significa que en Austria, por ejemplo, los alumnos del *Gymnasium* que deban estudiar tres lenguas «extranjeras» pueden escoger entre latín y una lengua moderna como segunda lengua, y entre griego clásico y una lengua moderna como tercera lengua.

Gráfico B12. Lenguas clásicas del currículo de educación secundaria general. Curso escolar 2006/07





PARTICIPACIÓN

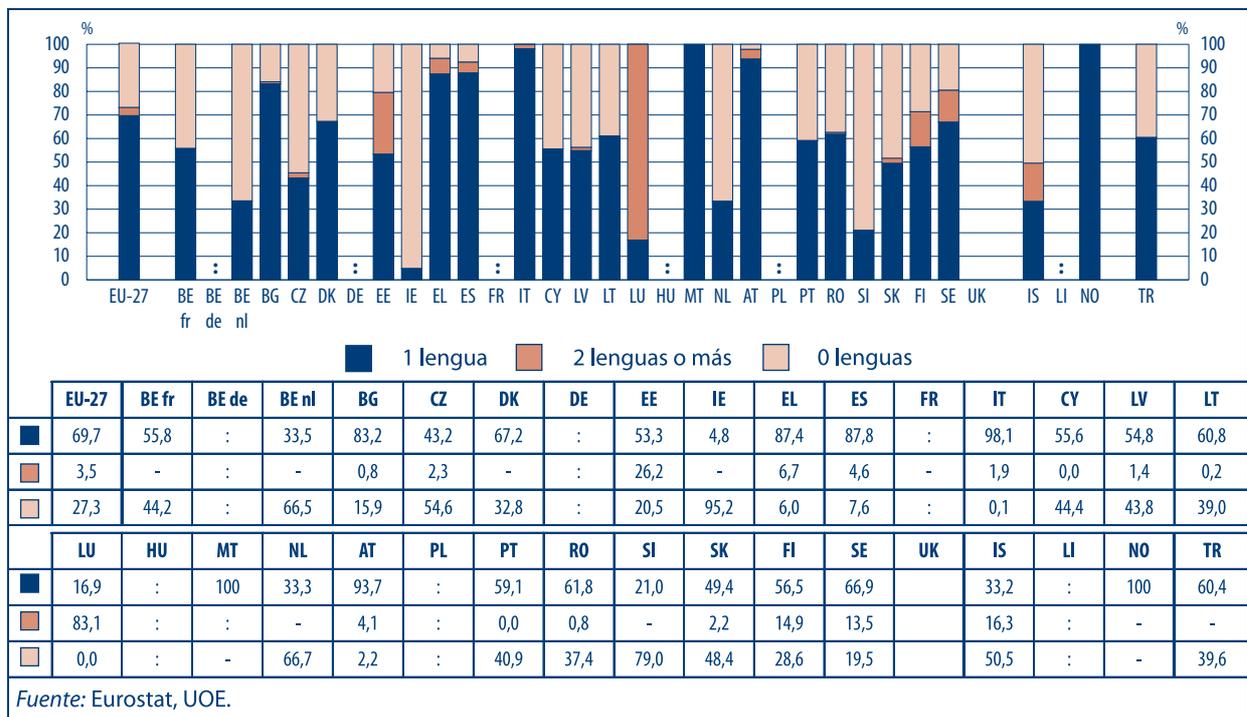
EN 2006, MÁS DE LA MITAD DEL ALUMNADO DE PRIMARIA DE LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES ESTUDIÓ UNA LENGUA EXTRANJERA

En prácticamente todos los países europeos, la enseñanza obligatoria de una lengua extranjera comienza en primaria (gráfico B1). La consecuencia es que casi todos los alumnos que comienzan la educación secundaria han empezado a estudiar al menos una lengua extranjera. No obstante, dependiendo del país del que se trate, la enseñanza de una lengua extranjera puede comenzar en una etapa muy temprana o, por el contrario, formar parte del currículo sólo en los últimos años de primaria. Por ello, los índices de participación en el aprendizaje de lenguas en el conjunto de la población de primaria pueden variar enormemente de un país a otro, en línea con su currículo. Dicho de otro modo, en algunos países, un determinado porcentaje de alumnos de primaria no aprenderá una lengua extranjera en un momento concreto (en este caso 2006), aunque todos habrán aprendido una o varias lenguas al concluir su educación primaria.

Así pues, en 2006, en muchos países (19 en la UE de los 27, Noruega y Turquía) el 50% o más de todos los alumnos de primaria aprendieron al menos una lengua extranjera. Estos porcentajes no han dejado de crecer desde 2001/02 (gráfico C3).

En Luxemburgo, el 83,1% del total de alumnos de primaria aprendieron dos lenguas extranjeras o más. En Estonia, Finlandia, Suecia e Islandia, al menos el 13% de los alumnos se encontraban en esta situación.

Gráfico C1. Distribución porcentual de todos los alumnos de educación primaria (CINE 1) según el número de lenguas extranjeras que se estudian. Curso escolar 2005/06





PARTICIPACIÓN

Notas adicionales (gráfico C1)

UE-27: el total de UE-27 se calcula a partir de los datos disponibles.

Bélgica: no se incluyen los alumnos con necesidades educativas específicas matriculados en centros especiales.

Bélgica (BE de): no se han recogido datos sobre lenguas.

Bélgica (BE nl): la recogida de datos sólo concierne a los alumnos que estudian francés obligatoriamente.

Bulgaria, Lituania y Rumanía: los alumnos con discapacidad cognitiva no están incluidos en el número total de alumnos.

Estonia y Austria: estimaciones.

Estonia y Finlandia: la lengua nacional que se enseña en los centros donde ésta no es lengua de instrucción cuenta como lengua extranjera.

Irlanda: no se incluye el irlandés. Todos los alumnos de educación primaria y secundaria aprenden irlandés.

Francia: los datos se refieren únicamente a las áreas metropolitanas francesas.

Italia: la nueva legislación establece el aprendizaje obligatorio del inglés.

Chipre: los alumnos que aprenden al menos una lengua están incluidos en «1 lengua»

Luxemburgo: el luxemburgués, que aprenden todos los alumnos de primaria y secundaria, no está incluido.

Eslovenia: los datos se refieren al final del curso escolar. Los alumnos que aprenden una segunda lengua en zonas con minorías lingüísticas no se han tomado en consideración.

Eslovaquia: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian a tiempo completo.

Suecia: los datos no recogen la educación de adultos.

Reino Unido: (0 lenguas: 33.8 %; 1 lengua: 66.2 %). Los datos son estimaciones del índice de participación para los alumnos de 10 años (que se aproximan al final del nivel 1 de la CINE) más que para el conjunto de la población de nivel 1 de la CINE (que va desde 4/5 años hasta los 10/11 años). Todos los alumnos de Gales aprenden galés, pero esta lengua no está incluida.

Nota explicativa

Sólo se incluyen las lenguas consideradas lenguas extranjeras en el currículo diseñado por las autoridades educativas centrales. Las lenguas regionales se incluyen únicamente cuando el currículo las considera como alternativas a las lenguas extranjeras. No se incluyen las lenguas que no forman parte del currículo y se enseñan como asignaturas optativas. El porcentaje de alumnos que aprenden 0, 1, 2 (o más) lenguas extranjeras se calcula con respecto a todos los alumnos en todos los años de primaria, incluso si este aprendizaje no comienza en los primeros años de esta etapa educativa. El número de alumnos que aprenden 0, 1, 2 (o más) lenguas extranjeras se divide por el correspondiente número de alumnos matriculados en el nivel CINE de que se trate.

En casi todos los países en los que más del 80% del alumnado aprende al menos una lengua en primaria, debe hacerlo desde el segundo o incluso el primer año de esta etapa (gráfico B1). Por el contrario, en muchos países en los que la proporción de quienes aprenden una lengua extranjera es menor del 50%, su aprendizaje no es obligatorio en primaria (Irlanda), o lo es en los últimos años (en la Comunidad flamenca de Bélgica, Eslovenia e Islandia). En los Países Bajos, donde la enseñanza de inglés es obligatoria en primaria, los propios centros deciden la edad de inicio del aprendizaje del alumnado. En Bulgaria, tienen derecho a aprender más de una lengua extranjera, y la mayoría lo hace aunque no tenga obligación.

La especial situación de Islandia puede deberse al hecho de que la primera lengua extranjera como asignatura obligatoria se introduce relativamente tarde (a los 10 años) en 2005/06, y a los 9 años desde 2007/08, mientras que el aprendizaje obligatorio de una segunda lengua extranjera comienza en primaria a una edad relativamente temprana (12 años).

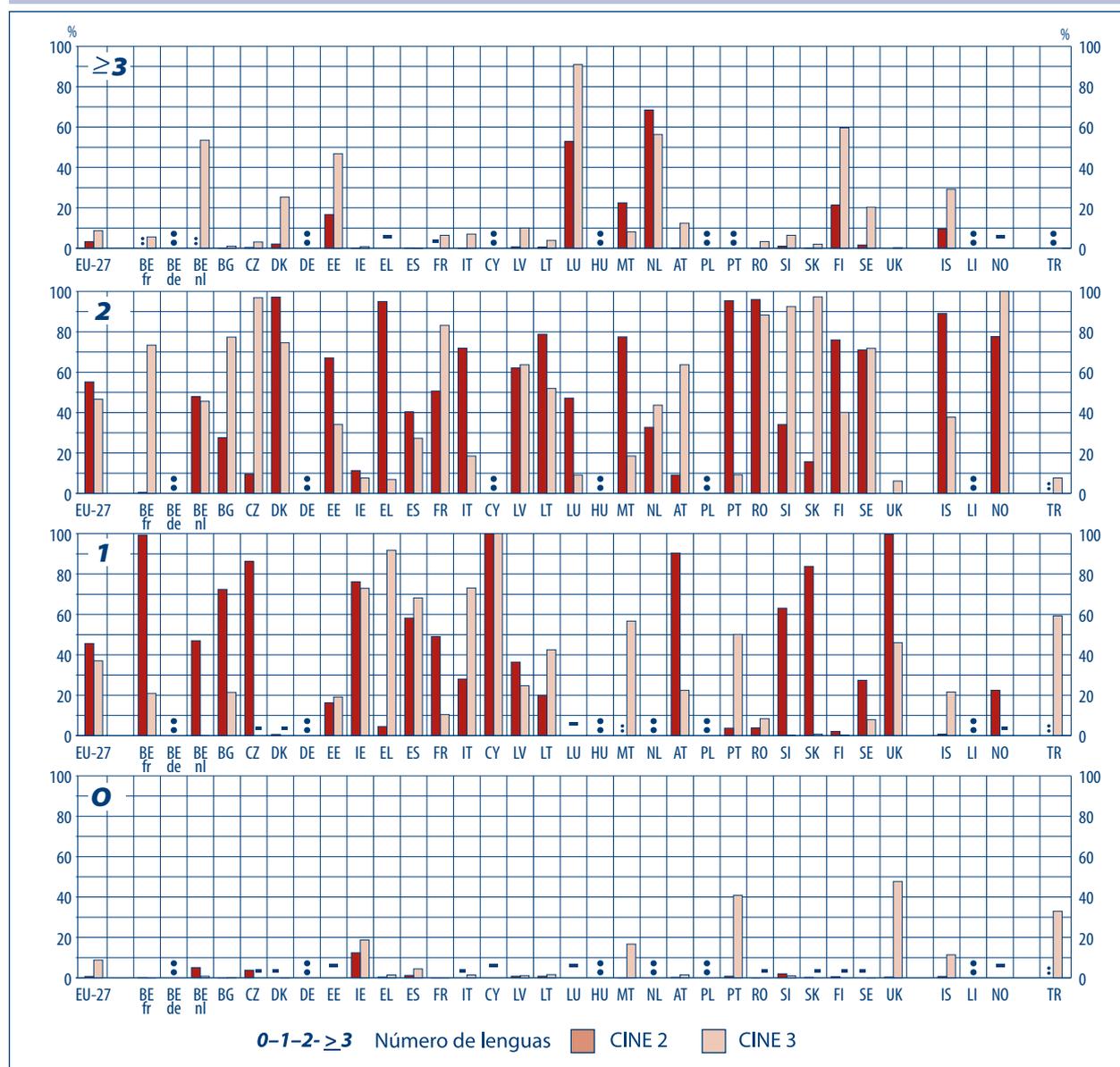


PARTICIPACIÓN

LOS ALUMNOS Y ALUMNAS APRENDEN MÁS LENGUAS EXTRANJERAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA SUPERIOR GENERAL

En contraste con la situación en primaria (nivel 1 de la CINE) que muestra el gráfico C1, ningún país presenta un porcentaje importante de alumnos que no aprendan una lengua extranjera en educación secundaria inferior general (nivel 2 de la CINE). Este porcentaje se mantiene por encima del 10% sólo en Irlanda (12,4%), donde el aprendizaje de una lengua extranjera no es obligatorio en educación secundaria inferior ni superior. En un numeroso grupo de países, entre los que figuran los países nórdicos, los tres países bálticos, Grecia, Francia, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Rumanía, al menos el 50% de los alumnos aprende dos o más lenguas extranjeras. En Estonia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Finlandia, el porcentaje de alumnos y alumnas que aprende tres o más lenguas supera el 15%.

Gráfico C2. Distribución porcentual de alumnos según el número de lenguas extranjeras estudiadas en educación secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Curso escolar 2005/06





PARTICIPACIÓN

Datos (gráfico C2)																		
		UE-27	BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT
CINE 2	0	0,7	0,2	:	5,1	0,1	3,8	-	:	-	12,4	0,4	1,2	0,1	-	-	0,8	0,8
CINE 3	0	8,8	0,0	:	0,8	0,2	-	0,1	:	-	18,7	1,4	4,4	0,0	1,4	-	1,1	1,6
CINE 2	1	45,6	99,3	:	47,0	72,4	86,2	0,6	:	16,2	76,2	4,5	58,2	49,1	28,0	100	36,4	19,9
CINE 3	1	37,0	20,9	:	0,0	21,4	-	-	:	19,1	72,9	91,8	68,2	10,4	73,1	100	24,7	42,5
CINE 2	2	55,2	0,5	:	47,9	27,6	9,6	97,2	:	67,1	11,3	95,0	40,4	50,7	71,9	:	62,1	78,8
CINE 3	2	46,6	73,4	:	45,6	77,4	96,9	74,6	:	34,1	7,6	6,9	27,3	83,2	18,5	:	63,7	52,0
CINE 2	>=3	3,2	:	:	:	0,0	0,4	2,1	:	16,7	0,1	-	0,2	-	0,1	:	0,7	0,5
CINE 3	>=3	8,7	5,6	:	53,5	1,0	3,1	25,3	:	46,8	0,8	-	0,1	6,4	7,0	:	10,0	3,9
		LU	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK	IS	LI	NO	TR
CINE 2	0	-	:	0,0	:	0,3	:	0,8	0,0	2,0	0,3	0,6	-	0,4	0,7	:	-	:
CINE 3	0	-	:	16,7	:	1,5	:	40,8	-	1,0	-	-	0,0	47,7	11,4	:	-	33,0
CINE 2	1	-	:	:	:	90,4	:	3,7	3,8	63,1	83,8	2,1	27,4	99,6	0,7	:	22,4	:
CINE 3	1	-	:	56,7	:	22,4	:	50,1	8,4	0,1	0,7	0,3	7,9	46,0	21,6	:	-	59,3
CINE 2	2	47,2	:	77,5	32,7	9,1	:	95,4	96,0	34,1	15,7	76,0	71,0	:	89,1	:	77,6	:
CINE 3	2	9,1	:	18,5	43,7	63,7	:	9,2	88,3	92,5	97,3	40,1	71,8	6,1	37,7	:	100,0	7,6
CINE 2	>=3	52,8	:	22,5	68,4	0,2	:	:	0,2	0,9	0,2	21,3	1,6	:	9,5	:	-	:
CINE 3	>=3	90,9	:	8,1	56,3	12,4	:	:	3,3	6,4	2,0	59,6	20,3	0,3	29,2	:	-	:

Fuente: Eurostat, UOE.

Notas adicionales

UE-27: el total de UE-27 se calcula a partir de los datos disponibles.

Bélgica: no se incluyen los alumnos con necesidades educativas específicas matriculados en centros especiales.

Bélgica (BE de): no se han recogido datos sobre lenguas.

Bulgaria, Lituania y Rumanía: los alumnos con discapacidad cognitiva no están incluidos en el número total de alumnos.

Estonia: la lengua nacional que se enseña en los centros donde ésta no es lengua de instrucción cuenta como lengua extranjera.

Estonia y Austria: estimaciones.

Irlanda: no se incluye el irlandés. Todos los alumnos de educación primaria y secundaria aprenden irlandés.

Francia: los datos se refieren a la Francia metropolitana. Los datos sobre el aprendizaje de lenguas sólo se refieren a los alumnos de centros administrados por el Ministerio de Educación. La cobertura estimada es el 80%-90% del total de matriculados en el nivel 3 de la CINE.

Italia: la nueva legislación establece el aprendizaje obligatorio del inglés (nivel 2 de la CINE).

Chipre: el 100% se refiere al número de alumnos que aprenden al menos una lengua extranjera.

Luxemburgo: el luxemburgués, que aprenden todos los alumnos de primaria y secundaria, no está incluido.

Eslovenia: los datos se refieren al final del curso escolar. Los alumnos que aprenden una segunda lengua en zonas con minorías lingüísticas no se han tomado en consideración (niveles 1 y 2 de la CINE).

Eslovaquia: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian a tiempo completo.

Finlandia: la educación secundaria superior incluye la educación de adultos. La lengua nacional que se enseña en los centros en los que ésta no es lengua de instrucción cuenta como lengua extranjera.

Suecia: la educación secundaria superior incluye sólo a los alumnos que han obtenido una titulación al término de esta etapa. La educación de adultos no está incluida en los datos.

Reino Unido: todos los alumnos de este país aprenden galés, pero esta lengua no está incluida en los datos. Nivel 2 de la CINE: cálculos basados en el 100% de participación en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, donde el aprendizaje de lengua extranjera es obligatorio de los 11 a los 14 años, y en la encuesta de participación de Escocia, donde el aprendizaje de lenguas es un derecho pero no una obligación. Niveles 3 de la CINE: cálculos basados en las admisiones a los exámenes al término de la educación obligatoria.



Nota explicativa (gráfico C2)

Sólo se incluyen las lenguas consideradas lenguas extranjeras en el currículo diseñado por las autoridades educativas centrales. Las lenguas regionales se incluyen únicamente cuando el currículo las considera como alternativas a las lenguas extranjeras. No se incluyen las lenguas que no forman parte del currículo y que se enseñan como asignaturas optativas. El porcentaje de alumnos que aprenden 0, 1, 2 (o más) lenguas extranjeras se calcula con respecto a todos los alumnos en todos los años de secundaria. El número de alumnos que aprenden 0, 1, 2 (o más) lenguas extranjeras se divide por el correspondiente número de alumnos matriculados en el nivel CINE de que se trate.

El número de países en los que al menos la mitad del alumnado aprende dos o más lenguas extranjeras es mayor en secundaria superior general (nivel 3 de la CINE) que en secundaria inferior general (nivel 2 de la CINE). Igualmente, al menos el 15% de los alumnos aprenden tres o más lenguas en el nivel 3 de la CINE en más países de lo que lo hacen en el nivel 2.

En el nivel 3 de la CINE, el porcentaje que aprende al menos una lengua extranjera hasta el nivel 3 de la CINE no alcanza el 70% en Portugal, Reino Unido o Turquía. Esto puede deberse en parte al hecho de que las lenguas extranjeras dejan de ser obligatorias en los últimos años de estudio del nivel 3 de la CINE (gráfico B1). En Rumanía, la enseñanza obligatoria también acaba un año antes del final de la secundaria superior, pero todo el alumnado aprende al menos una lengua extranjera.

Algunos países muestran un porcentaje de alumnos y alumnas de secundaria que no aprenden una lengua extranjera en un momento determinado (en este caso, 2006), aunque todos habrán aprendido una o varias lenguas al final de la educación secundaria.

**AUMENTA EL PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE
APRENDE UNA LENGUA EXTRANJERA**

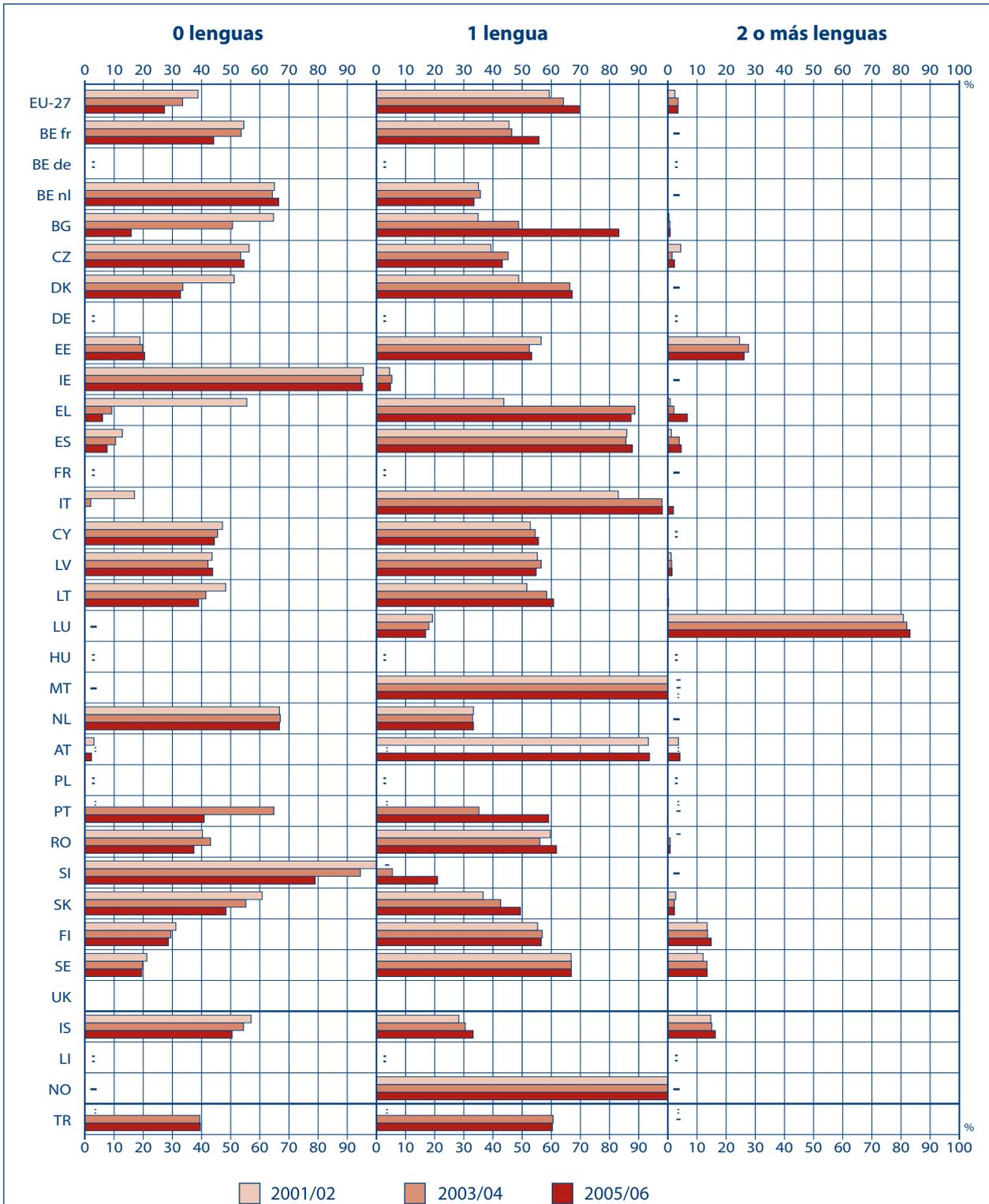
Desde el curso escolar 2001/02 se viene observando un aumento muy notable del porcentaje de alumnos y alumnas de toda la primaria que aprenden al menos una lengua extranjera en Bulgaria, Dinamarca, Grecia, Italia, Portugal y Eslovenia. El aumento en estos países se debe a las reformas que han introducido la enseñanza de una lengua extranjera como asignatura obligatoria a una edad más temprana (gráfico B1). En el resto de países el aumento no es tan notable. Por el contrario, en Estonia y Letonia ha aumentado el porcentaje de alumnos que no aprenden ninguna lengua. No obstante, esta tendencia puede atribuirse a los cambios demográficos del alumnado de primaria, ya que, lógicamente, un aumento en las matriculaciones en este nivel durante los años en los que no ha habido enseñanza de lengua extranjera altera el indicador. Tal es el caso de Letonia, donde el número de alumnos de primaria ha aumentado en los primeros años en los que no ha comenzado el aprendizaje obligatorio de una lengua (antes de los 9 años en este caso).

El porcentaje de alumnos y alumnas que aprenden al menos dos lenguas extranjeras en primaria ha variado poco en este periodo de estudio. Sin embargo, se ha registrado un cambio apreciable en Grecia, España, Italia, Luxemburgo, Finlandia, Suecia e Islandia.



PARTICIPACIÓN

Gráfico C3. Tendencias en la distribución porcentual de todos los alumnos y alumnas según el número de lenguas extranjeras estudiadas. Educación primaria (CINE 1). Cursos escolares 2001/02, 2003/04 y 2005/06



Fuente: Eurostat, UOE.



PARTICIPACIÓN

Datos (gráfico C3)																																			
(n)	EU-27	BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK	IS	LI	NO	TR	
0	2002	38,8	54,5	:	65,0	64,7	56,3	51,2	:	18,9	95,5	55,5	12,8	:	17,0	47,2	43,6	48,3	-	:	-	66,7	3,1	:	:	40,3	100	60,8	31,2	21,2		57,0	:	-	:
	2004	33,5	53,6	:	64,3	50,6	53,4	33,6	:	19,8	94,7	9,2	10,5	:	2,0	45,5	42,2	41,5	-	:	-	67,0	:	:	64,8	43,1	94,5	55,2	29,5	19,8		54,4	:	-	39,4
	2006	27,3	44,2	:	66,5	15,9	54,6	32,8	:	20,5	95,2	6,0	7,6	:	0,1	44,4	43,8	39,0	-	:	-	66,7	2,2	:	40,9	37,4	79,0	48,4	28,6	19,5		50,5	:	-	39,6
1	2002	59,3	45,5	:	35,0	34,9	39,3	48,8	:	56,5	4,5	43,7	85,9	:	83,0	52,8	55,2	51,6	19,2	:	100	33,3	93,3	:	:	59,7	-	36,6	55,3	66,8		28,3	:	100	:
	2004	64,2	46,4	:	35,7	48,8	45,2	66,4	:	52,5	5,3	88,7	85,6	:	98,0	54,5	56,5	58,4	18,0	:	100	33,0	:	:	35,2	56,1	5,5	42,6	56,9	66,9		31	:	100	60,6
	2006	69,7	55,8	:	33,5	83,2	43,2	67,2	:	53,3	4,8	87,4	87,8	:	98,1	55,6	54,8	60,8	16,9	:	100	33,3	93,7	:	59,1	61,8	21,0	49,4	56,5	66,9		33	:	100	60,4
≥2	2002	2,4	-	:	-	0,4	4,4	-	:	24,6	-	0,8	1,2	-	0,1	:	1,1	0,0	80,8	:	-	-	3,6	:	:	-	-	2,7	13,5	12,1		14,7	:	-	:
	2004	3,5	-	:	-	0,7	1,4	-	:	27,7	-	2,1	3,9	-	0,1	:	1,3	0,1	82,0	:	-	-	:	:	-	0,8	-	2,2	13,6	13,4		15,1	:	-	-
	2006	3,5	-	:	-	0,8	2,3	-	:	26,2	-	6,7	4,6	-	1,9	:	1,4	0,2	83,1	:	-	-	4,1	:	0,0	0,8	-	2,2	14,9	13,5		16,3	:	-	-

(n): Número de lenguas

Fuente: Eurostat, UOE.

Notas adicionales

UE-27: el total de UE-27 se calcula a partir de los datos disponibles.

Bélgica: no se incluyen los alumnos con necesidades educativas específicas matriculados en centros especiales.

Bélgica (BE de): no se han recogido datos sobre lenguas.

Bélgica (BE nl): 2006: los datos sólo recogen los alumnos que estudian francés como lengua obligatoria.

Bulgaria, Lituania y Rumanía: los alumnos con discapacidad cognitiva no están incluidos en el número total de alumnos (desde 2006 en Rumanía, desde 2005 en Bulgaria y desde 2003 en Lituania).

Estonia y Austria: los datos de 2006 son estimaciones.

Estonia y Finlandia: la lengua nacional que se enseña en los centros donde ésta no es lengua de enseñanza cuenta como lengua extranjera.

Irlanda: no se incluye el irlandés. Todos los alumnos de educación primaria y secundaria aprenden irlandés.

Italia: la nueva legislación establece el aprendizaje obligatorio del inglés.

Chipre: los porcentajes de una lengua se refieren al número de alumnos que aprenden al menos una lengua extranjera.

Luxemburgo: el luxemburgués, que aprenden todos los alumnos de primaria y secundaria, no está incluido.

Eslovenia: los datos se refieren al final del curso escolar. Los alumnos que aprenden una segunda lengua en zonas con minorías lingüísticas no se han tomado en consideración (niveles 1 y 2 de la CINE). El nuevo currículo obligatorio de nueve años, que establece el aprendizaje de lenguas a una edad más temprana, no había entrado en vigor en el curso 2006/007. En el currículo anterior (que abarcaba ocho años de educación básica), los alumnos no aprendían lenguas extranjeras hasta la educación secundaria inferior.

Eslovaquia: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian a tiempo completo.

Suecia: la educación de adultos no está incluida en los datos.

Reino Unido: los datos de las encuestas muestran que el porcentaje de alumnos que no aprenden una lengua extranjera era de 79,3 en 2002, 59,8 en 2004 y 33,8 en 2006. Los porcentajes de los que aprenden una lengua extranjera fueron 20,7 en 2002, 40,2 en 2004 y 66,2 en 2006. Todos los alumnos de este país aprenden galés, pero esta lengua no está incluida en los datos.

Nota explicativa

Sólo se incluyen las lenguas consideradas lenguas extranjeras en el currículo diseñado por las autoridades educativas centrales. Las lenguas regionales se incluyen únicamente cuando el currículo las considera como alternativas a las lenguas extranjeras. No se incluyen las lenguas que no forman parte del currículo y que se enseñan como asignaturas optativas. El porcentaje de alumnos que aprenden 0, 1, 2 (o más) lenguas extranjeras se calcula con respecto a todos los alumnos en todos los años de primaria, incluso si este aprendizaje no comienza en los primeros años de esta etapa educativa. El número de alumnos que aprenden 0, 1, 2 (o más) lenguas extranjeras se divide por el correspondiente número de matriculados.

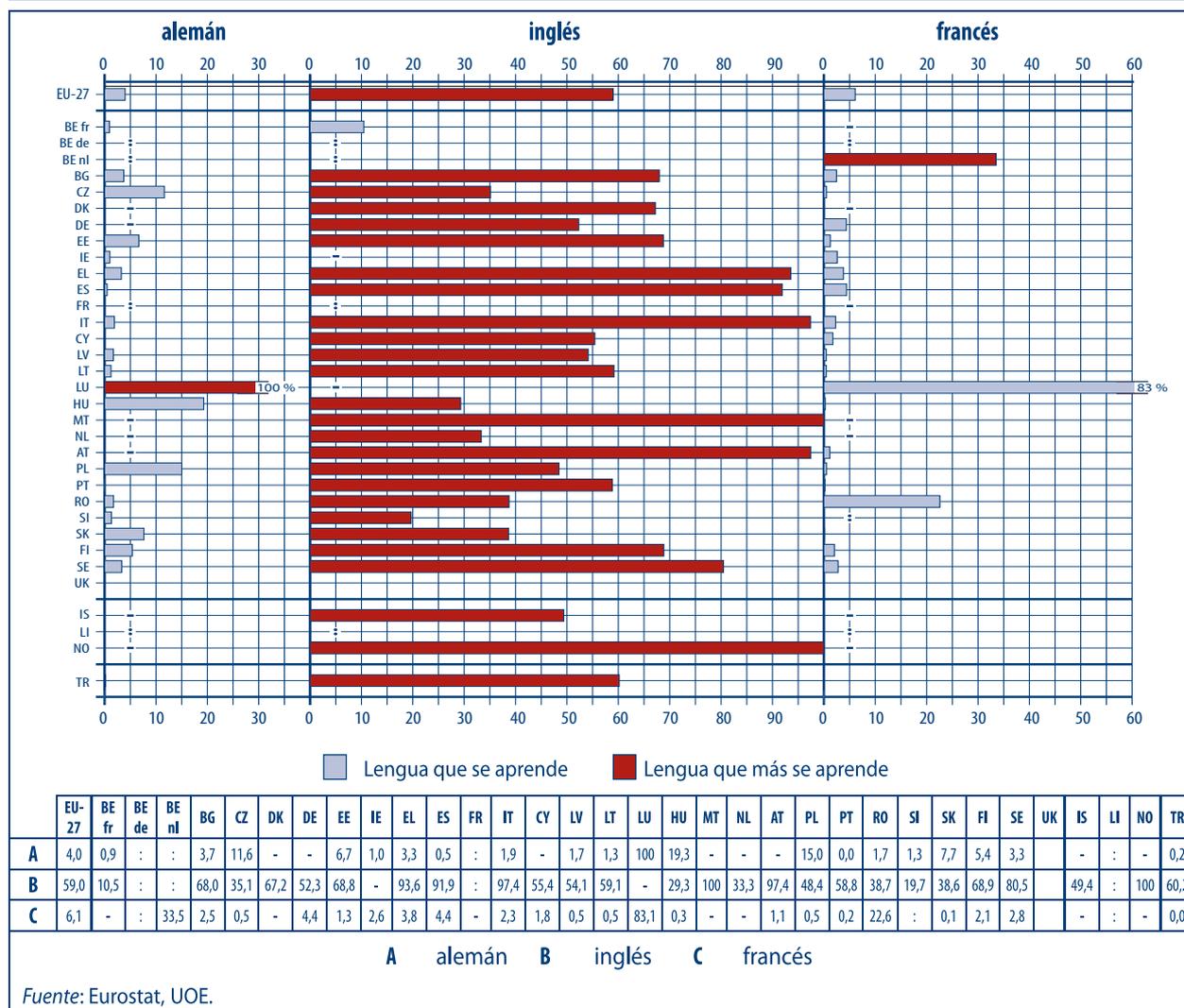


PARTICIPACIÓN

**EL INGLÉS ES LA LENGUA QUE MÁS SE ENSEÑA
EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

En todos los países europeos, excepto en Bélgica y Luxemburgo, el inglés es la lengua extranjera que más se enseña en educación primaria, un fenómeno que ha ido aumentando en los últimos años (gráfico C5). En 17 países, el inglés se enseña al 50% o más del alumnado de este nivel. El alemán es la lengua que más se enseña en Luxemburgo. En otros tres países de Europa central y oriental, especialmente en la República Checa, Hungría y Polonia, el porcentaje de alumnos y alumnas de primaria que aprenden alemán es superior al 10%. El francés es la lengua que más se enseña en Bélgica (en las Comunidades flamenca y germanófona) e Irlanda. En Bélgica (en la Comunidad germanófona), todos los alumnos tienen que aprender francés como primera lengua extranjera (o alemán si pertenecen a la minoría francófona) (gráfico B9). El porcentaje de alumnos que aprenden francés en primaria es superior al 60% en Luxemburgo. En Rumanía, más del 20% de los alumnos y alumnas de primaria aprenden francés, que es la segunda lengua.

Gráfico C4. Porcentaje de todos los alumnos de primaria (nivel 1 de la CINE) que aprenden inglés, alemán y/o francés. Países en los que una de estas lenguas es la que más se aprende. Curso escolar 2005/06





PARTICIPACIÓN

Notas adicionales (gráfico C4)

UE-27: el total de UE-27 se calcula a partir de los datos disponibles.

Bélgica: no se incluyen los alumnos con necesidades educativas específicas matriculados en centros especiales.

Bélgica (BE de): no se han recogido datos sobre lenguas.

Bélgica (BE nl): los datos sólo se refieren a los alumnos que estudian francés como lengua obligatoria.

Bulgaria, Lituania y Rumanía: los alumnos con discapacidad cognitiva no están incluidos en el número total de alumnos (desde 2006 en Rumanía, desde 2005 en Bulgaria y desde 2003 en Lituania).

Estonia y Austria: estimaciones.

Irlanda: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian en colegios públicos.

Italia: la nueva legislación establece el aprendizaje obligatorio del inglés.

Hungría: los alumnos con discapacidad en su desarrollo cognitivo están incluidos en el número total de alumnos.

Polonia y Eslovaquia: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian a tiempo completo.

Eslovenia: los datos provienen del final del curso escolar. Los alumnos que aprenden una segunda lengua en zonas donde viven minorías lingüísticas no se han tenido en cuenta (niveles 1 y 2 de la CINE).

Suecia: los datos no incluyen la educación de personas adultas.

Reino Unido: los datos de la encuesta muestran que el 60,5% de los alumnos aprende francés y el 7,6, alemán. Todos los alumnos de Gales aprenden galés, pero este idioma no está incluido.

Nota explicativa

Sólo se incluyen las lenguas consideradas lenguas extranjeras en el currículo diseñado por las autoridades educativas centrales. Las lenguas regionales se incluyen únicamente cuando el currículo las considera como alternativas a las lenguas extranjeras. No se incluyen las lenguas que no forman parte del currículo y que se enseñan como asignaturas optativas. El porcentaje de alumnos que aprenden lenguas extranjeras se calcula con respecto a todos los alumnos en todos los años de primaria, incluso si este aprendizaje no comienza en los primeros años de esta etapa educativa.

Algunos porcentajes pueden explicarse por la edad a la que los alumnos comienzan a aprender una lengua (gráfico B1), así como por la imposición o no del aprendizaje del inglés (gráfico B9).

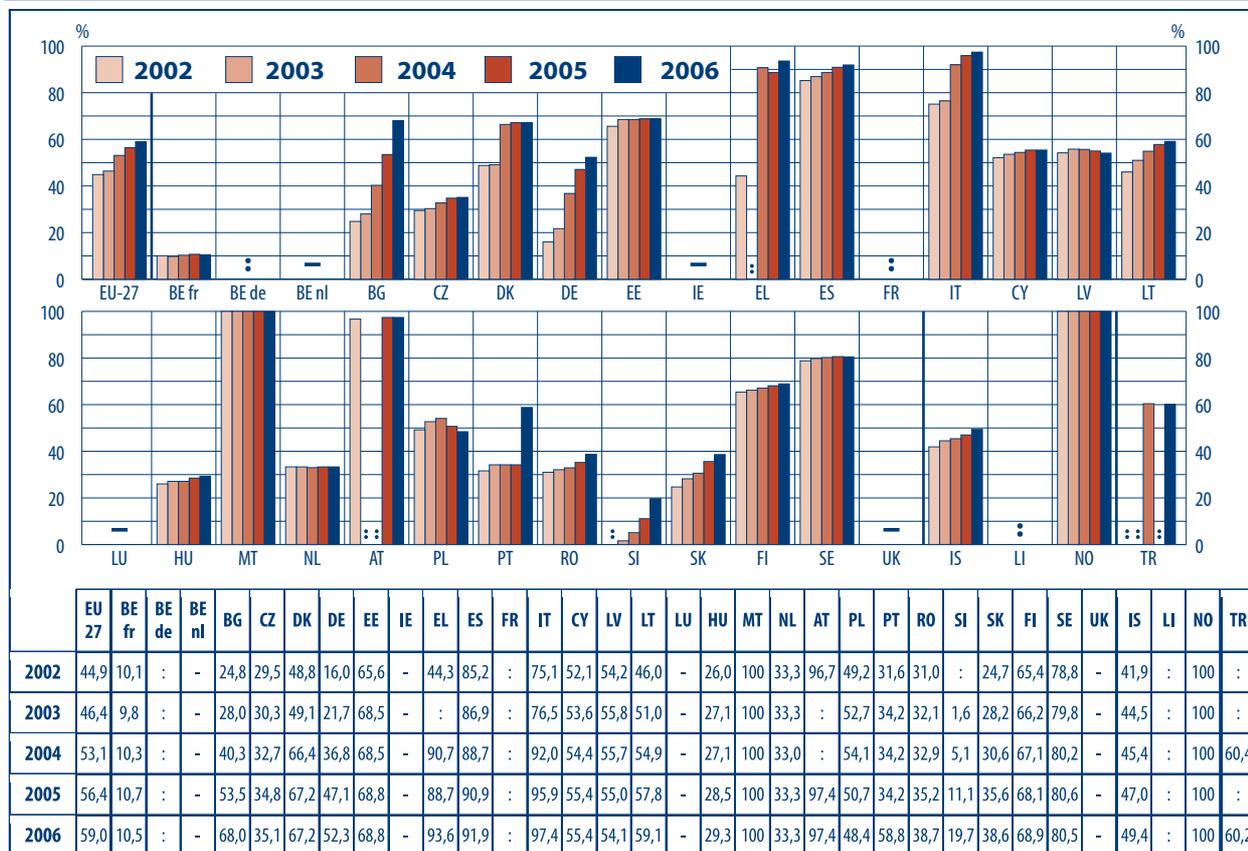
Los porcentajes son más elevados cuanto antes comienza a aprenderse una lengua o cuanto más tiempo se aprende. Así pues, el inglés es asignatura obligatoria desde el comienzo de educación primaria en Malta y Noruega, y el francés es obligatorio en Luxemburgo a partir del segundo año. Por contra, en Bélgica (Comunidad flamenca), donde el aprendizaje de lenguas sólo es obligatorio en los dos últimos años de primaria, el 33,5% de los alumnos y alumnas de este nivel aprende francés. Lo mismo ocurre en los Países Bajos, donde todos los alumnos comienzan obligatoriamente a aprender una lengua a los 10 años (es decir, en los dos últimos años de primaria), pero los centros pueden enseñar inglés antes si así lo desean. Alrededor del 33% de la población total de primaria aprendía inglés en 2006, y el 100% de todos los alumnos habrá aprendido inglés al término de su educación primaria.

AUMENTA EL PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE APRENDEN INGLÉS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Entre 2002 y 2006, el porcentaje de todos los alumnos y alumnas de primaria que aprendían inglés aumentó de forma significativa, pero con variaciones considerables, dependiendo de los países en cuestión. El porcentaje de alumnos que aprendían inglés disminuyó ligeramente en Letonia y Polonia. En Letonia, este hecho puede deberse en parte a factores demográficos (el número de alumnos de primaria ha aumentado en edades donde todavía no ha empezado a aprenderse una lengua extranjera), así como a la etapa concreta (antes o después) en que comienza la enseñanza de lengua extranjera.

Aunque en 2002 este porcentaje ya superaba el 85% en España y Austria, volvió a elevarse 6 puntos porcentuales en España. El aumento de la enseñanza de inglés fue muy notable en Bulgaria, Alemania, Grecia, Italia y Portugal, con más de 20 puntos porcentuales. Así pues, el porcentaje de alumnos y alumnas de primaria que aprenden inglés se ha doblado en Bulgaria y Grecia, y se ha triplicado en Alemania. Este porcentaje también ha aumentado, aunque en menor medida, en Dinamarca, Lituania, Portugal, Rumanía y Eslovaquia.

Gráfico C5. Evolución del porcentaje del total de alumnos de educación primaria (nivel 1 de la CINE) que aprenden inglés. Cursos escolares 2001/02, 2002/03, 2003/04, 2004/05 y 2005/06



Fuente: Eurostat, UOE,

Notas adicionales

UE-27: el total de UE-27 se calcula a partir de los datos disponibles.

Bélgica: no se incluyen los alumnos con necesidades educativas específicas matriculados en centros especiales.

Bélgica (BE de): no se han recogido datos sobre lenguas.

Bélgica (BE nl): los datos sólo se refieren a los alumnos que estudian francés como lengua obligatoria.

Bulgaria, Lituania y Rumanía: los alumnos con discapacidad cognitiva no están incluidos en el número total de alumnos (desde 2006 en Rumanía, desde 2005 en Bulgaria y desde 2003 en Lituania).

Estonia y Austria: los datos de 2006 son estimaciones.

Italia: la nueva legislación establece el aprendizaje obligatorio del inglés.

Hungría: los alumnos con discapacidad cognitiva están incluidos en el número total de alumnos.

Polonia y Eslovaquia: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian a tiempo completo.

Eslovenia: los datos provienen del final del curso escolar. Los alumnos que aprenden una segunda lengua en zonas donde viven minorías lingüísticas no se han tenido en cuenta (niveles 1 y 2 de la CINE). El nuevo currículo obligatorio de nueve años, que establece el aprendizaje de lenguas a una edad más temprana, no había entrado en vigor en el curso 2006/007. En el currículo anterior (que abarcaba ocho años de educación básica), el alumnado no aprendía lenguas extranjeras hasta la educación secundaria inferior.

Suecia: los datos no incluyen la educación de personas adultas.



Nota explicativa

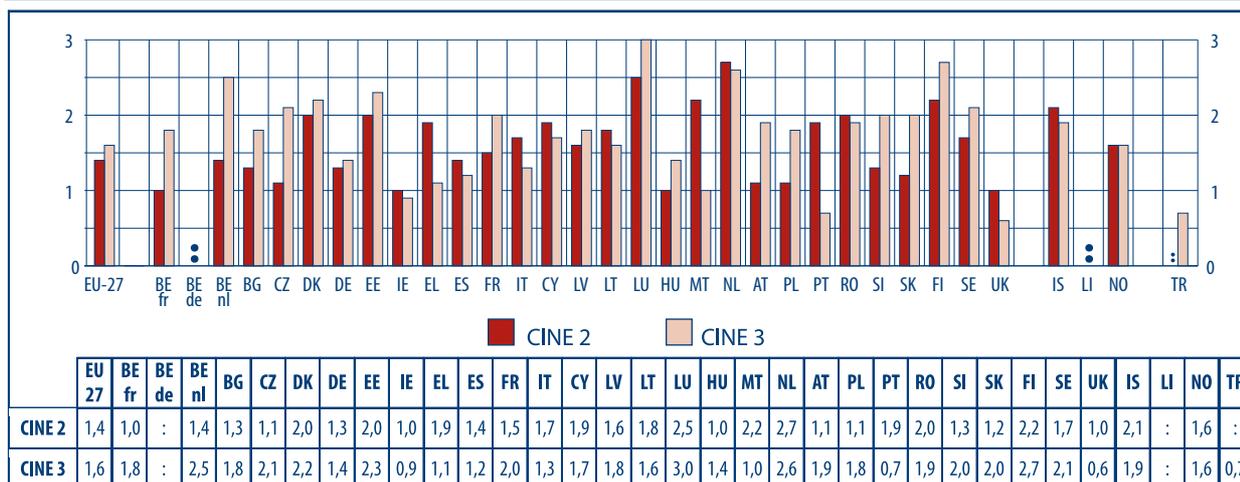
El porcentaje de alumnos que aprenden lenguas extranjeras se calcula con respecto al número total durante toda la primaria, aun cuando este aprendizaje no comience en los primeros años de esta etapa. No se incluyen las lenguas que no forman parte del currículo y que se enseñan como asignatura optativa. Se incluyen los alumnos de educación especial, excepto los casos de alumnos y alumnas con discapacidad cognitiva.

**CASI TODOS LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL
APRENDEN AL MENOS UNA LENGUA EXTRANJERA**

En educación secundaria inferior (nivel 2 de la CINE) el promedio de lenguas extranjeras estudiadas por alumno va desde 1 a 1,9 en la mayoría de los países. Esta media es mayor en Luxemburgo y Países Bajos, donde es igual o superior a 2,5. En general, el promedio de lenguas extranjeras estudiadas por alumno es más elevado en educación secundaria superior general (nivel 3 de la CINE) que en educación secundaria inferior general. En este último nivel, ocho países tienen un promedio igual o superior a 2. En educación secundaria superior general, 11 países alcanzan esta media, y no son los mismos necesariamente. La media es superior a 3 sólo en Luxemburgo. En los Países Bajos, el promedio de lenguas extranjeras estudiadas por alumno en educación secundaria superior general (nivel 3 de la CINE) es casi exactamente el mismo que en secundaria inferior general (nivel 2 de la CINE), y es superior a 2,6 lenguas por alumno.

En Bélgica y la República Checa, la media en el nivel 3 de la CINE es el doble que el nivel 2 de la CINE. En la República Checa, los alumnos y alumnas deben aprender una lengua extranjera adicional desde el comienzo de la secundaria superior, a los 16 y 15 años (gráfico B1). En las Comunidades germanófono y flamenca de Bélgica, se introduce una tercera lengua obligatoria en determinadas modalidades de estudio de secundaria superior general cuando los alumnos tienen 16 años. En Islandia, se introduce una tercera lengua obligatoria en secundaria superior general, en general en el primer año de este nivel. Igualmente, la caída de la media en Malta puede atribuirse en parte al hecho de que la enseñanza de lenguas extranjeras ya no es obligatoria a ese nivel. En Grecia y Portugal, ese importante descenso puede deberse a la disminución del número de lenguas obligatorias en el currículo general en el cambio del nivel 2 al nivel 3 de la CINE, que no se ve compensado por la enseñanza obligatoria de un mayor número de lenguas en sólo algunas modalidades de estudio.

Gráfico C6. Media de lenguas extranjeras aprendidas por alumno en educación secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Curso escolar 2005/06



Fuente: Eurostat, UOE.

Notas adicionales

UE-27: el total de UE-27 se calcula a partir de los datos disponibles.

Bélgica: no se incluyen los alumnos con necesidades educativas específicas matriculados en centros especiales.

Bélgica (BE de): no se han recogido datos sobre lenguas.

Bulgaria y Rumanía: los alumnos con discapacidad cognitiva no están incluidos en el número total.

Estonia y Austria: estimaciones.

Estonia y Finlandia: la lengua nacional que se enseña en los centros donde ésta no es lengua de instrucción cuenta como lengua extranjera.

Irlanda: no está incluido el irlandés. Todos los alumnos de primaria y secundaria aprenden irlandés.

Francia: los datos se refieren a la Francia metropolitana. Los datos sobre el aprendizaje de lenguas sólo se refieren a los alumnos de centros administrados por el Ministerio de Educación. La cobertura estimada es el 80%-90% del total de matriculados en el nivel 3 de la CINE.

Italia: la nueva legislación establece el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras en educación secundaria inferior (nivel 2 de la CINE).

Luxemburgo: el luxemburgués, que aprenden todos los alumnos de primaria y secundaria, no está incluido.

Hungría: los alumnos con discapacidad cognitiva están incluidos en el número total.

Polonia: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian a tiempo completo.

Eslovenia: los datos provienen del final del curso escolar. Los alumnos que aprenden una segunda lengua en zonas donde viven minorías lingüísticas no se han tenido en cuenta (niveles 1 y 2 de la CINE).

Suecia: la educación secundaria superior incluye solamente a los alumnos que han logrado un título al término de este nivel. La educación de personas adultas no está incluida en los datos.

Reino Unido: todos los alumnos de Gales aprenden galés, pero esta lengua no está incluida. Nivel 2 de la CINE: cálculos basados en el 100% de participación en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, donde el aprendizaje de lengua extranjera es obligatorio de los 11 a los 14 años, y en las encuestas de Escocia (donde el aprendizaje de lengua extranjera es un derecho pero no una obligación). Nivel 3 de la CINE: cálculos basados en el número de admitidos a los exámenes al término de la educación obligatoria.

Nota explicativa

Sólo se incluyen las lenguas consideradas lenguas extranjeras en el currículo diseñado por las autoridades educativas centrales. Las lenguas regionales se incluyen únicamente cuando el currículo las considera como alternativas a las lenguas extranjeras. No se incluyen las lenguas que no forman parte del currículo y se enseñan como asignaturas optativas. En el numerador, cada alumno que aprende una lengua moderna se cuenta una vez por cada lengua aprendida. En otras palabras, los alumnos y alumnas que aprenden más de una lengua cuentan tantas veces como lenguas aprenden. El griego clásico, el latín, el esperanto y las lenguas de signos no se tienen en cuenta. También se excluyen los datos relativos a los alumnos de nacionalidad extranjera que aprenden su lengua materna en clases especiales, así como los que aprenden la lengua de su país de acogida. La suma de las lenguas se divide por el número total de alumnos matriculados en el nivel CINE de que se trate.



EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES, LA SEGUNDA LENGUA QUE MÁS SE ENSEÑA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL ES EL ALEMÁN O EL FRANCÉS

En prácticamente todos los países que disponen de datos, el inglés es la lengua más enseñada en educación secundaria general, un fenómeno que ha ido aumentando en los últimos años (gráfico C10). Las dos únicas excepciones son Bélgica –donde el holandés (en la Comunidad francesa) y el francés (en las Comunidades flamenca y germanófona) son las lenguas que más se enseñan– y Luxemburgo, donde el alemán y el francés son las que más se enseñan y en la misma proporción de alumnos.

El alemán es la segunda lengua que más se enseña en más de un tercio de los países a examen. Estos son, sobre todo, los países nórdicos y los de Europa central y oriental. En los países de la Europa meridional, y especialmente en los países latinos (España, Italia y Portugal), pero también en Grecia y Rumanía, así como en los países germanoparlantes, el francés es la segunda lengua que más se enseña. El ruso ocupa esta posición en los tres países bálticos y en Bulgaria. En este país, el ruso suele enseñarse como segunda lengua cuando se escoge como asignatura optativa, mientras que el inglés, el alemán y el francés son las que más se enseñan como asignaturas obligatorias. Sólo en cinco países la segunda lengua que más se enseña es otra lengua: es el caso del español en Francia y en Suecia, del italiano en Malta, del sueco (finés para los alumnos de lengua sueca) en Finlandia y del danés en Islandia. En estos dos últimos países, estas lenguas son obligatorias (gráfico B9).

El español y el italiano ocupan la tercera y cuarta posición en un considerable número de países. El ruso también ocupa esta posición en tres países: Alemania, Polonia y Rumanía.

Gráfico C7. Lenguas extranjeras que más se enseñan y porcentaje de alumnos que las aprenden en educación secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Curso escolar 2005/06

	1º	2º	3º	4º		1º	2º	3º	4º		1º	2º	3º	4º
BE fr	NL 71,7	● 67,1	■ 4,0	❖ 3,8	FR	● 97,5	❖ 43,5	■ 17,1	▼ 4,9	PT	● 80,2	▲ 63,1	❖ 1,6	■ 0,9
BE de	:	:	:	:	IT	● 96,3	▲ 46,1	■ 7,2	❖ 6,9	RO	● 95,0	▲ 86,5	■ 10,9	○ 1,9
BE nl	▲ 96,8	● 70,7	■ 23,3	❖ 1,1	CY	● 93,9	▲ 67,6	▼ 14,3	❖ 3,7	SI	● 96,4	■ 47,8	▼ 5,3	▲ 5,1
BG	● 75,4	○ 28,0	■ 25,9	▲ 12,2	LV	● 96,5	○ 47,7	■ 22,4	▲ 1,9	SK	● 74,2	■ 42,6	SK 6,2	▲ 4,5
CZ	● 81,4	■ 34,5	▲ 6,2	❖ 2,0	LT	● 90,1	○ 55,4	■ 24,3	▲ 4,3	FI	● 99,3	SV 92,0	■ 22,0	▲ 11,6
DK	● 100,4	■ 84,0	▲ 15,3	❖ 8,6	LU	■ 99,2	▲ 99,2	● 64,0	❖ 1,9	SE	● 100,0	❖ 32,4	■ 25,6	▲ 17,6
DE	● 96,0	▲ 25,1	❖ 4,5	○ 1,8	HU	● 64,2	■ 44,4	▲ 3,2	▼ 1,7	UK	▲ :	■ :	❖ :	Other :
EE	● 92,9	○ 59,6	■ 30,0	EE 25,1	MT	● 93,9	▼ 57,6	▲ 37,1	■ 8,2	IS	● 87,3	DA 70,1	■ 17,9	❖ 10,5
IE	▲ 65,3	■ 20,9	❖ 8,3	▼ 1,0	NL	● 45,1	■ 38,9	▲ 31,6	:	LI	:	:	:	:
EL	● 96,9	▲ 37,2	■ 23,1		AT	● 98,8	▲ 12,9	▼ 5,7	❖ 2,2	NO	● 100,0	■ 29,3	▲ 18,6	❖ 9,5
ES	● 97,5	▲ 35,6	■ 2,1	▼ 0,1	PL	● 80,3	■ 42,8	○ 7,3	▲ 5,0	TR	● 67,3	■ 6,5	▲ 0,7	▼ 0,0

● inglés ▲ francés ■ alemán ❖ español ▼ italiano ○ ruso

Clasificación del 1 al 4 (definida en función del porcentaje de alumnos que aprenden la lengua) de las seis lenguas en los 31 países/regiones sobre los que hay información disponible.

Posición/clasificación	Inglés	Francés	Alemán	Español	Italiano	ruso
1º	25	2	1	0	0	0
2º	1	9	9	2	1	4
3º	1	6	13	3	3	1
4º	0	8	2	9	5	2

Fuente: Eurostat, UOE.



PARTICIPACIÓN

Notas adicionales (gráfico C7)

UE-27: el total de UE-27 se calcula a partir de los datos disponibles.

Bélgica: no se incluyen los alumnos con necesidades educativas específicas matriculados en centros especiales.

Bélgica (BE de): no se han recogido datos sobre lenguas.

Bulgaria y Rumanía: los alumnos con discapacidad cognitiva no están incluidos en el número total de alumnos.

Estonia y Austria: estimaciones.

Grecia: en el curso escolar 2005/06 el italiano se introdujo como proyecto piloto en varios centros de educación secundaria inferior. Éste fue también el caso del español en 2006/07. Más recientemente, el Ministerio de Educación introdujo la enseñanza del ruso en 2008/09 en un proyecto piloto en cinco centros escolares de educación secundaria inferior.

Francia: los datos se refieren a la Francia metropolitana. Los datos sobre el aprendizaje de lenguas sólo se refieren a los alumnos de centros administrados por el Ministerio de Educación. La cobertura estimada es el 80%-90% del total de matriculados en el nivel 3 de la CINE.

Italia: la nueva legislación establece el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras en educación secundaria inferior (nivel 2 de la CINE).

Hungría: los alumnos con discapacidad cognitiva están incluidos en el número total.

Países Bajos: los datos de la educación secundaria inferior no pueden desglosarse por lengua. En educación secundaria superior, el porcentaje de alumnos que aprenden inglés, alemán y francés son el 100%, el 86,2% y el 70,1% respectivamente.

Polonia: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian a tiempo completo.

Eslovenia: los datos se refieren al final del curso escolar. Los alumnos que aprenden una segunda lengua en zonas donde viven minorías lingüísticas no se han tenido en cuenta (niveles 1 y 2 de la CINE).

Finlandia: la educación secundaria superior incluye la educación de personas adultas.

Suecia: la educación secundaria superior incluye solamente a los alumnos que han logrado un título al término de este nivel. La educación de personas adultas no está incluida en los datos.

Reino Unido: todos los alumnos de Gales aprenden galés, pero esta lengua no está incluida. Nivel 2 de la CINE: cálculos basados en el 100% de participación en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, donde el aprendizaje de lengua extranjera es obligatorio de los 11 a los 14 años, y en las encuestas de Escocia (donde el aprendizaje de lengua extranjera es un derecho pero no una obligación). Nivel 3 de la CINE: cálculos basados en el número de admitidos a los exámenes al término de la educación obligatoria.

Nota explicativa

Sólo se incluyen las lenguas consideradas lenguas extranjeras en el currículo diseñado por las autoridades educativas centrales. Las lenguas regionales se incluyen únicamente cuando el currículo las considera como alternativas a las lenguas extranjeras. No se incluyen las lenguas que no forman parte del currículo y se enseñan como asignaturas optativas. El número de alumnos que aprenden inglés, francés, alemán, español, ruso, neerlandés, italiano, sueco y danés en secundaria se divide por el número correspondiente de alumnos matriculados en el nivel de la CINE de que se trate. La figura analiza las cuatro lenguas que más se enseñan en los nueve países mencionados. Están clasificadas en orden descendente según el porcentaje de alumnos que las aprenden. La categoría "indeterminada" se refiere a otras lenguas distintas a las mencionadas. Para los códigos de lenguas, véase "códigos, abreviaturas y acrónimos".



UN PORCENTAJE MUY ELEVADO DE ALUMNOS APRENDE INGLÉS, SEA O NO LENGUA OBLIGATORIA

En la gran mayoría de los países, al menos el 90% de los alumnos y alumnas aprende **inglés** en educación secundaria superior o inferior (niveles 2 ó 3 de la CINE) o en ambas. La diferencia en los porcentajes de estos dos niveles es especialmente elevada en Bélgica, República Checa, Luxemburgo y Eslovaquia, y puede deberse en parte a una combinación de dos factores, esto es, la existencia de un porcentaje relativamente elevado de alumnos que aprenden una lengua distinta al inglés (gráfico C4) en primaria y la presencia de una segunda lengua extranjera obligatoria o de opción obligatoria en secundaria superior. Los que aprenden una lengua distinta en primaria podrían elegir el inglés en secundaria superior, lo que explicaría el aumento del porcentaje en este nivel. En Malta, todos los alumnos de secundaria inferior (nivel 2 de la CINE) aprenden inglés, pero sólo dos tercios lo hacen en secundaria superior (nivel 3 de la CINE).

En todos los países de Europa central y oriental, excepto en Lituania y Rumanía, alrededor del 40% o más aprenden **alemán** en educación secundaria general. Lo mismo ocurre, aunque en menor medida, en Bélgica (en la Comunidad flamenca), en la mayoría de los países nórdicos y en Luxemburgo, donde el alemán es obligatorio (gráfico B9), lo que explica su porcentaje relativamente elevado en ambos niveles educativos. Así pues, los porcentajes son también considerables en la República Checa (72,2% en el nivel 3 de la CINE), Dinamarca (89,4% y 71,9% en los niveles 2 y 3 de la CINE respectivamente), Eslovenia (77% en el nivel 3 de la CINE) y Eslovaquia (72,6% en el nivel 3 de la CINE). Los países donde menos de un 10% de alumnos aprende alemán son aquéllos en los que se hablan lenguas románicas, o en otros países del sur de Europa.

Todos los países donde alrededor del 30% o más de los alumnos y alumnas de secundaria inferior general (nivel 2 de la CINE) y/o secundaria superior general aprenden **francés** integran una de las siguientes tres categorías. La primera engloba los países angloparlantes o germanoparlantes (Irlanda, Austria y Reino Unido). La segunda está formada por los países que tienen una lengua románica como lengua oficial estatal, así como por otros países meridionales (Grecia, España, Italia, Malta, Portugal y Rumanía). La última categoría incluye los países en los que el francés es lengua obligatoria, como Bélgica (Comunidades flamenca y germanófona), Chipre y Luxemburgo. Naturalmente, estos países presentan los porcentajes más elevados (más del 90%). En Chipre, donde el aprendizaje del francés deja de ser obligatorio en los últimos dos años de secundaria superior general, el porcentaje no supera el 38,3%.

Así pues, el porcentaje de alumnos que aprenden inglés en educación secundaria general es muy elevado en todos los países, sea o no lengua obligatoria. Por el contrario, imponer el alemán o el francés como lengua obligatoria influye decisivamente en el porcentaje de alumnado que los aprenden. De hecho, sólo en los países en los que estas lenguas son obligatorias este porcentaje es igual o superior al 90%. No obstante, Portugal y Rumanía, donde el francés no es obligatorio, registran un porcentaje similar.

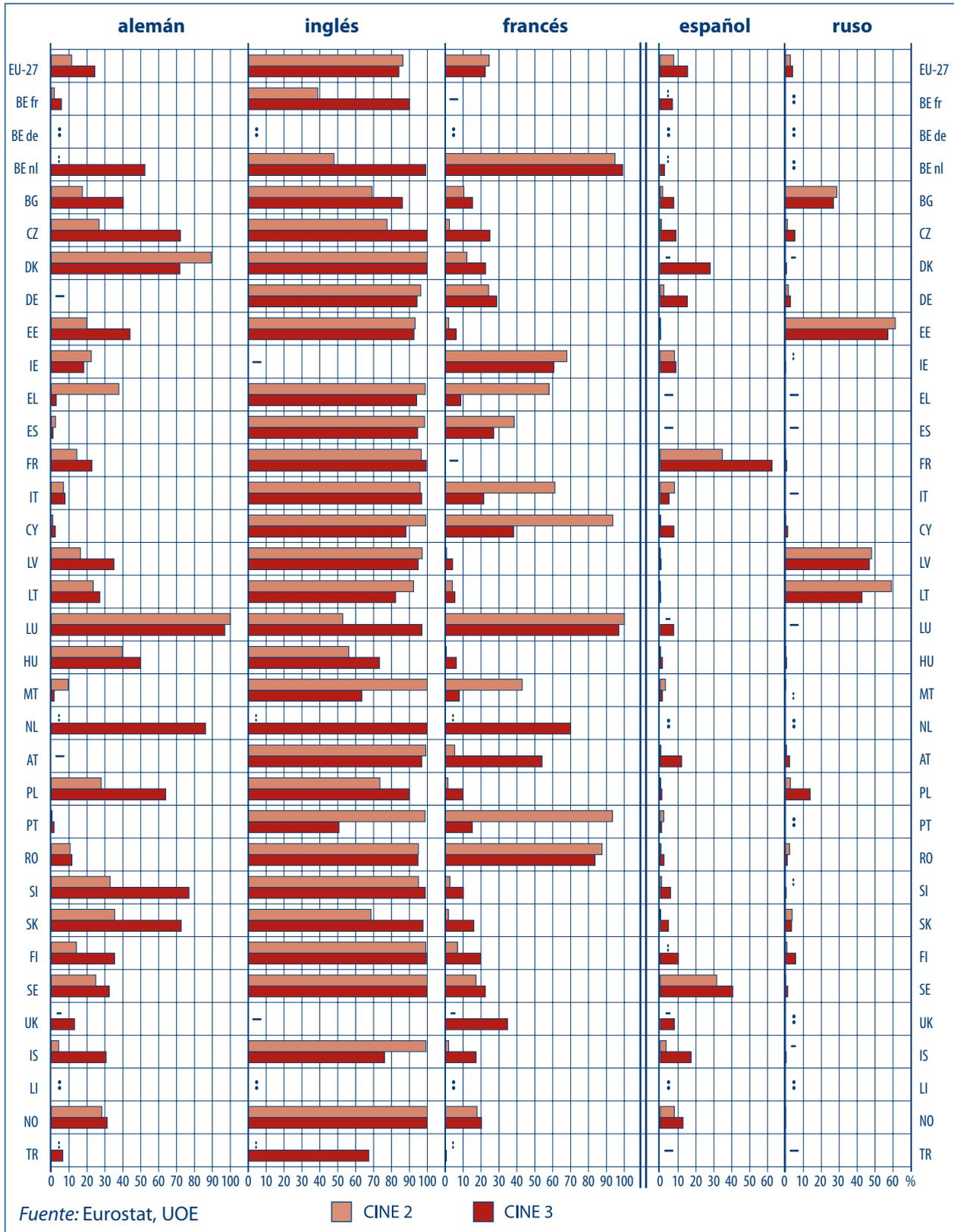
El **español** se enseña sobre todo en educación secundaria superior general (nivel 3 de la CINE). La mayoría de las veces, el porcentaje de alumnos que lo aprenden es menos del 20% (y a menudo incluso el 10%). Los pocos países de la UE que constituyen la excepción a esta cifra son Dinamarca (27,9%), Francia (62,4%) y Suecia (40,6%). Por último, el **ruso** se enseña principalmente en los países de Europa central y oriental (los tres estados bálticos y, en menor medida, Bulgaria y Polonia). En los demás países no se enseña nada o casi nada.

Naturalmente, en numerosos países la oferta de lenguas es más amplia (gráfico C9), pero en general la proporción de alumnos y alumnas que las estudian es menor.



PARTICIPACIÓN

Gráfico C8. Porcentaje de alumnos que aprenden inglés, francés, alemán, español y ruso en educación secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Curso escolar 2005/06





PARTICIPACIÓN

Datos (gráfico C8)

	Nivel CINE	EU 27	BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK	IS	LI	NO	TR	
DE	2	11,4	1,7	:	:	17,4	26,7	89,4	-	19,9	22,4	37,8	2,4	14,4	6,8	0,9	16,4	23,4	100	39,6	9,5	:	-	27,9	0,5	10,6	33,0	35,4	14,1	24,9	-	4,2	:	28,3	:	
	3	24,3	5,8	:	:	52,3	40,3	72,2	71,9	-	44,1	18,2	2,9	1,1	22,8	7,7	2,4	35	27,2	97,0	49,9	1,7	86,2	-	64,0	1,6	11,6	77,0	72,6	35,4	32,4	13,1	30,7	:	31,3	6,5
EN	2	86,4	38,9	:	:	47,9	69,1	77,6	100	96,4	93,2	-	98,9	98,5	96,7	96,0	99,1	97,2	92,3	52,8	56	100	:	99,1	73,5	98,8	95,1	95,1	68,6	99,2	100	-	99,3	:	100	:
	3	84,1	90,0	:	:	99,1	86,1	100	99,9	94,3	92,6	-	94,0	94,6	99,4	96,9	88,1	94,9	82,3	97,0	73,3	63,5	100	96,9	90,0	50,7	94,8	98,9	97,7	99,5	99,9	-	76,1	:	100	67,3
FR	2	24,5	-	:	:	94,8	10,4	2,3	12,1	24,3	2,0	67,9	57,9	38,4	-	61,3	93,6	0,8	4,0	100	1	43,0	:	5,2	1,5	93,3	87,6	2,6	1,7	6,8	17,1	-	1,9	:	17,8	:
	3	22,2	-	:	:	99,1	15,3	25,0	22,6	28,7	6,1	60,5	8,6	27,1	-	21,4	38,3	4,1	5,4	97,0	6,2	7,9	70,1	54,1	10,0	15,1	83,6	10,2	16,0	19,7	22,4	34,8	17,1	:	20,3	0,7
ES	2	7,6	:	:	:	1,4	0,6	-	2,1	0,1	8,0	-	-	34,7	8,0	0,2	0,0	0,0	-	0,1	3,0	:	0,4	0,2	2,0	0,5	0,8	0,2	:	31,6	-	3,4	:	7,9	-	
	3	15,4	6,9	:	2,4	7,6	8,8	27,9	15,1	0,3	8,8	-	-	62,4	5,0	7,7	0,5	0,3	7,6	1,3	1,3	:	12,0	1,0	0,9	2,2	5,7	4,7	10,3	40,6	7,8	17,2	:	12,8	-	
RU	2	2,7	:	:	:	28,7	1,1	-	1,6	61,3	:	-	-	0,1	-	0,2	48,1	59,1	-	0,2	0,2	:	0,5	2,7	:	2,2	:	3,7	0,8	0,0	:	-	:	0,0	-	
	3	4,0	:	:	:	26,8	5,2	0,5	2,8	57,1	0,0	-	-	0,7	-	1,2	46,8	42,6	-	0,6	:	:	2,3	13,8	:	1,0	0,4	3,4	5,6	1,2	:	0,4	:	0,1	-	

Notas adicionales

UE-27: el total de UE-27 se calcula a partir de los datos disponibles.

Bélgica: no se incluyen los alumnos con necesidades educativas específicas matriculados en centros especiales.

Bélgica (BE de): no se han recogido datos sobre lenguas.

Bulgaria y Rumanía: los alumnos con discapacidad cognitiva no están incluidos en el número total.

Estonia y Austria: estimaciones.

Irlanda: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian en centros públicos.

Francia: los datos se refieren a la Francia metropolitana. Los datos sobre el aprendizaje de lenguas sólo se refieren a los alumnos de centros administrados por el Ministerio de Educación. La cobertura estimada es el 80%-90% del total de matriculados en el nivel 3 de la CINE.

Italia: la nueva legislación establece el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras en educación secundaria inferior (nivel 2 de la CINE).

Hungría: los alumnos con discapacidad cognitiva están incluidos en el número total.

Polonia: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian a tiempo completo.

Eslovenia: los datos provienen del final del curso escolar. Los que aprenden una segunda lengua en zonas donde viven minorías lingüísticas no se han tenido en cuenta (niveles 1 y 2 de la CINE).

Finlandia: la educación secundaria superior incluye la educación de personas adultas.

Suecia: la educación secundaria superior incluye solamente a los alumnos que han obtenido un título al término de este nivel. La educación de personas adultas no está incluida en los datos.

Reino Unido: todos los alumnos de Gales aprenden galés, pero esta lengua no se incluye. Nivel 2 de la CINE: cálculos basados en el 100% de participación en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, donde el aprendizaje de una lengua extranjera es obligatorio de los 11 a los 14 años, y en las encuestas de Escocia (donde el aprendizaje de lengua extranjera es un derecho pero no una obligación). Nivel 3 de la CINE: cálculos basados en el número de admitidos a los exámenes al término de la educación obligatoria.

Nota explicativa

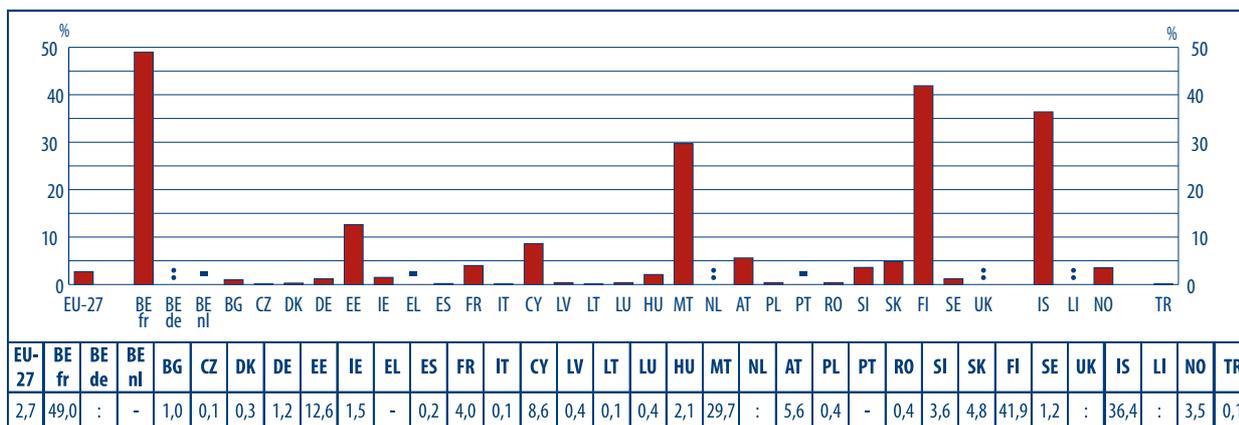
El número de alumnos que aprenden inglés, francés, alemán, español y ruso en educación secundaria general se divide por el número correspondiente de alumnos matriculados en el nivel de la CINE de que se trate. No se incluyen las lenguas que se enseñan fuera del currículo como asignaturas optativas.

EL APRENDIZAJE DE LENGUAS DISTINTAS DEL INGLÉS, FRANCÉS, ALEMÁN, ESPAÑOL O RUSO ESTÁ POCO EXTENDIDO EN EUROPA

En la mayoría de los países, el aprendizaje de lenguas que no sean inglés, francés, alemán, español y ruso está muy poco extendido. En otras palabras, en casi todos los países europeos, los alumnos y alumnas aprenden principalmente –cuando no exclusivamente– las lenguas de mayor difusión.

En Estonia, Finlandia e Islandia, el porcentaje de los que aprenden otras lenguas supera el 10%, y refleja una situación en la que aprenden una lengua obligatoria específica (gráfico B9). Esta lengua es el estonio en el caso de los alumnos y alumnas rusoparlantes de Estonia, el sueco (alumnos que hablan finés o sueco) en Finlandia y el danés en Islandia. En Bélgica (en las Comunidades francesa y germanófono), un número considerable de alumnos aprende neerlandés, una de las tres lenguas oficiales del Estado (gráfico A1). En Malta, muchos aprenden italiano, fruto de la gran influencia cultural de Italia.

Gráfico C9. Porcentaje de lenguas extranjeras distintas del alemán, inglés, español, francés y ruso que estudian los alumnos de educación secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE) con respecto a todas las lenguas que se aprenden en este nivel. Curso escolar 2005/2006



Fuente: Eurostat, UOE.

Notas adicionales

UE-27: el total de UE-27 se calcula a partir de los datos disponibles.

Bélgica: no se incluyen los alumnos con necesidades educativas específicas matriculados en centros especiales.

Bélgica (BE de): no se han recogido datos sobre lenguas. Un determinado número de alumnos aprende neerlandés, pero no hay datos disponibles.

Bulgaria y Rumanía: los alumnos con discapacidad cognitiva no están incluidos en el número total de alumnos.

Estonia y Austria: estimaciones.

Irlanda: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian en centros públicos.

Francia: los datos se refieren a la Francia metropolitana. Los datos sobre el aprendizaje de lenguas sólo se refieren a los alumnos de centros administrados por el Ministerio de Educación. La cobertura estimada es el 80%-90% del total de matriculados en el nivel 3 de la CINE.

Italia: la nueva legislación establece el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras en educación secundaria inferior (nivel 2 de la CINE).

Hungría: los alumnos con discapacidad cognitiva están incluidos en el número total de alumnos.



PARTICIPACIÓN

Notas adicionales (gráfico C9 – continuación)

Polonia: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian a tiempo completo.

Eslovenia: los datos provienen del final del curso escolar. Los alumnos que aprenden una segunda lengua en zonas donde viven minorías lingüísticas no se han tenido en cuenta (niveles 1 y 2 de la CINE).

Finlandia: la educación secundaria superior incluye la educación de adultos.

Suecia: la educación secundaria superior incluye solamente a los alumnos que han logrado un título al término de este nivel. La educación de adultos no está incluida en los datos.

Reino Unido: todos los alumnos de Gales aprenden galés, pero esta lengua no se incluye. Nivel 2 de la CINE: cálculos basados en el 100% de participación en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, donde el aprendizaje de lengua extranjera es obligatorio de los 11 a los 14 años, y en las encuestas de Escocia (donde el aprendizaje de lengua extranjera es un derecho pero no una obligación). Nivel 3 de la CINE: cálculos basados en el número de admitidos a los exámenes al término de la educación obligatoria.

Nota explicativa

Sólo se incluyen las lenguas consideradas lenguas extranjeras en el currículo diseñado por las autoridades educativas centrales. Las lenguas regionales se incluyen únicamente cuando el currículo las considera como alternativas a las lenguas extranjeras. No se incluyen las lenguas que no forman parte del currículo y se enseñan como asignaturas optativas. El griego clásico, el latín, el esperanto y el lenguaje de signos no se tienen en cuenta. También se excluyen los datos relativos a los alumnos de nacionalidad extranjera que aprenden su lengua materna en clases especiales, así como los que aprenden la lengua de su país de acogida. En el numerador, cada alumno que aprende inglés, francés, alemán, español y ruso se cuenta una vez por cada una de las lenguas aprendidas. En el denominador, cada alumno que aprende una lengua extranjera cuenta una vez por cada lengua aprendida. En otras palabras, los alumnos que aprenden más de una lengua se cuentan tantas veces como número de lenguas estudian.

CADA VEZ MÁS ALUMNOS Y ALUMNAS DE SECUNDARIA APRENDEN INGLÉS, SOBRE TODO EN EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL

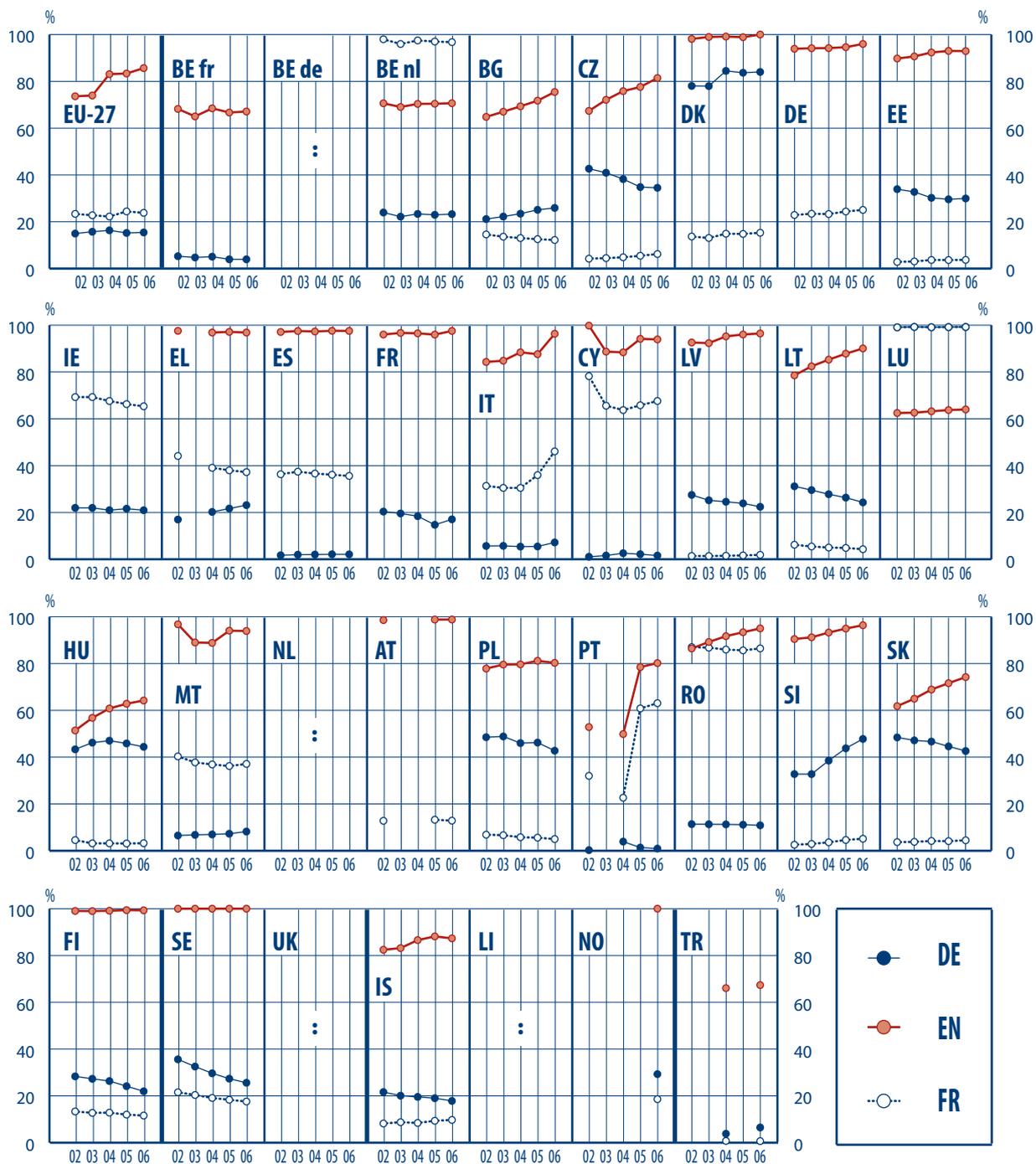
El porcentaje de alumnos que aprenden inglés ha aumentando considerablemente desde 2002, sobre todo en los países de Europa central y oriental. La tendencia es particularmente notable en Bulgaria, República Checa, Hungría y Eslovaquia, pero también en Portugal.

En general, las variaciones en el caso del alemán y el francés durante el periodo observado no son tan marcadas. En varios países, el porcentaje de alumnos y alumnas que aprenden francés ha disminuido ligeramente. Sólo en Italia y Portugal puede observarse un aumento superior a 10 puntos porcentuales. En Italia, este hecho es el resultado de la nueva legislación de 2005, que establece el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras. El porcentaje de alumnos que aprenden alemán también ha disminuido en la mayoría de los países. En Suecia se aprecia un descenso de 10 puntos porcentuales. Sólo Eslovenia registró un aumento considerable entre 2002 y 2006.



PARTICIPACIÓN

Gráfico C10. Evolución del porcentaje de alumnos que aprenden inglés, alemán y francés en educación secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Cursos escolares 2001/02, 2002/03, 2003/04, 2004/05 y 2005/06



Fuente: Eurostat, UOE.



PARTICIPACIÓN

Datos (gráfico C10)

	inglés					francés					alemán				
	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06
EU-27	73,6	74,0	83,1	83,3	85,7	23,4	22,8	22,2	24,4	23,8	15,0	15,7	16,3	15,2	15,4
BE fr	68,2	65,0	68,5	66,7	67,1	-	-	-	-	-	5,3	4,7	5,1	4,0	4,0
BE de	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
BE nl	70,6	69,0	70,4	70,4	70,7	98,0	96,0	97,5	97,0	96,8	24,0	22,2	23,3	23,0	23,3
BG	64,8	67,0	69,3	71,8	75,4	14,6	13,6	13,0	12,6	12,2	21,2	22,2	23,4	25,1	25,9
CZ	67,4	72,1	75,8	77,6	81,4	4,2	4,5	4,8	5,5	6,2	42,7	40,9	38,2	34,8	34,5
DK	98,1	99,0	99,1	98,9	100,0	13,7	13,1	14,9	14,8	15,3	78,0	78,0	84,5	83,7	84,0
DE	93,9	94,1	94,2	94,6	96,0	22,9	23,4	23,3	24,4	25,1	-	-	-	-	-
IE	89,8	90,6	92,3	93,0	92,9	2,8	3,0	3,7	3,6	3,7	33,9	32,8	30,2	29,6	30,0
EE	-	-	-	-	-	69,3	69,3	67,6	66,3	65,3	22,0	22,0	21,0	21,6	20,9
EL	97,6	:	96,9	97,1	96,9	44,1	:	39,1	38,0	37,2	17,0	:	20,2	21,7	23,1
ES	97,1	97,5	97,3	97,6	97,5	36,3	37,4	36,6	36,1	35,6	1,7	1,9	2,0	2,1	2,1
FR	96,0	96,7	96,5	96,0	97,5	-	-	-	-	-	20,4	19,6	18,4	14,7	17,1
IT	84,3	84,8	88,4	87,6	96,3	31,3	30,5	30,5	35,9	46,1	5,7	5,7	5,4	5,5	7,2
CY	99,8	88,7	88,4	94,2	93,9	78,2	65,6	63,7	65,8	67,6	1,1	1,6	2,6	2,2	1,6
LV	92,6	92,3	95,2	96,0	96,5	1,4	1,4	1,5	1,6	1,9	27,5	25,2	24,6	23,9	22,4
LT	78,6	82,4	85,3	87,8	90,1	6,2	5,5	5,0	4,8	4,3	31,2	29,5	27,8	26,3	24,3
LU	62,5	62,6	63,2	63,7	64,0	99,1	99,2	99,1	99,2	99,2	99,1	99,2	99,1	99,2	99,2
HU	51,4	56,8	60,8	62,8	64,2	4,6	3,2	3,2	3,1	3,2	43,3	46,2	47,0	45,9	44,4
MT	96,8	89,0	88,8	94,0	93,9	40,3	37,8	36,9	36,2	37,1	6,5	6,8	7,0	7,3	8,2
NL	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
AT	98,6	:	:	98,8	98,8	12,8	:	:	13,3	12,9	-	-	-	-	-
PL	77,8	79,5	79,6	81,2	80,3	6,9	6,7	5,8	5,6	5,0	48,5	48,8	46,0	46,2	42,8
PT	52,9	:	49,9	78,5	80,2	32,0	:	22,7	60,8	63,1	0,3	:	3,9	1,4	0,9
RO	86,4	89,2	91,7	93,4	95,0	87,0	86,8	86,0	85,6	86,5	11,4	11,3	11,3	11,1	10,9
SI	90,5	91,2	93,2	94,9	96,4	2,6	2,9	3,6	4,6	5,1	32,8	32,7	38,5	43,8	47,8
SK	61,8	65,0	68,9	71,6	74,2	3,7	3,8	4,2	4,1	4,5	48,4	47,2	46,7	44,6	42,6
FI	99,0	99,0	99,1	99,4	99,3	13,3	12,8	12,8	12,0	11,6	28,3	27,3	26,3	24,1	22,0
SE	100	100	100	100	100	21,5	20,4	19,1	18,3	17,6	35,6	32,5	29,7	27,3	25,6
UK	-	-	-	-	-	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
IS	82,4	83,2	86,6	88,1	87,3	8,2	8,8	8,4	9,4	9,7	21,6	20,1	19,6	19,0	17,9
LI	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
NO	:	:	:	:	100	:	:	:	:	18,6	:	:	:	:	29,3
TR	:	:	66,1	:	67,3	:	:	0,8	:	0,7	:	:	3,8	:	6,5
	2002	2003	2004	2005	2006	2002	2003	2004	2005	2006	2002	2003	2004	2005	2006

Fuente: Eurostat, UOE.



PARTICIPACIÓN

Notas adicionales (gráfico C10)

UE-27: el total de UE-27 se calcula a partir de los datos disponibles.

Bélgica: no se incluyen los alumnos con necesidades educativas específicas matriculados en centros especiales.

Bélgica (BE de): no se han recogido datos sobre lenguas.

Bulgaria, Lituania y Rumanía: los alumnos con discapacidad cognitiva no están incluidos en el número total de alumnos (desde 2006 en Rumanía, desde 2005 en Bulgaria y desde 2003 en Lituania).

Estonia y Austria: estimaciones.

Irlanda: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian en centros públicos.

Francia: los datos se refieren a la Francia metropolitana. Los datos sobre el aprendizaje de lenguas sólo se refieren a los alumnos de centros administrados por el Ministerio de Educación. La cobertura estimada es el 80%-90% del total de matriculados en el nivel 3 de la CINE.

Italia: la nueva legislación establece el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras en educación secundaria inferior (nivel 2 de la CINE).

Polonia y Eslovaquia: los datos se refieren únicamente a los alumnos que estudian a tiempo completo.

Eslovenia: los datos provienen del final del curso escolar. Los alumnos que aprenden una segunda lengua en zonas donde viven minorías lingüísticas no se han tenido en cuenta (niveles 1 y 2 de la CINE).

Finlandia: la educación secundaria superior incluye la educación de personas adultas.

Suecia: la educación secundaria superior incluye solamente a los alumnos que han logrado un título al término de este nivel. La educación de personas adultas no está incluida en los datos.

Nota explicativa

El número de alumnos que aprenden inglés, francés y alemán en educación secundaria general se divide por el número correspondiente de alumnos matriculados en el nivel determinado de la CINE. No se incluyen las lenguas que se enseñan fuera del currículo como asignaturas optativas.

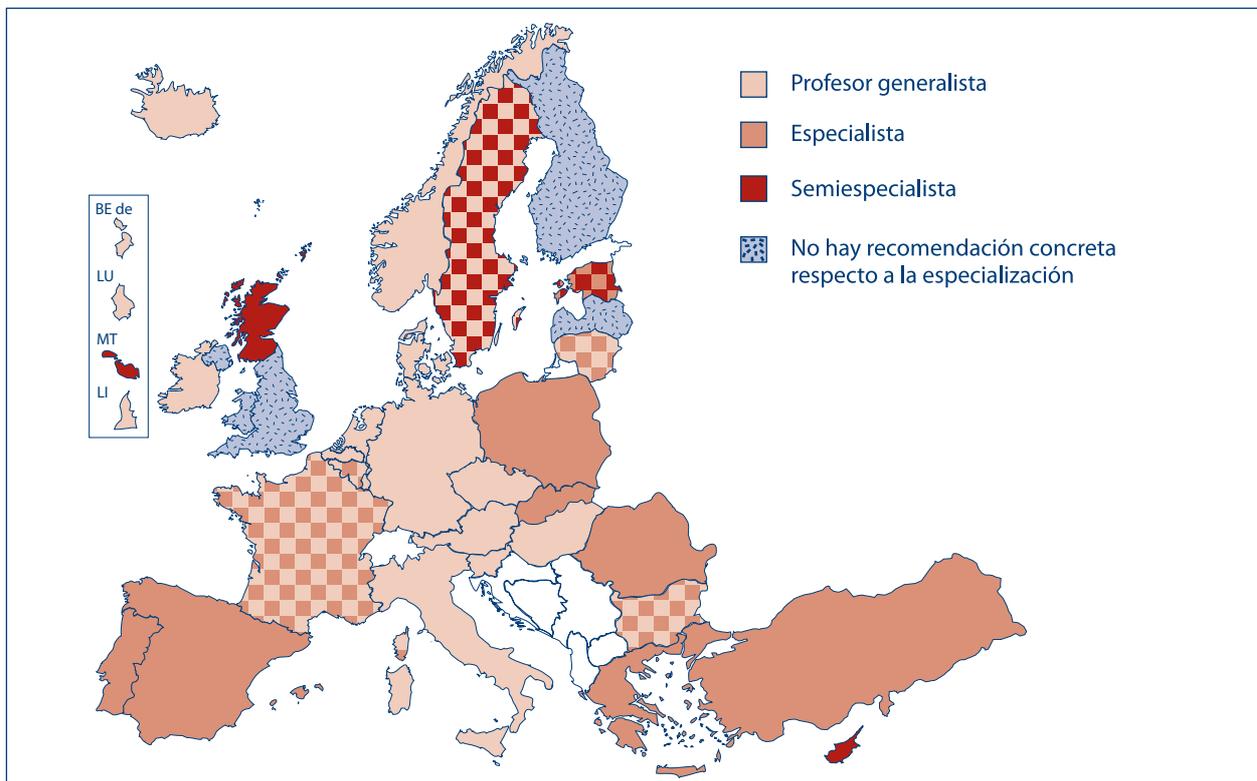
PROFESORADO

EN EDUCACIÓN PRIMARIA, NORMALMENTE SON LOS PROFESORES GENERALISTAS LOS QUE ENSEÑAN LENGUAS EXTRANJERAS

En casi todos los países europeos existen recomendaciones oficiales sobre la cualificación necesaria para enseñar lenguas extranjeras en educación primaria. En la mayoría de los países, son los profesores y profesoras generalistas, cualificados para enseñar todas (o casi todas) las asignaturas del currículo, los responsables de hacerlo en este nivel, tanto si la lengua de que se trate es obligatoria o de opción obligatoria.

Los profesores de lenguas extranjeras son semiespecialistas en Chipre, Malta y Reino Unido (Escocia), así como en Estonia y Suecia. En estos dos últimos países, también pueden poseer otro tipo de cualificación. En once países, son los profesores especialistas los que enseñan lenguas extranjeras en educación primaria. En tres de ellos, a saber, Bélgica (Comunidad francesa), Francia y Lituania, los profesores generalistas también pueden enseñar lenguas.

Gráfico D1. Recomendaciones en cuanto a las cualificaciones de los profesores y profesoras de lengua extranjera en educación primaria. Curso escolar 2006/07



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE de): a partir de 2008, un decreto sobre medidas para mejorar la profesión docente creó el puesto de profesor especial para la primera lengua extranjera en educación primaria. Para acceder a este puesto, el profesor generalista tendrá que haber demostrado un profundo conocimiento de la lengua de estudio según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, así como una formación especializada en metodología de enseñanza de lengua extranjera.



Notas adicionales (gráfico D1 – continuación)

Alemania: los profesores semiespecialistas están sustituyendo paulatinamente a los profesores generalistas.

Eslovenia: los profesores especialistas de lengua trabajan desde el cuarto hasta el noveno año de la estructura única.

Suecia: los profesores semiespecialistas pueden enseñar lenguas en el sexto año de *grundskola*.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): en Inglaterra, un número reducido de programas de formación de profesores de primaria imparten la especialización en lenguas extranjeras y en el resto de las asignaturas del currículo de primaria. No obstante, la normativa precisa únicamente que los profesores deben tener el estatus de profesor cualificado. En Irlanda del Norte, los profesores deben poseer el diploma de aptitud para la enseñanza.

Nota explicativa

Profesor generalista (no especialista), profesor semiespecialista (en lenguas extranjeras), **profesor especialista** (en lenguas extranjeras): véase el glosario.

Aunque Letonia, Finlandia y Reino Unido no poseen una normativa detallada sobre la cualificación necesaria para enseñar lenguas en primaria, existen unas normas básicas para todo el profesorado. En Letonia, por ejemplo, los de este nivel son generalistas. En la práctica, sin embargo, son los especialistas quienes imparten esta asignatura. En Finlandia, los profesores de lenguas extranjeras pueden ser semiespecialistas, especialistas y generalistas. En Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), los de primaria reciben formación para enseñar todas las materias del currículo. Aunque la enseñanza de lenguas no es obligatoria en este nivel (gráfico B1), algunos centros la ofrecen. Donde esto ocurre, los generalistas, que enseñan todas las materias a los alumnos de su clase, enseñan también lengua, o bien lo hacen los especialistas, que sólo imparten esta asignatura.

En la República Checa, la nueva ley de 2005 sobre el personal docente establece que los generalistas enseñen lenguas extranjeras en primaria. Los cursos de formación para el profesorado imparten clases de lengua extranjera para que los futuros docentes adquieran la titulación necesaria. En los centros donde los profesores que lleven trabajando varios años no estén cualificados, los especialistas serán los encargados de enseñar lengua extranjera. En la actualidad, el gobierno polaco está considerando la posibilidad de emplear a profesores generalistas para enseñar lenguas extranjeras en primaria. En este país, al igual que en la República Checa, estos cambios son el resultado del hecho de que los alumnos han comenzado a aprender lenguas en una fase más temprana (gráficos B1 y B3).

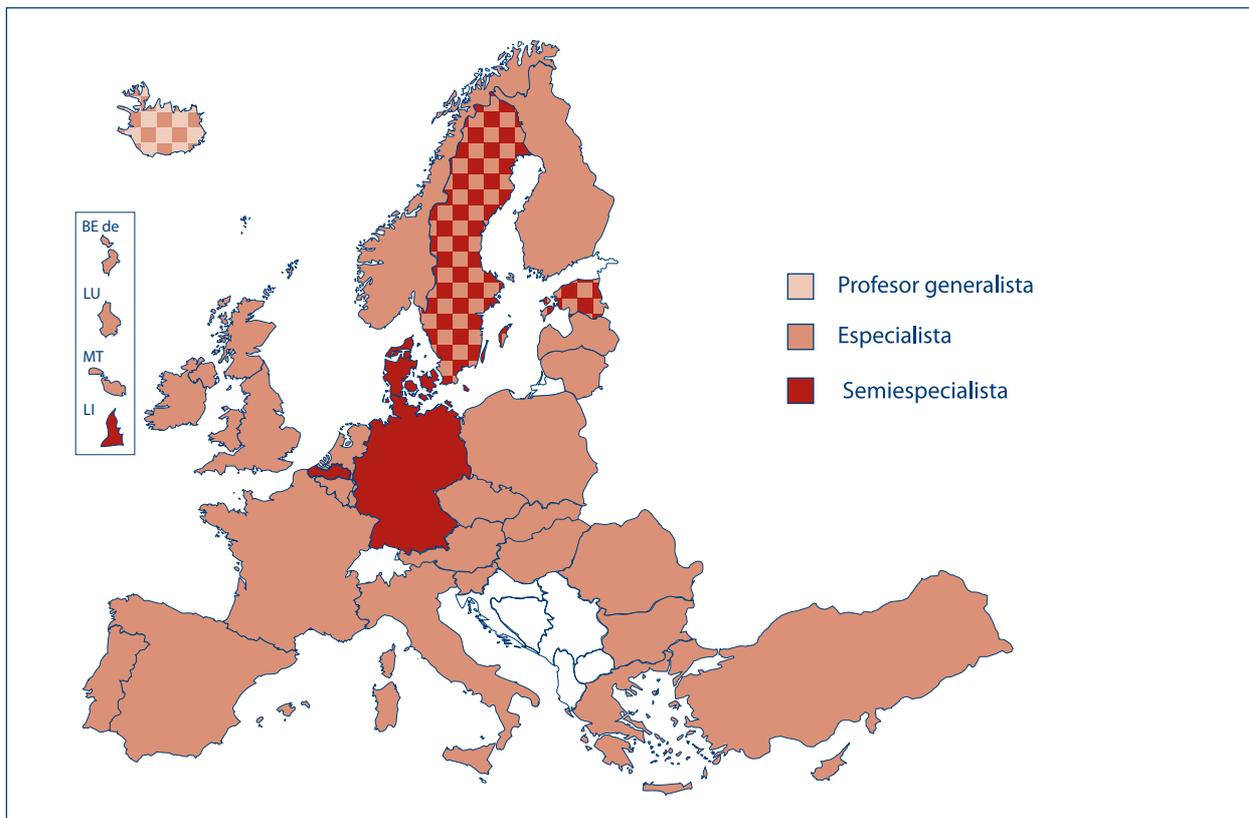
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR, LOS PROFESORES DE LENGUAS SUELEN SER ESPECIALISTAS

Al igual que en educación primaria (gráfico D1), existe una normativa oficial en casi todos los países europeos en cuanto a los requisitos necesarios para enseñar lengua extranjera en secundaria inferior. En la mayoría de los países analizados, los profesores especialistas son los que deben enseñar lengua extranjera en este nivel. En Bélgica (Comunidad flamenca), Dinamarca y Liechtenstein, los profesores y profesoras de lenguas reciben formación de semiespecialistas. En Estonia pueden ser semiespecialistas o especialistas. Lo mismo ocurre en Alemania, donde la titulación que se exige al docente depende del tipo de centro educativo. En Suecia, los profesores semiespecialistas pueden enseñar lengua extranjera, pero lo normal es que lo hagan los especialistas.

Islandia es el único país en donde los profesores de lengua pueden ser generalistas en todos los niveles de la educación obligatoria organizada como una estructura única y continua (niveles 1 y 2 de la CINE). No obstante, los especialistas suelen enseñar lenguas extranjeras en las clases superiores de la estructura única, que corresponden al nivel 2 de la CINE.

Los profesores especialistas de lenguas extranjeras pueden recibir formación para impartir dos asignaturas diferentes, una de ellas lengua extranjera, o únicamente lengua extranjera (gráfico D3).

Gráfico D2. Recomendaciones sobre la cualificación de los profesores de lengua extranjera en educación secundaria inferior general. Curso escolar 2006/07



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Irlanda: la mayoría de los profesores de lengua de secundaria inferior son semiespecialistas o especialistas. Sin embargo, y habida cuenta de la discrecionalidad de que gozan las autoridades educativas a la hora de asignar las tareas docentes, también hay profesores que no han recibido formación específica en metodologías de enseñanza de lenguas. Los documentos oficiales no prohíben estas prácticas.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): aunque la normativa exige únicamente el estatus de profesor cualificado (diploma de aptitud para la enseñanza en Irlanda del Norte) como única cualificación profesional, los programas de formación inicial para el profesorado varían en función de los niveles educativos y, en el caso de los programas de formación del profesorado de secundaria, permiten especializarse en una o dos asignaturas. La mayoría de los que imparten formación para profesorado de secundaria, al igual que muchos centros, prefieren candidatos con dos lenguas.

Turquía: no hay nivel 2 de la CINE. Se considera que la estructura única completa (para alumnos de 6 a 14 años) tiene un nivel 1 de la CINE. El mapa ilustra la situación de esta estructura única.

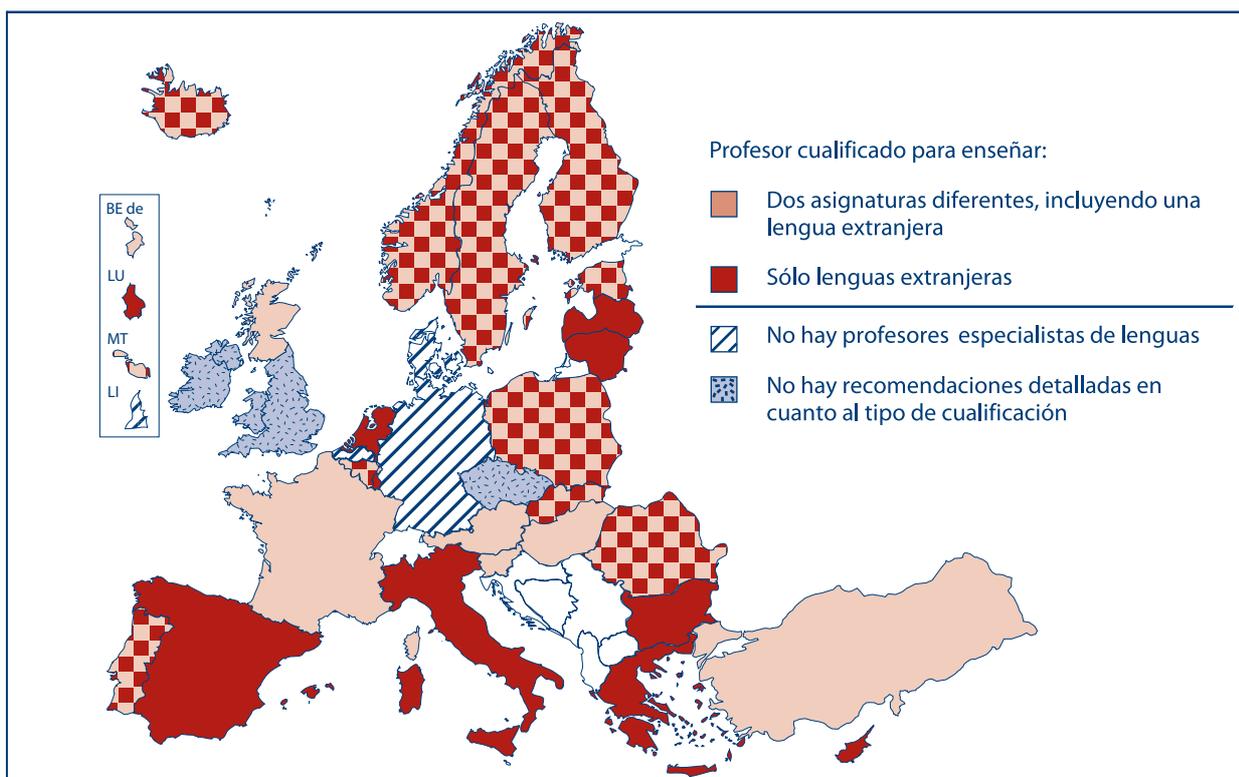
Nota explicativa

Profesor generalista (no especialista), profesor semiespecialista (de lenguas extranjeras), **profesor especialista** (de lenguas extranjeras): véase el glosario.

EN LA MITAD DE LOS PAÍSES, LOS PROFESORES ESPECIALISTAS DE LENGUAS EXTRANJERAS ESTÁN CUALIFICADOS PARA ENSEÑAR OTRA ASIGNATURA

Los profesores y profesoras de lenguas extranjeras pueden ser generalistas o especialistas. En el nivel 1 de la CINE, las suelen enseñar los profesores generalistas (no especialistas), que enseñan todas o la mayoría de las asignaturas del currículo, incluidas las lenguas extranjeras (gráfico D1). En el nivel 2 de la CINE, casi siempre lo hacen especialistas y algunas veces semiespecialistas (gráfico D2). El siguiente gráfico muestra el grado de especialización de los profesores especialistas de lenguas extranjeras en primaria o en secundaria inferior general que, según el país del que se trate, están cualificados para enseñar bien sólo lenguas extranjeras o bien dos asignaturas, una de las cuales es lengua extranjera. Este gráfico no tiene en cuenta los modelos de formación habituales ni su duración⁽¹⁾.

Gráfico D3. Grado de especialización de los profesores especialistas de lenguas extranjeras en educación primaria y/o secundaria inferior general. Curso escolar 2006/07



Profesor cualificado para enseñar ÚNICAMENTE lenguas extranjeras

	BE fr	BE de	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK-ENG	UK-WLS	UK-NIR	UK-SCT	IS	LI	NO	TR	
A				●						●	●			●	●	●	●		●	●		●					●	●					●				
B	●			●			●	●					●		●	●							●	●				●	●					●			

A Sólo una lengua extranjera B Dos o más lenguas extranjeras

Fuente Eurydice.

⁽¹⁾ Para más información sobre la duración y los modelos de formación de todas las categorías de profesores, véase *Cifras clave de la educación en Europa 2009*, de próxima aparición.



Notas adicionales (gráfico D3)

República Checa: no existe norma ni recomendación en cuanto al número de lenguas extranjeras que un profesor deba enseñar. Las universidades de educación ofrecen a los profesores de secundaria inferior un programa de estudio que combina bien dos lenguas o bien una lengua extranjera más otra asignatura.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): aunque la normativa exige únicamente el estatus de profesor cualificado (diploma de aptitud para la enseñanza en Irlanda del Norte) como única cualificación profesional, los programas de formación inicial para el profesorado varían en función de los niveles educativos y, en el caso de los programas de formación del profesorado de secundaria, permiten especializarse en una o dos asignaturas. La mayoría de los que imparten formación para profesorado de secundaria, al igual que muchos centros, prefieren candidatos con dos lenguas.

Turquía: los profesores que no tienen suficientes horas lectivas pueden enseñar turco (gramática y expresión oral).

En algunos países como Bélgica (Comunidad flamenca), Alemania y Liechtenstein, no hay profesores especialistas de lengua extranjera en los niveles 1 ni 2 de la CINE. Están cualificados para enseñar al menos tres asignaturas diferentes, una o más de las cuales es lengua extranjera, y el gráfico no los tiene en cuenta.

Los profesores especialistas pueden tener dos perfiles muy distintos en cuanto a su cualificación. Bien pueden estar cualificados para enseñar dos asignaturas diferentes, una de las cuales es lengua extranjera, o bien sólo para enseñar lengua extranjera. *Grosso modo*, ambas situaciones están igualmente extendidas. Los especialistas formados para enseñar únicamente lenguas extranjeras pueden estar cualificados para enseñar sólo una lengua o bien dos o más.

En varios países, los profesores especialistas de lenguas extranjeras pueden elegir, hasta cierto punto, la combinación de asignaturas. Este es el caso de la mayoría de los países nórdicos (Finlandia, Suecia, Islandia y Noruega), Portugal y Eslovaquia.

**EN LA MITAD DE LOS PAÍSES,
LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO DE LENGUAS
EXTRANJERAS DURA CUATRO AÑOS**

En casi todos los países, la formación inicial de profesores de lengua extranjera de educación primaria consiste en una formación simultánea general y profesional (modelo simultáneo de formación). Sin embargo, los que serán profesores de secundaria inferior suelen seguir una formación general previa a su formación profesional (modelo consecutivo de formación). En este nivel de educación, los dos modelos coexisten en la mitad de los países ⁽²⁾.

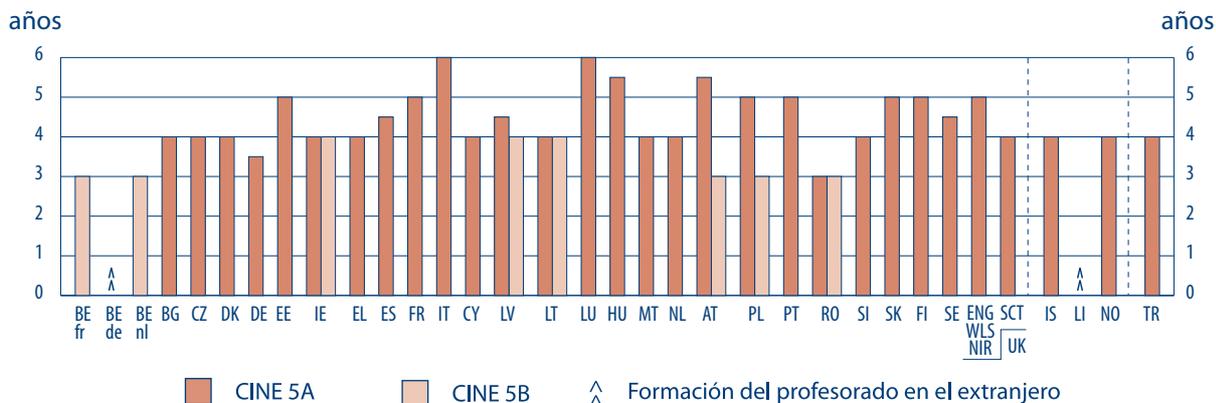
En todos los países, la educación inicial de profesores especialistas y semiespecialistas de lenguas extranjeras, que son las únicas categorías que analiza el gráfico siguiente, tiene lugar en la educación superior. Aunque en varios países, esencialmente en primaria, los profesores generalistas están cualificados para enseñar lenguas extranjeras (gráficos D1 y D2), los típicos modelos de enseñanza para esta categoría y su duración no se analizan en la figura.

En prácticamente todos los países, las recomendaciones en cuanto a la duración mínima y al nivel CINE de la educación inicial de los profesores especialistas y semiespecialistas en lenguas extranjeras son idénticas a las que

⁽²⁾ Para más información sobre la duración y los modelos de formación de todas las categorías de profesores, véase *Cifras clave de la educación en Europa 2009*, de próxima aparición.

se dan a otros profesores. La duración mínima de los estudios va de los tres años (Bélgica, Austria, Polonia y Rumania) a los seis años (Italia y Luxemburgo); en la mayoría de los casos, la duración mínima suele ser de cuatro años. En general, la educación inicial de los profesores corresponde al nivel 5A de la CINE, aunque en Irlanda, Letonia, Lituania, Austria, Polonia y Rumania comienza en los niveles 5A y 5B de la CINE. Sólo en Bélgica arranca en el nivel 5B de la CINE tanto para los profesores de primaria como para los de secundaria inferior.

Gráfico D4. Duración mínima y grado de formación inicial de los profesores especialistas y semiespecialistas de lenguas extranjeras de educación primaria y/o secundaria inferior general. Curso escolar 2006/07



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE de): la mayoría de los profesores que enseñan en secundaria inferior (nivel 2 de la CINE) se han formado en la Comunidad francesa de Bélgica.

Alemania, Francia, Luxemburgo y Austria: la fase de cualificación final en la que el docente trabaja se considera una parte integral de la formación inicial del profesorado, y por ello forma parte de la duración de la formación. Esta fase normalmente se refiere al periodo de transición obligatorio entre la formación inicial y la vida profesional. Durante este periodo, se entiende que no están completamente cualificados, y se los considera «profesores candidatos» o «en prácticas». Desempeñan total o parcialmente las tareas propias de los plenamente cualificados, y se les remunera por esta actividad. Al final de este período, y después de haber satisfecho un conjunto de criterios formales de evaluación, los profesores candidatos pasan a ser profesores cualificados.

Austria: los datos de los niveles 5A y 5B del CINE se refieren a los profesores de las *allgemein bildende höhere Schule* y de las *Hauptschule* respectivamente.

Eslovenia: a partir del curso escolar 2008/2009, la duración de la formación inicial del profesorado se amplía a cinco años.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): no existe prescripción legal en cuanto a la cualificación específica del profesorado. El gráfico muestra el itinerario típico que sigue un profesor especialista de lenguas en secundaria.

Liechtenstein: los futuros profesores se forman en el extranjero, principalmente en Austria o Suiza.

Nota explicativa

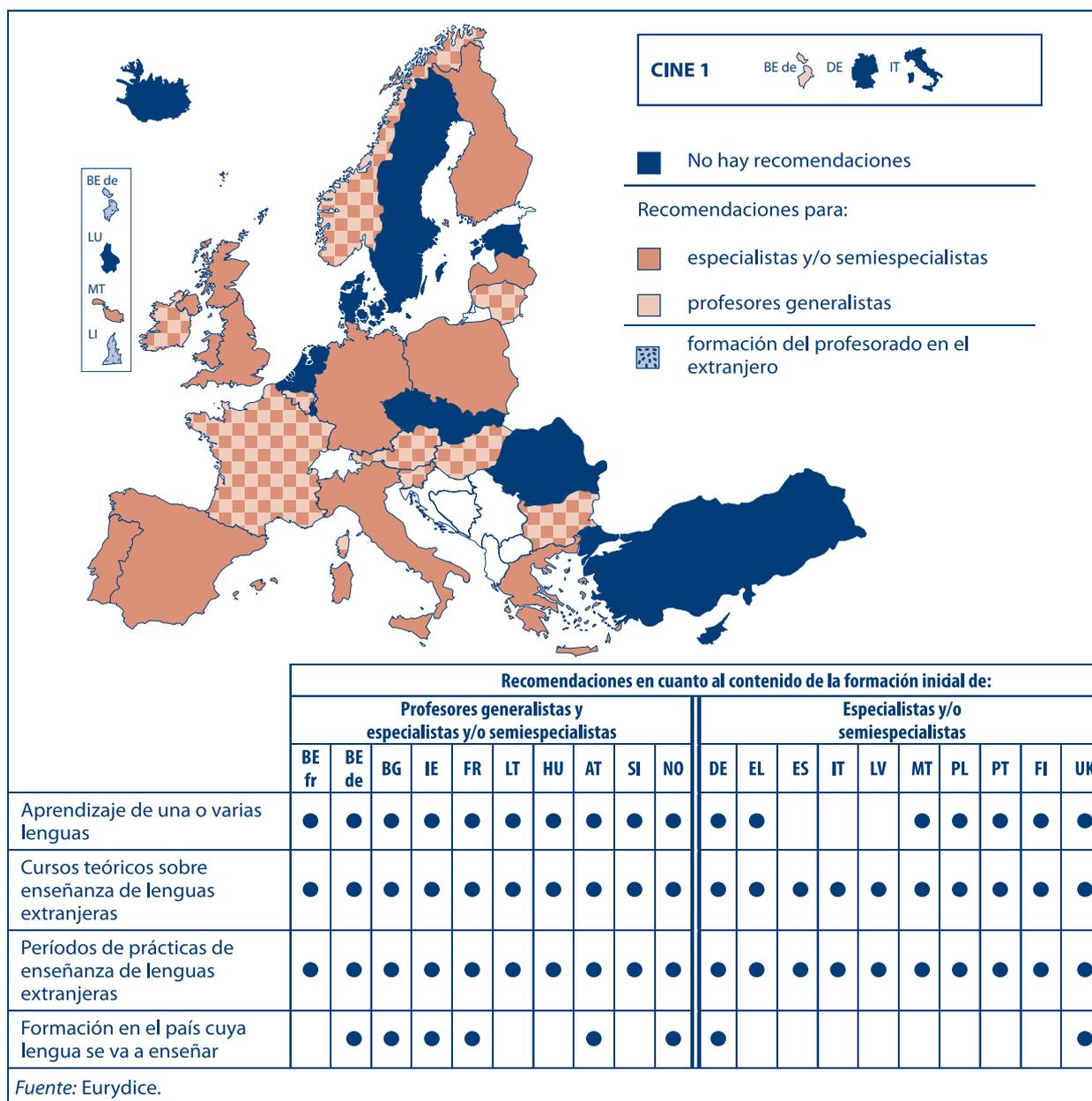
En general, la formación inicial del profesorado consta de formación general y formación profesional. La formación general proporciona un profundo conocimiento de una o más asignaturas, mientras que la formación profesional desarrolla las competencias teóricas y prácticas necesarias para enseñar. Las dos pueden ofrecerse simultánea o consecutivamente.

En el **modelo simultáneo**, la formación profesional se imparte al mismo tiempo que la formación general. En el **modelo consecutivo**, la formación profesional sigue a la formación general. En este modelo los alumnos siguen un curso de formación superior en un ámbito particular y a continuación prosiguen con su formación profesional.

SÓLO UNA MINORÍA DE PAÍSES RECOMIENDA QUE LOS FUTUROS PROFESORES DE LENGUAS REALICEN UNA PARTE DE SU FORMACIÓN EN EL PAÍS CUYA LENGUA VAN A ENSEÑAR

En más de la mitad de los países analizados, las autoridades educativas recomiendan que los centros que imparten formación inicial del profesorado ofrezcan determinados cursos o actividades que permitan a los futuros profesores adquirir las competencias necesarias para enseñar lenguas extranjeras. En el resto de los países no hay recomendaciones oficiales, y los centros pueden elegir libremente el tipo de formación que deseen impartir.

Gráfico D5. Recomendaciones en cuanto al contenido de la formación inicial del profesorado de lenguas extranjeras en educación primaria y/o secundaria inferior general. Curso escolar 2006/07





Notas adicionales (gráfico D5)

Bélgica (BE de): la información se refiere únicamente al contenido de la formación inicial del profesorado para profesores generalistas de lenguas extranjeras en educación primaria. En la mayoría de los casos los profesores especialistas de secundaria inferior adquieren su formación en la Comunidad francesa de Bélgica.

Alemania: los profesores generalistas (no especialistas) de las escuelas primarias no reciben formación inicial en lenguas extranjeras, pero participan en actividades de formación continua.

Italia: los profesores generalistas de las escuelas primarias no reciben formación inicial en lenguas extranjeras, pero participan en actividades de formación continua.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): la formación profesional de lenguas extranjeras en educación secundaria incluye formación teórica en la enseñanza de lenguas y períodos de prácticas. Para ser admitidos en el programa de formación de postgraduados, los candidatos deben poseer los conocimientos requeridos sobre la materia, esto es, conocimientos de un nivel equivalente al adquirido tras una licenciatura de lenguas de cuatro años con una estancia de un año en el extranjero.

Liechtenstein: los futuros profesores se forman en el extranjero, principalmente en Austria o Suiza.

Noruega: las recomendaciones para los profesores generalistas no incluyen periodos de prácticas de enseñanza de lenguas extranjeras.

Nota explicativa

En todos los países, las recomendaciones en cuanto al contenido de la formación inicial del profesorado son idénticas para los niveles 1 y 2 de la CINE, excepto en Bélgica (Comunidad germanófono), Alemania e Italia. El mapa grande ilustra la situación de estos países en el nivel 2 de la CINE, mientras que la situación en el nivel 1 de la CINE puede verse en la esquina superior derecha.

Período de formación en el país cuya lengua se va a enseñar: período de formación en un país o región en el que se habla la lengua que se va a enseñar. Este periodo puede transcurrir en un centro escolar (como ayudante), en una universidad (asistiendo a cursos) o incluso en una empresa. El objetivo es que los futuros profesores tomen contacto directo con la lengua y la cultura que van a enseñar.

En el caso de los países que hacen recomendaciones sobre el contenido del programa de formación, la figura superior se centra en cuatro elementos de la formación: el aprendizaje de una o varias lenguas extranjeras, cursos teóricos sobre la enseñanza de lenguas extranjeras, las prácticas de enseñanza de lenguas en centros educativos y las estancias en el país cuya lengua se va a enseñar. La primera categoría permite al profesor estudiante adquirir un profundo conocimiento y dominio de una o varias lenguas extranjeras. Los cursos teóricos sobre la enseñanza de lenguas extranjeras pueden incluir cursos de metodología específica de esta enseñanza y teoría del aprendizaje de lenguas. Las prácticas docentes permiten a los futuros profesores obtener una experiencia inicial en un ambiente real de trabajo. Las estancias en un país en el que se hable la lengua que van a enseñar ponen a los futuros profesores en contacto directo con esta lengua y su cultura.

En la mayoría de los casos, los tres primeros elementos son obligatorios, tanto si los estudiantes tienen la intención de ser profesores generalistas, semiespecialistas o especialistas. Las estancias en un país cuya lengua van a enseñar sólo se incluyen entre las actividades recomendadas para los futuros profesores de lenguas en ocho países.

EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES, LOS PROFESORES NO PRECISAN UNA CUALIFICACIÓN ESPECIAL PARA IMPARTIR ENSEÑANZA AICLE

En la gran mayoría de países, algunos centros escolares ofrecen enseñanza AICLE, gracias a la cual los alumnos y alumnas aprenden en al menos dos lenguas diferentes (gráfico B6). Básicamente, se dan tres combinaciones lingüísticas: la lengua oficial estatal se acompaña de una lengua no autóctona, de una lengua regional y/o minoritaria, o bien de las dos (gráfico B7).

En casi todos los países, los títulos que suelen exigirse para enseñar son plenamente adecuados para impartir la enseñanza AICLE. Son, pues, los centros escolares que ofrecen este tipo de enseñanza los que establecen los criterios o estrategias para contratar a profesores competentes o para formarlos en el caso de que sea necesario. Sólo seis países establecen que los profesores que imparten enseñanza AICLE deben poseer una cualificación especial que acredite su competencia en este campo, esto es, la competencia y el conocimiento de lenguas. Por ello, deben demostrar que son capaces de enseñar las asignaturas del currículo en una lengua diferente a la o las lenguas oficiales estatales.

Gráfico D6. Cualificaciones necesarias para impartir enseñanza AICLE en educación primaria (nivel 1 de la CINE) y secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Curso escolar 2006/07

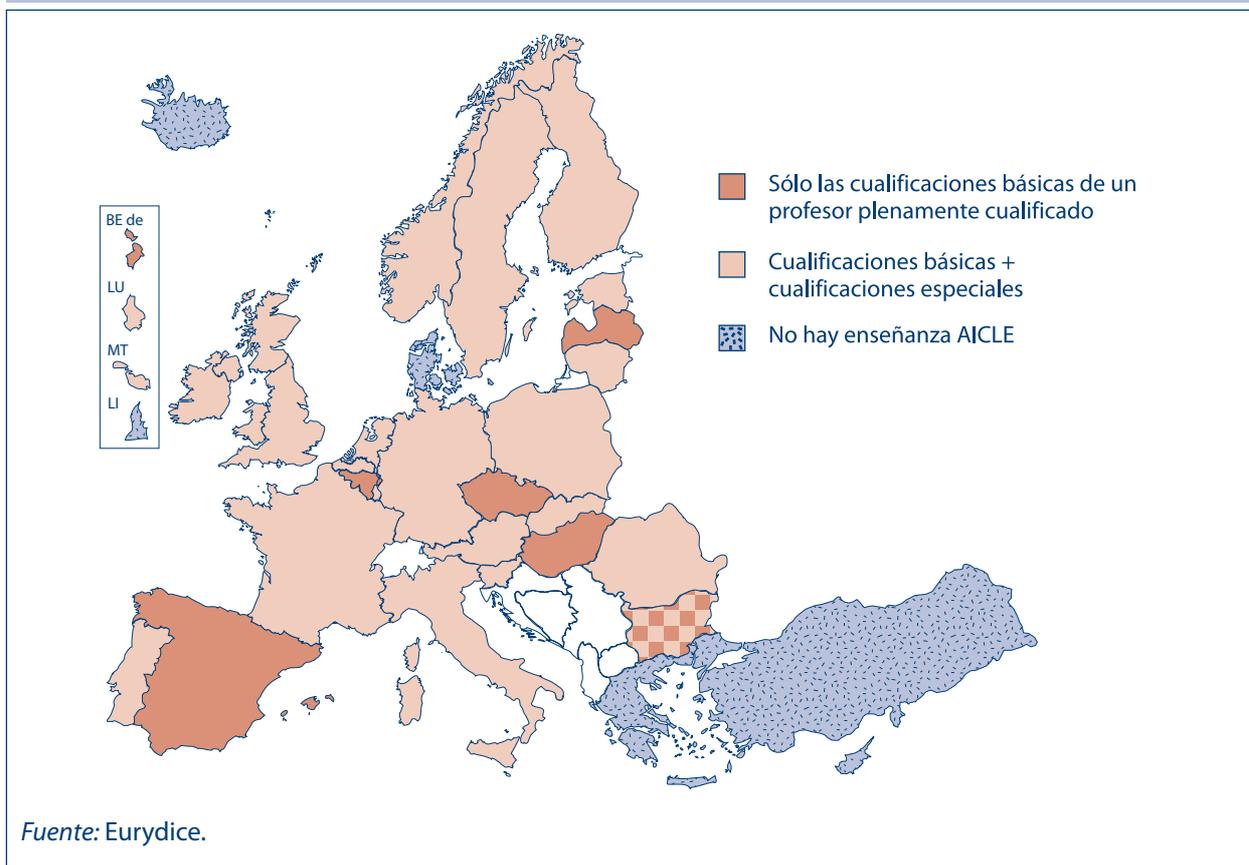


Gráfico D6 (continuación). Cualificaciones necesarias para impartir enseñanza AICLE en educación primaria (nivel 1 de la CINE) y secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Curso escolar 2006/07

	Precisiones sobre el tipo de cualificaciones adicionales/específicas necesarias
BE fr	Título obtenido en la lengua pertinente o un certificado (obtenido mediante un examen) que acredite el profundo conocimiento de esa lengua.
BE de	Título obtenido en la lengua pertinente, o un certificado de enseñanza secundaria superior en esa lengua o un certificado (obtenido tras un examen) que acredite un profundo conocimiento de esa lengua.
BG	Cualificación complementaria/certificado de lengua extranjera que acredite la competencia mínima adquirida bien en la universidad o en un centro de educación secundaria que imparta formación intensiva en lengua extranjera.
CZ	Nivel C1 en la lengua que corresponda como marca la escala de competencias del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa)
ES	Certificado que acredite el conocimiento de la lengua.
LV	Los profesores cuya lengua materna no sea el letón y que enseñen en programas para minorías lingüísticas deben tener el nivel C2 de letón según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Los que trabajan en otras categorías de la enseñanza AICLE deben estar cualificados para impartir una o varias asignaturas y aportar una prueba oficial de su competencia en la lengua correspondiente.
HU	Titulaciones en dos asignaturas, entre las cuales debe haber una lengua.
SI	Los profesores no necesitan una titulación adicional, pero, si es preciso, deben realizar exámenes complementarios. Normalmente son profesores nativos. Teniendo en cuenta que ningún centro de educación superior de Eslovenia ofrece el húngaro (lengua objeto de enseñanza AICLE en Eslovenia), no es posible obtener una cualificación suplementaria.

Fuente: Eurydice.

Hay varios factores que pueden explicar el reducido número de países que exigen certificados suplementarios para trabajar en la enseñanza AICLE. En muchos sistemas educativos la enseñanza AICLE se encuentra poco desarrollada o lleva en funcionamiento poco tiempo como proyecto piloto. Éste es el caso, por ejemplo, de Italia y Portugal. Por el contrario, en otros países se encuentra muy extendida o completamente implantada, como en Luxemburgo y Malta. En estos casos, la enseñanza AICLE no se considera algo excepcional, y no se exige ningún tipo de cualificación añadida. Finalmente, cuando la enseñanza AICLE se imparte en comunidades donde existe una lengua regional o minoritaria, los profesores suelen dominar las dos lenguas: la lengua regional y/o minoritaria que es su lengua materna y la otra lengua, que es la o una de las lenguas oficiales estatales.

En Francia, desde el año 2005 existe una certificación suplementaria para enseñar una asignatura que no sea de lenguas en una lengua extranjera. Por el momento, no obstante, esta titulación no es obligatoria para contratar a los profesores de las *sections européennes* o de las *sections internationales* (las divisiones europeas o internacionales de los centros escolares), que en ambos casos ofrecen enseñanza AICLE.

Según las nuevas regulaciones de 2004 sobre los estándares de formación del profesorado en Polonia, todos los licenciados deben tener plena competencia en una lengua extranjera y poseer el nivel B2 o B2+ del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa. Además, ahora los profesores deben especializarse en otra asignatura. Si escogen la combinación de una asignatura no lingüística + lengua extranjera, deben tener, en el caso de esta última, un nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Estas normas generales sobre la formación de todos los profesores pueden tener un notable impacto sobre la capacidad de los sistemas educativos para ofrecer más enseñanza AICLE. De hecho, y puesto que suele afirmarse que la carencia de profesores cualificados supone un obstáculo para el desarrollo de la enseñanza AICLE, tales medidas sólo pueden contribuir a su mejora.



PROCESO EDUCATIVO

AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA A TIEMPO COMPLETO, LAS CUATRO DESTREZAS COMUNICATIVAS GOZAN DE IGUAL IMPORTANCIA

La comunicación en una lengua extranjera requiere el dominio de un conjunto de destrezas. Los currículos oficiales de lenguas extranjeras determinan los objetivos relacionados con la competencia comunicativa en torno a cuatro destrezas: comprensión auditiva, expresión oral, comprensión lectora y expresión escrita; igualmente, los currículos establecen las prioridades para cada una de ellas. Finlandia es el único país cuyo currículo no menciona expresamente las prioridades para estas competencias en la educación obligatoria. Tampoco hay referencia expresa en los currículos al término de la educación general obligatoria a tiempo completo en la República Checa, Irlanda y Malta.

En educación primaria, en aproximadamente la mitad de los países se considera que las cuatro destrezas comunicativas son igualmente importantes. Cuando se establecen prioridades, el énfasis recae en la comprensión auditiva y la expresión oral. Bélgica (las Comunidades francesa y flamenca), Países Bajos y Rumanía añaden a estas dos la comprensión lectora.

Gráfico E1. Prioridad relativa que se otorga a los objetivos relacionados con las cuatro destrezas comunicativas en los currículos de lenguas extranjeras obligatorias. Educación general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07

Gráfico E1a: al comienzo de la enseñanza obligatoria de la PRIMERA lengua extranjera						Gráfico E1b: al final de la educación obligatoria a tiempo completo					
Prioridad explícita				Equiparación de las competencias principales	No hay prioridad explícita						
Comprensión auditiva	Expresión oral	Comprensión lectora	Expresión escrita			Comprensión auditiva	Expresión oral	Comprensión lectora	Expresión escrita	Equiparación de las competencias principales	No hay prioridad explícita
■	■	■								■	
■	■									■	
■	■	■								■	
				■						■	
■	■										■
				■						■	
■	■			■						■	
⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗						■
■	■									■	
				■						■	
■	■									■	
■	■									■	
				■						■	
				■						■	
				■					■		
				■				■			
				■					■		
■	■										■

⊗ No hay currículo de lenguas extranjeras

Fuente: Eurydice.

Gráfico E1 (continuación). Prioridad relativa que se otorga a los objetivos relacionados con las cuatro destrezas comunicativas en los currículos de lenguas extranjeras obligatorias. Educación general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07

Gráfico E1a: al comienzo de la enseñanza obligatoria de la PRIMERA lengua extranjera						Gráfico E1b: al final de la educación obligatoria a tiempo completo					
Prioridad explícita				Equiparación de las competencias principales	No hay prioridad explícita	Prioridad explícita				Equiparación de las competencias principales	No hay prioridad explícita
Comprensión auditiva	Expresión oral	Comprensión lectora	Expresión escrita			Comprensión auditiva	Expresión oral	Comprensión lectora	Expresión escrita		
■	■	■				NL				■	
■	■					AT				■	
■	■					PL				■	
				■		PT				■	
■	■	■				RO				■	
				■		SI				■	
				■		SK				■	
					■	FI					■
				■		SE				■	
				■		UK-ENG/ WLS/NIR				■	
⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	UK-SCT	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
				■		IS				■	
				■		LI				■	
				■		NO				■	
				■		TR				■	

⊗ No hay currículum de lenguas extranjeras

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

República Checa: el Programa Educativo Marco para la educación básica (niveles 1 y 2 de la CINE), que se introdujo el curso escolar 2007/08, define las competencias receptivas, productivas e interactivas necesarias para cada nivel de enseñanza, sin establecer ninguna prioridad.

Irlanda: la enseñanza de lenguas extranjeras no es obligatoria, y no hay lengua extranjera en el currículum oficial de primaria. Los datos del gráfico E1b proceden del currículum de lenguas extranjeras utilizado para el *Junior Certificate*, que en general se obtiene a los 15 años.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): los currículos nacionales definen los objetivos para cada una de las cuatro destrezas, lo que demuestra que todas poseen igual importancia.

Reino Unido (SCT): la enseñanza de lenguas extranjeras no es obligatoria. El nuevo currículum 3-18 está desarrollándose actualmente en Escocia en el marco del *Curriculum for Excellence*. Aunque el borrador del currículum describe las cuatro destrezas lingüísticas, el equilibrio entre la comprensión lectora, la expresión escrita, la expresión oral y la comprensión auditiva variará según los niveles de aprendizaje.

Nota explicativa

Cuatro destrezas comunicativas: véase el glosario.

Prioridad explícita otorgada a una o varias competencias principales: los currículos oficiales de lenguas extranjeras determinan claramente la prioridad concedida a los objetivos de una o varias destrezas del proceso de enseñanza/aprendizaje en su conjunto.

Equivalencia de las cuatro competencias principales: los currículos oficiales de lenguas extranjeras establecen explícitamente, en lo que respecta a los objetivos, que ninguna de las cuatro competencias principales tiene prioridad sobre otra.

No hay prioridad explícita: los currículos oficiales de lenguas extranjeras no abordan la cuestión de la prioridad de una o varias competencias principales sobre otras.

En educación primaria, los países cuyo currículo establece la equiparación de todas las destrezas comunicativas son principalmente aquéllos en los que los alumnos comienzan a estudiar la primera lengua extranjera obligatoria a una edad relativamente temprana, a partir de los 9 años o más (gráfico B1).

No obstante, al término de la educación general obligatoria a tiempo completo, la inmensa mayoría de países recomiendan que las cuatro destrezas comunicativas tengan igual importancia. Luxemburgo es el único país cuyo currículo concede prioridad a la destreza de la expresión escrita en educación secundaria.

EN CINCO AÑOS HA AUMENTADO EN MUCHOS PAÍSES EL NÚMERO DE HORAS DESTINADAS A LA ENSEÑANZA DE LENGUAS

Entre 2002 y 2006, el número de horas lectivas destinadas a la enseñanza de lenguas extranjeras como asignatura obligatoria en la educación primaria y/o secundaria inferior ha aumentado o bien se ha mantenido en todos los países europeos.

En un primer grupo, integrado por la mayoría de los países, el número de horas lectivas recomendadas para la enseñanza de lenguas extranjeras como asignatura obligatoria en un año teórico ha aumentado, y en ocasiones, de un modo sustancial. En seis de estos siete países (Bulgaria, República Checa, Francia, Letonia, Eslovenia y Noruega), el aumento se ha producido tanto en primaria como en secundaria inferior. Sólo tres países del grupo (Bélgica –Comunidad germanófono– Dinamarca y Grecia), asignan a esta enseñanza mayor número de horas en primaria, mientras que otros como Alemania (en la *Hauptschule* y la *Realschule*), Italia, Chipre y Liechtenstein han asignado más tiempo para la enseñanza de lenguas extranjeras sólo en secundaria inferior.

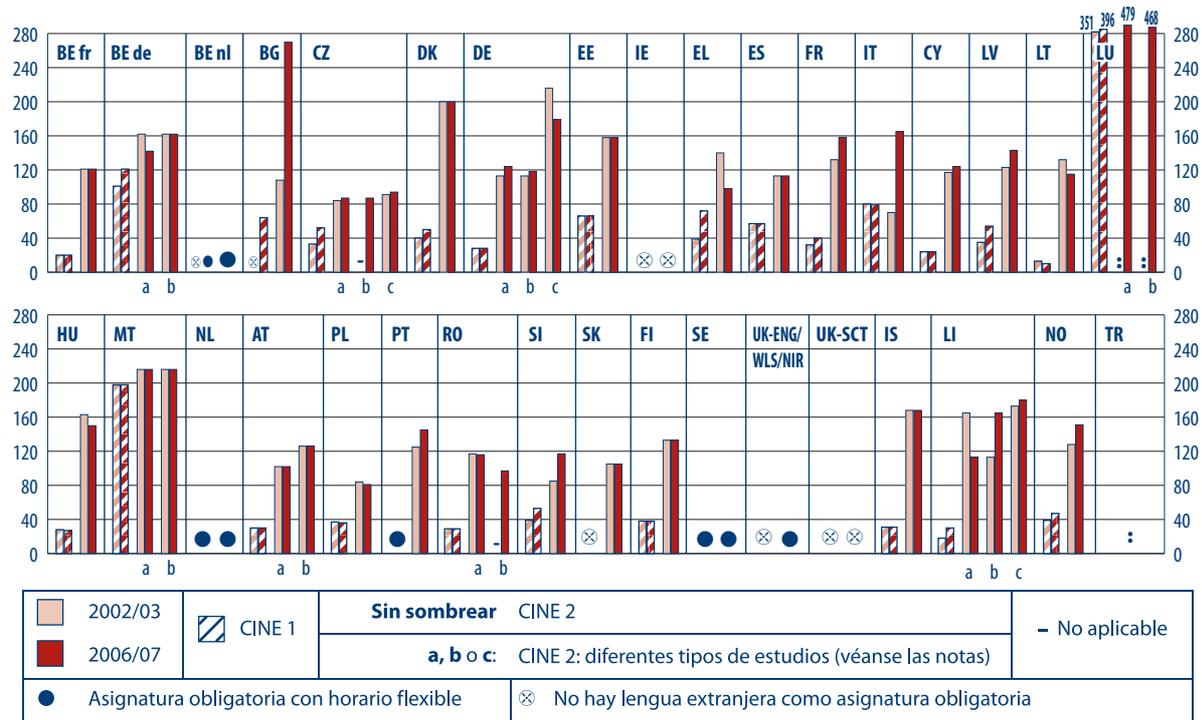
El aumento del número de horas lectivas destinadas a la enseñanza de lenguas se debe en general a una modificación en el modo en que ésta se organiza (gráfico B3); por ejemplo, mediante la introducción de la enseñanza de una lengua extranjera en el currículo de educación primaria en Bulgaria, o a través de la implantación de la enseñanza obligatoria de una segunda lengua en primaria. Dinamarca, Grecia y Francia han decidido enseñar lenguas extranjeras a una edad más temprana en primaria y le han destinado más horas a esta materia. Sin embargo, esto no es siempre así: Italia también ha comenzado a enseñar lenguas extranjeras en primaria a una edad más temprana, pero sin incrementar el número total de horas destinado a esta asignatura.

En un segundo grupo de países, el número de horas lectivas dedicado a la enseñanza de lenguas extranjeras en un curso escolar teórico no ha variado en los últimos cinco años. Esta tendencia ha podido observarse en primaria en Alemania, Italia, Chipre, Polonia y Rumanía, y en secundaria, en Dinamarca. Estonia, Malta, Austria, Finlandia e Islandia no han modificado el volumen anual de horas teóricas en ningún nivel desde el año escolar 2002/03. En el caso de Bélgica (Comunidad francesa) y España, no se registran cambios a este respecto desde hace 15 años (¹).

Por último, algunos países han reducido la cantidad teórica anual de tiempo destinado a lenguas extranjeras. Esta tendencia es notable en educación secundaria inferior en el caso de Alemania (en el *Gymnasium*), Grecia y Lituania. En Grecia, a partir del curso escolar 2005/06 la enseñanza de la primera lengua extranjera en educación primaria comienza un año antes, mientras que la segunda lengua se enseña desde este mismo curso escolar al final de este nivel. Este cambio se ha hecho en detrimento del volumen de horas lectivas en secundaria inferior.

(¹) Para más información sobre los cursos escolares 1992/93 y 1997/98, véase el volumen de Eurydice *Cifras claves sobre la enseñanza en los centros escolares de Europa*, edición de 2005.

Gráfico E2. Evolución del número de horas recomendadas para la enseñanza de lenguas extranjeras como asignatura obligatoria durante un año teórico en educación primaria y secundaria general obligatoria a tiempo completo. Cursos escolares 2002/03 y 2006/07



	BE fr		BE de			BE nl		BG		CZ			DK		DE				EE		
	X	Y	X	a	b	X	Y	X	Y	X	a	b	c	X	Y	X	a	b	c	X	Y
2002/03	20	121	101	162	162	⊗	●	⊗	108	33	84	-	91	40	200	28	113	113	216	66	158
2006/07	20	121	121	142	162	●	●	64	270	52	87	87	94	50	200	28	124	118	179	66	158
	IE		EL		ES		FR		IT		CY		LV		LT		LU			HU	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	a	b	X	Y
2002/03	⊗	⊗	39	140	57	113	32	132	80	70	24	117	35	123	13	132	351	:	:	28	163
2006/07	⊗	⊗	72	98	57	113	40	158	79	165	24	124	54	143	10	115	396	479	468	27	150
	MT		NL		AT		PL		PT		RO			SI		SK		FI			
	X	a, b	X	a, b, c	X	a	b	X	Y	X	Y	X	a	b	X	Y	X	Y	X	Y	
2002/03	198	216	●	●	30	102	126	37	84	●	125	29	117	-	39	85	⊗	105	38	133	
2006/07	198	216	●	●	30	102	126	36	81	●	145	29	116	97	53	117	⊗	105	38	133	
	SE		UK-ENG/WLS/NIR		UK-SCT		IS		LI			NO		TR							
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	a	b	c	X	Y	X	Y					
2002/03	●	●	⊗	●	⊗	⊗	31	168	18	165	113	173	39	128	:	:					
2006/07	●	●	⊗	●	⊗	⊗	31	168	30	113	165	180	47	151	:	:					
X	CINE1		Y	CINE 2		a, b or c			CINE 2: diferentes tipos de estudios (véanse las notas)				-		No aplicable						
●	Asignatura obligatoria con horario flexible		⊗	La lengua extranjera no es asignatura obligatoria																	

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales (gráfico E2)

Bélgica (BE fr): la enseñanza obligatoria de lenguas extranjeras es muy diferente en la región de Bruselas-Capital. Allí donde el francés es la lengua de instrucción, la enseñanza obligatoria de lengua extranjera comienza en el tercer año de primaria y se amplía en horas de enseñanza en ese nivel. El número de horas recomendadas para la enseñanza de lenguas como asignatura obligatoria en un año teórico de primaria es 81 horas.

Bélgica (BE de): a) colegios públicos; b) colegios privados subvencionados.

Bélgica (BE nl): la enseñanza del francés es obligatoria desde el quinto curso de educación primaria.

República Checa: a) *Základní škola* (sistema antiguo); b) *Základní škola* (nuevo sistema, el Programa Educativo Marco); c) *Základní + Gymnázium* (sistema antiguo).

Alemania: a) *Hauptschule*; b) *Realschule*; c) *Gymnasium*. En el nivel 1 de la CINE en 2002/03, el número mínimo de horas de enseñanza de lenguas extranjeras obligatorias incluye las horas recomendadas para los dos primeros años (alumnos de 8 a 10 años), que en algunos centros todavía se encuentra en proceso de introducción. Los datos de los 5 a 10 años se basan en un acuerdo general entre los *länder*, que fija el número total de periodos escolares para cada asignatura en el conjunto de la educación secundaria inferior. La media anual ha sido calculada, por lo que los datos pueden no corresponder con el horario preciso para cada año en los 16 *länder*.

Francia: en 2002/03, el número mínimo de horas para la enseñanza de lenguas extranjeras obligatoria incluye las horas previstas para los dos primeros años (alumnos de 8 a 10 años), todavía entonces en proceso de introducción.

Italia: en el nivel 2 de la CINE en 2002/03, a) *Scuola media*, seguida del primer año de *Liceo scientifico*; b) *Scuola media*, seguida del primer año de *Liceo classico*; c) *Scuola media*, seguida del primer año de *Liceo artistico*.

Luxemburgo: a) sección «clásica»; b) sección «moderna».

Hungría: el currículo nacional determina el número de horas para cada asignatura en porcentajes sobre el total de horas lectivas. Éste es de un 2-6% de 1-4 años, del 12-20% para los 5-6 años, y del 13% para los 11-12 años. Los centros educativos que gozan de un alto nivel de autonomía a la hora de elaborar sus currículos locales pueden decidir el porcentaje de tiempo que desean destinar a cada asignatura dentro o fuera del marco horario recomendado, ya que los centros públicos de enseñanza pueden comenzar, siempre que se den las condiciones, la enseñanza de lenguas extranjeras antes del cuarto año obligatorio. A partir de 2004, los centros de secundaria pueden introducir un año de aprendizaje intensivo de lengua, donde al menos el 40% del total de horas de enseñanza (al menos 11 horas de contacto) está destinado a la enseñanza intensiva de lenguas.

Malta: a) *Junior Lyceum*; b) *Secondary schools*.

Países Bajos: a) VMBO; b) HAVO; c) VWO. Todos los alumnos del cuarto y quinto año de HAVO (educación secundaria superior) tienen un mínimo de 360 horas de inglés en dos años, mientras que los de cuarto, quinto y sexto año de VWO (también secundaria superior) tienen 400 horas de inglés durante estos tres años.

Austria: en el nivel 2 de la CINE: a) *Hauptschule* y *Polytechnische Schule*; b) *Realgymnasium* sub-sección de la *Allgemeinbildende Höhere Schule* (AHS).

Portugal: el número de horas destinadas a la enseñanza de lenguas en el segundo ciclo de educación primaria (5 y 6 años) es 80 horas. Desde 2005/06, también se han previsto 80 horas para la enseñanza de lenguas extranjeras en el tercer y cuarto año de primaria (alumnos de 8 a 10 años) dentro del programa nacional de enseñanza de inglés del primer ciclo de educación primaria, correspondiente a los primeros cuatro años de educación obligatoria.

Rumanía: a) *Gimnaziu + Liceu*; b) *Gimnaziu + școala de arte și meserii*.

Suecia: los centros pueden reducir las horas destinadas a una asignatura determinada hasta un 20% y destinarla a otra gracias a las diversas opciones curriculares. Esto les permite especializar su enseñanza, de modo que los alumnos puedan destinar las 600 horas a sus materias preferidas del tiempo total dedicado a la educación obligatoria. De esta manera, cada alumno puede estudiar una o varias asignaturas en profundidad.

Reino Unido (SCT): aunque no es obligatoria, la enseñanza de una lengua extranjera se consideraba como tal antes de la implantación de las recomendaciones del grupo de acción ministerial sobre lenguas (2000). Estas recomendaciones flexibilizaron aún más la enseñanza de lenguas. En 2002/2003, los alumnos tenían derecho a aprender una lengua extranjera desde el primer año de educación primaria y durante un mínimo de seis años, o el equivalente a 500 horas en total.

Liechtenstein: a) *Oberschule*; b) *Realschule*; c) *Gymnasium*.

Turquía: este país cuenta con un sistema educativo de estructura única, por lo que no se destina un número de horas determinado a los niveles 1 y 2 de la CINE.

Nota explicativa (gráfico E2)

Las horas de enseñanza de lengua extranjera de este gráfico se basan en las recomendaciones mínimas nacionales del currículo para cada año de referencia. Para cada curso de educación primaria o de educación secundaria general obligatoria a tiempo completo, la carga lectiva se ha calculado multiplicando la carga media diaria por el número de días de enseñanza al año. No se han tenido en cuenta los descansos (de recreo o de otro tipo) ni el tiempo destinado a clases optativas. El total de horas lectivas para cada curso se ha sumado para obtener la carga lectiva total de horas en la educación primaria y educación secundaria general obligatoria a tiempo completo. Para obtener el valor del **año teórico**, estos valores se han dividido por el número de años de enseñanza correspondientes a cada uno de los dos niveles educativos. La educación general obligatoria a tiempo completo suele concluir al término de la educación secundaria inferior general (nivel 2 de la CINE) o de la estructura única (niveles 1 y 2 de la CINE), excepto en Bélgica, Bulgaria, Francia, Hungría, los Países Bajos (VWO y HAVO), Eslovaquia y el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), donde la educación secundaria general obligatoria a tiempo completo termina más tarde, y abarca parte o todo el nivel 3 de la CINE (*Cifras clave de la educación en Europa 2009*, gráfico B1, de próxima aparición).

Horario flexible: véase el glosario.

Tales cambios también pueden ser resultado de una evolución que no está directamente relacionada con la enseñanza de lenguas. Algunas reformas en la organización del horario lectivo, como los cambios en el número de días del año escolar o la duración del período escolar, pueden influir en las horas lectivas destinadas a la enseñanza de lenguas. Por ejemplo, el número de períodos de enseñanza de lenguas semanales no ha variado en Lituania, pero en educación primaria se ha reducido de 45 a 35 minutos.

En algunos países, la normativa o las recomendaciones establecen únicamente el número total de horas lectivas para el año escolar, como en Bélgica (Comunidad flamenca), o el mínimo total de horas lectivas, como en Reino Unido, y dejan a las escuelas libertad para dividirlo –o aumentarlo, en el caso del Reino Unido– para las asignaturas que deseen. Por ello, no es posible indicar el número de horas destinadas a la enseñanza de lengua extranjera. En Portugal la «flexibilidad curricular» es relativa por el hecho de que el total de horas lectivas se divide entre las áreas curriculares, y cada centro es responsable de dividir estas horas entre las dos o tres asignaturas del área en cuestión. En Suecia y Turquía sí se especifica el número total de horas destinadas a cada materia de toda la educación obligatoria. Éste es también el caso de la educación secundaria superior (HAVO y VWO) en los Países Bajos, mientras que en educación secundaria inferior se fija un número total de horas lectivas para todas las asignaturas. Por ello, no es posible indicar ni el número anual de horas lectivas ni el total por nivel educativo que se destina a la enseñanza de lengua extranjera.

Allí donde la enseñanza de lengua extranjera es obligatoria en ambos niveles educativos, la suma de horas lectivas destinadas a esta materia es mayor en educación secundaria inferior que en primaria, excepto en Grecia y Luxemburgo. Por ello, se aprende más en secundaria inferior que en primaria, tanto si se comparan los dos niveles en cuanto al número total de horas (véase el gráfico E3) o al porcentaje del total de horas lectivas destinadas a lenguas extranjeras (gráfico E6).

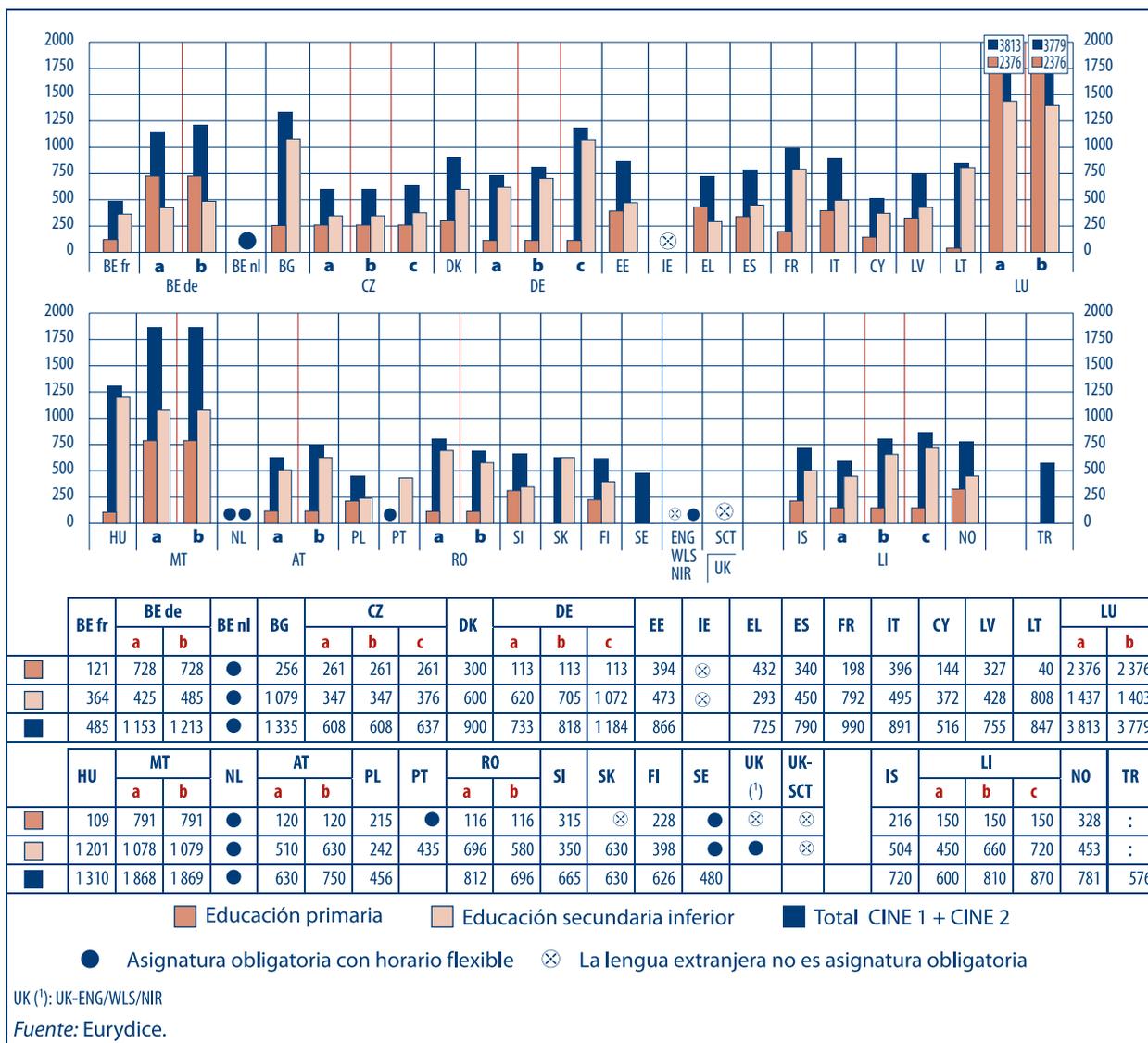
En todos los países cuyas autoridades educativas centrales o superiores establecen un número de horas lectivas, es poco frecuente que los alumnos estudien una media de más de 60 horas de lengua extranjera al año en primaria. En educación secundaria inferior general el número de horas suele ser superior a las 90 horas al año.

No obstante, en secundaria se mantienen unas diferencias notables entre países. Bulgaria, Dinamarca, Luxemburgo y Malta (un país más que en 2002/03) destinan 200 horas o más a la enseñanza de lengua extranjera en un año teórico, mientras que la República Checa, Grecia, Polonia y Rumanía (*școala de arte și meserii*) recomiendan menos de 100 horas en un año teórico.

EL NÚMERO TOTAL DE HORAS DESTINADO A LA ENSEÑANZA DE LENGUAS DURANTE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA SE CONCENTRA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR

El número total de horas de enseñanza de lenguas extranjeras en la educación obligatoria permite calcular el tiempo total mínimo que los jóvenes de un determinado país dedican al aprendizaje de lenguas. A nivel internacional, y aunque las comparaciones han de establecerse con cautela, el total de horas permite identificar las diferencias que se dan en la enseñanza obligatoria y que son resultado de diferencias estructurales, como las variaciones en la duración de la educación obligatoria o en el número de años en que se imparten una o más lenguas extranjeras (gráfico B1), la existencia de varias lenguas nacionales (gráfico A1) y la situación de las lenguas extranjeras en relación con otras materias del currículo.

Gráfico E3. Mínimo total de horas recomendadas para la enseñanza de lenguas extranjeras como asignatura obligatoria en educación primaria y secundaria general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07



Notas adicionales (gráfico E3)

Bélgica (BE fr): en la región de Bruselas, el número total mínimo de horas recomendadas para la enseñanza de lengua extranjera como asignatura obligatoria en educación primaria es 485. En educación secundaria obligatoria es de 364 horas.

Bélgica (BE de): a) centros públicos; b) centros subvencionados.

Bélgica (BE nl): la enseñanza del francés es obligatoria desde el quinto año de educación primaria.

República Checa: a) *Základní škola* (sistema antiguo); b) *Základní škola* (nuevo sistema, el Programa Educativo Marco); c) *Základní + Gymnázium* (sistema antiguo).

Alemania: a) *Hauptschule*; b) *Realschule*; c) *Gymnasium*. Los datos de los 5 a los 10 años se basan en un acuerdo general entre los *länder*, que fija el número total de períodos escolares para cada asignatura en el conjunto de la educación secundaria inferior.

Luxemburgo: a) sección "clásica"; b) sección "moderna".

Hungría: el currículo nacional determina el número de horas para cada asignatura en porcentajes sobre el total de horas lectivas. Éste es de un 2-6% de 1-4 años, del 12-20% para los 5-6 años, y del 13% para los 11-12 años.

Malta: a) *Junior Lyceum*; b) *Secondary schools*.

Países Bajos: a) VMBO; b) HAVO; c) VWO. Todos los alumnos del cuarto y quinto año de HAVO (educación secundaria superior) tienen un mínimo de 360 horas de inglés en dos años, mientras que los de cuarto, quinto y sexto año de VWO (también secundaria superior) tienen 400 horas de inglés durante estos tres años.

Austria: en educación primaria, el número mínimo de horas de enseñanza de lengua extranjera obligatoria incluye las horas recomendadas para los dos primeros años (de 6 a 8 años). a) *Hauptschule* y *Polytechnische Schule*; b) *Realgymnasium* subsección de la *Allgemeinbildende Höhere Schule* (AHS).

Portugal: el número de horas destinadas a la enseñanza de lenguas en el segundo ciclo de educación primaria (5 y 6 años) es 80 horas. Desde 2005/06, también se han previsto 80 horas para la enseñanza de lenguas extranjeras en el tercer y cuarto año de primaria (alumnos de 8 a 10 años) dentro del programa nacional de enseñanza de inglés del primer ciclo de educación primaria, correspondiente a los primeros cuatro años de educación obligatoria.

Rumanía: a) *Gimnaziu + Liceu*; b) *Gimnaziu + Școala de arte și meserii*.

Suecia: los centros pueden reducir las horas destinadas a una asignatura determinada hasta un 20% y destinarla a otra gracias a las diversas opciones curriculares. Esto les permite especializar su enseñanza, de modo que los alumnos puedan destinar las 600 horas a sus materias preferidas del tiempo total dedicado a la educación obligatoria. De esta manera, cada alumno puede estudiar una o varias asignaturas en profundidad.

Liechtenstein: a) *Oberschule*; b) *Realschule*; c) *Gymnasium*.

Turquía: este país cuenta con un sistema educativo de estructura única, por lo que no se destina un número de horas determinado a los niveles 1 y 2 de la CINE.

Nota explicativa

Las horas de enseñanza de lengua extranjera de este gráfico se basan en las recomendaciones mínimas nacionales del currículo para cada año de referencia. Para cada año de educación primaria o de educación secundaria general obligatoria a tiempo completo, la carga lectiva se ha calculado multiplicando la carga media diaria por el número de días de enseñanza al año. No se han tenido en cuenta las pausas (de recreo o de otro tipo) ni el tiempo destinado a cursos optativos. El total de horas lectivas para cada año se ha sumado para obtener la carga lectiva total de horas para educación primaria y educación secundaria general obligatoria a tiempo completo. La educación general obligatoria a tiempo completo suele concluir al término de la educación secundaria inferior general (nivel 2 de la CINE) o de la estructura única (niveles 1 y 2 de la CINE), excepto en Bélgica, Bulgaria, Francia, Hungría, los Países Bajos (VWO y HAVO), Eslovaquia y el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), donde la educación secundaria general obligatoria a tiempo completo termina más tarde, y abarca parte o todo el nivel 3 de la CINE (*Cifras clave de la educación en Europa 2009*, figura B1, de próxima aparición).

Horario flexible: véase el glosario.

Sólo en Bélgica (Comunidad germanófona), Bulgaria, Alemania (alumnos que cursan la educación secundaria inferior en el *Gymnasium*), Luxemburgo, Hungría y Malta se destinan más de 1.000 horas a la enseñanza de lengua extranjera durante la educación obligatoria. El número de horas es superior en Luxemburgo (un poco más de

3.700), donde todos los alumnos aprenden alemán desde el primer año de educación primaria y francés desde el segundo. Pese a su estatus de lenguas oficiales, el currículo de este país considera el francés y el alemán lenguas extranjeras. Aunque en menor medida, el caso de Malta, con un poco más de 1.800 horas, es también atípico, ya que el inglés (lengua oficial junto con el maltés) se enseña desde el primer año de educación primaria.

Como resultado de las reformas recientes llevadas a cabo en varios países, la enseñanza obligatoria de una lengua extranjera comienza a una edad más temprana (gráfico B3). No obstante, parece que la secundaria inferior es el nivel de la educación obligatoria que más tiempo dedica al aprendizaje de lenguas extranjeras. Por ello, en todos los países, excepto Grecia y Luxemburgo, el número de horas destinadas a la enseñanza de lenguas como asignatura obligatoria es mayor en este nivel que en educación primaria.

En Suecia se establece un número total de horas para la enseñanza de lenguas extranjeras para toda la educación obligatoria, y las escuelas distribuyen el tiempo como deseen. En Bélgica (Comunidad flamenca), Países Bajos, Portugal y Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), la flexibilidad curricular permite a los centros decidir el número de horas dedicadas a la enseñanza de lenguas extranjeras.

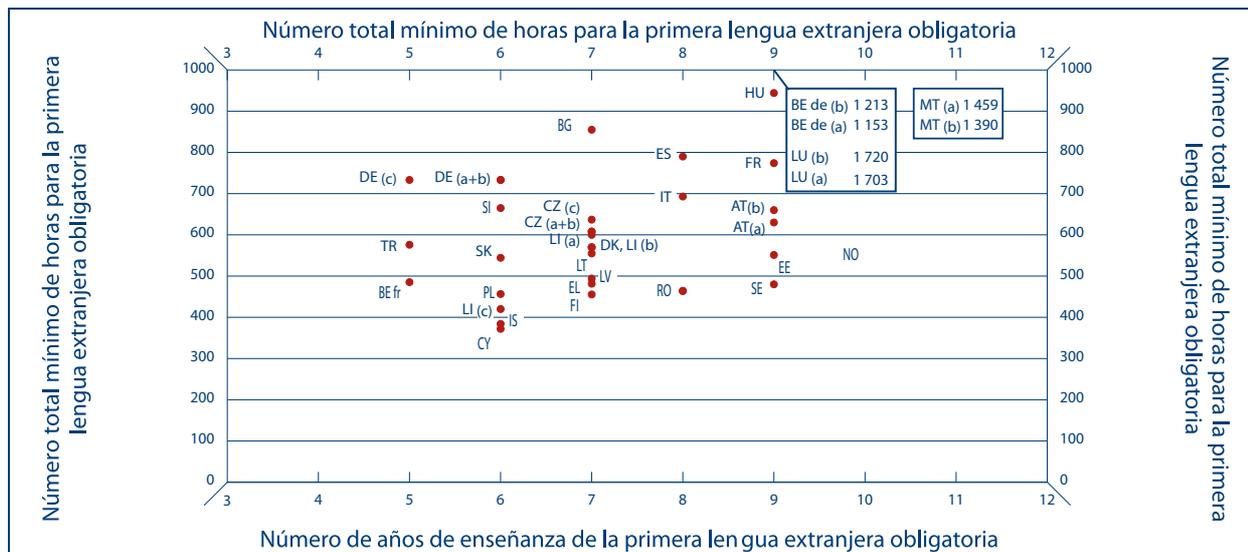
EXISTEN MODELOS DIFERENTES PARA DISTRIBUIR LAS HORAS DE ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA DURANTE EL TIEMPO DE SU APRENDIZAJE

El número total de horas establecidas para la enseñanza obligatoria de la primera lengua extranjera, así como el número de años de esta enseñanza durante la educación obligatoria (gráfico B1), son dos variables que influyen en la enseñanza de lengua extranjera. La comparación de estas dos variables permite observar situaciones muy contrastadas entre países. Los países en los que se enseña lengua extranjera durante el mismo número de años presentan grandes diferencias en cuanto al número total de horas lectivas. El número total de horas dedicado a la primera lengua varía en más del 50% entre Eslovaquia y Alemania (*Gymnasium*), entre Rumanía y España en períodos de 5 y 8 años respectivamente en cada pareja de países.

Por el contrario, los países que ofrecen un número total de horas similar lo hacen durante un número de años muy dispar. Polonia, Rumanía, Finlandia y Suecia ofrecen entre 455 y 470 horas de enseñanza para la primera lengua extranjera en períodos de 6, 8, 7 y 9 años respectivamente. En Luxemburgo y Malta (habida cuenta de su inusual situación lingüística) los correspondientes totales en cuanto a horas y años de enseñanza son muy elevados.

Estas diferencias también pueden derivar del hecho de que aquí sólo aparece la enseñanza de la primera lengua. En Noruega, por ejemplo, la primera lengua extranjera se enseña diez años, durante los cuales los centros distribuyen 550 horas a su conveniencia. Pero la segunda lengua se enseña durante tres años y con un total de alrededor de 220 horas.

Gráfico E4. Relación entre el mínimo total de horas recomendadas para la enseñanza de la primera lengua extranjera obligatoria y el número de años que dura esta enseñanza en la educación general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07



Fuente: Eurydice.

	BE fr	BE de		BE nl	BG	CZ			DK	DE			EE	IE	EL
		a	b			a	b	c		a	b	c			
Número total mínimo de horas	485	1 153	1 213	●	855	608	608	637	570	733	733	733	551	⊗	482
Número de años	5	9	9	10	7	7	7	7	7	6	6	5	9	⊗	7

	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU		HU	MT		NL	AT		PL
							a	b		a	b		a	b	
Número total mínimo de horas	790	774	693	372	494	555	1 703	1 720	944	1 459	1 390	●	630	660	456
Número de años	8	9	8	6	7	7	9	9	9	11	11	6 to 8	9	9	6

	PT	RO		SI	SK	FI	SE	UK-(!)	UK-SCT	IS	LI			NO	TR
		a	b								a	b	c		
Número total mínimo de horas	●	464	464	665	544	455	480	●	⊗	384	600	570	420	554	576
Número de años	9	8	8	6	6	7	9	3 (NIR: 5)	⊗	6	7	7	6	10	5

⊗ La lengua extranjera no es asignatura obligatoria ● Asignatura obligatoria con horario flexible

UK (!): UK-ENG/WLS/NIR.

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

- Bélgica (BE fr):** en la región de Bruselas el número mínimo total de horas recomendadas es 849 durante 7 años.
- Bélgica (BE de):** a) centros privados; b) centros subvencionados.
- República Checa:** a) *Základní škola* (antiguo sistema); b) *Základní škola* (nuevo sistema, el Programa Educativo Marco); c) *Základní + Gymnázium* (antiguo sistema).
- Alemania:** a) *Hauptschule*; b) *Realschule*; c) *Gymnasium*.
- Estonia, Finlandia y Suecia:** debido a que la edad de inicio de aprendizaje de la primera lengua extranjera es variable, se indica la edad más temprana posible.
- Italia:** en el caso del último año de educación obligatoria, que termina a los 15 años, la situación que se muestra es la del primer año del *Liceo classico*.
- Lituania:** la implementación del «Programa de enseñanza temprana de lengua extranjera», mediante el que todos los alumnos de segundo año de educación primaria deben aprender una lengua extranjera, entrará en vigor a partir del año escolar 2009/10.
- Luxemburgo:** a) sección «clásica» b) sección «moderna».
- Hungría:** el currículo nacional determina el número de horas para cada asignatura en porcentajes sobre el total de horas lectivas. Éste es de un 2-6% de 1-4 años, del 12-20% para los 5-6 años, y del 13% para los 11-12 años.

Notas adicionales (gráfico E4 – continuación)

Malta: a) *Junior Lyceum*; b) *Secondary schools*.

Austria: en educación primaria, el número mínimo de horas de enseñanza de lengua extranjera obligatoria incluye las horas recomendadas para los dos primeros años (de 6 a 8 años). a) *Hauptschule* y *Polytechnische Schule*; b) *Realgymnasium*, subsección de la *Allgemeinbildende Höhere Schule* (AHS).

Rumanía: a) *Gimnaziu + Liceu*; b) *Gimnaziu + Școala de arte și meserii*.

Suecia: los centros pueden reducir las horas destinadas a una asignatura determinada hasta un 20% y destinarla a otra gracias a las diversas opciones curriculares. Esto les permite especializar su enseñanza, de modo que los alumnos puedan destinar las 600 horas a sus materias preferidas del tiempo total dedicado a la educación obligatoria. De esta manera, cada alumno puede estudiar una o varias asignaturas en profundidad.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): el currículo obligatorio fija las asignaturas que deben enseñarse, pero no las horas para cada una de ellas.

Liechtenstein: a) *Oberschule*; b) *Realschule*; c) *Gymnasium*.

Nota explicativa

La educación general obligatoria a tiempo completo suele concluir al término de la educación secundaria inferior general (nivel 2 de la CINE) o de la estructura única (niveles 1 y 2 de la CINE), excepto en Bélgica, Bulgaria, Francia, Hungría, los Países Bajos (VWO y HAVO), Eslovaquia y el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), donde la educación secundaria general obligatoria a tiempo completo termina más tarde, y abarca parte o todo el nivel 3 de la CINE (*Cifras clave de la educación en Europa 2009*, figura B1, de próxima aparición).

Horario flexible: véase el glosario.

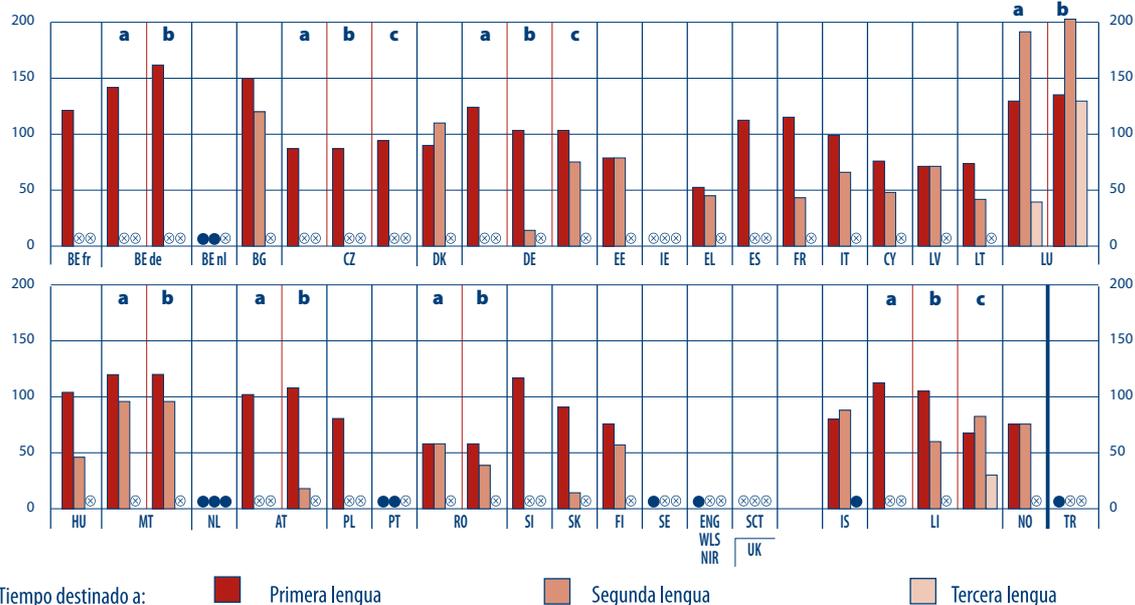
LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO DESTINADO A LA ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS SUELE DEDICARSE A LA PRIMERA LENGUA

Sigue siendo poco frecuente que se enseñe más de una lengua extranjera en primaria (gráfico B1), mientras que en secundaria inferior esta práctica está mucho más extendida. Casi la mitad de los países a examen imparte una segunda lengua extranjera en el currículo de secundaria inferior. La tercera lengua extranjera obligatoria sólo se enseña en Luxemburgo, Países Bajos (HAVO y VWO) y Liechtenstein (en el *Gymnasium*).

Allí donde se enseñan dos lenguas extranjeras como asignaturas obligatorias, el número total de horas destinado a la segunda lengua en un año teórico suele ser menor que en el caso de la primera. La diferencia de horas entre las dos suele ser muy amplia, como en Alemania (en la *Realschule*), Francia, Austria (en la *Allgemeinbildende Höhere Schule*), Hungría, Eslovaquia y Liechtenstein (en la *Realschule*). En Francia y Austria esta diferencia se debe en parte al hecho de que la enseñanza de la segunda lengua empieza en el tercer año de educación secundaria inferior, esto es, apenas dos años antes del final de la educación obligatoria. Este número total teórico de horas por año para ambas lenguas es idéntico en Estonia, Letonia, Rumanía (*gimnaziu y liceu*) y Noruega. En estos dos últimos países, el hecho de que el número de horas destinadas a la enseñanza de la primera y la segunda lengua sea exactamente igual en educación secundaria puede explicar la menor cantidad de tiempo destinado a la primera lengua en Rumanía y Noruega comparado con otros países (gráfico E4).

Por el contrario, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia y Liechtenstein (en el *Gymnasium*) destinan más horas en un año teórico a la segunda lengua que a la primera en educación secundaria obligatoria.

Gráfico E5. Mínimo de horas recomendadas en un año teórico para la enseñanza de la primera, la segunda y la tercera lengua extranjera como asignatura obligatoria en educación secundaria general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07



⊗ No hay primera, segunda y/o tercera lengua como asignatura obligatoria ● Asignatura obligatoria con horario flexible (1ª, 2ª y/o 3ª lengua)

	BE fr	BE de		BE nl	BG	CZ			DK	DE			EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU	
		a	b			a	b	c		a	b	c										a	b
1ª lengua	121	142	162	●	150	87	87	94	90	124	103	103	79	⊗	53	113	115	99	76	71	74	130	135
2ª lengua	⊗	⊗	⊗	●	120	⊗	⊗	⊗	110	⊗	14	75	79	⊗	45	⊗	43	66	48	71	42	192	203
3ª lengua	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	39	130

	HU	MT		NL	AT		PL	PT	RO		SI	SK	FI	SE	UK (!)	UK-SCT	IS	LI			NO	TR
		a	b		a	b			a	b								a	b	c		
1ª lengua	104	120	120	●	102	108	81	●	58	58	117	91	76	●	●	⊗	80	113	105	68	76	●
2ª lengua	46	96	96	●	⊗	18	⊗	●	58	39	⊗	14	57	⊗	⊗	⊗	88	⊗	60	83	76	⊗
3ª lengua	⊗	⊗	⊗	●	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	●	⊗	⊗	30	⊗	⊗

UK (!): UK-ENG/WLS/NIR.

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE de): a) centros públicos; b) centros subvencionados.

República Checa: a) *Základní škola* (antiguo sistema); b) *Základní škola* (nuevo sistema, el Programa Educativo Marco); c) *Základní + Gymnázium* (antiguo sistema).

Alemania: a) *Hauptschule*; b) *Realschule*; c) *Gymnasium*.

Luxemburgo: a) sección «clásica»; b) sección «moderna».

Hungría: el currículo nacional determina el número de horas para cada asignatura en porcentajes sobre el total de horas lectivas. Éste es de un 2-6% de 1-4 años, del 12-20% para los 5-6 años, y del 13% para los 11-12 años.

Malta: a) *Junior Lyceum*; b) *Secondary schools*.

Países Bajos: a) VMBO; b) HAVO; c) VWO. En educación primaria es obligatoria una primera lengua con horario flexible.

Austria: a) *Hauptschule* y *Polytechnische Schule*; b) *Realgymnasium*, subsección de la *Allgemeinbildende Höhere Schule* (AHS).

Notas adicionales (gráfico E5 – continuación)

Portugal: se destinan 435 horas en total a la enseñanza de dos lenguas extranjeras, pero cada centro decide el número de horas para cada lengua.

Rumanía: a) *Gimnaziu + Liceu*; b) *Gimnaziu + Școala de arte și meserii*.

Suecia: los centros pueden reducir las horas destinadas a una asignatura determinada hasta un 20% y destinarla a otra gracias a las diversas opciones curriculares. Esto les permite especializar su enseñanza, de modo que los alumnos puedan destinar las 600 horas a sus materias preferidas del tiempo total dedicado a la educación obligatoria. De esta manera, cada alumno puede estudiar una o varias asignaturas en profundidad.

Liechtenstein: a) *Oberschule*; b) *Realschule*; c) *Gymnasium*.

Turquía: este país cuenta con un sistema educativo de estructura única, por lo que no se destina un número de horas determinado a los niveles 1 y 2 de la CINE

Nota explicativa

Las horas de enseñanza de lengua extranjera de esta figura se basan en las recomendaciones mínimas nacionales del currículo para cada año de referencia.

Para cada año de educación primaria o de educación secundaria general obligatoria a tiempo completo, la carga lectiva se ha calculado multiplicando la carga media diaria por el número de días de enseñanza al año. No se han tenido en cuenta las pausas (de recreo o de otro tipo) ni el tiempo destinado a cursos optativos. El total de horas lectivas para cada año se ha sumado para obtener la carga lectiva total de horas para educación primaria y educación secundaria general obligatoria a tiempo completo. Para obtener el **año teórico**, estos valores se han dividido por el número de años de enseñanza correspondientes a la educación secundaria general obligatoria a tiempo completo.

La educación general obligatoria a tiempo completo suele concluir al término de la educación secundaria inferior general (nivel 2 de la CINE) o de la estructura única (niveles 1 y 2 de la CINE), excepto en Bélgica, Bulgaria, Francia, Hungría, los Países Bajos (VWO y HAVO), Eslovaquia y el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), donde la educación secundaria general obligatoria a tiempo completo termina más tarde, y abarca parte o todo el nivel 3 de la CINE (*Cifras clave de la educación en Europa 2009*, figura B1, de próxima aparición).

Horario flexible: véase el glosario.

Para más información sobre la duración de la enseñanza de la primera, segunda y tercera lenguas, véase el gráfico B1.

EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, LAS LENGUAS EXTRANJERAS OCUPAN ENTRE EL 9% Y EL 20% DEL TIEMPO TOTAL DE ENSEÑANZA

El análisis del reparto del total de horas lectivas por asignatura confirma que en primaria se destinan muy pocas horas a la enseñanza de lenguas extranjeras (gráfico E3).

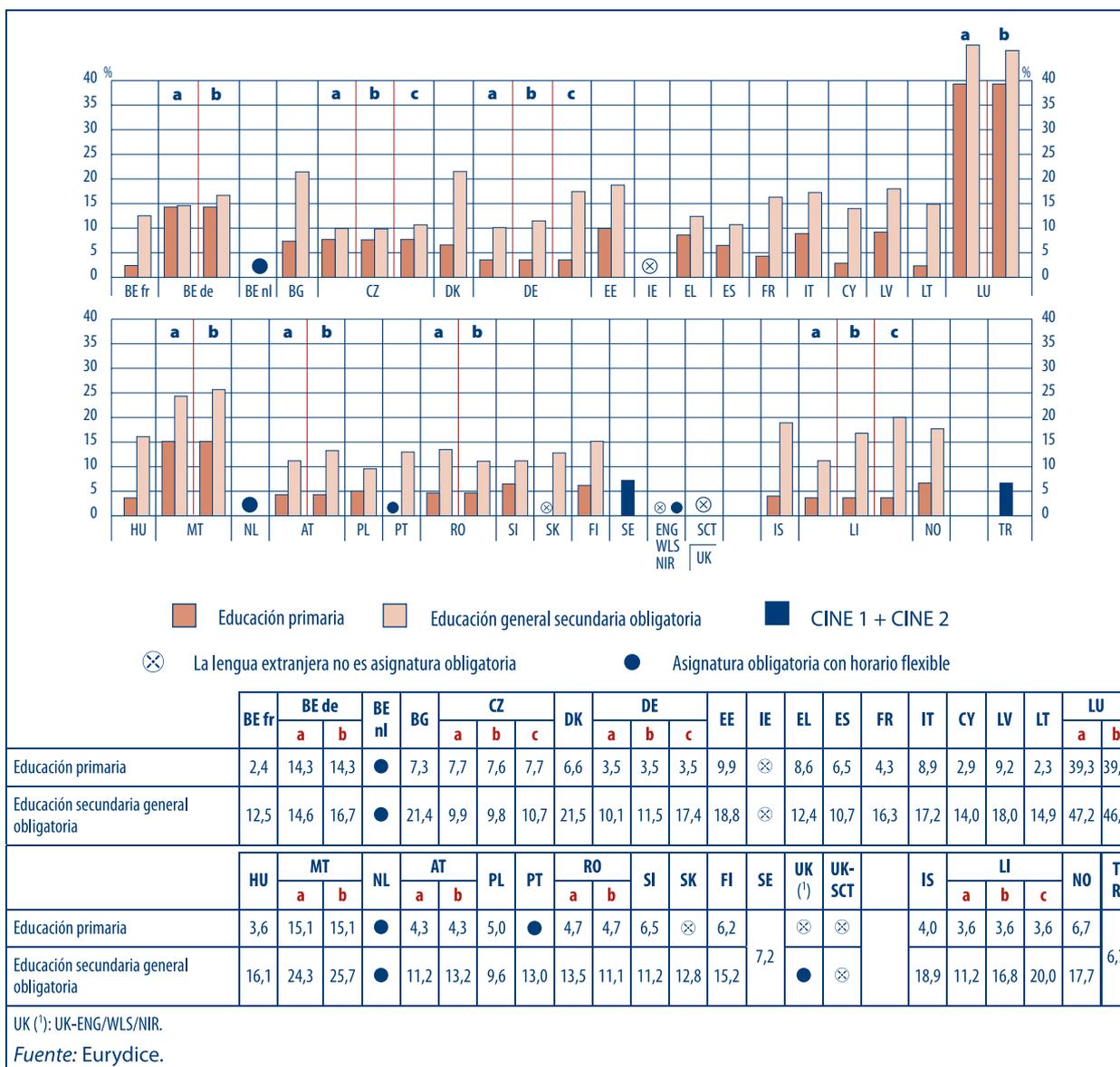
Sin embargo, en Bélgica (Comunidad flamenca), Países Bajos, Portugal y Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), los centros deciden libremente el número de horas destinadas a la enseñanza de lengua extranjera, por lo que no puede establecerse ninguna comparación.

En países que han establecido un número mínimo de horas, la parte relativa del tiempo destinado a la enseñanza de lenguas extranjeras en el tiempo total de enseñanza es mayor en educación secundaria general obligatoria a tiempo completo que en primaria. Esta diferencia puede deberse a factores estructurales tales como la diferencia en el número de lenguas obligatorias en cada uno de los dos niveles (la enseñanza de la segunda lengua suele comenzar al inicio de la educación secundaria), o a que la enseñanza de la primera lengua extranjera comienza el primer año de primaria (gráfico B1).

En primaria, la enseñanza obligatoria de lenguas extranjeras nunca representa más del 10% del total de las horas lectivas, excepto en Bélgica (Comunidad germanófona), Luxemburgo y Malta, países en los que representa el 14%, el 39% y el 15% respectivamente. Asimismo, Luxemburgo es uno de los pocos países en los que se enseña una segunda lengua extranjera a partir de primaria. En diez países (Bélgica –Comunidad francesa–, Alemania, Francia, Chipre, Lituania, Hungría, Austria, Rumanía, Islandia y Liechtenstein), el porcentaje del total de horas lectivas destinadas a la enseñanza de lengua extranjera es incluso inferior al 5%.

El porcentaje de horas establecidas para las lenguas extranjeras en educación secundaria general obligatoria fluctúa entre el 9% y el 20%, dependiendo de cada país. Sin embargo, hay dos grupos de países que destacan. Los alumnos de Bélgica (Comunidad francesa), República Checa, Alemania (en las *Hauptschule* y *Realschule*), Grecia, España, Hungría, Austria (en la *Hauptschule*), Polonia, Portugal, Rumanía (en la *Scoala de arte și meserii*), Eslovenia y Eslovaquia aprenden una lengua extranjera durante al menos el 10% del total de horas lectivas, mientras que en Bulgaria, Dinamarca, Estonia, Letonia, Islandia, Liechtenstein (en el *Gymnasium*) y Noruega las lenguas extranjeras ocupan alrededor de un quinto o más de sus horas lectivas. Este porcentaje alcanza un cuarto del total de horas lectivas en Malta, y casi la mitad en Luxemburgo.

Gráfico E6. Porcentaje relativo del tiempo mínimo total destinado a la enseñanza de lenguas extranjeras como asignatura obligatoria con respecto al tiempo total de enseñanza en educación primaria y educación general secundaria obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07



Notas adicionales (gráfico E6)

Bélgica (BE fr): en la región de Bruselas, el porcentaje relativo del tiempo mínimo destinado a la enseñanza de lenguas extranjeras como asignatura obligatoria en educación primaria es del 9,6%. En educación secundaria obligatoria es del 12,5%.

Bélgica (BE de): a) centros públicos; b) centros subvencionados.

Czech Republic: a) *Základní škola* (sistema antiguo); b) *Základní škola* (nuevo sistema, con un programa educativo marco); c) *Základní + Gymnázium* (sistema antiguo). En el nuevo sistema, el horario es flexible. Los directores de los centros tienen un determinado número de cursos que pueden destinar a reforzar las clases de lengua extranjera ya existentes o a introducir una lengua extranjera a partir del primer año.

Alemania: a) *Hauptschule*; b) *Realschule*; c) *Gymnasium*.

Luxemburgo: a) sección «clásica»; b) sección «moderna».

Hungría: el currículo nacional determina el número de horas para cada asignatura en porcentajes sobre el total de horas lectivas. Éste es de un 2-6% de 1-4 años, del 12-20% para los 5-6 años, 7-8 y 9-10, y del 13% para los 11-12 años.

Malta: a) *Junior Lyceum*; b) *Secondary schools*.

Países Bajos: educación secundaria obligatoria: a) VMBO; b) HAVO; c) VWO.

Austria: en educación primaria, el número mínimo de horas de enseñanza de lengua extranjera obligatoria incluye las horas recomendadas para los dos primeros años (de 6 a 8 años). Para secundaria obligatoria, a) *Hauptschule* y *Polytechnische Schule*; b) the *Realgymnasium*, subsección de la *Allgemeinbildende Höhere Schule* (AHS).

Rumanía: a) *Gimnaziu + Liceu*; b) *Gimnaziu + școala de arte și meserii*.

Suecia: los centros pueden reducir las horas destinadas a un asignatura determinada hasta un 20% y destinarla a otra gracias a las diversas opciones curriculares. Esto les permite especializar su enseñanza, de modo que los alumnos puedan destinar las 600 horas a sus materias preferidas del tiempo total dedicado a la educación obligatoria. De esta manera, cada alumno puede estudiar una o varias asignaturas en profundidad.

Liechtenstein: a) *Oberschule*; b) *Realschule*; c) *Gymnasium*.

Turquía: este país cuenta con un sistema educativo de estructura única, por lo que no se destina un número de horas determinado a los niveles 1 y 2 de la CINE.

Nota explicativa

El gráfico E6 muestra la relación entre el tiempo previsto para la enseñanza de lenguas extranjeras como asignaturas obligatorias y el total de horas lectivas en el conjunto de la educación obligatoria a tiempo completo. El cálculo se ha basado en las recomendaciones nacionales o en el número mínimo de horas recomendadas a nivel nacional. En el caso de los países en los que la educación obligatoria a tiempo completo incluye uno o varios años de educación secundaria superior organizada en diferentes modalidades de estudio, el cálculo se ha basado en el número de horas de esa modalidad en concreto para ese o esos años.

La educación general obligatoria a tiempo completo suele concluir al término de la educación secundaria inferior general (nivel 2 de la CINE) o de la estructura única (niveles 1 y 2 de la CINE), excepto en Bélgica, Bulgaria, Francia, Hungría, los Países Bajos (VWO y HAVO), Eslovaquia y el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), donde la educación secundaria general obligatoria a tiempo completo termina más tarde, y abarca parte o todo el nivel 3 de la CINE (*Cifras clave de la educación en Europa 2009*, gráfico B1, de próxima aparición).

Horario flexible: véase el glosario.

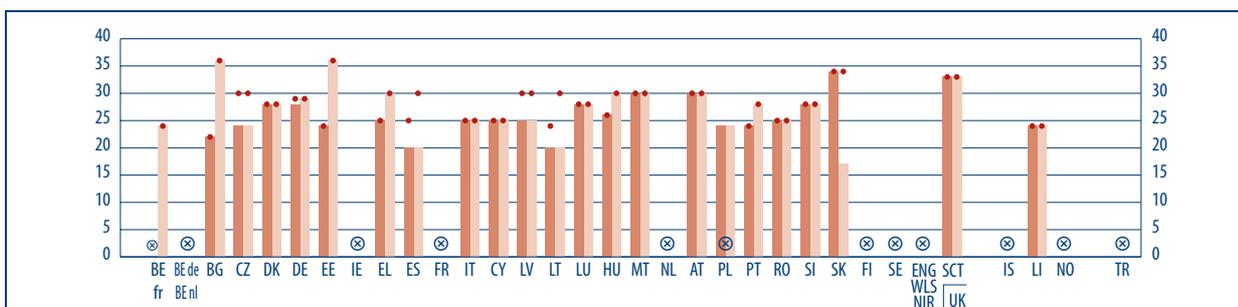
POCOS PAÍSES ESTABLECEN NORMAS CONCRETAS SOBRE EL NÚMERO DE ALUMNOS EN LAS CLASES DE LENGUA EXTRANJERA

En alrededor de un tercio de los países no existe normativa ni recomendaciones oficiales en cuanto al número máximo de estudiantes por clase, con independencia de la asignatura que se enseñe o del nivel educativo. En el resto de los países las autoridades educativas centrales o superiores han establecido un límite máximo y/o mínimo al número de alumnos. Estas especificaciones oficiales no corresponden necesariamente a la media real de estudiantes por clase que, por ejemplo, puede ser menor que el máximo recomendado.

Las normas sobre el número máximo de un grupo o clase para enseñar la mayoría de las asignaturas, incluyendo las lenguas extranjeras, pueden variar notablemente de un país a otro, pero este número nunca excede los 36 alumnos, el número máximo en secundaria en Bulgaria y Estonia. En una docena de países, las normas sobre el número de alumnos por clase en primaria y secundaria general obligatoria son idénticas. En cuanto a los siete países en que estas normas difieren, el número máximo mayor se da en secundaria, y las mayores diferencias entre niveles educativos se observan en Bulgaria y Estonia.

En general, los criterios sobre el número de alumnos por clase no distinguen entre las diferentes asignaturas del currículo. Sin embargo, un grupo reducido de países fija un número menor de alumnos por clase para la enseñanza de lengua extranjera. Tanto en primaria como en educación secundaria general obligatoria en la República Checa, España, Letonia y Lituania, el número máximo de alumnos recomendado para las clases de lengua extranjera es un 30% inferior al máximo recomendado para otras asignaturas del currículo. En Eslovaquia esto ocurre únicamente en educación secundaria general obligatoria, donde las clases de lengua extranjera tienen que tener la mitad del número de alumnos de otras asignaturas. En Polonia sólo existen recomendaciones para un número máximo de alumnos por clase en el caso de la enseñanza de lengua extranjera, y no para el resto de las asignaturas.

Gráfico E7. Normas o recomendaciones en cuanto al número máximo de alumnos por clase en primaria y educación secundaria general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07



● Normas generales sobre el número máximo de alumnos | Normas sobre el número máximo de alumnos en las clases de lenguas extranjeras | Educación primaria | Educación secundaria | ⊗ No hay recomendaciones

BE		BE de/		Educación primaria																				UK		UK-								
fr	nl	BE nl	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	(¹)	SCT	IS	LI	NO	TR
●	⊗	⊗	⊗	22	30	28	29	24	⊗	25	25	⊗	25	25	30	24	28	26	30	⊗	30	⊗	24	25	28	34	⊗	⊗	⊗	33	⊗	24	⊗	⊗
■	⊗	⊗	⊗	22	24	28	28	24	⊗	25	20	⊗	25	25	25	20	28	26	30	⊗	30	24	24	25	28	34	⊗	⊗	⊗	33	⊗	24	⊗	⊗

BE		BE de/		Educación secundaria general obligatoria a tiempo completo																				UK		UK-								
fr	nl	BE nl	BE nl	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	(¹)	SCT	IS	LI	NO	TR
●	24	⊗	⊗	36	30	28	29	36	⊗	30	30	⊗	25	25	30	30	28	30	30	⊗	30	⊗	28	25	28	34	⊗	⊗	⊗	33	⊗	24	⊗	⊗
■	24	⊗	⊗	36	24	28	29	36	⊗	30	20	⊗	25	25	25	20	28	30	30	⊗	30	24	28	25	28	17	⊗	⊗	⊗	33	⊗	24	⊗	⊗

UK (¹): UK-ENG/WLS/NIR.

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE fr): el gráfico muestra la situación en el nivel 2 de la CINE. En el nivel 3, el número máximo de alumnos por clase es de 27/30 estudiantes.

Bulgaria: el número máximo de alumnos por clase en secundaria superior es de 26 estudiantes.

Alemania: media de los límites de los diferentes *länder* para el número máximo de alumnos por clase.

Irlanda: pese a la ausencia de normativa de las autoridades centrales en cuanto al número máximo de alumnos por clase, el Departamento de Educación y Ciencia exige a las autoridades educativas que este número sea el mínimo posible, y recomienda una media general de 28 alumnos por clase.

Letonia: estas normas en cuanto al número máximo de alumnos se refieren a los centros públicos. Las municipalidades pueden fijar un número menor cuando disponen de recursos para hacerlo.

Hungría: las clases de todas las asignaturas pueden dividirse en grupos cuyo número no supere la mitad del número máximo de alumnos por clase. Entre los años 9 y 12 de secundaria, la norma dice que el número máximo de alumnos por clase debe ser de 35 estudiantes.

Notas adicionales (gráfico E7 – continuación)

Austria: desde el año escolar 2007/08, el número máximo de alumnos por clase ha ido reduciéndose gradualmente hasta los 25 alumnos.

Polonia: no hay límites en cuanto al número máximo de alumnos por clase en el caso de las lenguas extranjeras; el director debe dividir la clase en dos grupos si el número de alumnos excede los 24. Si el número de alumnos es igual o inferior a 24, la clase también puede dividirse igualmente con el acuerdo de las autoridades educativas locales (*gminy*).

Eslovaquia: durante el primer año de educación primaria, el número máximo de alumnos por clase es 29.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): en primaria el número máximo de alumnos por clase llega a los 30 estudiantes, pero sólo para los más jóvenes. Las lenguas extranjeras se enseñan principalmente a los alumnos de primaria de más edad.

Reino Unido (SCT): en los primeros tres años de primaria, el número máximo de alumnos por clase debe ser 30. Éste es el caso de los dos últimos años de educación secundaria inferior y superior. Para las llamadas asignaturas prácticas, se recomienda un número máximo de 20 alumnos.

Turquía: en los centros de Anatolia, el número de estudiantes por clase para todas las asignaturas no debe superar los 30.

Nota explicativa

La educación primaria en la mayoría de los países corresponde al nivel 1 de la CINE. En la estructura única no hay distinción formal entre la educación primaria (nivel 1 de la CINE) y educación secundaria general inferior (nivel 2 de la CINE). La educación general obligatoria a tiempo completo suele concluir al término de la educación secundaria inferior general (nivel 2 de la CINE) o de la estructura única (niveles 1 y 2 de la CINE), excepto en Bélgica, Bulgaria, Francia, Hungría, los Países Bajos (VWO y HAVO), Eslovaquia y el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), donde la educación secundaria general obligatoria a tiempo completo termina más tarde, y abarca parte o todo el nivel 3 de la CINE (*Cifras clave de la educación en Europa 2009*, gráfico B1, de próxima aparición).

DE FORMA GENERALIZADA SE OFRECE APOYO LINGÜÍSTICO EN LA LENGUA DE INSTRUCCIÓN PARA EL ALUMNADO INMIGRANTE CUYA LENGUA MATERNA ES UNA LENGUA EXTRANJERA

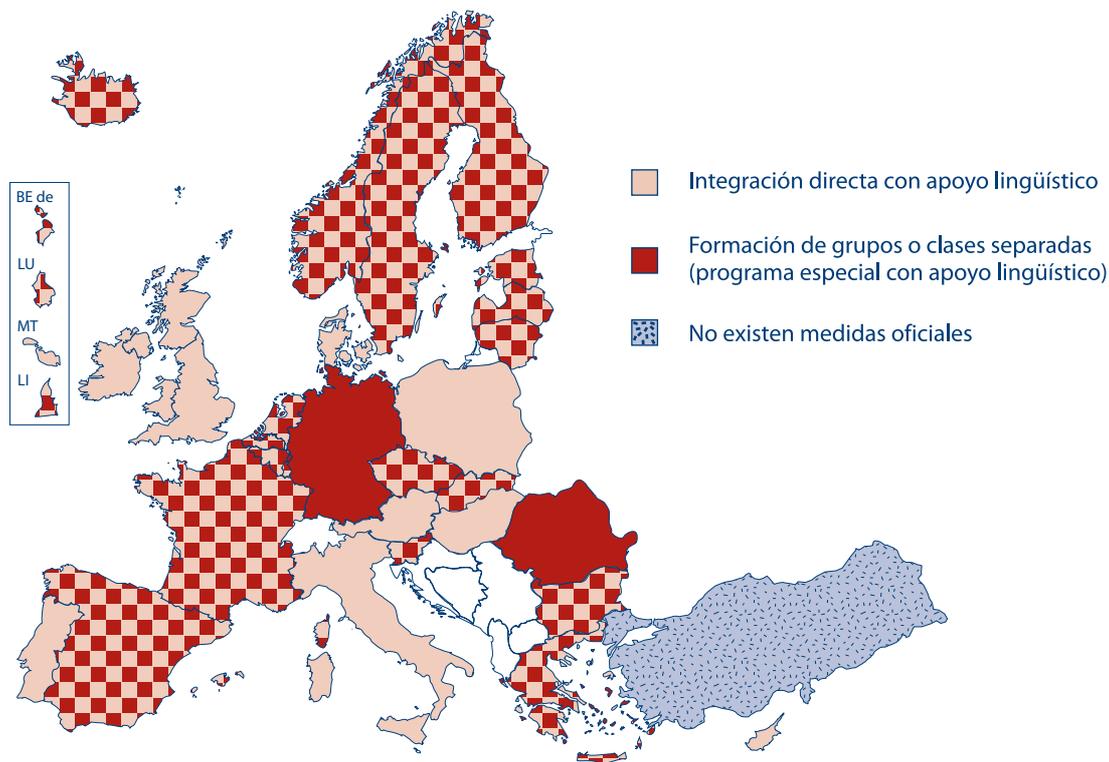
Con el objetivo de favorecer la rápida integración del alumnado inmigrante en el sistema educativo, especialmente de aquéllos cuya lengua materna es diferente a la de instrucción (véase gráfico A2), los países europeos ofrecen varios modos de organización de la vida escolar de este alumnado. En la mayoría de los sistemas educativos, los alumnos y alumnas inmigrantes de lengua extranjera reciben un apoyo especial encaminado a ayudarles a dominar la lengua de instrucción. Turquía es el único país donde no se han implantado medidas de este tipo.

La mayoría de estas medidas de apoyo lingüístico se dirigen a los alumnos inmigrantes que llevan poco tiempo en el país de acogida. Estas medidas de apoyo siguen dos modelos básicos:

- Integración directa con apoyo lingüístico, gracias a la cual el alumnado inmigrante se incorpora a clases con niños de su misma edad (o más jóvenes, dependiendo de las circunstancias) de educación general. El método y el contenido curricular se aplican por igual a todos los alumnos. El alumno inmigrante recibe el **apoyo lingüístico** de acuerdo con sus necesidades durante las horas escolares normales.
- Formación de grupos o clases separadas en las que el alumnado inmigrante asiste a **clases separadas del resto de alumnos y alumnas durante un tiempo** (desde unas pocas semanas a uno o dos años escolares) para recibir una formación especial adecuada a sus necesidades. No obstante, puede coincidir con otros alumnos de su mismo nivel en clases de otras asignaturas.

En general, estos dos modelos principales de ayuda al alumnado inmigrante para dominar la lengua de enseñanza coexisten en un mismo país. Sin embargo, un pequeño grupo de países opta por un solo modelo. En diez países, los alumnos se integran directamente en las clases normales y reciben apoyo lingüístico cuando es necesario. En Alemania y Rumanía, el único modo de que los alumnos de lengua materna distinta a la de enseñanza reciban apoyo lingüístico es colocándolos en clases separadas durante un máximo de cuatro años y un año respectivamente.

Gráfico E8. Modalidades de apoyo lingüístico para el alumnado inmigrante cuya lengua materna es diferente a la de instrucción en educación general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

República Checa: los centros no están obligados a ofrecer ayuda al aprendizaje de la lengua checa a los alumnos de países no pertenecientes a la Unión Europea integrados en las clases normales, pero, en la práctica, se les ofrece un apoyo especial. Para los alumnos de la Unión Europea, las autoridades regionales organizan clases gratuitas de preparación lingüística.

España: el gobierno central marca las líneas generales, a partir de las cuales las autoridades de las Comunidades Autónomas elaboran medidas concretas que los centros aplican de acuerdo con las necesidades concretas de cada alumno.

Irlanda: las autoridades educativas recomiendan que los alumnos reciban apoyo lingüístico adicional en el aula o en pequeños grupos separados, además del apoyo que reciben de su propio profesor. Para que los centros puedan proporcionar clases de iniciación para inmersión, más del 20% de su alumnado debe ser inmigrante. Sólo un número reducido de centros gozan de esta categoría.

Austria: la enseñanza del alemán al alumnado inmigrante depende de los recursos de que dispongan los centros. Sólo en raras ocasiones, y con la autorización del ministerio federal, es posible formar clases especiales para alumnos recién llegados al país.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): las autoridades centrales proporcionan las directrices sobre las buenas prácticas y los fondos para implementar medidas de apoyo. Estos fondos se transfieren a las autoridades locales y (en Inglaterra y en Gales) a los centros escolares para que estas medidas de apoyo se adapten a las necesidades locales. La integración directa con apoyo adicional es el modelo predominante, pero no el único.

Nota explicativa

Sólo se mencionan los tipos de apoyo que determinan los documentos oficiales de las autoridades educativas centrales o superiores. Si dichas autoridades confieren explícitamente a los poderes locales o a los centros escolares la capacidad de adoptar determinadas políticas, esto se indica en una nota. El mapa muestra la situación o situaciones más frecuentes. La figura no muestra las medidas de apoyo para que los niños inmigrantes aprendan su lengua materna, ni tampoco las clases fuera del horario escolar ni la ayuda que ofrecen los centros que acogen a los solicitantes de asilo.

Nota explicativa (gráfico E8 – continuación)

Formación de grupos o clases separadas: asistencia temporal a una clase o curso especialmente organizado para el alumnado inmigrante de lengua materna diferente a la de instrucción. En estas clases los alumnos siguen un programa de estudios especialmente adaptado a sus necesidades, que incluye el aprendizaje de la lengua de instrucción.

Integración directa: el alumnado inmigrante de lengua materna extranjera diferente a la de instrucción asiste directamente a clases normales. Estos alumnos y alumnas reciben un apoyo especial para aprender la lengua de instrucción durante el horario escolar normal.

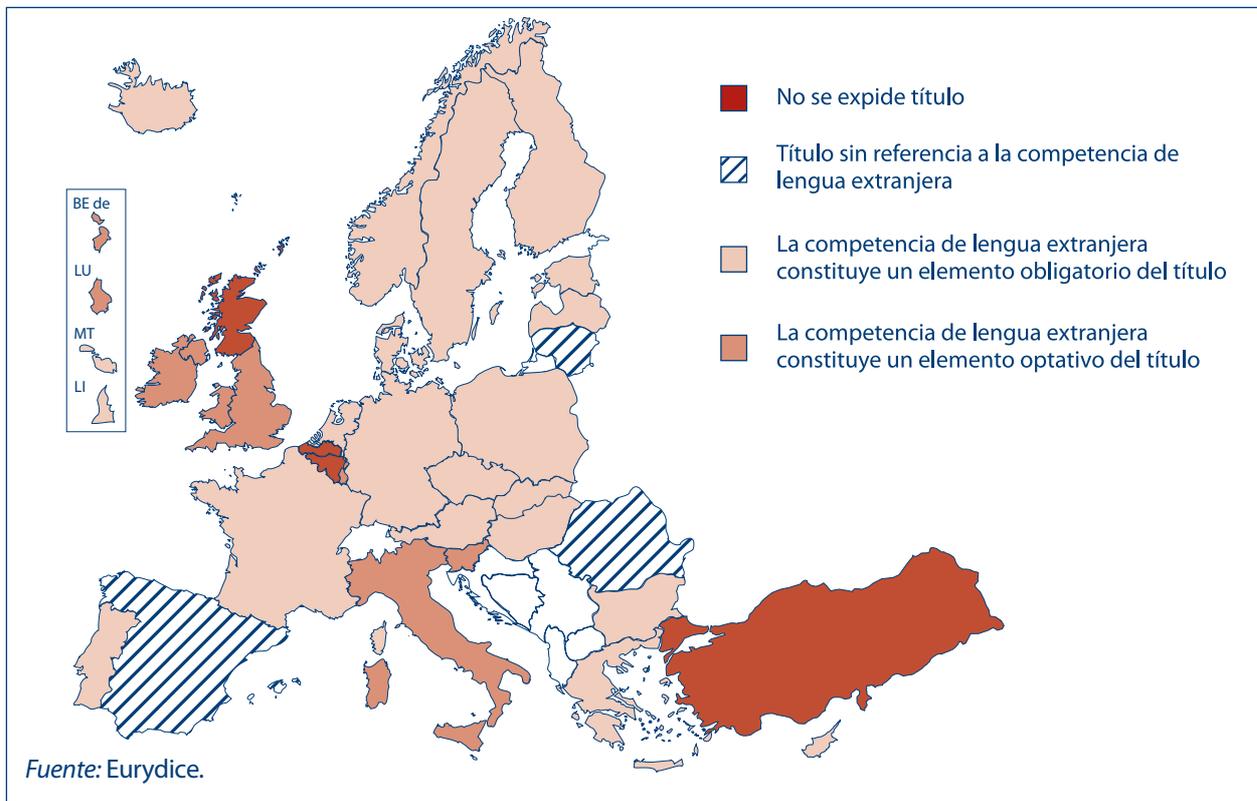
Alumnado inmigrante: véase el glosario.

EL TÍTULO QUE SE OTORGA AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA SUELE INCLUIR LA COMPETENCIA EN LENGUA EXTRANJERA

En la gran mayoría de los países europeos, excepto en Bélgica (Comunidades francesa y flamenca), Reino Unido (Escocia) y Turquía, los estudiantes reciben un título al término de la educación general obligatoria a tiempo completo.

En todos los países en los que se otorga este título, excepto en España, Lituania y Rumanía, el reconocimiento de la competencia en lengua extranjera puede ser un elemento obligatorio u optativo de dicho título. En la mayoría de los países, los certificados deben indicar las calificaciones de una o más lenguas extranjeras. La excepción la marcan Bélgica (Comunidad germanófona) Irlanda, Italia, Luxemburgo, Eslovenia y Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), países en los que la lengua extranjera constituye un elemento opcional, y su inclusión depende de las decisiones adoptadas por las autoridades educativas o de las materias de examen que los alumnos hayan elegido.

Gráfico E9. Competencia de lengua extranjera incluida en el título otorgado al término de la educación general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07



Notas adicionales (gráfico E9)

Bélgica (BE fr, BE nl): al término del segundo ciclo de educación secundaria (un año después de haber concluido la educación obligatoria a tiempo completo) se otorga un título. La competencia lingüística no se certifica por separado, sino que se incluye en el título que se expide para todas las asignaturas en un curso escolar determinado.

República Checa: al término de la educación obligatoria, los alumnos reciben un título con las calificaciones del último año -incluidas las de lengua extranjera- junto con un documento que certifica que se ha finalizado la educación obligatoria.

Italia: desde el curso escolar 2006/07, se otorga un «certificado de competencias» de modo experimental junto con el título final. Las lenguas extranjeras constituyen un elemento obligatorio de este título.

Países Bajos: al término del nivel 2 de la CINE, sólo los estudiantes que han aprobado el examen del VMBO reciben un diploma en el que también se certifica su competencia en lengua extranjera. Los estudiantes de HAVO y VWO no reciben un título al término de la educación secundaria inferior, ya que se examinan más tarde, al final del nivel 3 de la CINE.

Eslovenia: a tenor de la decisión del ministro de Educación, se puede elegir una lengua extranjera como una de las tres asignaturas objeto del examen externo al final de la enseñanza obligatoria.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): los alumnos escogen las asignaturas de las que van a examinarse, una de las cuales puede ser lengua extranjera.

Nota explicativa

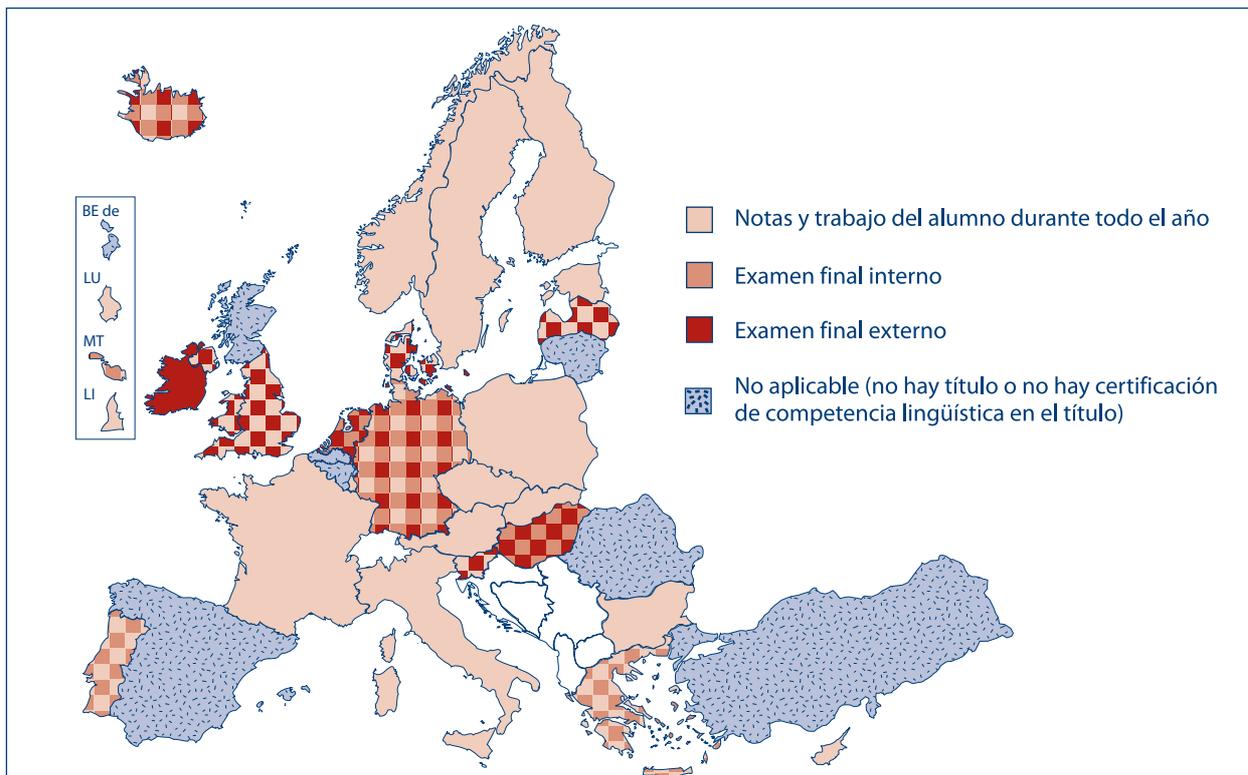
La educación general obligatoria a tiempo completo suele concluir al término de la educación secundaria inferior general (nivel 2 de la CINE) o de la estructura única (niveles 1 y 2 de la CINE), excepto en Bélgica, Bulgaria, Francia, Hungría, los Países Bajos (VWO y HAVO), Eslovaquia y el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), donde la educación secundaria general obligatoria a tiempo completo termina más tarde y abarca parte o todo el nivel 3 de la CINE (*Cifras clave de la educación en Europa 2009*, gráfico B1, de próxima aparición).

Un certificado es la prueba oficial de las calificaciones obtenidas por un alumno o estudiante al término de una etapa formativa o de un curso completo de formación, con o sin examen final.

EL NIVEL DE COMPETENCIA EN LENGUA EXTRANJERA SUELE EVALUARSE POR MEDIO DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

En los países que, al término de la educación general obligatoria a tiempo completo (gráfico E9), otorgan un título en el que figura la competencia de lengua extranjera, la forma más extendida de evaluarla es la evaluación continua, mediante las notas y el trabajo de clase durante todo el año. En varios países, la evaluación continua se complementa con un examen que puede ser interno, como en Grecia y Portugal, externo, como en Dinamarca, Letonia y Eslovenia, o de ambos tipos, como en Alemania, Malta e Islandia. En el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte) todos los procedimientos de evaluación requieren algún tipo de evaluación externa, pero no todos incluyen la evaluación continua. Por el contrario, Hungría y los Países Bajos imponen exámenes finales internos y externos, pero no recurren a la evaluación continua para otorgar sus títulos, mientras que Irlanda sólo recurre a los exámenes externos.

Gráfico E10. Métodos de evaluación de la competencia lingüística en el título para todos los alumnos al término de la educación general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Hungría: los alumnos pueden realizar el examen final de lenguas durante el nivel intermedio o avanzado. En el nivel intermedio la evaluación se realiza mediante un examen interno, mientras que en el avanzado se requiere un examen externo.

Malta: existen dos tipos de examen final al término del nivel 2 de la CINE. El primero, que es obligatorio, lo elabora, organiza y supervisa la autoridad educativa central, pero lo califica el centro educativo. El segundo es un examen externo optativo que organiza la Universidad de Malta.

Polonia: desde el año escolar 2008/09, se incluye una prueba sobre lengua extranjera en el examen final externo al término del nivel 2 de la CINE.

Eslovenia: a tenor de la decisión del ministro de Educación, se puede elegir una lengua extranjera como una de las tres asignaturas objeto del examen externo al final de la enseñanza obligatoria.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): los datos se basan en el examen para la obtención del GCSE, una calificación sobre una asignatura de entre un abanico de asignaturas que pueden o no ser lengua extranjera. Unos organismos independientes, supervisados por las autoridades reguladoras nacionales, se encargan de la evaluación. El tipo de evaluación es variable: puede ser lineal (evaluación a final de curso) o modular (se evalúa a lo largo del curso). Algunas evaluaciones tienen en cuenta el trabajo del alumno, que se evalúa internamente y se supervisa externamente. En todos los casos es necesario un examen final con calificación externa.

Noruega: al término de la educación obligatoria, todos los estudiantes reciben una nota global. Algunos estudiantes también deben someterse a unas pruebas orales y escritas adicionales que, en el caso de los exámenes escritos, diseñan y califican las autoridades educativas centrales y, en el caso de las pruebas orales, las locales.

Nota explicativa

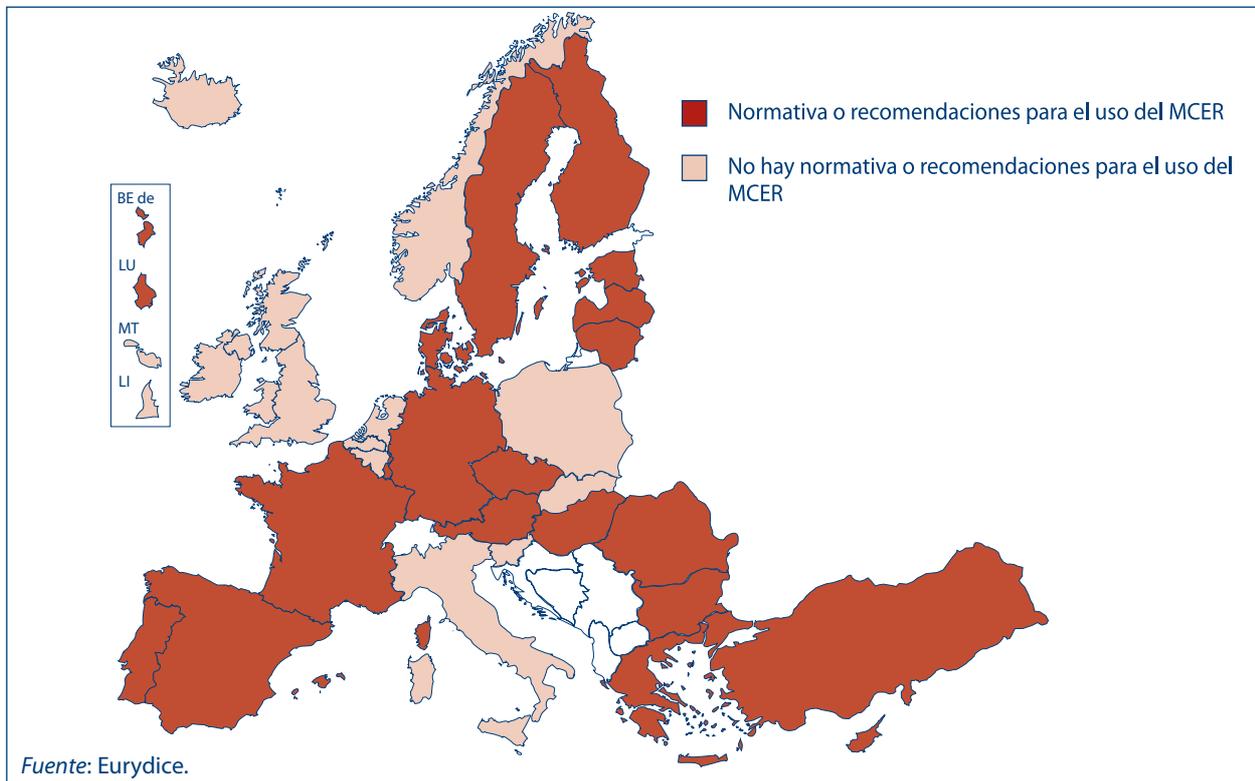
La educación general obligatoria a tiempo completo suele concluir al término de la educación secundaria inferior general (nivel 2 de la CINE) o de la estructura única (niveles 1 y 2 de la CINE), excepto en Bélgica, Bulgaria, Francia, Hungría, los Países Bajos (VWO y HAVO), Eslovaquia y el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte), donde la educación secundaria general obligatoria a tiempo completo termina más tarde y abarca parte o todo el nivel 3 de la CINE (*Cifras clave de la educación en Europa 2009*, gráfico B1, de próxima aparición).

LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES PRESCRIBE O RECOMIENDA EL USO DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), establecido por el Consejo de Europa en 2001, proporciona una herramienta que permite evaluar los resultados del aprendizaje de lengua extranjera de un modo comparable a nivel internacional (véase la nota explicativa). En febrero de 2002, el Consejo de la Unión Europea adoptó una resolución que recomendaba el uso del MCER como medio para establecer métodos de validación de las competencias lingüísticas ⁽²⁾.

Las autoridades educativas de la mayoría de los países europeos mencionan el MCER en los programas estratégicos, así como en otros documentos de carácter no vinculante. Más de la mitad de los países van más allá, y prescriben o recomiendan el uso directo del MCER como instrumento de evaluación. Estos países también especifican los niveles de competencia lingüística del MCER para los niveles 1, 2 y 3 de la CINE. Las autoridades educativas definen los niveles de competencia de acuerdo con el estatus que tenga la lengua extranjera en el currículo (como asignatura obligatoria o como asignatura de opción obligatoria) y en función de la edad de inicio de esta enseñanza (gráfico B1). En la mayoría de los países, los objetivos para alcanzar los niveles de competencia del MCER se establecen al término del nivel 1 de la CINE, pero en Dinamarca, Alemania, Estonia, Grecia, Lituania y Hungría se fijan a partir del nivel 2 de la CINE.

Gráfico E11. Uso del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) como instrumento de evaluación a partir de los niveles 1 o 2 de la CINE. Curso escolar 2006/07



⁽²⁾ Resolución del Consejo de 14 de febrero de 2002 relativa a la promoción de la diversidad lingüística y el aprendizaje de lenguas en el marco de la realización de los objetivos del Año Europeo de las Lenguas 2001, OJ 2002/C 50/01.

Notas adicionales (gráfico E11)

España: el MCER no se emplea como instrumento de evaluación, pero aparece en la LOE. No obstante, los certificados que conceden los centros especializados en enseñanza de lenguas se basan en los niveles de competencia del MCER.

Italia: las líneas maestras del currículo para centros de infantil y primaria que entraron en vigor el curso escolar 2007/2008 recomiendan el uso del MCER para la evaluación del conocimiento de lenguas.

Países Bajos: el MCER no se emplea formalmente como un instrumento de evaluación, pero las investigaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia están estudiando la posibilidad de vincular los resultados del examen de lengua extranjera con los niveles de competencia del MCER.

Eslovenia: el MCER se viene utilizando como herramienta de evaluación desde el año escolar 2007/08. A partir de esa misma fecha, también se han definido y aplicado los niveles de competencia que deben alcanzarse al término de cada nivel de la CINE.

Turquía: no existe el nivel 2 de la CINE. Se considera que toda la estructura única (alumnos de 6 a 14 años) tiene el nivel 1 de la CINE.

Nota explicativa

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) es un marco para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación del conocimiento de lenguas desarrollado por el Consejo de Europa. Su principal objetivo es facilitar la transparencia y la comparación de los métodos de enseñanza y evaluación de lenguas. El MCER describe de un modo exhaustivo las competencias necesarias para comunicarse en una lengua extranjera, el conocimiento y las destrezas necesarias para ello y las situaciones y contextos en los que utilizar la lengua para comunicarse. El MCER define seis niveles de competencia lingüística (desde el A1, que corresponde al nivel de usuario básico, hasta el C2, el de usuario competente) que permiten medir el progreso del aprendizaje de los aprendices y usuarios de lenguas extranjeras. El documento completo del MCER, disponible en más de treinta lenguas, así como toda la información adicional, puede consultarse en: http://www.coe.int/t/dg4/linguistic/Source/Framework_EN.pdf

GLOSARIO Y HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS

I. CLASIFICACIONES

Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 1997)

La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) es un instrumento diseñado para recabar datos estadísticos a escala internacional. Comprende dos variables de clasificación cruzada: áreas de estudio y niveles educativos, con las dimensiones complementarias de orientación general, profesional y preprofesional y la transición de la educación al mercado laboral. La versión actual de la CINE 97⁽¹⁾ distingue siete niveles educativos.

NIVELES EDUCATIVOS CINE 97

La CINE asume de manera empírica que existen varios criterios útiles para asignar la correspondencia entre programas educativos y niveles educativos. Dependiendo del nivel y del tipo de enseñanza en cuestión, se plantea la necesidad de establecer una jerarquía entre criterios principales y secundarios (los títulos que suelen requerirse para el ingreso, requisitos mínimos, edad mínima, cualificación del personal, etc.).

CINE 0: educación infantil

Se define como la etapa inicial de instrucción organizada en un colegio o centro, y está dirigida a niños de al menos 3 años de edad.

CINE 1: educación primaria

Comienza entre los 4 y 7 años, es obligatoria en todos los países y generalmente dura cinco o seis años.

CINE 2: educación secundaria inferior

Es la continuación de la educación básica que comienza en primaria, aunque en general se centra más en las asignaturas. El final de este nivel educativo suele coincidir con el de la educación obligatoria.

CINE 3: educación secundaria superior

Comienza generalmente al término de la educación obligatoria. La edad de ingreso suele ser 15 o 16 años. Normalmente se exige haber superado la educación obligatoria y otros requisitos mínimos. La enseñanza se centra más en las asignaturas que la educación secundaria inferior. La duración de este nivel suele variar entre los dos y los cinco años.

CINE 4: educación post-secundaria no superior

Estos programas se sitúan a caballo entre la educación secundaria superior y la educación superior. Permiten ampliar los conocimientos de los estudiantes que han superado el nivel CINE 3. Ejemplos típicos son los programas preparatorios para el nivel CINE 5 o para acceder directamente al mercado laboral.

CINE 5: educación superior (primer nivel)

El requisito necesario para cursar estos programas suele ser haber superado los niveles 3 ó 4 de la CINE. Este nivel consta de programas con una orientación académica (tipo A), con gran peso teórico, y programas de formación práctica y técnica (tipo B), generalmente más cortos y diseñados para acceder al mundo laboral.

CINE 6: educación superior (segundo nivel)

Este nivel está reservado para los estudios superiores que conducen a la obtención de un título de investigación superior (doctorado).

(1) http://www.uis.unesco.org/ev.php?ID=3813_201&D2=DO_TOPIC.

II. DEFINICIONES

AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras): este acrónimo designa toda clase de educación bilingüe o en inmersión. Se trata básicamente de una enseñanza cuyos contenidos se imparten al menos en dos lenguas diferentes, aparte de las clases de lengua extranjera.

Alumnado inmigrante: alumnos y alumnas que estudian en un país diferente a su país de origen, o al país de origen de sus padres o sus abuelos. Este marco de referencia comprende diversas situaciones legalmente diferenciadas: refugiados, solicitantes de asilo, hijos e hijas de trabajadores inmigrantes, hijos e hijas de ciudadanos de un tercer país con estatus de residente a largo plazo, hijos e hijas de trabajadores de terceros países que no son residentes a largo plazo, jóvenes en situación irregular y jóvenes de origen inmigrante que no se benefician necesariamente de ninguna normativa educativa concreta. Esta definición no tiene en cuenta a las minorías lingüísticas de más de dos generaciones. Puesto que *Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa* analiza únicamente los aspectos lingüísticos, los indicadores sólo se ocupan del alumnado inmigrante de lengua materna extranjera.

Cuatro destrezas comunicativas: abarcan cuatro áreas: la comprensión auditiva, la expresión oral, la comprensión lectora y la expresión escrita.

Currículo central mínimo: currículo obligatorio común a todos los alumnos, independientemente de su ► *tipo de enseñanza o área de estudio*. Consta de todas las asignaturas obligatorias y de opción obligatoria definidas por las autoridades educativas centrales o superiores para un año o un número determinado de años. El currículo central mínimo forma parte de ► *la oferta de enseñanzas mínimas*. Se identifica con ésta cuando no existe ► *currículo flexible*.

Currículo de enseñanzas mínimas: currículo mínimo obligatorio y/o horas lectivas mínimas de un año o un determinado número de años para todos los alumnos establecido por las autoridades educativas centrales o superiores, independientemente del ► *tipo de enseñanza o área de estudio*. En algunos países esta oferta incluye el ► *currículo mínimo central* y el ► *currículo flexible*.

Currículo flexible: conjunto de asignaturas que los centros escolares y/o los municipios deben definir y organizar para ofrecer ► *las enseñanzas mínimas* establecidas por las autoridades educativas centrales o superiores. Las lenguas pueden ser parte o no de estas asignaturas. En teoría, pueden darse dos situaciones:

1. Las asignaturas incluidas en el currículo flexible se suman a las que integran el ► *currículo central mínimo*.
2. No hay currículo central mínimo. El currículo flexible comprende todas las asignaturas que el centro decide impartir, ya sean obligatorias u optativas.

En proceso de introducción: las nuevas disposiciones legales relativas a la enseñanza de lenguas extranjeras no pueden implementarse de inmediato en todos los centros, que disponen de un tiempo determinado para adaptarse progresivamente a las exigencias de la nueva ley.

Horario flexible: los currículos únicamente indican las asignaturas, sin precisar el tiempo destinado a cada una de ellas. En este caso, los centros pueden decidir la carga horaria correspondiente a las asignaturas obligatorias.

Lengua clásica: una lengua que no se enseña con el objetivo de que los alumnos «se comuniquen» con ella, puesto que ya no se habla en ningún país. Los objetivos de esta enseñanza pueden ser la adquisición de un conocimiento más profundo de las raíces de una lengua moderna que procede de la lengua clásica en cuestión, la lectura y comprensión de su literatura en sus textos originales y el conocimiento de la civilización que empleaba esa lengua y que posee vínculos con el grupo de alumnos que la estudian. Una lengua clásica carece del estatus de ► *lengua estatal*, ► *lengua oficial*, ► *lengua regional o minoritaria* o ► *lengua no territorial*. En algunos currículos se considera ► *lengua extranjera*.

Lengua estatal: cualquier lengua con estatus oficial en todo el territorio de un país. Toda lengua estatal es una ► *lengua oficial*.

Lengua extranjera: una lengua que los currículos definidos por las autoridades educativas centrales o superiores consideran extranjera (o moderna). Esta definición es de carácter educativo, y no guarda relación con el estatus político de las lenguas. Por ello, algunas lenguas consideradas ► *lenguas regionales o minoritarias* desde un punto de vista político pueden formar parte del currículo como lenguas extranjeras. Igualmente, algunos currículos consideran algunas ► *lenguas clásicas* como lenguas extranjeras.

Lengua extranjera como asignatura de opción obligatoria: situación en que los centros (siguiendo el currículo fijado por las autoridades educativas centrales) deben ofrecer al menos una lengua extranjera de entre el grupo de asignaturas obligatorias. Según dicho currículo, cada alumno debe elegir al menos una asignatura (que no tiene por qué ser una lengua) de este grupo de asignaturas.

Lengua extranjera como asignatura obligatoria: lengua extranjera que forma parte de las asignaturas obligatorias del currículo definido por las autoridades educativas centrales o superiores y que todos los alumnos deben estudiar. Cuando no tienen la posibilidad de elegir la(s) lengua(s), ésta se considera una ► *lengua específica como asignatura obligatoria*. Este concepto puede utilizarse en el marco del ► *currículo de enseñanzas mínimas* (común a todos los alumnos) o en los currículos específicos para los diferentes ► *tipos de educación y/o áreas de estudio*.

Lengua extranjera como asignatura optativa: situación en la que las autoridades educativas centrales o superiores otorgan a los centros educativos y/o municipalidades la libertad de enseñar una lengua extranjera en lugar de una o varias asignaturas de ► *la oferta de enseñanzas mínimas*. Esta autonomía que se concede a los centros sólo puede emplearse para añadir una lengua (no otra asignatura) al currículo. En general, esta enseñanza se imparte durante una parte del tiempo destinado a la enseñanza de otras materias. Por lo tanto, estas asignaturas no desaparecen completamente del currículo. Allá donde los centros o municipalidades hayan decidido organizar la enseñanza de lenguas de este modo, éstas se convierten en obligatorias para todos los estudiantes. Por ejemplo, las autoridades educativas centrales o superiores fijan cuatro horas de historia a la semana durante un año, pero permiten igualmente que centros escolares y municipalidades destinen parte de esas cuatro horas a la enseñanza de una lengua extranjera. El estatus de lengua como asignatura optativa suele aparecer en los currículos de los años en que la enseñanza de lenguas no es (aún) obligatoria, esto es, durante los primeros años de educación primaria. Por ello, es importante tener en cuenta que la autonomía que se concede a los centros es muy limitada, ya que sólo se puede enseñar lengua extranjera en lugar de otras asignaturas obligatorias incluidas en el currículo.

Lengua no territorial: una lengua «utilizada por los ciudadanos de un Estado diferente a la(s) lengua(s) hablada(s) por el resto de la población que, a pesar de haber sido tradicionalmente hablada en el territorio, no puede ser identificada con un área geográfica determinada del mismo». (Definición basada en la *Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias*. Consejo de Europa, 1992). El romaní, por ejemplo, es una lengua no territorial.

Lengua obligatoria específica: una lengua extranjera concreta que todos los alumnos, con independencia de su ► *tipo de enseñanza o área de estudio*, deben estudiar sin posibilidad de elección. Las autoridades educativas centrales o superiores deciden la lengua determinada que debe estudiarse.

Lengua oficial: lengua utilizada con fines jurídicos y administrativos en una zona concreta de un determinado Estado. Su estatus oficial puede limitarse a parte de ese Estado o extenderse al conjunto de su territorio. Todas las ► *lenguas estatales* son lenguas oficiales, pero no todas las lenguas con estatus de lengua oficial son necesariamente lenguas estatales. Por ejemplo, el danés, con estatus de lengua oficial en Alemania, es una ► *lengua regional o minoritaria*, pero no una lengua estatal.

Lengua regional o minoritaria: lengua "hablada tradicionalmente en un territorio determinado de un Estado por los ciudadanos de ese Estado que constituyen un grupo numéricamente inferior al resto de la población del

mismo"; es diferente de la(s) ► *lengua(s) estatal(es)* de ese Estado. (Definición basada en la *Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias*. Consejo de Europa, 1992). Por regla general, se trata de lenguas habladas por poblaciones que proceden originariamente de los territorios en cuestión o que han estado asentadas en ellos durante generaciones. Las lenguas regionales o minoritarias pueden tener estatus de ► *lenguas oficiales*, pero por definición este estatus se limita a la zona donde se hablan estas lenguas.

Profesor/a especialista: profesor cualificado para impartir bien dos asignaturas diferentes, una de las cuales es una lengua extranjera, o cualificado únicamente para enseñar lenguas extranjeras.

Profesor/a generalista: profesor cualificado para impartir todas o casi todas las asignaturas del currículo, incluidas las lenguas extranjeras. Estos profesores se encargan de enseñar lengua extranjera, independientemente de que hayan recibido o no formación en este campo.

Profesor/a semiespecialista: profesor cualificado para impartir al menos tres asignaturas diferentes, una o más de las cuales es lengua extranjera.

Proyecto piloto: proyecto experimental limitado en el tiempo y establecido y financiado al menos en parte por las autoridades educativas correspondientes. Estos experimentos son objeto de una evaluación sistemática.

Tipo de enseñanza y/o área de estudio: son muchos los países en los que los alumnos de secundaria deben escoger un área de estudio entre un abanico de posibilidades. En algunos deben elegir entre diferentes tipos de centros, como el *Gymnasium* o el *Realschule* en Alemania, por ejemplo. Estos centros se denominan tipos de enseñanza. En muchos otros países, los alumnos deben elegir estudios especializados, como los humanísticos o científicos, que reciben el nombre de áreas de estudio.

III. BASES DE DATOS

Base de datos de Eurostat

La UOE (UNESCO/OCDE/Eurostat) es un instrumento mediante el cual estas tres organizaciones recaban conjuntamente y cada año datos comparativos a nivel internacional sobre aspectos claves de los sistemas educativos a partir, sobre todo, de fuentes de información administrativas. Los datos se recogen como establece la CINE 1997, y se refieren a inscripciones, número de ingresos, titulados, personal educativo y gasto en educación. La información se ha distribuido atendiendo al nivel de educación, sexo, edad, tipo de currículo (general o profesional), el modo (a tiempo parcial o tiempo completo), tipo de institución (pública o privada), el campo educativo y la nacionalidad.

Los datos sobre la participación de los alumnos en el aprendizaje de lenguas, así como el número de lenguas estudiadas en los niveles 1, 2 y 3 de la CINE, proceden del cuestionario Eurostat sobre lenguas extranjeras (tablas específicas de Eurostat en la recogida de datos UOE sobre sistemas educativos y de formación). El objetivo de este cuestionario es medir el alcance del aprendizaje de lenguas en la educación formal tal y como se define en el contexto de la recogida de datos UOE; por ejemplo, evaluar el grado de contacto que se ha mantenido con las **lenguas vivas habladas** durante el periodo de educación/formación, un contacto que constituye un prerrequisito para la movilidad. Por ello, lenguas como el griego clásico, el latín, el esperanto y el lenguaje de signos no se toman en consideración.

Todas las lenguas extranjeras (incluidas las 23 lenguas oficiales de la Unión Europea) que se enseñan como «lenguas extranjeras» están incluidas. Los currículos diseñados por las autoridades educativas centrales de cada país determinan las lenguas que definen como «**lenguas extranjeras**». El currículo tiene en cuenta las lenguas regionales y/o minoritarias si se consideran alternativas a las lenguas extranjeras, esto es, si se enseñan en el mismo periodo de tiempo.

Los datos que se ofrecen proceden básicamente de la recogida de UOE 2007, que muestran los índices de participación del año escolar 2005/2006. Las series temporales emplean los datos disponibles en la base de datos UOE de Eurostat.

Base de datos de PISA

PISA (Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos): un estudio internacional realizado bajo los auspicios de la OCDE en más de cuarenta países de todo el mundo, incluida la mayoría de los países que participan en los programas de acción europeos en el campo del Programa de aprendizaje permanente. El objetivo de este estudio es medir el rendimiento de los alumnos de 15 años de edad en comprensión lectora, matemáticas y ciencias. La recogida de datos se ha llevado a cabo en tres etapas: PISA 2000, PISA 2003 y PISA 2006 (utilizada para elaborar esta publicación). La edición PISA 2009 se encuentra en fase preparatoria.

De entre los países incluidos en la Red Eurydice, Chipre y Malta no participaron en la recogida de datos para PISA 2006.

Además de las medidas de rendimiento (pruebas de comprensión lectora, matemáticas y ciencias), el estudio incluye cuestionarios para alumnos y directores con el fin de identificar las variables ligadas al contexto familiar y escolar que puedan servir para explicar los resultados. Estos cuestionarios son los que se han utilizado para elaborar los cuatro indicadores de la presente publicación.

El estudio se basa en muestras representativas de alumnos de 15 años de educación secundaria seleccionados por sus centros. En cada centro las enseñanzas pueden durar más o menos años, correspondientes a los niveles 2 y/o 3 de la CINE, o incluso el nivel 1 en algunos casos.

ANEXO

Gráficos B6 y B7: Estatus de la enseñanza AICLE y lenguas que se ofrecen en educación primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/07

Nota explicativa

Las lenguas mencionadas son las que se emplean con mayor frecuencia en la enseñanza AICLE. Aun así, no se trata de una lista exhaustiva de todas las posibilidades existentes.

En algunos países, los niveles educativos que cuentan con enseñanza AICLE varían en función de las lenguas de instrucción. Las variaciones se indican con un asterisco.

País	Organización de la enseñanza AICLE	Enseñanza en dos lenguas diferentes		Nivel CINE
		Estatus de las lenguas	Nombres de las lenguas	
BE fr	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	francés, inglés	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua estatal	francés-neerlandés / francés-alemán	1-3
BE de	●	1 lengua estatal + 1 lengua estatal	alemán-francés	1-3
BE nl	⊗			
BG	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	búlgaro-inglés / búlgaro-francés / búlgaro-alemán / búlgaro-español / búlgaro-ruso / búlgaro-francés	3
CZ	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	checo-inglés / checo-francés / checo-francés / checo-alemán / checo-español	1, 2 y 3
DK	⊗			
DE	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	alemán-inglés / alemán-francés / alemán-español / alemán-francés / alemán-ruso	1-3
EE	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	estonio-inglés / estonio-francés / estonio-alemán	2 y 3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional sin estatus de lengua oficial	estonio-ruso	1-3
EL	⊗			

- Enseñanza AICLE como parte de la oferta educativa
- Enseñanza AICLE en proyectos piloto
- ⊗ No hay enseñanza AICLE

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE nl): enseñanza AICLE para neerlandés/francés (niveles 2-3 de la CINE), neerlandés/inglés (nivel 3 de la CINE) como proyecto piloto desde 2007/08.

República Checa: además de los centros escolares de secundaria general creados en cooperación con socios extranjeros desde 1990, la Ley de Educación de 2004 autoriza a los centros escolares a introducir la enseñanza AICLE a cualquier nivel siempre que se cumplan determinadas condiciones.

País	Organización de la enseñanza AICLE	Enseñanza en dos lenguas diferentes		Nivel CINE
		Estatus de las lenguas	Nombres de las lenguas	
ES	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	español-inglés / español-francés / español-francés / español-alemán / español-portugués	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial	español-euskera / español-catalán / español-valenciano / español-gallego	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial + 1 lengua no autóctona	español-euskera-inglés o francés o alemán / español-catalán-inglés o francés o alemán / español-valenciano-inglés o francés o alemán / español-gallego-inglés o francés o alemán	1-3
FR	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	francés-alemán / francés-inglés / francés-español / francés-italiano / francés-neerlandés / francés-portugués / francés-ruso / francés-japonés / francés-chino / francés-árabe / francés-sueco / francés-polaco / francés-danés	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional sin estatus de lengua oficial	francés-euskera / francés-catalán / francés-bretón / francés-corsó* / francés-occitano- <i>Langue d'Oc</i> *	1-3 *(1 y 2)
IE	●	1 lengua estatal + 1 lengua estatal	inglés-irlandés	1-3
	○	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	inglés/irlandés-francés, inglés/irlandés-alemán, inglés/irlandés-italiano, inglés/irlandés-español	1
IT	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial	italiano-francés / italiano-alemán	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	italiano-español	1-3
	○	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial	italiano-francés / italiano-alemán	1-3
	○	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	italiano-inglés / italiano-español	1-3
CY	⊗			
LV	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	letón-inglés / letón-francés / letón-alemán	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional sin estatus de lengua oficial	letón-polaco / letón-estonio / letón-lituano / letón-ucraniano / letón-ruso / letón-bielorruso*	1-3 *1 y 2
	●	1 lengua estatal + 1 lengua no territorial	letón-romani / letón-yiddish	1 y 2
	●	1 lengua minoritaria/regional sin estatus de lengua oficial + 1 lengua no autóctona	ruso-alemán / ruso-inglés	3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria + 1 lengua no autóctona	letón-ruso-inglés o alemán	3
LT	○	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	lituano-inglés / lituano-francés / lituano-alemán	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional sin estatus de lengua oficial	lituano-ruso	1-3
LU	●	1 lengua estatal + 1 lengua estatal	luxemburgués-alemán	1 y 2
	●	1 lengua estatal + 1 lengua estatal	luxemburgués-francés	3

- Enseñanza AICLE como parte de la oferta educativa
- Enseñanza AICLE en proyectos piloto
- ⊗ No hay enseñanza AICLE

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Irlanda: la enseñanza AICLE se imparte en el nivel 1 de la CINE como parte de la iniciativa para las lenguas modernas en los centros de primaria (*Modern Languages in Primary Schools Initiative – MLPSI*). Las lenguas de enseñanza pueden ser inglés o irlandés y una lengua no autóctona.

País	Organización de la enseñanza AICLE	Enseñanza en dos lenguas diferentes		Nivel CINE
		Estatus de las lenguas	Nombres de las lenguas	
HU	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona e	húngaro-inglés / húngaro-alemán / húngaro-francés / húngaro-ruso	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona e	húngaro-chino	1-2
	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	húngaro-español / húngaro-italiano / húngaro-eslovaco	3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional sin estatus de lengua oficial	húngaro-eslovaco / húngaro-croata / húngaro-rumano / húngaro-alemán / húngaro-búlgaro	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional sin estatus de lengua oficial	húngaro-serbio / húngaro-esloveno	1-2
MT	●	1 lengua estatal + 1 lengua estatal	maltés-inglés	1-3
NL	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	neerlandés-inglés	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	neerlandés-alemán	2-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial + 1 lengua no autóctona	neerlandés-frisio-inglés	1
AT	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	alemán-italiano	1
			alemán-inglés / alemán-francés	1-3
			alemán-Español	3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial	alemán-croata / alemán-húngaro / alemán-esloveno / alemán-checo / alemán-eslovaco	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial + 1 lengua no autóctona	alemán + croata + inglés / alemán + húngaro + inglés	1-3
			alemán + esloveno + inglés	3
alemán + esloveno + italiano			2-3	
PL	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	polaco-inglés / polaco-alemán / polaco-francés / polaco-español	2 y 3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional sin estatus de lengua oficial	polaco-bieloruso / polaco-alemán / polaco-lituano / polaco-eslovaco / polaco-casubio / polaco-ucraniano / polaco-rutenio	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua no territorial	polaco-romaní	1
PT	○	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	portugués-inglés / portugués-francés	2 y 3

- Enseñanza AICLE como parte de la oferta educativa
- Enseñanza AICLE en proyectos piloto
- ⊗ No hay enseñanza AICLE

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Hungría: la enseñanza AICLE en húngaro/chino se ofrecerá en los niveles 1-3 de la CINE a partir de 2008/09.

Países Bajos: la enseñanza AICLE en neerlandés y alemán suele ofrecerse en centros escolares cercanos a la frontera alemana.

Polonia: la enseñanza AICLE se imparte únicamente en los centros subvencionados en el nivel 1 de la CINE en el caso «1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona».

Suecia: algunos centros están pilotando la enseñanza AICLE y escogen, además del sueco, la lengua en la que pretenden enseñar.

País	Organización de la enseñanza AICLE	Enseñanza en dos lenguas diferentes		Nivel CINE
		Estatus de las lenguas	Nombres de las lenguas	
RO	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	rumano- inglés / rumano -francés / rumano -alemán / rumano -italiano / rumano -español	3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial	rumano -húngaro / rumano -alemán / rumano -ucraniano/ rumano -serbio/ rumano - eslovaco/ rumano -checo/ rumano -croata	1-3
SI	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial	esloveno -húngaro / esloveno -italiano	1-3
SK	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	eslovaco- inglés / eslovaco -alemán / eslovaco -francés / eslovaco -español / eslovaco -italiano	2 y 3
FI	●	1 lengua estatal + 1 lengua estatal	finés -sueco	1-2
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial	finés -sami	1 y 2
	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	finés -francés / finés- inglés / finés -alemán / finés -ruso	1-3
SE	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	sueco -inglés	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial	sueco -sami / sueco -finés	1-3
	○	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona s	sueco- inglés	1-2
UK-ENG	●	1 lengua estatal + 1 lengua no autóctona	inglés -francés / inglés -alemán / inglés -español	1-3
UK-WLS	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial	inglés -galés	1-3
UK-NIR	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional sin estatus de lengua oficial	inglés -irlandés	1-3
UK-SCT	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial	inglés -escocés gaélico	1-3
IS	⊗			
LI	⊗			
NO	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional con estatus de lengua oficial	noruego-sami	1-3
	●	1 lengua estatal + 1 lengua minoritaria/regional sin estatus de lengua oficial	noruego-finés	1-3
TR	⊗			

● Enseñanza AICLE como parte de la oferta educativa

○ Enseñanza AICLE en proyectos piloto

⊗ No hay enseñanza AICLE

Fuente: Eurydice.

TABLA DE GRÁFICOS

Capítulo A: Contexto

Gráfico A1. Lenguas oficiales estatales y lenguas regionales o minoritarias con estatus oficial en Europa. Curso escolar 2007	18
Gráfico A2. Porcentaje de alumnos y alumnas de quince años que afirma hablar en casa principalmente una lengua diferente a la de instrucción. Curso escolar 2005/06	20
Gráfico A3. Porcentaje de alumnos inmigrantes (cuyos progenitores han nacido en el extranjero) y porcentaje de alumnos de la misma edad que afirma hablar en casa principalmente una lengua diferente a la de instrucción que no es ninguna de las otras lenguas o autóctonas del país. Curso escolar 2005/06	22
Gráfico A4. Porcentaje de alumnos de 15 años que afirma hablar en casa principalmente la lengua de instrucción, o una lengua diferente a ésta, según la ubicación del centro escolar. Curso escolar 2005/06	23
Gráfico A5. Porcentaje del alumnado de 15 años de un centro que cuenta al menos con un 20% que afirma hablar en casa principalmente una lengua diferente a la de enseñanza. Curso escolar 2005/06	25

Capítulo B: Organización

Gráfico B1. Número de lenguas extranjeras que se enseñan y duración de esta enseñanza en educación infantil, primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/07	28
Gráfico B2. Autonomía de los centros escolares para introducir la enseñanza de lengua extranjera en el currículo de enseñanzas mínimas en educación infantil, primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/2007	32
Gráfico B3. Evolución de la edad de comienzo y duración de la enseñanza obligatoria de la primera lengua extranjera en enseñanza infantil, primaria y secundaria general. Años 1984, 1994, 2003 y 2007	35
Gráfico B4. Enseñanza de dos lenguas extranjeras en el currículo de educación infantil, primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/07	38
Gráfico B5. Edad de comienzo y duración de la enseñanza de lenguas extranjeras en un proyecto piloto en educación infantil, primaria o secundaria general. Curso escolar 2006/2007	39

Capítulo B: Organización (continuación)

Gráfico B6. Estatus de la enseñanza AICLE en educación primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/07	41
Gráfico B7. Estatus de las lenguas utilizadas en la enseñanza AICLE en educación primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/07	42
Gráfico B8. Criterios de evaluación de conocimientos para la admisión en la enseñanza AICLE en educación primaria y secundaria general. Curso escolar 2006/2007	44
Gráfico B9. Lenguas extranjeras obligatorias establecidas por las autoridades educativas centrales en la enseñanza obligatoria a tiempo completo. Situación en 1982/83, 1992/93, 2002/03 y 2006/07	46
Gráfico B10. Oferta de lenguas extranjeras en educación primaria o secundaria general definida en los documentos emitidos por las autoridades educativas centrales. Curso escolar 2006/2007	48
Gráfico B11. Lenguas regionales y/o minoritarias específicas en primaria y secundaria general definidas en los documentos de las autoridades educativas centrales. Curso escolar 2006/07	51
Gráfico B12. Lenguas clásicas del currículo de educación secundaria general. Curso escolar 2006/07	53

Capítulo C: Participación

Gráfico C1. Distribución porcentual de todos los alumnos de educación primaria (CINE 1) según el número de lenguas extranjeras que se estudian. Curso escolar 2005/06	55
Gráfico C2. Distribución porcentual de alumnos según el número de lenguas extranjeras estudiadas en educación secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Curso escolar 2005/06	57
Gráfico C3. Tendencias en la distribución porcentual de todos los alumnos y alumnas según el número de lenguas extranjeras estudiadas. Educación primaria (CINE 1). Cursos escolares 2001/02, 2003/04 y 2005/06	60
Gráfico C4. Porcentaje de todos los alumnos de primaria (nivel 1 de la CINE) que aprenden inglés, alemán y/o francés. Países en los que una de estas lenguas es la que más se aprende. Curso escolar 2005/06	62
Gráfico C5. Evolución del porcentaje del total de alumnos de educación primaria (nivel 1 de la CINE) que aprenden inglés. Cursos escolares 2001/02, 2002/03, 2003/04, 2004/05 y 2005/06	64
Gráfico C6. Media de lenguas extranjeras aprendidas por alumno en educación secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Curso escolar 2005/06	66

Capítulo C: Participación (continuación)

Gráfico C7. Lenguas extranjeras que más se enseñan y porcentaje de alumnos que las aprenden en educación secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Curso escolar 2005/06	67
Gráfico C8. Porcentaje de alumnos que aprenden inglés, francés, alemán, español y ruso en educación secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Curso escolar 2005/06	70
Gráfico C9. Porcentaje de lenguas extranjeras distintos del alemán, inglés, español, francés y ruso que estudian los alumnos de educación secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE) con respecto a todas las lenguas que se aprenden en este nivel. Curso escolar 2005/2006	72
Gráfico C10. Evolución del porcentaje de alumnos que aprenden inglés, alemán y francés en educación secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Cursos escolares 2001/02, 2002/03, 2003/04, 2004/05 y 2005/06	74

Capítulo D: Profesorado

Gráfico D1. Recomendaciones en cuanto a las cualificaciones de los profesores y profesoras de lengua extranjera en educación primaria. Curso escolar 2006/07	77
Gráfico D2. Recomendaciones sobre la cualificación de los profesores de lengua extranjera en educación secundaria inferior general. Curso escolar 2006/07	79
Gráfico D3. Grado de especialización de los profesores especialistas de lenguas extranjeras en educación primaria y/o secundaria inferior general. Curso escolar 2006/07	80
Gráfico D4. Duración mínima y grado de formación inicial de los profesores especialistas y semiespecialistas de lenguas extranjeras de educación primaria y/o secundaria inferior general. Curso escolar 2006/07	82
Gráfico D5. Recomendaciones en cuanto al contenido de la formación inicial del profesorado de lenguas extranjeras en educación primaria y/o secundaria inferior general. Curso escolar 2006/07	83
Gráfico D6. Cualificaciones necesarias para impartir enseñanza AICLE en educación primaria (nivel 1 de la CINE) y secundaria general (niveles 2 y 3 de la CINE). Curso escolar 2006/07	85

Capítulo E: Proceso educativo

Gráfico E1. Prioridad relativa que se otorga a los objetivos relacionados con las cuatro destrezas comunicativas en los currículos de lenguas extranjeras obligatorias. Educación general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07	87
Gráfico E2. Evolución del número de horas recomendadas para la enseñanza de lenguas extranjeras como asignatura obligatoria durante un año teórico en educación primaria y secundaria general obligatoria a tiempo completo. Cursos escolares 2002/03 y 2006/07	90

Capítulo E: Proceso educativo (continuación)

Gráfico E3. Mínimo total de horas recomendadas para la enseñanza de lenguas extranjeras como asignatura obligatoria en educación primaria y secundaria general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07	93
Gráfico E4. Relación entre el mínimo total de horas recomendadas para la enseñanza de la primera lengua extranjera obligatoria y el número de años que dura esta enseñanza en la educación general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07	96
Gráfico E5. Mínimo de horas recomendadas en un año teórico para la enseñanza de la primera, la segunda y la tercera lengua extranjera como asignatura obligatoria en educación secundaria general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07	98
Gráfico E6. Porcentaje relativo del tiempo mínimo total destinado a la enseñanza de lenguas extranjeras como asignatura obligatoria con respecto al tiempo total de enseñanza en educación primaria y educación general secundaria obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07	100
Gráfico E7. Normas o recomendaciones en cuanto al número máximo de alumnos por clase en primaria y educación secundaria general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07	102
Gráfico E8. Modalidades de apoyo lingüístico para el alumnado inmigrante cuya lengua materna es diferente a la de instrucción en educación general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07	104
Gráfico E9. Competencia de lengua extranjera incluida en el título otorgado al término de la educación general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/07	105
Gráfico E10. Métodos de evaluación de la competencia lingüística en el título para todos los alumnos al término de la educación general obligatoria a tiempo completo. Curso escolar 2006/2007	107
Gráfico E11. Uso del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) como instrumento de evaluación a partir de los niveles 1 o 2 de la CINE. Curso escolar 2006/07	108

AGRADECIMIENTOS

AGENCIA EJECUTIVA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, AUDIOVISUAL Y CULTURAL

P9 EURYDICE

Avenue du Bourget 1 (BU 29)
B-1140 Bruselas
(<http://www.eurydice.org>)

Dirección científica

Arlette Delhaxhe

Autoras

Nathalie Baïdak (coordinación), Teodora Parveva

Diseño y gráficos

Patrice Brel

Coordinación de la producción

Gisèle De Lel

EXPERTOS EXTERNOS Y COAUTORES

Arnaud Desurmont, Maria Pafili

EUROSTAT (Unidad de Educación y Cultura)

**Provedora de indicadores elaborados a partir de la base de datos resultante de la
recogida de datos sobre lenguas**

Jean-Louis Mercy, Lene Mejer, Georgeta Istrate, Tomas Uhlar, Amedeo Bidoli

UNIDAD ESPAÑOLA DE EURYDICE

Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIIE)

Ministerio de Educación

C/ General Oráa 55

28006 Madrid

Correo electrónico: eurydice@educacion.es

Página Web: <http://www.educacion.es/cide/eurydice>

Dirección de la Unidad

Flora Gil Traver

Autora

M. Carmen Morales Gálvez

Traducción

Caridad Baena Valbuena

Revisión de la traducción

Martina Tuts y Auria Rodríguez Gómez

UNIDADES NACIONALES DE EURYDICE

BELGIQUE / BELGIË / BÉLGICA

Unité francophone d'Eurydice
Ministère de la Communauté française
Direction des Relations internationales
Boulevard Léopold II, 44 – Bureau 6A/002
1080 Bruxelles
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

Eurydice Vlaanderen / Internationale Projecten
Ministerie Onderwijs en Vorming
Hendrik Consciencegebouw 7C10
Koning Albert II-laan 15
1210 Brussel
Contribución de la Unidad: Isabelle Erauw (Strategic Policy Support), Ann Van Driessche and Guy Stoffelen (Departmental Staff), Hugo Van Heeswijck (Curriculum) – Flemish Ministry of Education and Training

Eurydice-Informationsstelle der
Deutschsprachigen Gemeinschaft
Agentur für Europäische Bildungsprogramme VoG
Gospertstrasse 1
4700 Eupen
Contribución de la Unidad: Leonhard Schiffers (experto)

BULGARIA

Eurydice Unit
European Integration and International Organisations
Division
European Integration and International Cooperation
Department
Ministry of Education and Science
2A, Kniaz Dondukov Blvd.
1000 Sofia
Contribución de la Unidad: Irina Dusheva-Vasseva (experta en la enseñanza de lenguas extranjeras, General Educational Policy Department, Ministry of Education and Science)

ČESKÁ REPUBLIKA / REPÚBLICA CHECA

Eurydice Unit
Institute for Information on Education
Senovážné nám. 26
P.O. Box è.1
110 06 Praha 1
Contribución de la Unidad: Stanislava Brožová,
Andrea Lajdová; Irena Mašková (experta)

DANMARK / DINAMARCA

Eurydice Unit
CIRIUS
Fiolstræde 44
1171 København K
Contribución de la Unidad: Camilla Crone Jensen

DEUTSCHLAND / ALEMANIA

Eurydice-Informationsstelle des Bundes
EU-Büro des Bundesministeriums für Bildung und
Forschung (BMBF)
PT-DLR
Carnotstr. 5
10587 Berlin

Eurydice-Informationsstelle der Länder im Sekretariat
der Kultusministerkonferenz
Lennéstrasse 6
53113 Bonn
Contribución de la Unidad: Brigitte Lohmar

EESTI / ESTONIA

Eurydice Unit
SA Archimedes
Koidula 13A
10125 Tallinn
Contribución de la Unidad: Kristi Mere (experta,
National Examinations and Qualifications Centre)

ÉIRE / IRELAND / IRLANDA

Eurydice Unit
Department of Education and Science
International Section
Marlborough Street
Dublin 1
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

ELLÁDA / GRECIA

Eurydice Unit
Ministry of National Education and Religious Affairs
Directorate of European Union
Section C 'Eurydice'
37 Andrea Papandreou Str. (Office 2168)
15180 Maroussi (Attiki)
Contribución de la Unidad: Athina Plessa-Papadaki
(Director del Directorate for European Union Affairs),
Nikos Papamanolis (Eurydice Section)

ESPAÑA

Unidad Española de Eurydice
Centro de Investigación y Documentación Educativa
(CIDE) – MEPSYD
c/ General Oraa 55
28006 Madrid
Contribución de la Unidad: Flora Gil Traver;
experta: Carmen Morales Gálvez

FRANCE / FRANCIA

Unité française d'Eurydice
Ministère de l'Éducation nationale, de l'Enseignement
supérieur et de la Recherche
Direction de l'évaluation, de la prospective et de la
performance
Mission aux relations européennes et internationales
61-65, rue Dutot
75732 Paris Cedex 15
Contribución de la Unidad: Nadine Dalsheimer;
experto: François Monnanteuil

ÍSLAND / ISLANDIA

Eurydice Unit
Ministry of Education, Science and Culture
Office of Evaluation and Analysis
Sölvhólgötu 4
150 Reykjavík
Contribución de la Unidad: María Gunnlaugsdóttir

ITALIA

Unità italiana di Eurydice
Agenzia Nazionale per lo Sviluppo dell'Autonomia
Scolastica (ex INDIRE)
Ministero della Pubblica Istruzione
Ministero dell'Università e della Ricerca
Palazzo Gerini
Via Buonarroti 10 - 50122 Firenze
Contribución de la Unidad: Alessandra Mochi;
experta: Giovanna Occhipinti (Inspector)

KYPROS / CHIPRE

Eurydice Unit
Ministry of Education and Culture
Kimonos and Thoukydidou
1434 Nicosia
Contribución de la Unidad: Christiana Haperi con el
apoyo del Directory of Secondary Education (Ministry
of Education and Culture)

LATVIJA / LETONIA

Eurydice Unit
LLP National Agency – Academic Programme Agency
Blaumaža iela 28
1011 Riga
Contribución de la Unidad: Jana Merzvinška y labor
conjunta

LIECHTENSTEIN

Informationsstelle Eurydice
Schulamt
Austrasse 79
9490 Vaduz
Contribución de la Unidad: Marion Steffens-Fisler

LIETUVA / LITUANIA

Eurydice Unit
Ministry of Education and Science
A. Volano g. 2/7
01516 Vilnius
Contribución de la Unidad: Jolanta Spurgienė
(Coordinación de la Unidad); experto: Stasė Skapienė
(Funcionario de la Division of Language and Artistic
Education en el Education Development Centre)

LUXEMBOURG / LUXEMBURGO

Unité d'Eurydice
Ministère de l'Éducation nationale et de la Formation
professionnelle (MENFP)
29, rue Aldringen
2926 Luxembourg
Contribución de la Unidad: Mike Engel

MAGYARORSZÁG / HUNGRÍA

Eurydice Unit
Ministry of Education and Culture
Szalay u. 10-14
1055 Budapest
Contribución de la Unidad: Dóra Demeter (coordina-
ción); experta: Márta Fischer

MALTA

Eurydice Unit
 Directorate for Quality and Standards in Education
 Ministry of Education, Culture, Youth and Sport
 Floriana VLT 2000
 Contribución de la Unidad: Raymond Camilleri (coordinación); experto: George Camilleri (Education Officer, Directorate for Quality and Standards in Education)

NEDERLAND / PAÍSES BAJOS

Eurydice Nederland
 Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap
 Directie Internationaal Beleid
 IPC 2300 / Kamer 10.130
 Postbus 16375
 2500 BJ Den Haag
 Contribución de la Unidad: Marja Beuk, Daphne de Wit, Chiara Wooning (Ministry of Education, Culture and Science); Dick Takkenberg (Statistics Netherlands)

NORGE / NORUEGA

Eurydice Unit
 Ministry of Education and Research
 Department of Policy Analysis, Lifelong Learning and International Affairs
 Akersgaten 44
 0032 Oslo
 Contribución de la Unidad: Labor conjunta

ÖSTERREICH / AUSTRIA

Eurydice-Informationsstelle
Bundesministerium für Unterricht, Kunst und Kultur – I/6b
 Minoritenplatz 5
 1014 Wien
 Contribución de la Unidad: Michaela Haller, Maria Felberbauer

POLSKA / POLONIA

Eurydice Unit
 Foundation for the Development of the Education System
 LLP Agency
 Mokotowska 43
 00-551 Warsaw
 Contribución de la Unidad: Anna Smoczynska, Joanna Kuzmicka; experto: Marek Zajac

PORTUGAL

Eurydice Portuguese Unit
 Ministry of Education
 Office for Education Statistics and Planning
 Av. 24 de Julho, 134 – 4º
 1399-054 Lisboa
 Contribución de la Unidad: Isabel Almeida, Guadalupe Magalhães, Rosa Fernandes; experta: Anália Gomes

ROMÂNIA / RUMANÍA

Eurydice Unit
 National Agency for Community Programmes in the Field of Education and Vocational Training
 Calea Serban Voda, no. 133, 3rd floor
 Sector 4
 040205 Bucharest
 Contribución de la Unidad: Labor conjunta

SLOVENIJA / ESLOVENIA

Eurydice Unit
 Ministry of Education and Sport
 Department for Development of Education (ODE)
 Masarykova 16/V
 1000 Ljubljana
 Contribución de la Unidad: Tatjana Plevnik, Zdravka Godunc

SLOVENSKÁ REPUBLIKA / REPÚBLICA ESLOVACA

Eurydice Unit
 Slovak Academic Association for International Cooperation
 Staré grunty 52
 842 44 Bratislava
 Contribución de la Unidad: Labor conjunta

SUOMI / FINLAND / FINLANDIA

Eurydice Finland
 Finnish National Board of Education
 P.O. Box 380
 00531 Helsinki
 Contribución de la Unidad: Labor conjunta

SVERIGE / SUECIA

Eurydice Unit
 Ministry of Education and Research
 Utbildningsdepartementet
 103 33 Stockholm
 Contribución de la Unidad: Labor conjunta

TÜRKIYE / TURQUÍA

Eurydice Unit
MEB, Strateji Geliştirme Başkanlığı (SGB)
Eurydice Birimi Merkez Bina Giriş
Kat B-Blok NO 1 Kizilay
06100 Ankara
Contribución de la Unidad: Necip Özkan (Head of Department), Osman Yıldırım Uğur, Bilal Aday, Dilek Güleçyüz

UNITED KINGDOM / REINO UNIDO

Eurydice Unit for England, Wales and Northern Ireland
National Foundation for Educational Research (NFER)
The Mere, Upton Park
Slough SL1 2DQ
Contribución de la Unidad: Sigrid Boyd en colaboración con expertos del CILT (National Centre for Languages), CILT Cymru and Northern Ireland CILT (NICILT)

UNITED KINGDOM (continued) / REINO UNIDO (continuación)

Eurydice Unit Scotland
International Team
Schools Directorate
2B South
Victoria Quay
Edinburgh
EH6 6QQ
Contribución de la Unidad: Julie Anderson (Schools Directorate, Scottish Government)

PUNTOS DE CONTACTO DE EUROSTAT

Comisión Europea – Eurostat
Unidad F4: Estadísticas Educativas
Dirección: Bech Building B3/434, 5 rue Alphonse Weicker, L-2721 Luxemburgo

Puntos de contacto nacionales que han participado en la preparación de este informe

BELGIQUE / BELGIË / BÉLGICA

Ministère de la Communauté française
Direction des Relations Internationales
Boulevard Léopold II, 44
1080 Bruxelles
Contribución: Nathalie Jauniaux

Department of Education and Training – Flemish Community (Belgium)
Departmental Staff
Koning Albert II-laan 15
1210 Brussels
Contribución: Ann Van Driessche

BULGARIA

Statistics of Social Activities Division
NSI of Bulgaria
2, P. Volov street
1038 Sofia
Contribución: Svilen Kateliev

ČESKÁ REPUBLIKA / REPÚBLICA CHECA

Czech Statistical Office
Institute for information on Education
Senovazne nam. 26
P.O.Box 1,
110 06 Prague 1
Contribución: Vladimír Hulík

DANMARK / DINAMARCA

Ministry of Education
Frekeriksholms Kanal 25
1220 København K
Contribución: Julie Grunnet Hansen

Statistics Denmark
Sejrøgade 11
2100 København Ø
Contribución: Leo Jensen

DEUTSCHLAND / ALEMANIA

Statistisches Bundesamt
Gustav-Stresemann-Ring 11
65189 Wiesbaden
Contribución: Christiane Krueger-Hemmer

EESTI / ESTONIA

Statistical Office of Estonia
Endla 15
15174 Tallinn
Contribución: Tiiu-Liisa Rummo-Laes

ÉIRE / IRELAND / IRLANDA

Department of Education and Science
Marlborough Street
Dublin 1
Contribución: Gillian Golden

ELLÁDA / GRECIA

Ministry of National Education and Religious Affairs
Directorate of Planning and Operational Research
Andrea Papandreou 37
15180 Maroussi (Athens)
Contribución: Angelos Karagiannis

ESPAÑA

Ministerio de Educación y Ciencia
Plaza del Rey 6
28004 Madrid
Contribución: Jesus Ibáñez Milla

FRANCE / FRANCIA

Ministère de l'Éducation nationale et Ministère de
l'Enseignement supérieur et de la Recherche
61 rue Dutot
75732 Paris Cedex 15
Contribución: Fabienne Rosenwald

ÍSLAND / ISLANDIA

Statistics Iceland
Education and Culture Statistics
Borgartuni 21a
150 Reykjavik
Contribución: Asta M. Urbancic

ITALIA

Ministry of Education
Statistical Office
Via Michele Carcani 61
00153 Roma
Contribución: Paola Di Girolamo

KYPROS / CHIPRE

Statistics of Education
Michalakis Karaolis Street
1444 Nicosia
Contribución: Demetra Costa

LATVIJA / LETONIA

Central Statistical Bureau of Latvia
Lacpleša St. 1
1301 Riga
Contribución: Anita Svarckopfa

LIECHTENSTEIN

Office of Economic Affairs
Contribución: Harry Winkler

LIETUVA / LITUANIA

Education and Culture Statistics Division,
Statistics Lithuania
Gedimino av.29,
01500 Vilnius
Contribución: Daiva Marcinkeviciene

LUXEMBURGO / LUXEMBURGO

Ministère de l'Éducation nationale et de la Formation
professionnelle (MENFP)
29, rue Aldringen
2926 Luxembourg
Contribución de la Unidad: Jérôme Levy

MAGYARORSZÁG / HUNGRÍA

Hungarian Central Statistical Office
Keleti Károly u. 5-7
1024 Budapest
Contribución: Katalin Janak

MALTA

National Statistics Office
Lascaris
Valletta
Contribución: Joslyn Magro Cuschieri

NEDERLAND / PAÍSES BAJOS

Statistics Netherlands
Education Statistics
P.O Box 4000
2270 JM Voorburg
Contribución: Dick Takkenberg

NORGE / NORUEGA

Statistics Norway – SSB
Division for Population and Education Statistic
Oterveien 23
2225 Kongsvinger
Contribución: Terje Risberg

ÖSTERREICH / AUSTRIA

Statistik Austria
Guglgasse 13
1110 Wien
Contribución: Wolfgang Pauli

POLSKA / POLONIA

Central Statistical Office Poland
Al. Niepodleglosci 208
00925 Warsaw
Contribución: Chojnicka Malgorzata

PORTUGAL

Ministry of Education
Office for Education Statistics and Planning
Av. 24 de Julho 134 – 2º
1399-054 Lisboa
Contribución: Nuno Rodrigues

ROMÂNIA / RUMANÍA

National Institute of Statistics
General Direction of Social Statistics
16 Libertatii Boulevard
70 542 Bucharest, Sector 5
Contribución: Nicoleta Adamescu

SLOVENIJA / ESLOVENIA

Statistical Office of Slovenia
Vožarski Pot 12
1000 Ljubljana
Contribución: Tatjana Skrbec

SLOVENSKÁ REPUBLIKA / REPÚBLICA ESLOVACA

Statistical Office of the Slovak Republic
Stare grunty 52
842 44 Bratislava
Contribución: Alzbeta Ferencicova

SUOMI / FINLAND / FINLANDIA

Statistics Finland
P.O. Box 4B
00022 Finland
Contribución: Mika Tuononen

SVERIGE / SUECIA

Statistiska centralbyran
Statistics Sweden
701 89 Örebro
Contribución: Kenny Petersson

TÜRKIYE / TURQUÍA

Turkish Statistical Institute
Education Statistics Team
MEB Strateji Gelistirme Baskanligi
Bakanliklar Ankara
Contribución: Nilgün Duran

UNITED KINGDOM / REINO UNIDO

dcsf
International
Department for children, schools and families
Room W606
Moorfoot
Sheffield
England S1 4PQ
Contribución: Tony Clarke

EACEA; Eurydice; Eurostat

Cifras clave de la enseñanza de lenguas en los centros escolares de Europa

Edición de 2008

Bruselas: Eurydice

2008 – 134 p.

(Cifras clave)

ISBN 978-92-9201-009-6

DOI 10.2797/20224

Descriptores: enseñanza de lenguas extranjeras, oferta de enseñanza de lenguas extranjeras, número de lenguas que se enseñan, diversidad lingüística, asignatura, hora lectiva, lengua regional, lengua minoritaria, aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE), estudiante de lengua materna extranjera, competencias lingüísticas, certificación, número de alumnos por clase, autonomía institucional, formación inicial del profesorado, análisis comparativo, educación primaria, educación secundaria, educación general, proyecto piloto, tasa de participación en educación, datos estadísticos, AELC, Turquía, Unión Europea

ES



Eurydice es una red institucional compuesta por 35 Unidades establecidas en los 31 países que participan en el programa de acción en el campo de la educación y la formación a lo largo de la vida y por la Unidad Europea ubicada en Bruselas, en el seno de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, que coordina la red. Creada en 1980 a iniciativa de la Comunidad Europea, la red contribuye a la cooperación en materia de educación, proporcionando información fiable y comparable sobre las políticas y los sistemas educativos de los correspondientes países y elaborando estudios comparativos en aspectos comunes a todos los sistemas educativos de Europa.

Eurydice se dirige, principalmente, a los responsables de la política educativa, tanto a escala nacional, regional y local como en las instituciones europeas. Se centra, sobre todo, en el modo en que se estructura y organiza la educación en Europa en todos los niveles educativos. Sus publicaciones consisten principalmente en descripciones nacionales de los sistemas educativos, estudios comparativos sobre temas específicos, indicadores y estadísticas. Están disponibles gratuitamente en la página Web de Eurydice, o bien, a petición, en formato impreso.

EURYDICE en Internet:

Unidad Europea: <http://www.eurydice.org>

Unidad Española: <http://educacion.es/cide/eurydice>

